

Memoria de Actividades 2000

Memoria de Actividades 2000

Consejería de Educación y Universidades
Murcia 2001

© Consejería de Educación y Universidades.
Región de Murcia
Secretaría General

Depósito legal: MU-6-2002

Impreso en España – Printed in Spain

Edita: Servicio de Ordenación Administrativa y Publicaciones

Imprime: Nausicaã Edición Electrónica, S.L.
C/ Azarbe del papel, 16 bajo
30007 Murcia
info@nausicaaedicion.com

Cuando en el mes de julio del año 1999, la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria, la Consejería de Educación y Cultura primero (hasta junio de 2000), hubo de enfrentarse a la responsabilidad de asumir la compleja tarea de regir los destinos de la educación de Murcia

Fue 1999 el año de los traspasos, año de tanteos, de los primeros pasos, de amoldar estructuras, de proyectar sistemas, de acaparar experiencias para cobrar vida propia. Y el año 2000, de la misma manera, pero con variaciones sustanciales, fue el que sirvió para ajustar las piezas de un complicado engranaje para que no chirriaran los ejes, para que se advirtiera que la vida académica y educativa podía ser regulada desde nuestra tierra.

Todo un año, el 2000, de retos para los que estábamos al mando de la Educación en la Región de Murcia. Toda una aventura la de introducirse por esa jungla de áreas y servicios, programas y actuaciones, aspectos financieros y pedagógicos. Toda una odisea la de tratar de simplificar en cuatro líneas el copioso trabajo de la gente que trabaja en la Administración para acelerar los expedientes, dar respuesta a las Asociaciones de Padres y Sindicatos, para atender, en fin, los muy diversos campos que la sociedad nos reclama.

A veces he pensado que nos pusimos en el camino como esos niños que entran por primera vez en una guardería, de niños de muy corta edad; y que más tarde van a la primaria para aprender destrezas. Y que años después, más crecidos, algo más experimentados, viajan con autonomía hacia los Institutos o la Formación Profesional para atender conceptos y actitudes, tras pasar por la ESO o el Bachillerato. Y que desembocan en la Universidad. Así, la misma Consejería de Educación y Universidades ha ido dando los primeros pasos, ha crecido al compás de los problemas a los que se enfrentaba y ha navegado al mismo tiempo que enderezaba rumbos y desplegabla velas. Trabajar en educación es tarea difícil, pero reconfortante. Transcurrido el tiempo, se aprecian resultados, se distinguen los avances, se respira satisfacción cuando se ven los logros, cuando las realidades se ajustan a los deseos, cuando no damos cuenta de que podemos por nosotros mismos ofrecer garantía en los servicios y transparencia en la gestión. Cuando las estructuras que fueron nacionales, se han hecho autonómicas sin resentirse.

Y todo ello se debe al esfuerzo de unos hombres y mujeres que han trabajado fuerte al servicio de esa compleja máquina que es la Administración Educativa y que han dedicado horas y horas de trabajo en ese año 2000 para que se pudiese ver que éramos capaces de regirnos por nosotros mismos, que la asunción autonómica, lejos de apartarnos de los fines, ha servido para tratar desde la cercanía los asuntos educativos. Que la Región de Murcia podía asumir el riesgo y vencerlo, tal y como leerán en lo que a continuación se vierte en esta muchas páginas en las que se recogen, o por lo menos aspiran a ello, la compleja realidad educativa de lo que fue un año en una región de España llamada Región de Murcia.

Murcia, diciembre de 2001.

Fernando de la Cierva Carrasco

Consejero de Educación y Universidades

0. ESTRUCTURA Y ORGANISMOS	9
I. SECRETARÍA GENERAL	13
1.1 SERVICIO DE CONTRATACIÓN	13
1.2 SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS GENERALES.....	14
1.2.1 SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	14
1.2.2 SECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	16
1.3 SERVICIO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	23
1.4 SERVICIO JURÍDICO	26
1.6 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	34
RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	36
RESUMEN-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	70
II. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	72
2.1 MARCO COMPETENCIAL	72
2.2 RECURSOS HUMANOS.....	75
2.3 OBJETIVOS	76
2.4 MEMORIA ECONOMICA	93
III. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA	100
3.1 SECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	100
3.2 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO	102
3.2.1 SERVICIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	102
3.2.2 SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	107
3.3 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE	117
3.3.1 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	117
3.3.2 SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE.....	121
IV. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL	143
4.1 SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE.....	143
4.2 SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN DE EFECTIVOS.	161
4.3 SERVICIO DE PERSONAL NO DOCENTE	179
V. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA	183
5.1 INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	183
5.1.1 INTRODUCCIÓN.....	183
5.1.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	185
5.1.3 ACTUACIONES PLANIFICADAS Y REALIZADAS EN CENTROS EDUCATIVOS.....	192
5.1.4 RESUMEN GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN.....	207
5.1.5 EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	209

5.1.6 CONCLUSIONES	210
5.2 SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.....	213
5.2.1. INTRODUCCIÓN.....	213
5.2.2 EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL SERVICIO	213
5.2.3 ACTUACIONES PENDIENTES.....	226
5.2.4 PROPUESTAS DE MEJORA.....	227
5.2.5 RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO EL CURSO 2000- 2001.....	228
5.3 SERVICIO DE CENTROS	229
5.3.1 SECCIÓN DE CENTROS.....	229
5.3.2 SECCIÓN DE GESTIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS.....	250
5.3.3 SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	252
5.4 SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA	264
5.4.1 SECCIÓN DE BECAS Y TÍTULOS	264
5.4.2 SECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	269
VI. DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	274
6.1 SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	274
6.1.1 ÁREA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	274
6.1.2 AREA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.....	304
6.1.3 ÁREA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA.....	313
6.1.4 ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.....	323
ANEXO A: Decreto 88/2000 de junio, por la que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades (BORM 24/06/2000).....	327
ANEXO B: Cuadros de actuaciones de la Inspección de Educación.....	350

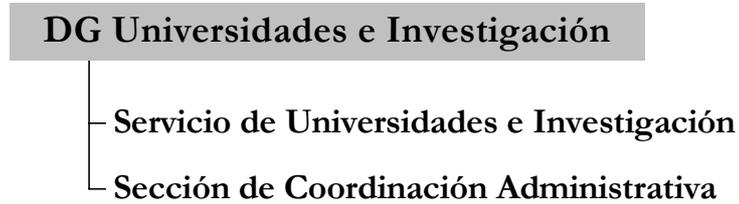
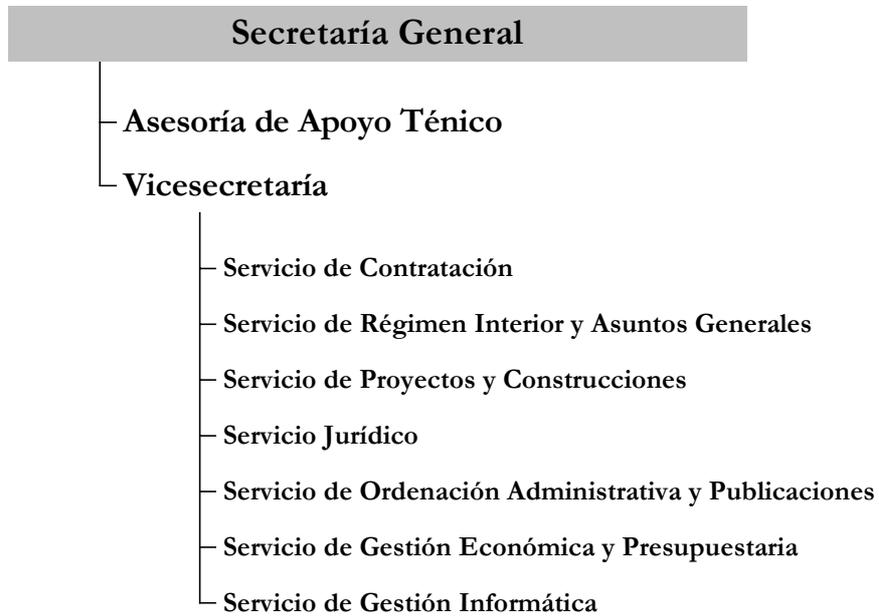
0. ESTRUCTURA Y ORGANISMOS

Consejería de Educación y Universidades

- **Secretaría General**
- **DG Universidades**
- **DG Formación Profesional e Innovación Educativa**
- **DG Gestión de Personal**
- **DG Centros, Ordenación e Inspección Educativa**
- **DG Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad**

Órganos Colegiados

- **Comisión Asesora del Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**
- **Consejo Escolar**



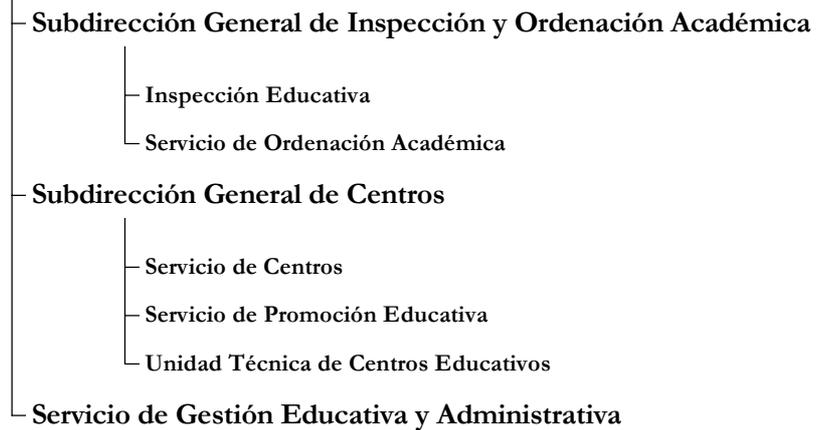
DG Formación Profesional e Innovación Educativa

- **Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente**
 - Servicio de Formación Profesional
 - Servicio de Educación Permanente
- **Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado**
 - Servicio de Formación del Profesorado
 - Servicio de Programas Educativos
- **Sección de Coordinación Administrativa**

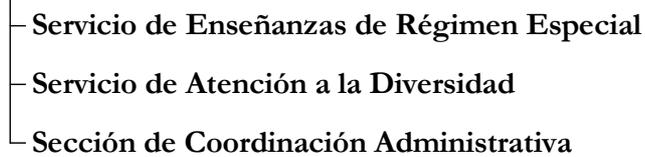
DG Personal

- **Servicio de Personal Docente**
- **Servicio de Personal no Docente**
- **Servicio de Relaciones Colectivas**
- **Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos**

DG Centros, Ordenación e Inspección Educativa



DG Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad



I. SECRETARÍA GENERAL

1.1 SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Suprimida la Consejería de Educación y Cultura como consecuencia del Decreto 30/2000, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y atribuidas las competencias en materia de Cultura al nuevo Departamento de Turismo y Cultura, el Servicio de Contratación, en ese año 2000, desempeñó sus funciones primero para la citada Consejería y a partir de la entrada en vigor de Decreto 88/2000, de 22 de junio, para la nueva de Educación y Universidades, ejercitando las actuaciones previstas en el Art. 8 del mencionado Decreto de estructura.

En el ámbito de las competencias de Educación y Universidades se tramitaron los siguientes expedientes de nueva contratación:

OBRAS	22 expedientes
CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	5 expedientes
SUMINISTROS	1 expediente
TOTAL	28 expedientes

Del total de expedientes de obras, 18 corresponden a reparaciones diversas en centros educativos, básicamente consistentes en instalaciones de calefacción, ascensores y reforma de instalaciones de baja tensión, tramitados por este Servicio como apoyo a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Igualmente, y como consecuencia del R.D. 938/1999, de 4 de junio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, esta Consejería se subrogó en los contratos de construcción de diversos Centros de Educación, por lo que durante el ejercicio 2000 el Servicio de Contratación continuó con la tramitación de los oportunos expedientes correspondientes a obras de construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria (Santomera), 4 de Educación Secundaria (San Pedro del Pinatar, Roldán-Torre-Pacheco, Mazarrón y Alcantarilla) y 1 de Educación Especial (Cartagena).

Paralelamente se continuó con la tramitación de expedientes que, iniciados en años anteriores, durante la anualidad 2000 han presentado incidencias como modificaciones, prorrogas de plazo, reclamaciones de intereses por demora en su pago etc.

Por último, y en aras de una mayor celeridad de todo el proceso de contratación así como de una homogeneización del contenido y estructura formal de los Pliegos de Cláusulas que habían de regir en las contrataciones de obras de la Consejería, este Servicio procedió a redactar modelos tipo para la contratación de obras por procedimiento abierto mediante subasta, y concurso que, previos los trámites oportunos, fueron aprobados por Órdenes de fecha 22 de junio de 2000.

1.2 SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS GENERALES

Las actividades del Servicio de Asuntos Generales y Régimen Interior durante el año 2000, han sido las que le están atribuidas por el artículo 8 del Decreto 62/1996, de 2 de agosto (B.O.R.M. de 17 de agosto), vigente en parte durante el año 2000, y las encomendadas en el artículo 9 del decreto 88/2000, de 22 de junio (B.O.R.M. de 24 de junio). Este servicio desarrolla sus actuaciones a través de dos secciones.

1.2.1 SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO

Entre sus funciones se encuentra la gestión y tramitación de los asuntos generales de la consejería no atribuidos a otra unidad administrativa, entre los que se cuentan los siguientes:

-Pago de los recibos correspondientes a los bienes y servicios consumidos por la Secretaría General (energía eléctrica, teléfono, correos, telégrafo, mensajería, etc.).

-Adquisición de bienes homologados o de adquisición centralizada (material de oficina, material informático, mobiliario, etc.) por parte de la Secretaría General.

-Información sobre adquisición de bienes homologados o de contratación centralizada (Relaciones y catálogos, anexos para su adquisición, etc.)

-Relaciones con la Dirección General de Patrimonio, con motivo de los expedientes de contratación centralizada de bienes y servicios (vestuario de personal, menaje y enseres, limpieza de edificios, seguros de vehículos, etc.) y con motivo de expedientes patrimoniales como son la coordinación en las tareas de aceptación de solares para la construcción de Institutos de Educación Secundaria.

-Encargos de impresos a la Imprenta Regional.

-Suscripciones a los BB. OO. del Estado y de la Región, a repertorios de legislación y jurisprudencia, publicaciones periódicos, adquisición de libros, etc.

-Archivo y encuadernación del Boletín Oficial de la Región.

-Relaciones con proveedores y con empresas suministradoras de bienes y servicios.

-Reparación de las averías producidas en los distintos bienes y servicios, encargando de ello a los profesionales correspondientes.

-Contratación y adquisición de bienes y servicios para la Secretaría General.

-Tramitación del pago de todas las facturas y recibos derivados de las contrataciones y adquisiciones citadas en el apartado anterior.

- Organización y distribución de los Ordenanzas y del personal propio de limpieza.
- Tramitación de gastos protocolarios de la Secretaría general y de la Consejera.
- Actualización y custodia de los expedientes de bienes inmuebles.
- Incidencias sobre dichos bienes (solicitudes de actualización de rentas, informes sobre situación jurídica, solicitudes de reversión, etc.).
- Relaciones con la Comunidad de Propietarios del Edificio Galerías.
- Actas de recepción de bienes muebles inventariables y no inventariables adquiridos por la Secretaría General.
- Elaboración de los certificados de inventario de todos los bienes adquiridos en esta Consejería.
- Realización de funciones de imprenta y reprografía a toda la Consejería.
- Estudio y dotación de los espacios y medios necesarios para el desarrollo de las labores administrativas de la Consejería.
- Gestión de los pedidos de material de oficina y productos de limpieza para toda la Consejería
- Gestión y coordinación de los envíos masivos que se realizan desde esta Consejería tanto a Centros docentes como a organismos oficiales.
- Gestión de todas aquellas actuaciones de mantenimiento de los edificios, aparatos e instalaciones de la Consejería.

Las características de todas estas actividades, deducibles de su mero enunciado, hacen difícil el reducir a cifras todas las tareas llevadas a cabo durante el año 2000. No obstante, las que por su naturaleza pueden cuantificarse, se resumen así:

- Expedientes de gastos tramitados: 437
- Otros expedientes tramitados: 163
- Certificados de Inventario: 335
- Negociado de Registro: sus actuaciones se pueden cuantificar de la siguiente manera

	ENTRADAS		TOTAL	SALIDAS		TOTAL
ENERO	1	8057	8057	1	2049	2049
FEBRERO	8058	15688	7631	2050	5538	3489
MARZO	15689	24004	8316	5539	9066	3528
ABRIL	24005	31809	7805	9067	13286	4220
MAYO	31810	41241	9432	13287	17013	3727
JUNIO	41242	49409	8168	17014	19712	2699
JULIO	49410	59753	10344	19713	24270	4558
AGOSTO	59754	64594	4841	24271	25401	1131
SEPTIEMBRE	64595	73016	8422	25402	28430	3029

OCTUBRE	73017	82483	9467	28431	32779	4349
NOVIEMBRE	82484	94141	11658	32780	37928	5149
DICIEMBRE	94142	100682	6541	37929	41645	3717
TOTAL			100682			41645

	TOTAL	FAX ENTRADA	TOTAL	FAX SALIDA	TOTAL	REMISIÓN A OTROS ORG. (ARTº.38 LRJPAC)		
ENERO	2049	1	916	916	1	108	108	184
FEBRERO	3489	917	2049	1133	109	233	125	615
MARZO	3528	2050	3189	1140	234	382	149	689
ABRIL	4220	3190	3842	653	383	440	58	2032
MAYO	3727	3843	5181	1339	441	577	137	649
JUNIO	2699	5182	6394	1213	578	913	336	154
JULIO	4558	6395	7015	621	914	1444	531	323
AGOSTO	1131	7016	7161	146	1445	1531	87	185
SEPTIEMBRE	3029	7162	8190	1029	1532	1879	348	280
OCTUBRE	4349	8191	8869	679	1880	2063	184	153
NOVIEMBRE	5149	8870	9506	637	2064	2171	108	168
DICIEMBRE	3717	9507	9885	379	2172	2254	83	135
TOTAL	41645			9885			2254	6782

1.2.2 SECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

NATURALEZA

La Sección de Control de Calidad de los Servicios se crea el año 1996 a través de los Decretos de Estructura de las diferentes Consejerías.

La organización de los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades se lleva a efecto mediante el Decreto 30/2000, de 5 de mayo y la Estructura orgánica por Decreto 88/2000, de 22 de junio, modificado por Decreto 109/2000 de 28 de julio.

La importancia creciente que la calidad va adquiriendo en el seno de toda organización, productiva o prestadora de servicios, pública o privada, lleva a que se reconozca y regule en el seno de la Administración Regional desde 1996, con el rango de Sección, pero con la peculiaridad de estar bajo la coordinación y directrices de la Dirección General de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda.

Importancia acrecentada en el caso de la Consejería de Educación y Universidades que, a causa de las transferencias asumidas en materia de Educación no universitaria en julio de 1999, pasa de tener unos 500 empleados públicos a los 2000 no docentes y 14.000 docentes, aun cuando la Dirección General de Cultura fue adscrita a la Consejería de nueva creación de Turismo y Cultura, lo que hace un total de 16.000 efectivos, aproximadamente.

A esto se debe añadir la incorporación de la Unidad de Información de la Consejería con la actividad continua e intensa que recae sobre los que prestan sus servicios en la misma.

Las funciones genéricas encomendadas son:

1 Elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios de los distintos Centros y Unidades de la Consejería, y la optimización de las instalaciones y de los recursos humanos y materiales.

2 Propuesta, ejecución e informe de las actividades del Servicio en materia de control de calidad de los servicios e información general administrativa y asistencia al ciudadano.

OBJETIVOS

Los objetivos principales que han sido marcados a medio plazo para las Secciones de Control de Calidad se concretan en;

- Directorio informatizado de la Comunidad Autónoma.
- Inventario de procedimientos.
- Proyecto PEMAR (Plan Estratégico de Modernización de la Administración Regional), en los proyectos sectoriales:
 - SUR (Servicio Unificado e Registro).
 - DOC-EXPRESS (Generación de expedientes de reparto).
- Proyecto de Ley de adecuación a la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, en adelante Proyecto E-499.
- Unidad de Información.

ACTIVIDADES

La actividad concreta de la Sección a lo largo de 2000 en cada uno de los objetivos o líneas de actuación principales, se pueden concretar como sigue:

Directorio Informatizado de la Comunidad Autónoma:

Se trata de disponer de una base de datos profesionales del personal de la Comunidad Autónoma disponible para su consulta por los usuarios internos y los clientes de la Administración que puedan interesarse en algún tema concreto, por lo que dispondrá, para su consulta de:

- ❖ Nombre y apellidos.
- ❖ Unidad orgánica a la que está adscrito realmente, no formalmente.
- ❖ Centro en que presta sus servicios.
- ❖ Planta, puerta y despacho.
- ❖ Teléfono.
- ❖ Funciones principales de que se ocupa en su puesto de trabajo.

Para que el Directorio pueda ser un instrumento eficaz, ágil y asequible es necesario tener una base de datos completa, que permita su consulta por cualquier usuario con un mínimo

de conocimientos informáticos. De ahí la importancia de su mantenimiento, con el fin de que los datos estén permanentemente actualizados.

En concreto, para poder hacer realidad lo apuntado, las actuaciones concretas que se han realizado han sido:

- A) Comprobación de todos y cada uno de los datos que han de estar en la base de datos, de cada empleado público, excepto las funciones concretas que realiza.
- B) Identificar los centros nuevos transferidos, que suman más de 500, con los de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Especial, Formación Profesional y Educación de Adultos, Centros de Profesores y Recursos, Equipos de Orientación Psicopedagógica, etc.
- C) Identificar los teléfonos de cada Centro y/o despacho.
- D) Dar de alta en el Directorio tanto los Centros y Despachos, como los teléfonos.
- E) Volcar los datos de los 2000 empleados no docentes de la Consejería en la base de datos.
- F) Mantenimiento de la base de datos actualizada día a día con las altas, bajas y modificaciones que se van produciendo.

En el año 2000 se han producido los siguientes movimientos:

	ALTAS				BAJAS					CAMBIOS			TOTAL	
	FU	FI	LE	TOTAL	FU	FI	LE	EXCED	TOTAL	CENTRO	PUESTO	ADSCR		TOTAL
ENERO	0	5	3	8	0	19	0	1	20	8	0	0	8	36
FEBRERO	5	113	1	119	0	19	0	5	24	4	7	0	11	154
MARZO	0	47	4	51	0	32	0	5	37	5	3	3	11	99
ABRIL	1	35	0	36	2	17	1	6	26	0	3	0	3	65
MAYO	1	19	9	29	1	26	4	3	34	2	12	0	14	77
JUNIO	3	22	3	28	154	29	18	35	236	3	10	0	13	277
JULIO	2	27	1	30	0	16	5	3	24	3	7	1	11	65
AGOSTO	0	3	0	3	0	9	0	0	9	0	0	0	0	12
SEPTIEMBRE	0	3	1	4	0	13	0	1	14	1	2	0	3	21
OCTUBRE	2	65	42	109	2	19	1	4	26	1	7	2	10	145
NOVIEMBRE	2	28	30	60	0	17	9	3	29	2	1	0	3	62
DICIEMBRE	12	25	24	61	0	23	11	1	35	31	74	2	107	203
TOTALES	28	392	88	508	159	239	49	67	514	60	126	8	194	1.216

Inventario de Procedimientos:

Con la nueva organización de la Administración Regional y la asunción de las competencias de la educación no universitaria, ha quedado trastocado todo el trabajo desarrollado hasta 1999 en el tema del Inventario de Procedimientos.

Si hasta el momento de la asunción de transferencias el principal trabajo consistía en el mantenimiento de los procedimientos ya identificados y dados de alta, así como en el alta de algún procedimiento nuevo o la baja de aquel que ha dejado de tener razón de ser, en el año 2000 la principal y más compleja función se centra en ir identificando normativa estatal en materia de educación, clasificándola por materias y relacionando los posibles procedimientos existentes.

Con el material acumulado se va elaborando una base de datos con la que poder trabajar con un mínimo de garantías a la hora de elaborar las fichas de los diferentes procedimientos, el trabajo de los gestores y del control sistemático que evite carencias, excesos y demás posibles errores que pudieren deslizarse en el quehacer diario. Sin dejar de estar atento al BORM y al BOE de cada día.

El fruto de este trabajo es la identificación de unas 300 normas, entre legislación básica, de desarrollo y regional, de normas en materia de personal docente, cuya gestión es delegada a la Consejería, sobre enseñanzas, alumnos, centros docentes públicos y privados, etc., etc.

Los procedimientos en alta y codificados que no eran de Cultura se han actualizado conforme se han producido los cambios normativos.

Proyecto PEMAR (Plan Estratégico de Modernización de la Administración Regional), en los proyectos sectoriales:

El PEMAR es un proyecto ambicioso de modernización de la Administración Regional a través de las nuevas tecnologías.

A causa de su amplitud, diversidad y complejidad, se divide en una serie de proyectos más específicos, como el SIGEPAL, para la gestión del personal.

Existen tres Proyectos que afectan directamente a la Consejería de Educación y Universidades, con participación diversa de la Sección:

- *SUR (Servicio Unificado de Registro).*

En este proyecto es donde la Sección de Calidad se ha visto más involucrada directamente, junto al propio Servicio, pues va destinado a un tipo de gestión de los registros de la Comunidad Autónoma unificada, igual, de forma que el ciudadano vea su labor facilitada enormemente en cuanto a tramitación, servicio de información y apoyo y entrega de documentos en las mejores condiciones.

- *DOC-EXPRESS (Generación de Expedientes de Reparto).*

Este proyecto persigue que los documentos presentados en las unidades de registro lleguen a su destino en un plazo casi inmediato a través de un sistema de registro de código de barras que permita su identificación y una red permanente de recogida y entrega entre las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma.

Estos proyectos basan su éxito en la puesta a punto de una serie de mejoras y actuaciones que se concretan en el año 2000 en cuatro proyectos elaborados por la Sección, asumidos por el Servicio y presentados por la Consejería:

- 1) Actualización y puesta al día del Directorio (DIC) y del Inventario de Procedimientos (IP), con las actuaciones durante el año 2000 descritas anteriormente, aunque no fueron incluidos y presupuestados.
- 2) Información telefónica a través de un sistema ACD, con gestión de llamadas en cuanto a distribución, desvío, estadísticas, etc. Que no fue finalmente aprobado e incluido en los Presupuestos.
- 3) Implantación del Sistema Unificado de Registro y participación en el DOC-EXPRESS, aunque tampoco se incluyó la parte de la Consejería en los Presupuestos, por lo que no se ha podido desarrollar.

4) Implantación de la Unidad de Atención e Información al Ciudadano, proyecto que se ha desarrollado en bastante medida, pero sin alcanzar los objetivos de inversiones y organización marcados, por no haber sido incluido en los Presupuestos.

Las actuaciones principales llevadas a cabo en esta Unidad, ya existente y en funcionamiento cuando pertenecía a la Administración Central, han sido:

- 1) Modernización de los equipos informáticos, muy obsoletos los existentes.
- 2) Informatización progresiva de la información, como apoyo a la de soporte papel, a causa de los problemas de inmediatez que se da en la que se encuentra en la página Web de la Consejería.

Proyecto de Ley de adecuación a la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, en adelante Proyecto E-499:

Se inician los trabajos de estudio de los procedimientos, para ver aquellos que se han de incluir en la futura Ley Regional de adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 14 de enero, en lo referente a los efectos del silencio administrativo y de los plazos máximos de resolución de procedimientos.

Unidad de Información:

Sus funciones son las de informar sobre los fines, competencias y funcionamiento atribuidos a la Consejería de Educación y Universidades; entregar documentación, expedición de certificados, atender y tramitar peticiones y facilitar el conocimiento de disposiciones generales y actos administrativos en materia de educación.

Materias sobre las que se informa al público:

1 En materia de Personal : Ayudas plan de acción social. Concursos de Traslados. Oposiciones. Provisión de puestos en régimen de interinidad. Licencias y Permisos. Retribuciones. Comisiones de Servicio. Situaciones Administrativas. Programas de Formación. Acreditación ejercicio dirección centros. Convocatorias extraordinarias de interinos de los distintos Cuerpos docentes. Etc.

2 Régimen Académico: Información sobre las enseñanzas que se imparten en los centros públicos, privados y concertados de la Región de Murcia. Convalidaciones de estudios. Pruebas de enseñanzas no escolarizadas. Pruebas de acceso a los ciclos Formativos de la Región de Murcia. Expedición de títulos por extravío o deterioro. Etc.

3 Escolarización en Centros: Información sobre zonificación de los centros de Educación Primaria y Secundaria de esta Comunidad Autónoma. Admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Centros con servicio de comedor escolar. Centros que admiten alumnos de 3 años. Etc.

4- Becas y Ayudas: Convocatoria general de Becas y Ayudas al estudio. Ayudas para el segundo ciclo de Educación Infantil. Ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario. Ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales.

Becas de movilidad, para alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad. Ayuda complementaria para los estudiantes universitarios de la Región de Murcia que estudian en otra Región. Ayudas para cursos de Inglés y Francés para alumnos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional. Colonias de vacaciones, para alumnos de 5º y 6ª primaria y 1º de Enseñanza Secundaria, durante el verano. Ayudas para asociaciones de alumnos y asociaciones de padres de alumnos, para la formación del profesorado, para transporte y comedor escolar. Etc.

5 Subvenciones para: Escuelas Infantiles. Academias de la Región. Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades de formación. Desarrollo de programas de Garantía Social. Etc.

6 Premios: Premios extraordinarios de Bachillerato. Etc.

Además de lo anterior, se procede a la inserción en los tablones de anuncios de esta Consejería, y se informa a los interesados de las convocatorias publicadas por el MECD a través del B.O.E. como:

- Recuperación de pueblos abandonados.
- Escuelas viajeras.
- Intercambios y encuentros escolares entre alumnos de centros docentes españoles y de centros docentes de estados miembros de la Unión Europea.
- Intercambios escolares entre alumnos de centros docentes españoles.
- Intercambio puesto por puesto.
- Adscripción profesorado en el extranjero.
- Premios Miguel Hernández; premios a las actuaciones de calidad en educación llevadas a cabo en los centros, nacionales de finalización de estudios de Formación Profesional, concesión del “Sello Europeo para iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras. 48º Concurso del Programa “Europa en la Escuela”. Premios Nacionales de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Premios nacionales 2000 a la Innovación educativa. Premios extraordinarios de bachillerato unificado polivalente Premios extraordinarios de la modalidades de bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo).
- Auxiliares de conversación
- Programa de Secciones Bilingües Español-Francés
- Profesores visitantes bilingües en centros escolares de Estados Unidos y Canadá
- Actividades en los “Centros de Educación Ambiental” y se convocan ayudas para participar en los mismos.
- Programa de integración “Aulas de la Naturaleza” y se convocan ayudas para participar en los mismos

También se informa desde esta unidad en relación a las consultas presenciales o telefónicas que se reciben en este Negociado y que no están incluidas en otros apartados (Información sobre convocatorias de oposiciones, bolsas de trabajo en otras comunidades que nos remiten información, direcciones y teléfonos de otras Administraciones de carácter Autonómico, Local y Central. Etc.).

Para realizar este trabajo de forma eficaz y teniendo en cuenta la cantidad y variedad de procedimientos, se mantiene actualizado un archivo ordenado por temas, que dispone de la última convocatoria, normas que son de aplicación y la resolución (provisional y definitiva).

Datos sobre la actividad desarrolladas durante el año 2000:

Número aproximado de consultas presenciales: 60.000

Número aproximado de consultas telefónicas: 46.000

Número aproximado de certificaciones expedidas: 20.000

Número aproximado de fotocopias o documentos entregados: 25.000

Número aproximado de documentos remitidos a los centros o entidades y administrados en el periodo: 7.000

Estos datos se han obtenido extrapolarando el cómputo del número de consultas atendidas en este Negociado, en varios períodos quincenales del año, incluyendo períodos de máxima y mínima actividad.

Desde la unidad de información se remite, a todas las Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y Servicios, un índice de las disposiciones legales que se publican en el B.O.E. y el B.O.R.M. , que afectan a la gestión de esta Consejería.

Así mismo se envía semanalmente a todos los Sindicatos de la Enseñanza con representación en la Región de Murcia, mediante fax, copia de las convocatorias para los actos públicos de adjudicación de plazas al profesorado interino del cuerpo de Maestros, así como de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores que imparten Enseñanzas Artísticas e Idiomas. La información sobre estas convocatorias se difunde a través de Internet, en la Página web de esta Consejería, y fuera de nuestro horario de trabajo, mediante contestador automático, en los teléfonos del Negociado de Información.

1.3 SERVICIO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

EOI CARTAGENA

Aprobación técnica y tramitación Anteproyecto. Supervisión
Licitación Proyectos Básico y de Ejecución
Emisión informe técnico previo adjudicación Proyectos Básico y de Ejecución

EOI MURCIA

Aprobación técnica y tramitación Anteproyecto. Supervisión
Licitación Proyectos Básico y de Ejecución
Emisión informe técnico previo adjudicación Proyectos Básico y de Ejecución

IES CARTAGENA – Bº PERAL

Realización del expediente del Estudio geotécnico y topográfico de la parcela
Realización del Anteproyecto
Emisión informe técnico previo adjudicación Proyectos Básico y de Ejecución

IES SANGONERA LA VERDE (MURCIA)

Realización del expediente del Estudio geotécnico y topográfico de la parcela
Realización del Anteproyecto
Informe Supervisión de Proyecto: Básico y de Ejecución del IES.

IES LORQUI

Aprobación técnica y tramitación Anteproyecto
Licitación Proyecto Básico y de Ejecución y Obras.
Inicio de las obras de construcción (Diciembre-00)
Dirección de obras.

C.P. MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Supervisión Proyecto Básico y de Ejecución
Licitación obras
Inicio de las obras de construcción (Diciembre-00)
Dirección de obras

IES “DIEGO TORTOSA” DE CIEZA (MURCIA)

Aprobación técnica y tramitación Anteproyecto. Supervisión
Licitación Proyecto Básico y de Ejecución y obras

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA

Aprobación técnica y tramitación Anteproyecto. Supervisión
Licitación Proyecto Básico y de Ejecución y obras

E.I. AGUILAS

Dirección técnica de la obra (Arquitecto Técnico de este Servicio)

I.E.S. LA PALMA – POZO ESTRECHO – CARTAGENA

Dirección de obra

Recepción parcial

Certificación correspondiente a la anualidad del año 2.000

I.E.S. AGUILAS

Dirección de obra

Certificación correspondiente a la anualidad del año 2.000

Liquidación

I.E.S. ALGUAZAS

Dirección de obra

Certificación correspondiente a la anualidad del año 2.000

Liquidación

I.E.S. CABO PALOS (MURCIA)

Dirección de obra

Certificación correspondiente a la anualidad del año 2.000

Aprobación Modificado nº 2

Recepción obra

Inauguración

I.E.S. SAN JAVIER (MURCIA)

Dirección de obra

3ª y 4ª certificación

Recepción negativa

I.E.S. TORREAGUERA

Dirección de obra

3ª certificación

Liquidación

I.E.S. CABEZO DE TORRES

Dirección de obra

3ª certificación

Liquidación

I.E.S ABANILLA

Dirección de obra
3ª certificación
Liquidación

I.E.S. PUERTO MAZARRON

Recepción negativa

E.I.P. SANTOMERA

Recepción obras

1.4 SERVICIO JURÍDICO

CONVENIOS

Con Instituciones

Un acuerdo celebrado con la Asamblea Regional de Murcia para la realización y desarrollo de un Programa dirigido a procurar el conocimiento del Parlamento Regional entre los escolares.

Con Ministerios

Convenios celebrados con distintos Ministerios entre los que cabe destacar los suscritos con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Convenios celebrados: 7

Con Universidades Públicas y Privadas:

Convenios Celebrados con la Universidad de Murcia: 7

Convenios celebrados con la Universidad Politécnica de Cartagena: 5

Convenios celebrados con distintas Universidades Privadas: 2 .

Con Ayuntamientos:

Durante el año 2.000, se ha mantenido la colaboración con las distintas Entidades Locales, a través de la celebración de Convenios con los Ayuntamientos donde cabe señalar: la colaboración con las distintas Entidades Locales de la Región para la realización de obras de reparación, mejora de las infraestructuras y obras nuevas que han tenido que se ejecutas en Colegios Públicos e Institutos de Enseñanza Secundaria, Conservatorios etc.; creación de Escuelas Infantiles; la colaboración para la realización de programas para el desarrollo de atención a la primera infancia; Desarrollo de Programas de Educación de Personas Adultas Así como la subvención del transporte, para alumnos que cursan estudios universitarios, a través de la Federación de Municipios.

Convenios celebrados con lo Ayuntamientos: 91

Con Centros Docentes Privados:

Conciertos Educativos con los distintos Centros que integran el sector de la Enseñanza Privada Concertada en los niveles de Enseñanza Obligatoria establecidos por la L.O.G.S.E.

Número de Conciertos celebrados: 92

Con Organizaciones Sindicales:

Convenios o Acuerdos celebrados con las distintas Asociaciones Sindicales más representativas del Sector de la Enseñanza Privada, así como con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación.

Número de Acuerdos: 6

Federaciones y otras Entidades Públicas o Privadas:

Convenios celebrados con entidades públicas o privadas con el objeto, en su mayoría, de la formación profesional de alumnos, trabajadores o profesores, según sea la Entidad con la que se suscriba el Convenio.

Número de Convenios celebrados: 39

En relación con los Convenios, la actuación de este Servicio, no es tan solo la emisión de informe jurídico. Comprende también la preparación de los mismos para la autorización de la celebración de los mismos en Acuerdo de Consejo de Gobierno; y, su posterior remisión al Secretariado Administrativo para su Registro.

SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS

Ordenes de subvenciones, Becas o Ayudas destinada a la formación y programas de actividades, desarrollo de programas culturales, mantenimiento de Escuelas infantiles, organización de archivos y fondos documentales, funcionamiento de Escuelas de Música, formación permanente del profesorado etc.

Ordenes informadas : 50

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Anteproyectos de Ley:

Anteproyectos de Ley presentados por distintas Consejerías: 8

Proyectos de Decretos:

Proyectos de Decreto: 26

Ordenes:

Ordenes: 87

Otras Ordenes que no son de carácter general:

Son Ordenes relativas a autorización de apertura y funcionamiento de Centros, modificación de la autorización que tienen reconocida, modificación de la denominación etc.: 42

Resoluciones:

5

RECURSOS:

Reposición: 21

Alzada: 47

Revisión de oficio: 1

Reclamación previa a la vía judicial: 2

Otras reclamaciones: 4

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Tramitación de 75 expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES DE TRÁFICO

Tramitación de 5 Expedientes de reclamación por accidentes de tráfico en comisión de servicio.

COMPATIBILIDADES

Informe Jurídico en expedientes de solicitud de compatibilidad: 75

CONTRATACIÓN

Informe Jurídico sobre pliegos de cláusulas administrativas particulares: 27

DEFENSOR DEL PUEBLO

Tramitación de las Quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo: 13

BASTANTEOS

Tramitación de bastanteos de escrituras de apoderamiento: 4

INFORMES VARIOS

Informes emitidos por el Servicio solicitados por los distintos Órganos Gestores de la Consejería: 131

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Tramitación tendente a la ejecución de sentencias: 112

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Demandas Sociales, Recursos Contencioso-Administrativos y en general acciones legales en vía judicial: 80

Tramitación tendente a proporcionar a la a la Dirección de los Servicios Jurídicos la documentación y expedientes necesarios para sus actuaciones judiciales en defensa de los intereses de esta Consejería.

Remisión de documentos y expedientes a los Tribunales de Justicia, en su caso.

PUBLICACIONES

Disposiciones remitidas por la Universidad de Murcia para su publicación en el B.O.R.M.: 8

Disposiciones remitidas por la Universidad Politécnica de Cartagena para su publicación en el B.O.R.M.: 24

En este punto hay que señalar que por este Servicio se efectúan las actuaciones necesarias para la remisión al B.O.R.M. de cuantas disposiciones sea necesaria su publicación.

Total de asuntos remitidos al B.O.R.M.: 335

1.5 SERVICIO DE ORDENACIÓN ADMINISTRATIVA Y PUBLICACIONES

Creado por Decreto 88/2000, de 22 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades, dicho Servicio no operó con normalidad durante el ejercicio señalado.

Designado provisionalmente – sin nombramiento – un Jefe del Servicio, durante ese período de tiempo se pusieron los cimientos para la organización y dotación del personal necesario que, en primera instancia, estaría constituido por un estadístico, un documentalista, un archivero, un administrativo y un auxiliar administrativo, así como la incorporación del personal técnico responsable del Programa Redinet, ya constituido formalmente y en funcionamiento desde años anteriores. Señalar que este programa durante el ejercicio de 2000 estaba incluido en el programa 421I . Nuevas Tecnologías, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

a) PROGRAMA REDINET

La Red Estatal de Bases de Datos de Información Educativa (REDINET), ha mantenido desde su inicio el compromiso de dar a conocer a los profesionales de la educación el estado de la investigación educativa en todo el territorio español y ofrecer al mismo tiempo la posibilidad de acceder a la documentación contenida en la Red, siendo ésta las investigaciones, innovaciones, recursos didácticos y publicaciones periódicas producidas en el Estado español.

El objetivo primordial de Redinet es contribuir a la calidad de la educación y ser vehículo de comunicación e intercambio de información.

Para llevar a cabo este objetivo y dado el volumen de documentación existente se realizó una convocatoria para una beca de colaboración en este Programa.

Las actividades realizadas han ido encaminadas tanto a la actualización y mantenimiento de la Red, como a la difusión y potenciación de la misma.

Actualización-mantenimiento

El proceso de actualización supone la localización de todos aquellos documentos susceptibles de formar parte de esta Red, es decir, las investigaciones, proyectos de innovación y recursos didácticos producidos y editados en la Región de Murcia, así como las tesis doctorales y de licenciatura leídas en las diferentes facultades de la Universidad de Murcia en el año 2000 y último trimestre de 1999.

Para llevar a cabo este proceso fue necesario realizar:

1. Desplazamiento a la Universidad de Murcia para realizar el vaciado de investigaciones educativas (tesis doctorales y de licenciatura) depositadas en los archivos documentales de la Biblioteca General de la Universidad de Murcia (Campus de Espinardo). Para ello fue preciso, volver a localizar la nueva ubicación de los fondos

documentales de la Biblioteca de la Facultad de Educación que habían sido trasladados a la Biblioteca General y obtener el correspondiente permiso de consulta para poder vaciar y grabar los datos extraídos de las tesis y tesinas desde 1998 que no habían sido incorporados a la Red.

2. Consulta a través de Internet en el catálogo de la Biblioteca Regional.
3. Consulta en la Base de Datos TESEO.
4. Consulta a través de Internet en los catálogos de las bibliotecas de otras facultades y escuelas universitarias.

Concluido el proceso de localización se procedió a la indización, vaciado y grabado de la documentación existente.

Para las publicaciones periódicas (analíticas), existe un compromiso adoptado por la Comisión Técnica del Programa Redinet en el que cada Comunidad Autónoma se ocupa del vaciado de aquellas revistas editadas en su ámbito territorial, así como un número determinado de otras de carácter nacional.

En el vaciado de investigaciones, recursos didácticos y analíticas se contemplan los siguientes campos:

Redinet-Investigación:

Título, autor/es, director/es, fecha, tipo documental (tesis doctoral, tesis de licenciatura, informes), localización del documento, páginas, centro realizador, resumen (objetivo, muestra, proceso, instrumentos, técnicas, resultados, conclusiones), publicación (título, lugar de edición, editorial, año), DL, ISSN, ISBN o NIPO, descriptores temáticos y metodológicos e identificadores.

Redinet-Recursos Didácticos:

Título, autor/es, responsable/es, tipo fecha, tipo documental (unidad didáctica, cuaderno de trabajo, guías, ponencias, actas, manuales, programaciones...), material soporte (libro, carpeta, fichas, programa informático, vídeo, etc.), localización del recurso, centro realizador, publicación (título, lugar de edición, editorial, año), resumen, DL o ISSN, destinatarios de la obra, nivel educativo, descriptores temáticos y metodológicos e identificadores.

Redinet-Analíticas:

Título del artículo, autor/es, fecha de la revista, enlaces, localización, DL, ISSN, ISBN o NIPO, publicación (nombre de la publicación, lugar de edición, año, tomo, volumen, número, mes-meses, páginas), resumen, destinatarios de la obra, nivel educativo, descriptores temáticos y metodológicos e identificadores.

Los ficheros con los registros correspondientes se envían en los meses de mayo-junio y diciembre al Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) del MECD para su incorporación a la Red.

Los registros correspondientes a analíticas son enviados inmediatamente después de su vaciado, siendo su actualización inmediata. El contenido documental de la Red Redinet es incorporado a Internet, de esta forma, el usuario, ya sea docente o investigador, obtiene información actualizada de carácter regional o nacional.

El número total de registros de Redinet a fecha 31 de diciembre de 2000 era de 15.289, además de 2.877 artículos de revistas. Durante el año 2000 fueron incorporados por parte de las diferentes Comunidades Autónomas, un total de 3.272 registros, de los cuales 208 corresponden a la Región de Murcia. Su distribución es la siguiente:

INVESTIGACIONES		TOTAL 14	ANALÍTICAS
TESIS	INFORMES		
9	5		131

RECURSOS DIDÁCTICOS	PROGRAMAC.	8
	GUÍAS	14
	CUADERNOS DE TRABAJO	7
	MANUALES	19
	ACTAS	9
	UNIDADES DIDÁCTICAS	2
	REFERENCIAS	2
	VARIOS	
	TOTAL	63

El trabajo de mantenimiento de la Red Redinet lleva consigo una serie de actividades específicas como son la atención a las demandas de los usuarios que solicitan, bien personalmente o a través del correo electrónico, búsquedas pormenorizadas o información detallada del contenido de la misma.

Otra de las actividades que puntualmente se realiza es la asistencia a las reuniones de la Comisión Técnica del Programa en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Difusión

Paralelamente a las tareas realizadas y mencionadas anteriormente, se redactaron diferentes artículos para revistas, así como información sobre esta Red y su forma de acceso en la publicación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado 2000.

b) SERVICIO DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

El objetivo para este servicio ha sido facilitar a los usuarios la información referencial solicitada. Básicamente el trabajo realizado ha tenido una doble vertiente, por una parte, realizar la recopilación y clasificación de documentos y por otra, ofrecer una información puramente formal o información sobre el contenido de los documentos por medio de sistemas depurados de indización y resumen analítico.

Las actividades llevadas a cabo en el cumplimiento de los objetivos marcados han sido:

- Recepción y catalogación de documentos.
- Control y actualización de los fondos documentales de la Biblioteca.
- Resúmenes de prensa educativa especializada.
- Acceso a Bases de Datos Documentales vía Internet.

- Servicio de búsquedas documentales, tanto en los fondos propios de la Biblioteca de Consejería, como en las que se tiene acceso directo o a través de Internet.
- Servicio de búsquedas legislativas (BOE, BORM o Boletines de Comunidades Autónomas).
- Realización de dossier temáticos en función de las necesidades y solicitudes de los distintos usuarios.

1.6 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

INTRODUCCIÓN

Durante el ejercicio del 2000 se redefinen las funciones de las Direcciones Generales pertenecientes a esta Consejería y, en el mes de mayo, se suprimen las competencias en materia de Cultura, por ello, las comparaciones que pudieran hacerse de la ejecución del Presupuesto, respecto al ejercicio anterior, no proceden debido a los grandes desfases producidos tras la asunción y pérdida de competencias en las materias que ha gestionado la actual Consejería de Educación y Universidades.

Para el ejercicio económico del año 2000, el Presupuesto total de la entonces Consejería de Educación y Cultura ascendió a **108.907.335.000 ptas.**

Como consecuencia del Decreto nº 30/2000, de 5 de mayo (BORM nº 104, de 6-5-2000), de Reorganización de la Administración Regional, se suprime la Consejería de Educación y Cultura, y se crean en su lugar la actual Consejería de Educación y Universidades y la de Turismo y Cultura. Por ello, el Presupuesto de Gastos sufrió diversas minoraciones en sus créditos derivadas de las correspondientes modificaciones presupuestarias que se realizaron para transferir, a la nueva Consejería de Turismo y Cultura (Sección 19), las cantidades consignadas en los distintos Capítulos de los Programas económicos de la Dirección General de Cultura.

El Presupuesto inicial de esta Dirección General estaba cifrado en 2.225.743.000 ptas., y hasta que se produjo el cambio de Sección presupuestaria de esta cantidad se obligaron créditos por importe total de 656.039.600 ptas., lo que representa una ejecución del 29'47% de la cantidad total asignada a este Centro Directivo.

*Teniendo en cuenta las variaciones que se produjeron en el Presupuesto de Gastos, para el análisis de la ejecución del mismo al crédito inicial total (108.907.335.000 ptas.) le restamos los importes que fueron transferidos a los distintos Capítulos y Programas de la Consejería de Turismo y Cultura (1.569.703.400 ptas.), por tanto, para el estudio de la ejecución del Presupuesto de Gastos de la Consejería durante el ejercicio 2000 partiremos de la cantidad total de **107.541.333.873 ptas.** como **crédito definitivo** una vez restados los créditos transferidos a la Sección 19 y sumada la diferencia entre las altas y bajas que se produjeron durante el ejercicio (203.702.273 ptas).*

CREDITO INICIAL	PRESUPUESTO 2000 CREDITO DEFINITIVO	OBLIGADO
108.907.335.000	107.541.333.873	105.000.192.170

Para la ejecución del Presupuesto del año 2000 se tramitaron **1.649 expedientes** y se elaboraron **5.492** documentos contables en los que se incluyen **8.326** líneas (varias aplicaciones presupuestarias o varios terceros)

TIPOS DE DOCUMENTOS CONTABLES ELABORADOS EN LA SECCIÓN 15

Tipo	Introducidos	Consolidados	Contabilizados
A	77	77	77

A/	66	66	66
AD	668	650	650
AD+	1	1	1
AD/	102	101	101
ADO	6	6	6
ADOK	1523	1492	1491
ADOK/	7	7	7
ADOKJ	8	8	8
D	54	54	54
D/	7	7	7
DOK	4	4	4
K	8	8	8
O/	1	1	1
OK	1219	1197	1197
OK/	2	2	2
RC	613	553	552
RC/	326	324	324
RT	390	386	386
RT/	410	410	410
Total	5492	5354	5352

DOCUMENTOS CONTABLES ELABORADOS POR PROGRAMAS

Servicio	Programa	Introducidos	Consolidados	Contabilizados
1501	421C	2	2	2
1501	451A	609	602	601
1502	452A	513	501	501
1502	453A	89	86	86
1502	455A	280	277	277
1502	458A	354	327	327
1503	421B	394	383	383
1503	457A	1	1	1
1504	421A	2615	2584	2584
1504	422B	176	173	173
1504	422C	218	218	218
1504	422D	496	488	488
1504	422E	473	465	464
1504	422F	304	302	302
1504	422G	215	214	214
1504	422H	192	191	191
1504	422J	776	769	769
1505	422B	351	345	345
1505	422C	71	68	68
1505	422F	42	40	40
1505	422G	16	16	16
1505	422H	131	126	126
1505	422I	153	150	150

LINEAS DE TOTAL DOCUMENTOS CONTABLES POR SERVICIOS

Servicio	Introducidos	Consolidados	Contabilizados
1501	611	604	603
1502	1236	1191	1191
1503	395	384	384
1504	5465	5404	5403
1505	764	745	745

GASTOS PLURIANUALES

Introducidos	Autorizados	Contabilizados
227	221	221

JUSTIFICACIONES CULTURA

Introducidas	Consolidadas	Contabilizadas
8	8	7

PROPUESTAS DE MODIFICACIONES DE PROYECTOS

Introducidas	Consolidadas	Contabilizadas
123	109	107

MODIFICACIONES DE CRÉDITO – TRANSFERENCIAS

Introducidas	Consolidadas	Contabilizadas
90	88	88

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

A) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

EJECUCIÓN CAPÍTULO I: “GASTOS DE PERSONAL”

CREDITO DEFINITIVO	OBLIGADO	CREDITO PENDIENTE EJEC.	% EJECUCIÓN
68.802.208.763	67.783.402.407	1.018.806.356	98'5

El Capítulo I es el que presenta la mayor dotación de crédito respecto al total de la Consejería, concentrándose las mayores cantidades en los Programas presupuestarios dedicados a Educación Infantil y Primaria, con 31.426.931.780 ptas. y a Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, con 30.444.685.331 ptas.

El total del crédito ejecutado, **67.783.402.407 ptas.** ha sufragado los siguientes gastos:

(1) NÓMINAS PERSONAL DOCENTE	53.884.065.048	
(2) NÓMINAS PERSONAL NO DOCENTE	9.465.443.035	(Incluidos 174.067.102 Cultura)
- SEGUROS SOCIALES (SS, MUFACE, ISFAS)	4.389.106.752	
- ACCIÓN SOCIAL	44.787.572	
TOTAL	67.783.402.407	

(1) Incluidos 447 contratos de personal laboral temporal (concepto 131) del Programa 422D “Educación Infantil y Primaria” y 135 del Programa 422E “Educación Secundaria”

(2) Incluidos 115 contratos de personal laboral temporal (concepto 131) de varios Programas de la Consejería.

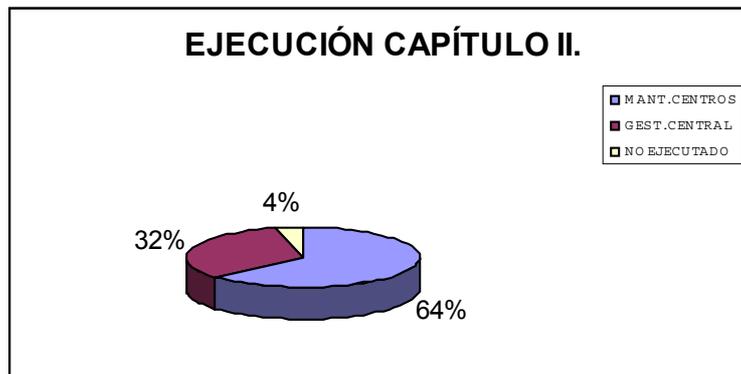
EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO II: “GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS”

SISTEMAS DE PAGO

C.D.	OBLIGADO	CRED. PENDIENTE EJERCICIO	% EJECUTADO
5.260.727.273	5.048.990.519	211.736.754	96

El crédito definitivo que ha gestionado la Consejería en el Capítulo II se cifra en la cantidad de 5.260.727.273- millones de pesetas, destinándose al mantenimiento de los centros educativos 3.347 millones de pesetas y gestionándose directamente por los diversos Servicios 1.914 millones de pesetas.

El grado de ejecución del presupuesto ha alcanzado el **96%**, de la totalidad de los créditos, con un importe de **5.049** millones de pesetas, correspondiendo un 100% al gasto de mantenimiento de centros educativos y un 89 % a los gastos gestionados directamente por los distintos Servicios, alcanzando los 1.702 millones de pesetas, siendo el gasto más significativo los 350 contratos de rutas de transporte escolar y ayudas a comedores escolares que benefician a 15.485 alumnos de la Región en 145 comedores, de los cuales 8 son de gestión directa y el resto contratados, alcanzando un montante de 1.287 millones, lo que representa el 75% de los fondos gestionados por la Consejería.



PRESUPUESTO DEFINITIVO	5.260.727.273
MANTENIMIENTO DE CENTROS	3.346.629.268
GESTIÓN CENTRALIZADA	1.702.361.251
NO EJECUTADO	211.736.754

SERVICIO 01. SECRETARÍA GENERAL.

La Secretaría General de la Consejería, tradicionalmente sólo había gestionado el Programa 451 A. "Dirección y Servicios Generales", encargado de la ejecución de los gastos corrientes correspondientes a sus competencias, pero a finales del año vio la necesidad de crear el Programa 421C. "Consejo Escolar de la Región", debido a la imposibilidad de imputar a otro programa los gastos derivados de las indemnizaciones de los vocales del citado Consejo y los haberes correspondientes al cargo de Presidente. El resto de los gastos corrientes del Consejo Escolar de la Región eran competencia de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Los pagos de estas indemnizaciones, por importe de 3.490.000 pts, se realizaron a final de diciembre, por el sistema ordinario, debido a que la Orden de cierre del Ejercicio impidió que los mismos se realizaran por el sistema de Anticipos de Caja Fija.

Los programas asignados a la Secretaría General no transfieren fondos para el mantenimiento de los Centros Educativos no Universitarios.

PRESUPUESTO DEFINITIVO	68.118.575
MANTENIMIENTO DE CENTROS	0
GESTIÓN CENTRALIZADA	55.982.112
NO EJECUTADO	12.136.453

TOTAL SERVICIO 01.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	2.000	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	2.242.000	1.122.574	50	41	1.060.878	95
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	54.511.055	49.311.174	90	364	17.114.143	35
23. INDEM. PERSONAL	11.363.520	5.548.374	49	71	967.728	17
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	68.118.575	55.982.122	82	476	19.142.749	34
27. FUNC. CENTROS	0	0	0			
TOTALES....	68.118.575	55.982.122	82			

El Programa 451 A. "Dirección y Servicios Generales", con un crédito definitivo de 59.352.055 pts., ha ejecutado 52.492.122 pts., es decir, un 88% de su presupuesto definitivo.

Indicar que la mayor ejecución por artículos, 90%, ha correspondido a los gastos de material, suministros y otros que, como es lógico, son los más fáciles de determinar en la

elaboración de los presupuestos. El art. 21 “Reparaciones”, ha tenido una ejecución del 50% y el art. 23 “Indemnizaciones al personal” del 79%.

En cuanto a los sistemas de pagos, el 36% de los mismos se ha realizado por el Sistema de Anticipos de Caja Fija, con un total de 19.142.749 pts, abonados en 476 Ordenes Internas de Pago.

PROGRAMA 451 A.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	2.000	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	2.242.000	1.122.574	50	41	1.060.878	95
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	54.511.055	49.311.174	90	364	17.114.143	35
23. INDEM. PERSONAL	2.597.000	2.058.374	79	71	967.728	47
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	59.352.055	52.492.122	88	476	19.142.749	36
27. FUNC. CENTROS	0	0	0			
TOTALES....	59.352.055	52.492.122	88			

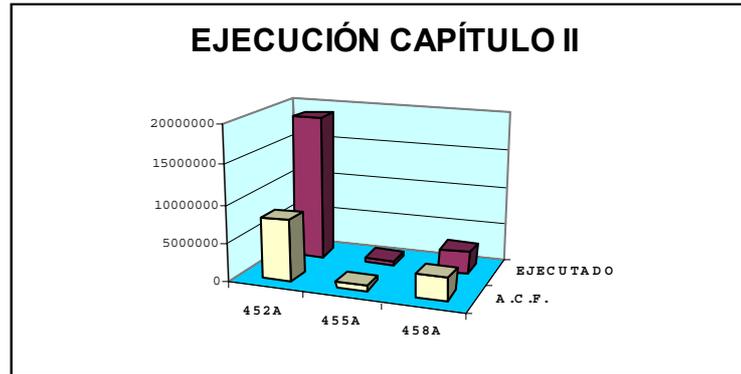
Al Programa 421 C. “Consejo Escolar de la Región”, le fueron transferidos tras su creación 8.766.520 pts, para el pago correspondiente a las indemnizaciones por asistencias al Consejo, de las cuales se abonaron 3.490.000 pts, mediante el sistema ordinario de pagos, lo que supone el 39,81% de ejecución del crédito inicial.

PROGRAMA 421 C.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	0	0	0	0	0	0
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	0	0	0	0	0	0
23. INDEM. PERSONAL	8.766.520	3.490.000	40	0	0	0
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	8.766.520	3.490.000	40	0	0	0
27. FUNC. CENTROS	0	0	0			
TOTALES....	8.766.520	3.490.000	40			

SERVICIO 02. D.G. DE CULTURA.

El día 7 de mayo de 2000, las competencias de la D.G. de Cultura son atribuidas a la Consejería de Turismo y Cultura y le son transferidos los créditos de los Programas, 452 A, 455 A, y 458 A, por lo que sólo podemos computar los gastos de esos Programas en la Sección 15, con una ejecución del 18% de los créditos definitivos, hasta la fecha en que se produce el traspaso de competencias a la nueva Sección.

El total del gasto de los tres programas de la D.G. de Cultura ha sido de 22.466.618 pts, de los cuales, el 51%, se ha abonado por el sistema de Anticipos de Caja Fija, 321 Ordenes Internas de pago por un total de 10.420.132 pts.



PROGRAMA	EJECUTADO	PAGO POR A.C.F.
452A	18.923.714	7.877.228
455A	634.162	634.162
458A	2.908.742	2.908.742

TOTAL SERVICIO 02.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	2.642.000	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	7.441.000	530.297	7	14	530.297	100
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	107.148.183	20.558.071	19	163	9.511.585	46
23. INDEM. PERSONAL	7.757.000	1.378.250	18	144	1.378.250	100
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	124.988.183	22.466.618	18	321	11.420.132	51
27. FUNC. CENTROS	0	0	0			
TOTALES....	124.988.183	22.466.618	18			

PROGRAMA 452 A.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	1.900.000	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	4.150.000	336.828	8	9	336.828	100
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	82.550.000	18.045.952	22	98	6.999.466	39
23. INDEM. PERSONAL	3.300.000	540.934	16	40	540.934	100
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	91.900.000	18.923.714	21	147	7.877.228	42
27. FUNC. CENTROS	0	0	0			
TOTALES....	91.900.000	18.923.714	21			

PROGRAMA 455 A.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	302.000	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	1.251.000	71.205	6	3	71.205	100
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	8.964.000	434.380	5	19	434.380	100
23. INDEM. PERSONAL	1.483.000	128.577	9	6	128.577	100
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0		0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	12.000.000	634.162	5	28	634.162	100
27. FUNC. CENTROS	0	0	0			
TOTALES....	12.000.000	634.162	5			

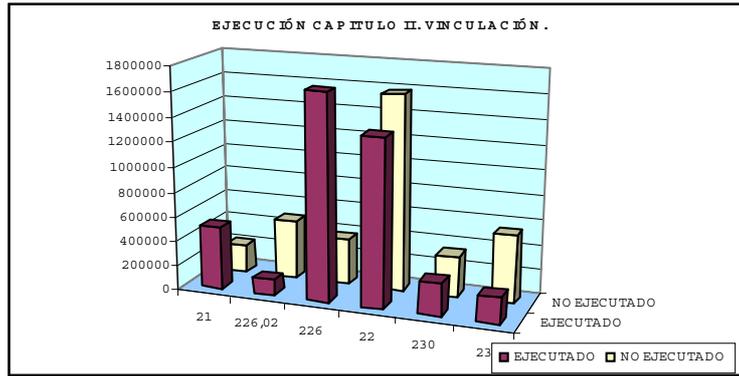
PROGRAMA 458 A.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	440.000	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	2.040.000	122.264	6	2	122.264	100
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	15.634.183	2.077.739	13	46	2.077.739	100
23. INDEM. PERSONAL	2.974.000	708.739	24	98	708.739	100
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0		0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	21.088.183	2.908.742	14	146	2.908.742	100
27. FUNC. CENTROS	0	0	0			
TOTALES....	21.088.183	2.908.742	14			

SERVICIO 03. D.G. DE UNIVERSIDADES.

La Dirección General de Universidades cuenta sólo con un programa económico, el **421 B. "Universidad e Investigación"**.

La ejecución ha supuesto un 54% de los créditos definitivos y un 51% de los créditos presupuestados inicialmente. La ejecución más alta se ha producido en el concepto 226 "Gastos Diversos", donde se ha alcanzado el 81%, estando el resto de los conceptos con una ejecución por debajo del 50%.

Asimismo, el número de pagos realizados por el sistema de Anticipos de Caja Fija, ha sido de 54 Ordenes Internas de Pago, con un montante de 1.016.713 pts, lo que supone el 25% de los pagos realizados por esa Dirección General.



	21	226,02	226	22	230	23
DEFINITIVO	737.000	609.000	2.030.000	2.922.000	600.000	764.000
EJECUTADO	508.035	127.461	1.652.710	1.342.760	268.459	213.815
NO EJECUTADO	228.965	481.539	377.290	1.579.240	331.541	550.185

PROGRAMA 421 B.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	1.000	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	737.000	508.035	69	7	76.708	15
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	5.561.000	3.122.931	56	38	832.986	27
23. INDEM. PERSONAL	1.364.000	482.274	35	9	107.019	22
24. PUBLICACIONES	1.000	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	7.664.000	4.113.240	54	54	1.016.713	25
27. FUNC. CENTROS	0	0	0			
TOTALES....	7.664.000	4.113.240	54			

SERVICIO 04. D.G. DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSP. EDUC.

La Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, llevó a cabo, en el ejercicio 2000, la gestión de los **Programas 421 A, 422 B, 422 D, 422 E y 422 J.**

Con un presupuesto definitivo de **4.274** millones de pesetas, ha gestionado el 81% de los fondos del Capítulo II de toda la Consejería, de los cuales el 58% se transfieren a centros educativos no universitarios para su mantenimiento.

Su grado de ejecución ha sido del **96 %** desglosándose de la siguiente manera:

	CRED. DEF.	EJECUTADO	PENDIENTE	% EJECUTADO
MANTENIMIENTO CENTROS	2.513.725.000	2.513.719.224	5.776	100
TRANSPORTE Y COMEDOR	1.299.000.000	1.286.855.051	12.144.949	99
GASTO CORRIENTE	460.797.556	315.828.681	144.968.875	69

Destaca la ejecución completa de los gastos destinados al mantenimiento de centros educativos no universitarios, y de las ayudas destinadas a transporte escolar y comedores, pero la ejecución del gasto corriente asignado para el funcionamiento de los distintos servicios que componen la Dirección General ha sido escasa.

En cuanto a los sistemas de pago, los Anticipos de Caja Fija han supuesto el 9% del total de gastos no transferidos a centros educativos no universitarios, debido a que el pago de los gastos para ayudas al transporte escolar y comedores no fueron tramitados por este sistema, reduciéndose los Anticipos de Caja Fija al pago de los gastos corrientes gestionados por los servicios centrales de la Dirección General, es decir, el 43% de los 316 millones de pesetas ejecutados. Se han abonado **4.481** Ordenes Internas de Pago por importe de 137.991.005 pts.

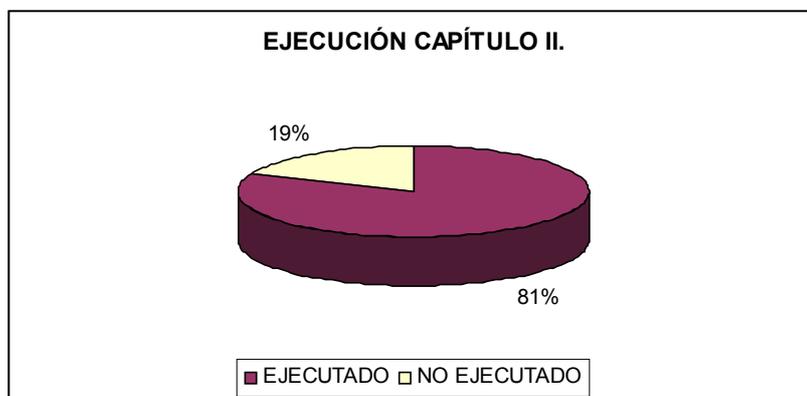
TOTAL SERVICIO 04.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	16.625.000	3.231.773	19	0	0	0
21. REPARACIONES	46.473.480	34.974.848	75	220	8.056.321	23
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	1.534.497.076	1.446.103.819	94	1.619	71.397.603	5
23. INDEM. PERSONAL	162.202.000	118.373.292	73	2.642	58.537.081	49
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	1.759.797.556	1.602.683.732	91	4.481	137.991.005	9
27. FUNC. CENTROS	2.513.725.000	2.513.719.224	100			
TOTALES....	4.273.522.556	4.116.402.956	96			

PROGRAMA 421 A. “SERVICIOS CENTRALES EDUCATIVOS”

El Programa 421 A “Servicios Centrales Educativos” gestionó los gastos de funcionamiento de los Servicios Centrales Educativos, es decir, todos los gastos de funcionamiento necesarios para la gestión administrativa de los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma, no realizándose transferencias de crédito a los centros docentes por este Programa.

Con un presupuesto definitivo de 157 millones de pesetas, se ha ejecutado el **81 %**, lo que supone 127,5 millones de pesetas, de los cuales 57,2 millones de pesetas se han abonado por el sistema de Anticipos de Caja Fija, con un total de **1.551** Ordenes Internas de Pago.

El 61% de las Ordenes Internas de Pago, se han realizado para el abono de indemnizaciones por razón de servicio, aunque los 19 millones de pesetas pagados sólo supongan un 32% de todas las O.I.P. de este Programa.



CREDITO DEFINITIVO	157.011.000	PORCENTAJE
EJECUTADO	127.431.557	81%
NO EJECUTADO	29.579.443	19%

PROGRAMA 421 A.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	16.500.000	3.231.773	20	0	0	0
21. REPARACIONES	15.485.000	12.443.169	80	84	5.338.680	43
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	94.376.000	87.296.709	92	518	33.116.921	38
23. INDEM. PERSONAL	30.649.000	24.459.906	80	949	18.827.817	77
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL Gtos. NO TRANSF.	157.010.000	127.431.557	81	1.551	57.283.418	45
27. FUNC. CENTROS	1.000	0	0			
TOTALES....	157.011.000	127.431.557	81			

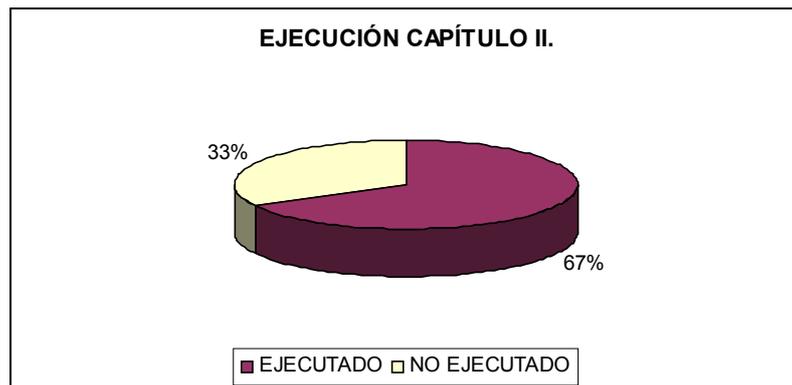
PROGRAMA 422 B. “CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL”

El Programa 422 B “Centros de Educación Infantil” se encarga de la gestión directa de los Centros de Educación Infantil que pertenecían a la Comunidad Autónoma antes de la asunción de las competencias en materia de educación no universitaria.

Estos centros no tienen autonomía de gestión, por lo tanto todos los gastos que producen son tramitados por la Dirección General y, aunque en principio pertenecían presupuestariamente al Servicio 05 “Dirección General de Ordenación Académica y F. Profesional”, tras el cambio de competencias de los centros directivos, el Programa 422 B quedó encuadrado en la D.G. de Centros, Ordenación e Insp. Educativa.

Su presupuesto definitivo quedó tras una baja de 3 millones de pesetas en 104 millones de pesetas, de los cuales se ha ejecutado el 67% de los mismos, quedando pendientes 34.389.062 pts. lo que denota una escasa ejecución de estos créditos, y no un exceso de presupuesto, ya que son necesarios para el adecuado funcionamiento de los Centros de Educación Infantil.

Con respecto a los sistemas de pago, el 59% de lo ejecutado se ha abonado por Anticipos de Caja Fija, 1.241 Ordenes Internas de Pago, por un total de 41.019.701 pts.



CREDITO DEFINITIVO	104.000.000	PORCENTAJE
EJECUTADO	69.610.938	67%
NO EJECUTADO	34.389.062	33%

PROGRAMA 422 B.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	125.000	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	6.000.000	3.962.441	66	136	2.717.641	69
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	95.620.000	65.627.119	69	1.101	38.280.682	58
23. INDEM. PERSONAL	2.254.000	21.378	1	4	21.378	100
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	103.999.000	69.610.938	67	1.241	41.019.701	59
27. FUNC. CENTROS	1.000	0	0			
TOTALES....	104.000.000	69.610.938	67			

PROGRAMA 422D. “EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA”

El Programa 422 D “Educación Infantil y Primaria” dedicó su Capítulo II, prácticamente, al abono de los gastos por pequeñas reparaciones en Centros Públicos de Infantil y Primaria, al pago de las indemnizaciones por razón de servicio del personal itinerante y las transferencias a los Centros para los Gastos de Funcionamiento.

Su ejecución, que ha sido del **97%**, es representativa de los Programas que tienen dotación en el art. 27, los cuales destinan casi la totalidad de los créditos del Capítulo II a los gastos de funcionamiento de los Centros incluidos en su denominación.

Con respecto a los gastos gestionados directamente por la Dirección General, 50.069.480. pts, la ejecución ha sido del 72%; porcentaje aceptable si no tenemos en cuenta que el artículo 21 fue disminuido en 30 millones de pesetas.

De los 36 millones de pesetas ejecutados, el 50% ha sido abonado por el sistema de Anticipos de Caja Fija. 1.301 Ordenes Internas de Pago por un total de 17.955.208 pts, correspondiendo en su totalidad al pago de Indemnizaciones al Personal Itinerante.



CREDITO DEFINITIVO	50.069.480	PORCENTAJE
EJECUTADO	35.922.048	72%
NO EJECUTADO	14.147.432	28%

PROGRAMA 422 D.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	18.770.480	17.639.238	94	0	0	0
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	0	0	0	0	0	0
23. INDEM. PERSONAL	31.299.000	18.282.810	58	1.301	17.955.208	98
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	50.069.480	35.922.048	72	1.301	17.955.208	50
27. FUNC. CENTROS	458.434.000	458.434.000	100			
TOTALES...	508.503.480	494.356.048	97			

PROGRAMA 422E. “EDUCACIÓN SECUNDARIA Y E. R. ESPECIAL”

El Programa 422 E “Educación Secundaria y E. R. Especial” dedica el 90% de su presupuesto a las transferencias a los centros para los gastos de funcionamiento que se incluyen en su denominación, de un total de 1.600 millones de pesetas de crédito definitivo, se han destinado 1.450 millones de pesetas al art. 27, lo que determina que la ejecución general de Programa alcance el **96%**.

Cuando analizamos los gastos que gestiona la Dirección General ocurre lo mismo que en el Programa anterior, tras unos grandes ajustes mediante modificaciones de crédito, se consigue medianamente la regularización en la ejecución de este Programa. De los 150 millones gestionados se ha ejecutado el 55%, correspondiendo la mayor ejecución al art. 23, con un 90% de lo gastado.

Con el sistema de Anticipos de Caja Fija se han abonado **388** Ordenes Internas de Pago, por un importe de 21.732.678 pts, todas ellas correspondientes al abono de indemnizaciones, tanto de personal por comisión de servicio, como por asistencia a tribunales de oposición.



CREDITO DEFINITIVO	149.719.076	PORCENTAJE
EJECUTADO	82.864.138	55%
NO EJECUTADO	66.854.938	45%

PROGRAMA 422 E,						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	6.218.000	930.000	15	0	0	0
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	45.501.076	6.324.940	14	0	0	0
23. INDEM. PERSONAL	98.000.000	75.609.198	77	388	21.732.678	29
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	149.719.076	82.864.138	55	388	21.732.678	26
27. FUNC. CENTROS	1.450.289.000	1.450.289.000	100			
TOTALES...	1.600.008.076	1.533.153.138	96			

PROGRAMA 422J. “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CENTROS CONCERTADOS”

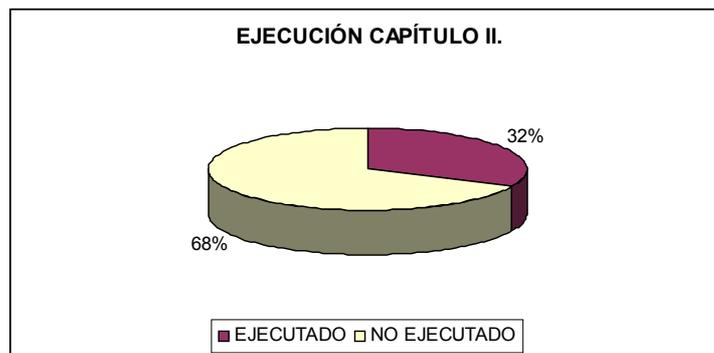
El Programa 422 J “Servicios Complementarios y Centros Concertados” destinan los créditos consignados en el mismo al abono de tres conceptos de gastos: transporte escolar, ayudas a comedores escolares y gastos de funcionamiento de los Centros Concertados.

Con unos créditos de 1.904 millones, su ejecución ha sido del **99%**, abonándose todos por documentos ADOK.

SERVICIO 05. D.G. DE F. PROFESIONAL E INNOV. EDUCATIVA.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, asumió en el ejercicio 2000 la gestión de los **Programas 422 C, 422 H y 422 I.**

De los 783 millones de pesetas que fueron gestionados, el 96% fue transferido a centros docentes para la gestión de sus gastos de funcionamiento, y sólo 31 millones fueron tramitados directamente por la Dirección General, por ello, ha sido muy escasa la ejecución de estos Programas, con sólo un **32%**, de los cuales el 49% ha sido abonados por el sistema de Anticipos de Caja Fija, con un total de **267** Ordenes Internas de Pago, y un importe de 4.884.169 pts.



TOTAL SERVICIO 05.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	1.964.480	0	0	0	0	0
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	11.550.000	6.800.960	59	31	1.867.112	27
23. INDEM. PERSONAL	17.558.000	3.132.778	18	236	3.017.057	96
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	31.072.480	9.933.738	32	267	4.884.169	49
27. FUNC. CENTROS	752.018.684	752.018.684	100			
TOTALES....	783.091.164	761.952.422	97			

Los tres Programas que componen esta Dirección General siguen la misma pauta en la ejecución del presupuesto: transfieren el 100% de los gastos destinados al funcionamiento de centros, con la excepción del Programa 422C "Formación Permanente del Profesorado" que alcanza un 75% de ejecución de los gastos, y el resto de los créditos gestionados directamente por la Dirección General fueron escasamente ejecutados como se observa en los cuadros de ejecución que a continuación se desarrollan.

PROGRAMA 422 C.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	0	0	0	0	0	0
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	5.500.000	4.637.236	84	0	0	0
23. INDEM. PERSONAL	1.500.000	670.699	45	50	669.749	100
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	7.000.000	5.307.935	76	50	669.749	13
27. FUNC. CENTROS	174.123.684	174.123.684	100			
TOTALES....	181.123.684	179.431.619	99			

PROGRAMA 422 H.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	0	0	0	0	0	0
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	4.300.000	1.279.096	30	25	982.484	77
23. INDEM. PERSONAL	13.618.000	1.448.614	11	96	1.448.614	100
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	17.918.000	2.727.710	15	121	2.431.098	89
27. FUNC. CENTROS	562.491.000	562.491.000	100			
TOTALES....	580.409.000	565.218.710	97			

PROGRAMA 422 I.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	1.964.480	0	0	0	0	0
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	1.750.000	884.628	51	6	884.628	100
23. INDEM. PERSONAL	2.440.000	1.013.465	42	90	898.694	89
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	6.154.480	1.898.093	31	96	1.783.322	94
27. FUNC. CENTROS	15.404.000	15.404.000	100			
TOTALES....	21.558.480	17.302.093	80			

SERVICIO 06. D.G. DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”.

Este Servicio fue creado a mediados del ejercicio y le fue encomendada la gestión del los *Programas 422 F, “Educación Especial” y 422 G “Educación Compensatoria”*. El resultado de su gestión ha sido similar al de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Se han ejecutado el 100% de los créditos para funcionamiento de centros correspondientes al art. 27, y sólo el 29% de los destinados a gastos gestionados directamente por la Dirección General.

Señalar que el 99% de los créditos ejecutados correspondía a los gastos por Indemnizaciones al personal, los cuales se han abonado en su totalidad por el Sistema de Anticipos de Caja Fija, con 284 Ordenes Internas de Pago y un importe de 7.133.450 pts.

PROGRAMA 422 F.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	0	0	0	0	0	0
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	2.000.000	48.351	2	0	0	0
23. INDEM. PERSONAL	18.472.000	7.032.971	38	274	7.032.971	100
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	20.472.000	7.081.322	35	274	7.032.971	99
27. FUNC. CENTROS	60.530.360	60.530.360	100			
TOTALES....	81.002.360	67.611.682	83			

PROGRAMA 422 G.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	0	0	0	0	0	0
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	1.500.000	0	0	0	0	0
23. INDEM. PERSONAL	3.001.000	100.479	3	10	100.479	100
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	4.501.000	100.479	2	10	100.479	100
27. FUNC. CENTROS	20.361.000	20.361.000	100			
TOTALES....	24.862.000	20.461.479	82			

TOTAL SERVICIO 06.						
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN			ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.	Nº OPIS	IMPORTE	% EJEC/OBLIG.
20. ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
21. REPARACIONES	0	0	0	0	0	0
22. MAT. SUMIN. Y OTROS	3.500.000	48.351	1	0	0	0
23. INDEM. PERSONAL	21.473.000	7.133.450	33	284	7.133.450	100
24. PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL GTOS. NO TRANSF.	24.973.000	7.181.801	29	284	7.133.450	99
27. FUNC. CENTROS	80.891.360	80.891.360	100			
TOTALES....	105.864.360	88.073.161	83			

RESUMEN DE PAGOS A TRAVES DEL SISTEMA DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

La Consejería de Educación y Universidades está acogida al Sistema de Anticipos de Caja Fija para el abono de los gastos efectuados en el Capítulo II, de acuerdo con las limitaciones que este sistema tiene en la normativa vigente.

De estos gastos se han exceptuado los correspondientes al art. 27 de todos los Programas y los gastos del art. 22 del Programa 422 J “Servicios Complementarios y Centros Concertados”

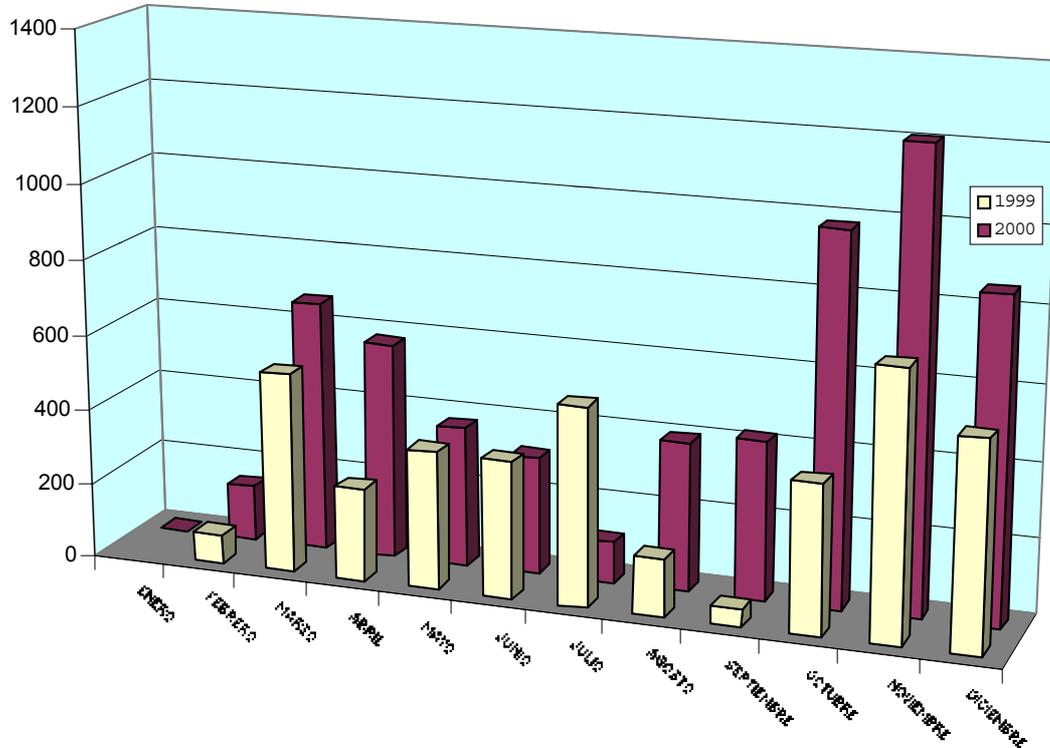
Descontando los créditos correspondientes a los gastos excepcionados en el párrafo anterior, se ha abonado por la Consejería de Educación y Universidades, para gastos corrientes en bienes y servicios, la cantidad de **415,5 millones de pesetas**, con las siguientes consideraciones:

- 1) La Orden de 14 de abril de 1994, por la que se regulan los Anticipos de Caja Fija, limita expresamente el importe máximo de los pagos que se pueden realizar por este sistema, en 750.000 pts, con las excepciones que en ella se marcan.
- 2) La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda para el cierre del ejercicio 2000, prohibió expresamente los pagos por el Sistema de Anticipos de Caja Fija después del 22 de diciembre, aunque permitió que los pagos del Capítulo II, inferiores a 250.000 pts. pudieran hacerse mediante el sistema ordinario de pago, esta innovación permitió que la ejecución del gasto corriente fuera considerable a final de año.

TOTAL PAGADO		PAGADO HASTA EL 22.12.00		PAGADO DEL 22 AL 29/12
		ORDINARIO	A.C.F.	ORDINARIO
SERVICIO 01	55.982.122	21.433.887	19.142.749	15.405.486
SERVICIO 02	22.466.618	11.046.486	11.420.132	0
SERVICIO 03	4.113.240	2.005.844	1.016.713	1.090.683
SERVICIO 04	315.828.681	59.846.562	137.991.005	117.991.114
SERVICIO 05	9.933.738	1.334.796	4.884.169	3.714.773
SERVICIO 06	7.181.801	0	7.133.450	48.351
TOTAL	415.506.200	95.667.575	181.588.218	138.250.407

Como se desprende del cuadro anterior, hasta el 22 de diciembre el Sistema de Anticipos de Caja Fija, había abonado el 65,49% de todos los pagos realizados en la Consejería y que durante la última semana del año se materializaron el 33,27 % de todos los pagos del ejercicio.

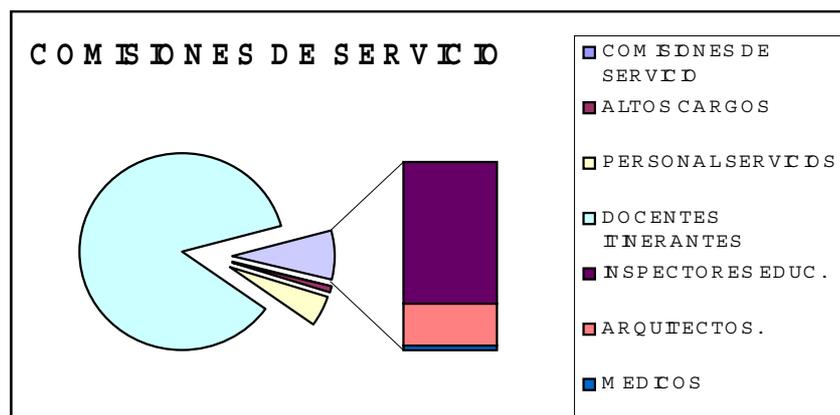
EVOLUCION PAGOS A C.F.



Por el Sistema de Anticipos de Caja Fija se han hecho efectivas en el ejercicio 2000, **6.043 Ordenes Internas de Pago**, frente a las 3.960 de 1999, es decir el número de O.I.P. ha crecido en un 50 %.

De estas 6.043 O.I.P., 3.386 O.I.P. han correspondido al abono de Indemnizaciones por Razón del Servicio, con un total de 5.650 Comisiones abonadas, tanto al Personal Docente, como al Personal de Administración como se desglosa en el siguiente cuadro:

COMISIONES DE SERVICIO	
ALTOS CARGOS	56
PERSONAL SERVICIOS	273
DOCENTES ITINERANTES	4.849
INSPECTORES EDUC.	358
ARQUITECTOS	105
MEDICOS	9
	0
TOTAL	5.650



EJECUCIÓN CAPÍTULO III: “GASTOS FINANCIEROS”

C.D.	OBLIGADO	CRED. PENDIENTE EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
13.702.945	11.340.816	2.362.129	82'7

El concepto 350 “Intereses de demora”, se habilita cada año en el Presupuesto de Gastos ya que en este Capítulo se consignaron los créditos destinados a atender los gastos financieros de carácter corriente que, en nuestra Consejería, se dedicaron, prácticamente, en su totalidad al abono de los intereses de demora que se producen como consecuencia del retraso en el pago de las certificaciones de obra.

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV: “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”. CONCIERTOS EDUCATIVOS.

CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGADO	CRED. PENDIENTE EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
24.581.572.069	24.284.615.395	296.956.674	98'79

Como más adelante veremos, con cargo a los créditos consignados en este Capítulo se realizaron diversas convocatorias y convenios de colaboración para subvencionar distintas actuaciones en materia de educación no universitaria, y se tramitaron las subvenciones nominativas correspondientes a las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena, Centro Asociado de la UNED de Cartagena y Extensiones de Caravaca, Lorca y Yecla.

No obstante, la actividad de fomento mediante el otorgamiento de subvenciones más relevante que se desarrolló a través de este Capítulo, tanto por el importe de los créditos ejecutados (11.371.495.969 ptas) como por el número de beneficiarios afectados (106 centros docentes), es la relativa a los “Centros Concertados”.

Desde la asunción de las competencias en materia de Educación no Universitaria se vienen suscribiendo convenios para el establecimiento o modificación de los Conciertos Educativos con Centros docentes privados de la Región de Murcia que participan en las correspondientes Convocatorias. Una vez establecido el Concierto, la Consejería se encarga del pago delegado de las nóminas del personal que presta sus servicios en los centros concertados y financia los gastos de funcionamiento de los mismos.

En este ejercicio el crédito inicial de la partida presupuestaria correspondiente a los Centros Concertados ascendió a 11.600.000.000 ptas, quedándose a lo largo del ejercicio económico con **un crédito definitivo de 11.465.000.000 ptas** como consecuencia de varias modificaciones presupuestarias que se realizaron, y que posteriormente se detallarán.

Asimismo, al concepto 484 “Centros Concertados” del Programa 422J se imputaron los 138.636.360 ptas. para atender los gastos derivados de la Convocatoria de Subvenciones para funcionamiento de Centros privados de Educación Infantil.

En resumen, la ejecución del concepto 484 “Centros Concertados “ es la siguiente:

CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGADO(1)	CRED. PENDIENTE EJECUCIÓN (2)	% EJECUCIÓN
11.465.000.000	11.234.482.890	230.517.110	97'98

(1) 11.095.846.530 = Conciertos Educativos (Nóminas y Gastos funcionamiento)

138.636.360 = Convocatoria Subvenciones Educación Infantil

(2) Este saldo pendiente de ejecución obedece principalmente a los 204.499.965 ptas. correspondientes a la Seguridad Social del mes de diciembre y atrasos del año 2000 que, por diversos motivos, no pudieron ejecutarse.

EJECUCIÓN CAPITULO VI: “INVERSIONES REALES”.

CREDITO DEFINITIVO	OBLIGADO	CREDITO PENDIENTE	% EJECUCIÓN
4.328.573.863	3.277.024.399	1.051.549.464	76

SECRETARIA GENERAL: SERVICIO 01

SERVICIO 01			
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.
62.INVERS. NUEVAS ASOC. FUNC. OPERATIVO SERV.	60.702.233	52.612.587	87
63. INVERS. REPOSICIÓN ASOC. FUNC. OP. SERV.	3.850.388	3.850.388	100

64. GASTOS INVERSIONES CARÁCTER I INMATERIAL	32.426.763	25.043.720	77
TOTALES...	96.979.384	81.506.695	84

PROGRAMA 451 A “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES”

PROYECTO	ARTI	IMPORTE	OBLIGAD O	SALDO
9885/00, Adecuación y mejora infraestructura de Servicios	62	58.702.233	52.612.587	6.089.646
	63	3.850.388	3.850.388	0
11040/00 Plan de actuaciones preventivas de riesgos labora.	62	2.000.000	0	2.000.000
11984/00 Convenios, contratos y promoción actuac.	64	25.000.000	14.856.760	10.143.240
11986/00 Adquisición de Software	64	7.426.763	10.186.960	-2.760.197

D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN: SERVICIO 03

SERVICIO 03			
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.
62. INVERS. NUEVAS ASOC. FUNC. OPERATIVO SERV.	1.450.000	1.280.176	88
63. INVERS. REPOSICIÓN ASOC. FUNC. OP. SERV.	1.174.000	0	0
64. GASTOS INVERSIONES CARÁCTER I INMATERIAL	18.000.000	18.000.000	100
TOTALES...	20.624.000	19.280.176	93

PROGRAMA 421B “UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN “

PROYECTO	ARTI	IMPORTE	OBLIGAD O	SALDO
11130/00 Adecuación y mejora infraestructura de Servicios.	62	1.450.000	1.280.176	169.824
	63	1.174.000	0	1.174.000
11131/00 Actuaciones de análisis promoción y pos.	64	18.000.000	18.000.000	0

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS Y PLANIFICACIÓN: SERVICIO 04

SERVICIO 04	
	GRADO DE EJECUCIÓN

ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN		
	ERRORES	OBLIGADO	% EJE.
62. INVERS. NUEVAS ASOC. FUNC. OPERATIVO SERV.	2.671.832.910	2.010.382.059	75
63. INVERS. REPOSICIÓN ASOC. FUNC. OP. SERV.	519.319.642	407.278.694	78
64. GASTOS INVERSIONES CARÁCTER I INMATERIAL	23.041.000	17.786.082	77
65. INVERS. GESTIONADAS PARA OTROS ENTES P.	653.094.677	643.114.197	98
TOTALES	4.065.293.229	3.078.568.932	76

PROGRAMA 421A "SERVICIOS CENTRALES EDUCATIVOS"

PROYECTO	AR TI.	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
17885/00 Mejora infraestructura servicios centrales	62	423.042.936	326.024.098.	97.018.838
	63	253.792	710.760	-456.968
	64	3.028.232	3.028.232	0
17886/00 Centros de Formación del Profesorado	62	609.000	609.000	0
17887/00 Mejora Infraestructura y Equipamiento Centros	62	-39.156.688	107.348.314	-146.505.002
	63	57.746.208	35.831.024	21.915.184
17888/00 Mejora Infraestructura Centros Educ. Sec.	62	130.886.437	82.036.019	48.850.418
	63	14.502.724	3.650.392	10.852.332
17889/00 Mejora Infraestructuras Centros Educación	62	0	0	0
	63	0	0	0
17890/00 Mejora Infraestructura Centros Educación	62	0	0	0
17892/00 Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación	62	1.806.120	0	1.806.120
19029/00 Construcción Centros Educativos-Seísmo	62	286.833.636	221.073.514	65.760.122
19129/00 I.E.S. Lorquí (12+4+0 UD)	62	98.534.139	98.532.508	1.631
19189/00 I.E.S. Diego Tortosa en Cieza (20+8 UD)	62	40.610.812	0	40.610.812
19209/00 I.E.S. Nuevo Archena (12+4 UD)	62	2.000.000	841.116	1.158.884
19210/00 IES Barrio Peral (16+6UD) Cartagena	62	13.600.000	1.395.364	12.204.636
19211/00 I.E.S.O. Archivel Barranda (12UD)	62	2.000.000	778.940	1.221.060
19212/00 I.E.S. Sangonera la Verde (16+6 UD)	62	13.193.620	12.055.780	1.137.840
19310/00 Instalaciones Técnicas Infantil	62	31.038.294	0	31.038.294

y Primaria				
19311/00 Mobiliario y Enseres Infantil y Primaria	62	104.975.686	33.708.034	71.267.652
	63	38.000.000	0	38.000.000
19313/00 Equipos Procesos Información Infantil y Primaria	62	0	0	0
19314/00 Instalaciones Técnicas Secundaria y E.R.	62	28.445.889	0	28.445.889
19329/00 Mobiliario y Enseres Secundaria y E.R.	62	127.080.373	55.429.829	71.650.544
19331/00 Equipos Procesos de Información secundaria	62	142.535.150	142.279.611	255.539
19497/00 I.E.S. Politec. Cartagena-Ciclos Formativos	62	0	0	0
19498/00 I.E.S. El Bohio- Los Dolores Cartagena Ampliación.	62	1.540.000	1.540.000	0
19499/00 I.E.S. Beniajan- Murcia	62	86.779.147	44.327.931	42.451.216
19500/00 I.E.S. Alquibla-La Alberca Murcia	62	68.917.443	52.490.001	16.427.442
19501/00C.P. N° 4 Puente Tocinos (3+2) Ampliación	62	57.485.871	51.466.613	6.019.258
19502/00 I.E.S. Castillo Puche-Yecla Ciclos Formativos	62	37.692.652	37.692.652	0
19503/00 I.E.S. San Juan Bosco-Lorca-Ciclos Formativos	62	8.478.100	8.478.100	0
19504/00 I.E.S. Miguel de Cervantes Murcia Ciclos Formativos.	62	17.760.136	17.760.136	0
19505/00 I.E.S. Aljada-Puente Tocinos-Murcia.	62	29.022.134	28.815.128	207.006
19506/00 I.E.S. M. Baquero-Murcia-Autla Taller	62	7.946.671	8.396.671	-450.000
19524/00 EOI Murcia-Ampliación	62	-963.312	930.000	-1.893.312
19525/00 EOI Cartagena Obra Nueva	62	7.996.527	7.433.205	563.322
19526/00 Conservatorio de Murcia Obra Nueva	62	36.000.000	1.260.000	34.740.000
19527/00 IES Aljada Puente Tocinos-Murcia	62	25.403.201	23.391.599	2.011.602
19528/00 CP El ranero-Murcia-Ampliación (6+0)	62	72.013.371	37.045.151	34.968.220
19529/00 CP Hernández Ardieta-Roldan-Torre Pacheco	62	77.005.445	14.234.652	62.770.793
19530/00 CP Antonio Puig-Torre Pacheco Ampliación	62	39.790.212	39.790.212	0
19531/00 IES Gerardo Molina-Torre Pacheco Ampliación	62	68.404.665	28.662.124	39.742.541
19532/00 IES San Isidoro-Los Dolores Cartagena	62	75.269.432	35.610.449	39.658.983
19533/00 IES Juan Sebastián El Cano-Cartagena	62	72.317.516	35.084.658	37.232.858
19534/00 IES Miguel de Cervantes-	62	24.967.148	22.921.796	2.045.352

Murcia				
19535/00IES Tàrraga Escribano-San Pedro del Pinatar	62	69.991.847	38.488.944	31.502.903
19545/00CEIP Santomera (6+12)	62	135.314.014	153.427.977	-18.113.963
19546/00 CEE(20UD) Cartagena	62	39.763.387	39.763.387	0
19547/00 IES Alcantarilla (20+8+3)	62	28.440.696	11.676.605	16.764.091
19548/00 IES San Pedro del Pinatar (12+4)	62	31.018.023	31.018.023	0
19908/00 CP Sagrado Corazón Molina de Segura	62	19.200.000	15.996.529	3.203.471
19910/00 CP El Sifón-Molina de Segura	62	700.000	0	700.000
19912/00 IES Alquerías Murcia Ampliación	62	2.000.000	1.990.000	10.000
19915/00 CP San Pablo-Abarán Ampliación	62	70.097.491	35.390.340	34.707.151
20247/00 Equipamiento Ciclos Formativos	62	225.079.968	76.823.192	148.256.776
	63	11.800.000	13.244.395	-1.444.395
21554/00IES de Roldan Torre Pacheco	62	26.370.721	26.371.757	-1.036
17891/00 Mejora Infraestructuras Centros de Educación.	63	0	0	0
19312/00 Reparaciones y Adecuaciones Infantil y Primaria	63	263.088.203	240.633.286	22.454.917
19330/00 Reparaciones y Adecuaciones en Secundaria	63	145.728.715	126.453.232	19.275.483
17893/00 Convenios, Contratos y Promoción de Act.	64	8.212.768	1.513.455	6.699.313
11293/00 Construcción IES Alguazas	65	28.214.520	28.212.657	1.863
11294/00 Construcción IES Águilas	65	91.444.423	91.437.475	6.948
11295/00 Construcción IES Abanilla	65	49.619.960	49.598.090	21.870
11296/00 Construcción IES Cartagena-Cabo de Palos	65	193.522.026	193.515.594	6.432
11297/00 Construcción IES Cartagena-La Palma	65	82.004.639	71.913.960	10.090.679
11298/00 Construcción IES San Javier	65	112.901.827	113.009.808	-107.981
11299/00 Construcción IES Cabezo de Torres	65	64.357.322	64.402.623	-45.301
11300/00 Construcción IES Torreagüera	65	31.029.960	31.023.990	5.970

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y FORMACION PROFESIONAL: SERVICIO 05

SERVICIO 05	
	GRADO DE EJECUCIÓN

ARTICULO	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.
62. INVERS. NUEVAS ASOC. FUNC. OPERATIVO SERV.	66.860.000	32.170.096	48
63. INVERS. REPOSICIÓN ASOC. FUNC. OP. SERV.	23.500.000	18.130.168	0
64. GASTOS INVERSIONES CARÁCTER I INMATERIAL	55.317.250	47.368.332	86
TOTALES...	145.677.250	97.668.596	67

PROGRAMA 422B “CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL”

PROYECTO	ARTI	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
12172/00 Centros de Educación Infantil	62	12.160.000	0	12.160.000
12173/00 Construcción Centro de E. Infantil	62	50.000.000	30.172.096	19.827.904
12180/00 Actuaciones en los Centros de Educación	63	20.000.000	18.130.168	1.869.832
11134/00 Campaña de Promoción Sistema Educativo	64	7.500.000	0	7.500.000

PROGRAMA 422C: “ FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO”

PROYECTO	ARTI	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
22241/00 Mejora Infraestructura Dirección General	63	3.500.000	0	3.500.000
12131/00 Convoc. Proyecto Investig., Innovac., y Desarrollo Curricular.	64	10.000.000	10.000.000	0
21574/00 Cursos del Plan de Formación Continua	64	7.300.250	7.300.250	0

PROGRAMA 422H: “EDUCACIÓN PERMANENTE, A DISTANCIA Y APOYO F.P.”

PROYECTO	ARTI	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
17894/00 Educación Permanente de Adultos y Garantía Social	64	10.377.000	10.376.950	50

PROGRAMA 422I: “NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A EDUCACIÓN”

PROYECTO	ARTI	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
19707/00 Programas Educativos de Interés Regional	62	4.700.000	1.998.000.	2.702.000
17895/00 Cursos Seminarios, Jornadas de Nuevas Tecnologías Educativas	64	0	0	0
19707/00 Programas Educat. De Interés Regional	64	10.140.000	9.711.130	428.870

19708/00 Mejora de la Oferta Educativa Regional	64	10.000.000	9.980.002	19.998
---	-----------	------------	-----------	---------------

EJECUCIÓN CAPITULO VII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL".

CREDITO DEFINITIVO	OBLIGADO	CREDITO PENDIENTE	% EJECUCIÓN
4.412.760.973	4.385.289.419	27.471.554	99

D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN: SERVICIO 03

SERVICIO 03			
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.
74. A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C. A.	3.772.350.000	3.753.715.095	99
TOTALES	3.772.350.000	3.753.715.095	99

PROGRAMA 421B "UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN "

PROYECTO	ARTI	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
12559/00 Subvención. Para la Universidad de Murcia	74	91.650.000	86.927.530	4.722.470
18148/00 Subvención Para la Universidad Politécnica de Cartagena.	74	180.700.000	166.787.565	13.912.435
18813/00 Para Infraestructuras Universitarias a la Universidad de Murcia	74	1.200.000.000	1.200.000.000	0
18830/00 Para Infraestructuras Universitarias a la Universidad Politécnica de Cartagena	74	1.800.000.000	1.800.000.000	0
10959/00 Subvención Nominativa Centro de Coord. Inves. Fundación Séneca	74	500.000.000	500.000.000	0

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS Y PLANIFICACIÓN: SERVICIO 04

SERVICIO 04			
ARTICULO	GRADO DE EJECUCIÓN		
	CRED. DF.	OBLIGADO	% EJEC.
76. A CORPORACIONES LOCALES	640.410.973	631.574.324	99
TOTALES	640.410.973	631.574.324	99

PROGRAMA 421A "SERVICIOS CENTRALES EDUCATIVOS"

PROYECTO	ARTI.	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
10017/00 Centro de Educación Musical de Torre Pacheco	76	18.180.000	18.000.000	180.000
17907/00 Infraestructuras Educativas	76	120.299.982	116.250.155	4.049.827

PROGRAMA 422D "EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA"

PROYECTO	ARTI.	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
21695/00 Convenios de Cooperación Mejora de Centros	76	501.930.991	497.324.169	4.606.822

B) MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

TRANSFERENCIAS

PATIDA DE ORIGEN	PARTIDA DE DESTINO	IMPORTE
15.04.421 A 763	15.04.421 A 621, 622, 626, 627	89.136.862
15.04.421 A 763	15.04.421 A 650	68.497.973
15.05.422 C 226.06	15.05.422 C 230.02, 231.02	1.500.000
15.05.422 G 226.09	15.05.422 C 270	3.271.000
15.05.422 G 226.06	15.05.422 C 270	2.000.000
15.05.422 H 226.06	15.05.422 C 270	10.000.000
15.05.422 I 226.06	15.05.422 I 231.02, 230.02	1.033.000
15.05.422 G 226.06	15.05.422 G 230.02, 231.02	1.801.000
15.05.422 F 226.06, 227.09, 231.02	15.05.422 F 270	22.793.000
15.04.422 E 270		
15.05.422 H 464	15.01.451 A 226.03	12.000.000
15.04.421 A 213, 215	15.04.421 A 350	9.000.000
15.04.421 A 763	15.04.421 A 650	26.854.183
15.04.422 E 270	15.04.422 J 223	70.000.000
15.04.422 E 270	15.04.422 J 270	35.000.000
15.04.422 F 485	15.05.422 F 270	3.481.360
15.04.422 D 212	15.04.422 J 485	3.000.000
15.05.422 H 484	15.05.422 H 270	210.843.000
15.05.422 H 473, 483	15.05.422 H 270	230.304.000
15.05.422 H 464	15.05.422C 270 15.05.422H 220.00, 220.01, 220.02, 223, 226.01	29.500.000
15.04.422D 212	15.05.422B 461	3.200.000
15.04.422 D 212	15.04.421 A 234	4.166.520
15.04.421 A 213, 215	15.04.421 A 350	4.300.000
15.03.421 B 483	15.03.421 B 746	1.800.000
15.02.452 A 487	15.02.452 A 484	600.000
15.02.453 A 613	15.02.453 A 650	318.020

15.02.458 A 226.06	15.02.458 A 350	211.817
15.01.451 A 627, 645	15.02.452 A 628	8.000.000
15.01.451 A 221.09	15.02.452 A 202	1.900.000
15.01.451 A 627	15.02.452 A 649	5.000.000
15.01.451 A 227.01	15.01.451 A 350	402.945
15.04.422 F 485	15.05.422 F 484	3.310.000
15.04.421 A 631	15.04.422 D 763	233.645.000
15.04.422 J 484	15.03.421 B 447, 649	50.000.000
15.04.422 D 212 15.04.422 E 212	15.04.421 A 205, 220.00, 220.02, 221.00, 221.04, 222.00, 222.01, 223, 224.09, 226.02, 227.09	57.000.000
15.04.421 A 631	15.04.421 A 650	9.026.082
15.01.451 A 645	15.01.451 A 631, 628	4.573.237
15.01.451 A 483	15.01.451 A 226.01, 226.02, 226.09	3.000.000
15.03.421 B 231.01, 483	15.03.421 B 631	1.510.000
15.04.422 J 484	15.01.451 A 484	13.000.000
15.05.422 H 464	15.05.422 C 270, 631 15.05.422 H 270 15.05.422 I 270	21.900.000
15.04.421 A 621	15.04.421 A 650	9.974.439
15.05.422 C 226.06, 443 15.05.422 H 226.06	15.05.422 C 270	7.500.000
15.01.451 A 621	15.01.451 A 649	15.000.000
15.05.422 I 649	15.05.422 I 625, 626, 627	4.700.000
15.04.421 A 621	15.04.421 A 636 15.04.422 D 763	218.788.715
15.05.422 B 621, 629	15.04.422 D 763	64.000.000
15.05.422 H 231.02	15.05.422 H 270	11.200.000
15.04.422 D 233 15.04.422 E 226.09, 227.00 15.04.422 J 483	15.04.422 E 231.02, 233 15.04.422 J 223	76.000.000
15.04.421 A 231.02	15.01.421 C 230.01, 231.01, 234	8.766.520
15.01.451 A 621	15.01.451 A 631	1.029.315
15.01.451 A 212, 215, 216 15.05.422 B 212	15.01.451 A 222.01, 226.06, 226.09, 227.09	5.400.000
15.04.421 A 221.09, 227.01, 227.06	15.04.421 A 202, 231.02 15.04.422 D 231.02 15.05.422 F 226.01	20.000.000
15.01.451 A 120.00	15.01.451 A 151	3.000.000
15.04.422 D 120.00 15.04.422 E 120.00	15.04.422 D 150 15.04.422 E 150	578.179
15.04.422 C 120.09	15.04.421 A 150 15.04.422 C 150 15.04.422 D 150 15.04.422 E 150 15.04.422 F 150 15.04.422 G 150	330.000.000

	15.04.422 H 150	
15.01.451 A 120.00	15.01.451 A 110.00, 151	1.042.641
15.04.422 E 150	15.04.421 A 150 15.04.422 F 150	635.496
15.04.421 A 121.00	15.04.422 F 121.00	40.000.000
15.04.421 A 120.00, 131.00	15.04.422 D 131.00 15.04.422 E 131.00	318.000.000
15.04.422 D 120.00	15.04.421 A 130.00 15.04.422 D 120.06	645.000
15.04.421 A 151	15.04.422 G 151	400.000
15.04.421 A 120.01, 120.06, 130.04 15.04.422 C 120.01, 120.06 15.04.422 D 120.01, 120.06 15.04.422 E 120.01, 120.06 15.04.422 F 120.01, 120.06 15.04.422 G 120.01, 120.06 15.04.422 H 120.01, 120.06	15.04.422 D 120.00, 121.00 15.04.422 E 120.00, 121.00 15.04.422 F 121.00	5.978.403.000
15.01.451 A 120.00, 121.00 15.03.421 B 120.00 15.04.421 A 100.00, 120.00, 131.00	15.01.451 A 120.01, 150 15.03.421 B 150 15.04.421 A 150 15.04.422 B 121.00, 150 15.04.422 C 150 15.04.422 E 120.06, 150 15.04.422 F 150, 151	35.010.000
15.01.451 A 120.00 15.04.421 A 120.00, 121.00, 151 15.04.422 B 120.00, 121.00 15.04.422 C 120.00, 121.00, 131.00, 151 15.04.422 D 121.00, 131.00, 151 15.04.422 E 121.00, 131.00, 151 15.04.422 F 120.00, 121.00, 131.00, 151 15.04.422 G 120.00, 121.00, 131.00 15.04.422 H 120.00	15.01.421 C 100.00, 160.00 15.01.451 A 110.00, 120.00, 121.00 15.04.421A 100.00, 120.01 15.04.422 C 120.01 15.04.422 D 120.00, 120.01, 120.06 15.04.422 E 120.00, 120.01 15.04.422 F 120.01 15.04.422 G 120.01 15.04.422 H 121.00	1.920.650.000
15.01.451 A 621	15.04.421 A 100.01 15.04.422 D 120.03 15.04.422 E 120.03	535.000.000
15.04.422 E 121.00	15.03.421 B 120.01 15.04.422 E 120.00	7.040.000
15.04.422 E 150	15.04.421 A 150	100.000
15.04.422 C 130.00, 130.02, 130.03, 130.04 15.04.422 D 130.00, 130.02, 130.03, 130.04 15.04.422 E 130.00, 130.02, 130.03, 130.04 15.04.422 F 130.00, 130.02, 130.03, 130.04	15.04.422 D 121.00, 121.02, 121.03 15.04422 E 121.00, 121.02, 121.03 15.04.422 F 121.00, 121.02, 121.03 15.04.422 G 121.00, 121.02, 121.03	4.427.352.000

15.04.421 A 121.00, 121.02, 121.03	15.04.422 G 121.00, 121.02, 121.03	9.224.441
15.04.421 A 763		2.000.000
15.04.422 E 131.00, 131.02, 131.03	15.04.422 E 121.00, 121.02, 121.03	400.000.000
15.04.421 A 120.09	15.04.421 A 150 15.04.422 B 150 15.04.422 C 150 15.04.422 D 150 15.04.422 E 150 15.04.422 F 150 15.04.422 G 150 15.04.422 H 150	13.250.000
15.01.451 A 131.00	15.01.451 A 121.00	570.000
15.04.422 B 121.00, 121.02, 121.03, 121.05	15.04.422 B 131.00	2.000.000

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

PATIDA DE ORIGEN	PARTIDA DE DESTINO	IMPORTE
15.04.422 J 484	15.03.421 B 446	72.000.000
15.01.451 A 120.00	15.01.451 A 120.01	1.577.585
15.03.421 B 120.00	15.03.421 B 120.01	
15.04.422 B 120.00	15.04.422 B 120.01	
15.04.421 A 130.01	15.04.421 A 120.01	737.297.000
15.04.422 C 130.01	15.04.422 C 120.01	
15.04.422 D 130.01	15.04.422 D 120.01	
15.04.422 E 130.01	15.04.422 E 120.01	
15.04.422 F 130.01	15.04.422 E 120.01	
15.04.421 A 120.09	15.04.421 A 160.00	
		13.750.000

GENERACIÓN DE CRÉDITO

PATIDA DE ORIGEN	PARTIDA DE DESTINO	IMPORTE
13.06.381.0	15.01.451 A 121.00 15.04.421 A 131.00	25.441.852
13.06.381.0	15.04.422 B 131.00 15.04.422 D 121.00 15.04.422 E 121.00 15.04.422 F 131.00	94.394.139
13.06.402.59	15.05.422 I 270	4.104.000
13.06.381.0	15.01.451 A 121.00, 131.00 15.02.452.121.00 15.02.458 A 131.00 15.04.422 E 121.00	7.377.222
13.06.381.0	15.04.422 E 131.00 15.04.422 F 121.00 15.04.422 G 131.00	24.587.376

13.06.402.30	15.05.422 C 270	31.865.684
13.06.301.52	15.04.422 D 233	21.350.076
13.06.402.57	15.04.421 A 483	4.092.482
13.06.87	15.01.451 A 621	534.979.384
13.06.870	15.04.421 A 621	300.000.000
13.06.870	15.04.421 A 162.04	94.000.000
13.06.870	15.04.422 F 485	16.486.000

C) RESUMEN SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS CONCEDIDAS.

D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN: SERVICIO 03

PROGRAMA 421B “UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN “

CONVOCATORIA	CONCEPTO	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
Orden de 17/05/00, por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la región en el curso 1999/2000	484 Proyecto 10950/2000	82.000.000	81.835.000	165.000
Orden de 30/10/00, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de promoción y extensión universitaria para el curso 2000/2001.	483 Proyecto 10948/2000	3.795.000	3.795.000	0
Orden 15/5/00, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores durante el año 2000.	485 Proyecto 16796/2000	10.000.000	10.000.000	0
Orden 14/12/99 – Becas de colaboración en Materia de Universidades e Investigación para el año 2000.	483 Proyecto 10948/2000	3.795.000	3.795.000	0
CONVENIOS				
Convenio con la Federación de Municipios de la Región de Murcia para atender el Transporte Universitario a las Universidades Públicas de la Región (Universidad de Murcia)	465.01 Proyecto 18809/2000	24.600.000	24.600.000	0
Convenio con la Federación de Municipios de la Región de Murcia para atender el	465.02 Proyecto 18810/2000	5.000.000	5.000.000	0

Transporte Universitario a las Universidades Públicas de la Región (Universidad de Cartagena)				
---	--	--	--	--

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS Y PLANIFICACIÓN: SERVICIO 04

PROGRAMA 421A: “SERVICIOS CENTRALES EDUCATIVOS”

CONVOCATORIA	CONCEPTO	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
Orden de 21/11/00, por la que se convocan ayudas para financiar Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.	483 Proyecto 12128/2000	16.092.482	16.092.481	1
Para indemnizaciones Accidentes Escolares.	480 Proyecto 17896/2000	3.104.000	0	3.104.000
Al Ayuntamiento de Torre Pacheco para construcción de C.E. Musical	764 Proyecto 10017/2000	18.180.000	18.000.000.	180.000
CONVENIOS				
Convenios con Ayuntamientos para Infraestructuras Educativas.(*)	763 Proyecto 17907/2000	120.299.982	116.250.155	4.049.827

(*) Habían 306.789.000 Pts., se sacan 186.489.018 Pts. que se transfieren al Capítulo VI de este mismo programa.

PROGRAMA 422D: “EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA”

CONVENIOS	CONCEPTO	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
Convenios de cooperación para mejora de Centros	763 Proyecto 21695	501.930.991	497.324.169	4.606.822

PROGRAMA 422F “ EDUCACIÓN ESPECIAL”

CONVOCATORIA	CONCEPTO	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
Para Transporte alumnos Plurideficientes.	485 Proyecto 20188/2000	9.694.640	8.925.000	769.640

**PROGRAMA 422J “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CENTROS
 CONCERTADOS”**

CONVOCATORIA	CONCEPTO	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
Orden de 11/02/00, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de los Centros Privados de Educación Infantil durante el periodo de 1 de enero al 31 de agosto del año 2000	484 Proyecto 18949/2000	196.829.400	138.636.360	58.193.040
Orden de 25/02/00, por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte escolar y otras medidas complementarias para facilitar la escolarización de los alumnos durante el curso 1999-2000.	483 Proyecto 17906/2000	23.000.000	22.226.920	773.080
Para Centros Concertados.	484 Proyecto 17905/2000	11.268.170.6 00	11.095.846.53 0	172.324.070

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y FORMACION
 PROFESIONAL: SERVICIO 05

PROGRAMA 422B “CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL”

CONVOCATORIA	CONCEPTO	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
Orden de 5/06/00 por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles, dependientes de Entidades sin animo de lucro de la Región de Murcia.	483 Proyecto 10917/2000	30.601.000	30.600.000	1000
Orden de 5 de junio por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Corporaciones Locales de la Región de Murcia.	463 Proyecto 10914/2000	271.830.000-	271.829.000	1000
Mantenimiento y funcionamiento CEIS	461 Proyecto 17662/2000	7.700.000	7.700.000	0

PROGRAMA 422C: " FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO"

CONVOCATORIA	CONCEPTO	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
Orden de 13/04/00, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de Formación del Profesorado durante el año 2000 por agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban convenio de colaboración para la Formación Permanente del Profesorado con la Consejería de Educación y Cultura.	485 Proyecto 17899	5.325.000	5.325.000	0
Orden de 22/05/00, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.	484 Proyecto 17898/2000	16.000.000	9.866.550	6.133.450
Orden de 18 de septiembre por la que se convocan ayudas económicas para Proyectos de Investigación e Innovación Educativa destinadas al Profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia. Curso 2000-2001	640 Proyecto 12131	100.000.000	100.000.000	0
CONVENIOS				
Convenio con Universidades para Formación Profesional	443 Proyecto 17897/2000	13.000.000	13.000.000	0

PROGRAMA 422H: "EDUCACIÓN PERMANENTE, A DISTANCIA Y APOYO F.P."

CONVOCATORIA	CONCEPTO	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
Orden de 20/03/00, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales, para la realización del Programa de Educación de Personas Adultas.	463 Proyecto 10892/2000	332.066.000	331.267.945	798.055
Programas de Garantía Social. Orden de 30 de mayo de 2000 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se	484 Proyecto 17902/2000	100.000.000	94.307.693	5.692.307

convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar durante el 2000, en las modalidades de iniciación Profesional y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (*)				
--	--	--	--	--

(*) El Crédito Inicial era de 310.843.000 Pts. pero se transfirieron 210.843.000 Pst. al capitulo II (270). Asimismo los 291.500.000 Pst consignadas para el programa de Garantía Social destinados a Corporaciones Locales, se transfirieron 120.000.000pst al Capitulo II.

PROGRAMA 422I: “NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A EDUCACIÓN”

CONVOCATORIA	CONCEPTO	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
Orden de 9/12/99, por la que se convoca una beca de colaboración en el Programa Educativo REDINET (Red Estatal de Base de Datos de Información Educativa: Investigación innovación y recursos didácticos).	483 Proyecto 12126/2000	2.000.000	2.000.000	0

SUBVENCIONES NOMINATIVAS- 2000

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN: SERVICIO 03

PROGRAMA 421B “UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN”

SUBVENCIONES NOMINATIVAS	CONCEPTO	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
Subvención Nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena.	445 Proyecto 10941/2000	1.673.590.000	1.673.589.996	4
Subvención Nominativa a la Universidad de Murcia.	444 Proyecto 10933/2000	9.934.634.000	9.934.633.920	80
Subvención a la Fundación Séneca correspondiente al año 2000.	783 Proyecto 10959/2000	500.000.000	500.000.000	0
Subvención Nominativa a la Universidad de Murcia, ejercicio 2000	74801 Proyecto 18813/2000	1.200.000.000	1.200.000.000	0
Subvención Nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena ejercicio 2000	74802 Proyecto 18830/2000	1.800.000.000	1.800.000.000	0

Subvención Nominativa al Centro asociado de la UNED de Cartagena para su funcionamiento general.	403 Proyecto 10926/00	36.915.000	36.915.000	0
Subvención Nominativa para su funcionamiento Extensiones UNED de Caravaca, Lorca y Yecla.	404 Proyecto 10930/00	9.492.000	9.492.000	0
Subvención Nominativa a la Universidad de Murcia para gastos de nuevas titulaciones: Licenciado en Física y Licenciado en Ciencias Ambientales.	446 Proyecto 18790/00	73.000.000	73.000.000	0
Subvención Nominativa a las Universidades Públicas para reducción déficit Prom. Prof.	447 Proyecto 21323/00	46.000.000	0	46.000.000
Subvención Nominativa a la Universidad de Murcia (Convenio Plurianual-periodo 1999/2009- de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la financiación de determinadas inversiones.)	746 Proyecto 12559/2000	91.650.000	86.927.530	4.722.470
Subvención Nominativa para la Universidad Politécnica de Cartagena. (Convenio Plurianual-periodo 1999/2009- de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Cartagena para la financiación de determinadas inversiones.)	747 Proyecto 18148/2000	180.700.000	166.787.565	13.912.435

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL: SERVICIO 05

PROGRAMA 422F: "EDUCACIÓN ESPECIAL"

CONVENIOS	CONCEPTO	IMPORTE	OBLIGADO	SALDO
Convenio FEAPS	483 Proyecto	37.230.000	37.230.000	0

	17900/2000			
Convenio Federación de Sordos Región de Murcia.	484 Proyecto 17901/2000	12.000.000	12.000.000	0

RESUMEN-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO 2000 AL 30-XII-00

CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE/PTS.
300.15	T.G. Administración	642.367
300.25	Prest. Servicios facultativos (1)	22.299.810
301.50	Espectáculos Públicos	2.089.854
301.51	T. Educación no universitaria transf.: Títulos, diplomas, ...	46.406.518
301.52	Actuac. Mat. F. Public educación	21.350.076
310.500	CEI Abarán	1.389.535
310.501	CEI Águilas	8.410.225
310.502	CEI Bullas	8.041.744
310.503	CEI Cartagena	5.661.364
310.504	CEI Los Dolores	6.521.230
310.505	CEI Cehegín	9.287.106
310.506	CEI Lorca	7.111.951
310.507	CEI Molina de Segura	13.337.805
310.508	CEI Mula	3.465.179
310.509	CEI San Basilio	12.651.040
310.510	CEI Los Rosales	7.843.034
310.511	CEI Guadalupe	13.286.489
310.512	CEI Torreaguera	11.799.237
310.513	CEI Infante Juan Manuel	14.992.948
310.514	P. P. Educ. no universit. Transf.: Matrículas	107.325.325
330.50	Editora Regional	1.115.873
332.5	Fotocopias	1.038.704
381.0	Reintegros	9.153.714
391.25	Multas y Sanciones	2.345.729
399.9	Ingresos diversos	111.000
TOTAL		337.677.857

(1) Liquidados: 46.633.837 Ptas.

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CONCEPTO	DENOMINACION	PTO.	INGRESADO
402.30	m.a.p. plan formación continua	41.643.000	3.508.684
402.50	escuelas infantiles	54.000.000	
402.52	serv. atención 1ª infancia	1.000	119.780.513
402.57	ayudas m.e.c. feder. y confederac. apas	-	4.092.482
402.59	programa escuelas viajeras	-	4.104.000
403.95	costes serv. transf. educación: prof. religión (1)	863.640.000	1.096.789.603
TOTAL			1.228.275.282

(1) Comprometidos M.E.H.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CONCEPTO	DENOMINACION	PTO.	INGRESADO
702.53	Convenio M.E.C. – I.E.S.	538.742.000	538.742.000
TOTAL			538.742.000

II. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO COMPETENCIAL

La Dirección General de Universidades e Investigación asume la gestión de las competencias en materia de Universidades, en cuanto a la programación, coordinación y financiación de la educación universitaria, realización de estudios, inversiones en infraestructura y equipamiento universitario, señalándose la importancia que supone la planificación, coordinación y control del sistema universitario regional con Universidades públicas y centros privados. Así mismo, gestiona acciones de prospectiva y promoción universitaria.

A través de esta Dirección General, se impulsa el fomento de la investigación y la promoción del conocimiento mediante la financiación de la Fundación Séneca- Centro de Coordinación de la Investigación y sus distintas acciones.

Se contempla también la coordinación de las relaciones institucionales con centros y organismos, tanto nacionales como extranjeros y se actúa en la enseñanza superior no presencial y en la mejora de las condiciones de los universitarios murcianos.

La Dirección General de Universidades se creó por Decreto 156/1995, de 30 de agosto (BORM nº 202 de 1-9-95), por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Cultura y Educación, asumiendo la gestión de las competencias que marca la LRU y el Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades.

Destacan entre las competencias de la Comunidad Autónoma:

- Creación de Universidades públicas y reconocimiento de Universidades y centros privados.
- Creación, supresión, adscripción e integración, según corresponda, de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios, Colegios Universitarios, así como aquellos otros centros universitarios cuya creación no corresponda a la Universidad.
- Autorización de implantación de nuevas titulaciones y autorización de puesta en funcionamiento de las titulaciones implantadas.
- Coordinación de las Universidades de su ámbito territorial.
- Financiación de la Universidades Públicas.

Para el desarrollo de estas funciones el Decreto 88/2000, de 22 de junio, establece la Estructura Orgánica de la Dirección General de Universidades e Investigación con las siguientes unidades administrativas:

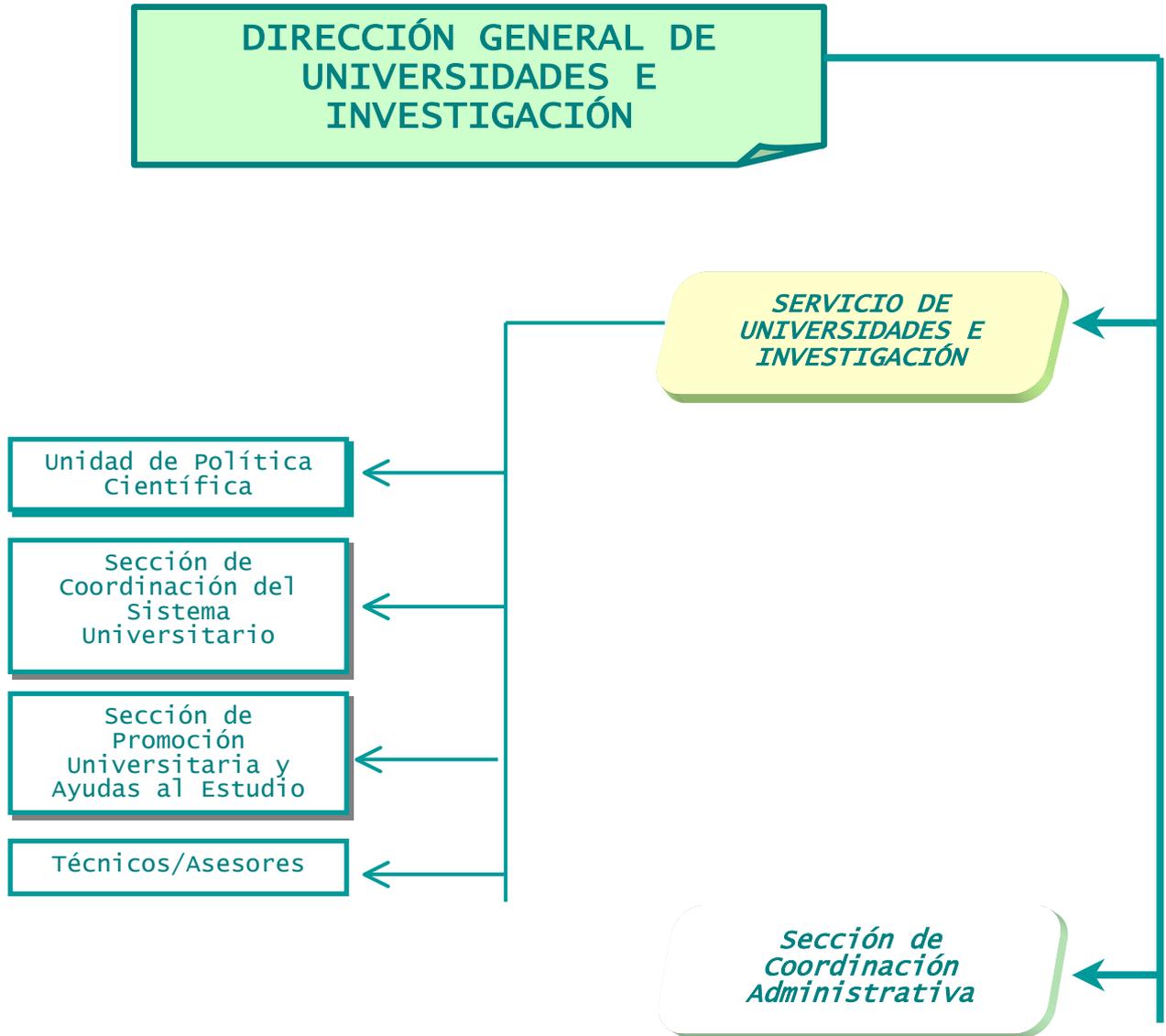
- Servicio de Universidades e Investigación.

- Sección de Coordinación Administrativa.

Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Universidades e Investigación contará con:

- La Unidad de Política Científica e Investigación, con rango de sección, a la que compete el ejercicio de las funciones de elaboración de informes, así como la gestión de actividades científicas y/o de investigación.
- La Sección de Coordinación del Sistema Universitario a la que competen las funciones de coordinación del Sistema Universitario Regional.
- La Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al Estudio a la que competen las funciones de gestión de becas.

El organigrama que se deriva de la anterior estructura orgánica es:



2.2 RECURSOS HUMANOS

La Dirección General de Universidades e Investigación está articulada, de conformidad con la Orden de 30 de mayo de 1997, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, con los siguientes puestos:

- 1 Jefe de Servicio de Universidades (Cuerpo Superior de Administradores)
- 1 Asesor de Apoyo Economista (Cuerpo Superior de Administradores)
- 1 Técnico de Gestión de Promoción e Investigación Universitaria (Cuerpo Superior de Administradores)
- 2 Psicopedagogos (Cuerpo Superior Facultativo)
- 1 Jefe de Negociado de Coordinación Administrativa (Cuerpo Administrativo)
- 1 Documentalista
- 1 Secretaria del Director General
- 1 Administrativo
- 3 Auxiliares Administrativos

Además, cuenta con 3 becarios: un becario de Colaboración Jurídica, un becario de Colaboración de Análisis económico y una becaria de Colaboración informática, que desempeñó funciones en los meses de marzo, abril y mayo.

En febrero de 1999 uno de los Psicopedagogos, fue destinado en Comisión de Servicios a otra Consejería y en octubre de ese mismo año el Técnico de Gestión de Promoción e Investigación Universitaria pasó a desempeñar sus funciones, también en Comisión de Servicios, en la Universidad de Murcia.

Desde el 1 de diciembre del año 2000, tiene efectos económicos y administrativos la Orden de 22 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, así la relación de puestos de trabajo queda articulada:

- Un Jefe de servicio de Universidades e Investigación.
- Jefe de Sección de Coordinación del Sistema Universitario.
- Jefe de Sección de Promoción Universitaria y ayudas al estudio.
- Jefe de Unidad de Política Científica e Investigación.
- Asesor de Apoyo Economista.
- Técnico de Gestión, promoción e investigación universitaria.
- Jefe de Sección de Coordinación Administrativa.
- Psicopedagogo.
- Administrativo de apoyo.
- Documentalista.
- Auxiliar especialista.
- Secretario/a de Director General.
- Administrativo.
- 2 Auxiliares Administrativos.

2.3 OBJETIVOS

Los objetivos correspondientes al Programa 421-B son los siguientes:

1. Coordinación, programación y financiación del sistema universitario de la Región de Murcia.
2. Potenciación de la Educación Universitaria no presencial.
3. Prospectiva y Promoción universitaria.
4. Mejora de las condiciones de los universitarios murcianos.
5. Desarrollo de la Política Científica, Impulso al fomento de la Investigación y a la Promoción del Conocimiento.
6. Optimización de recursos de la Dirección General y acciones de formación y colaboración.

A OBJETIVO N° 1: COORDINACIÓN, PROGRAMACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACTIVIDADES

a) Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

- Reunión del Consejo Interuniversitario celebrada el 12 de junio de 2000.
- Acuerdos adoptados por el Consejo Universitario

Se acuerda proponer a la Comunidad Autónoma de Murcia que, dentro de los límites establecidos por el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de mayo de 2000, el incremento de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2000/2001 en el ámbito de la Región de Murcia, fuera de 3 por 100, manteniéndose en lo demás la normativa establecida en el curso anterior.

Se acuerda informar favorablemente el “Proyecto de Decreto por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único de la Región de Murcia y se aprueban normas para su organización y gestión”.

Se acuerda informar favorablemente la creación de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Murcia y la autorización de implantación en el curso 2001-2002 de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Bellas Artes y Diplomado en Educación Social en la mencionada Universidad.

Se acuerda informar favorablemente la creación de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia, por integración de la Facultad de Ciencias Económicas y

Empresariales y de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y la supresión de los Centros que se integran.

b) Desarrollo de las Universidades de Murcia y Cartagena.

- Orden de 14 de abril de 2000, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que cesan y nombran miembros del Consejo de Participación Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

- Orden de 5 de junio de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se cesa al Ilmo. Sr. D. Pascual Martí Montrull como Vicepresidente de la Universidad Politécnica de Cartagena.

- Decreto nº 21/2000, de 13 de abril, por el que se nombra vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia de D. Antonio Conchillo Jiménez.

- Decreto nº 103/2000, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

- Decreto nº 110/2000, de 8 de septiembre, por el que se cesan vocales del Consejo Social de la Universidad de Murcia y se nombran nuevos en sustitución de los mismos.

- Decreto nº 134/2000, de 15 de diciembre, por el que se cesa una vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia y se nombra nuevo vocal en sustitución de la misma.

c) Creación y Adscripción de Centros e Institutos Universitarios.

- Informe en relación con la adscripción a la Universidad Politécnica de Cartagena de las Escuelas Universitarias de Relaciones Laborales y de Turismo de Cartagena.

d) Autorización de Centros y nuevas titulaciones, en Universidades Públicas y autorización de enseñanzas en Universidades Privadas y autorización de puesta en funcionamiento.

- Expediente de Decreto nº 26/2000, de 27 de abril, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología en la Universidad Politécnica de Cartagena.

- Expediente de Orden de 22 de marzo de 2000, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de determinadas enseñanzas de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en la reunión celebrada en fecha 12 de junio de 2000, se realiza:

- Tramitación del Expediente de Decreto por el que se crea la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Murcia y se autoriza la implantación en el curso 2001/2002 de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Bellas Artes y Diplomado en Educación Social en la mencionada Universidad.

- Tramitación del Expediente de Decreto por el que se crea la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia, por integración de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, y se suprimen los Centros que se integran.

e) Elaboración de normativa sobre creación de Universidades y Centros Universitarios.

- Decreto nº 102/2000, de 21 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de los servicios académicos universitarios para el curso 2000/2001.

- Orden de 26 de abril, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se establecen los plazos para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad para el curso 1999/2000.

f) Autorización, inspección y control de Centros de Enseñanza no homologada.

g) Financiación para el funcionamiento e Inversiones de las Universidades y Nuevas Titulaciones.

- Expediente de Orden de 21 de enero de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se concede a la Universidad de Murcia una subvención nominativa de 9.934.634.000 pesetas para su funcionamiento general durante el año 2000 y en la que se establece el pago fraccionado de la misma, en doce mensualidades a razón de 827.886.166 Ptas.

- Expediente de Orden de 21 de enero de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se concede a la Universidad Politécnica de Cartagena, una Subvención nominativa de 1.673.590.000 pesetas para su funcionamiento general durante el año 2000 y en la que se establece el pago fraccionado de la misma en doce partes correspondientes a los doce meses del año 2000, razón de 139.465.833 Ptas.

En virtud de lo establecido en la Ley 10/199, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el fin de financiar las inversiones necesarias para el desarrollo de las funciones docentes y de investigación, así como de gestión y prestación de servicios a la comunidad universitaria tanto de la Universidad de Murcia como de la Universidad la Politécnica de Cartagena, esta Dirección General ha realizado:

- Expediente de Orden de 7 de junio de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se concede a la Universidad de Murcia una subvención nominativa de capital de 1.200.000.000 Ptas. para infraestructura, equipamiento y otras inversiones universitarias para el año 2000, en la que se establece el fraccionamiento de la misma, y se dispone el pago de 600.000.000 Ptas. correspondientes a las mensualidades de enero a junio de 2000.

Dicha subvención se fraccionó en doce mensualidades, a razón de 100.000.000. Ptas. a pagar en meses corrientes, abonándose en la primera mensualidad la cantidad correspondiente desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de firma de la Orden.

- Expediente de Orden de 7 de junio de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se concede la Universidad Politécnica de Cartagena una Subvención nominativa de capital de 1.800.000.000 Ptas. para infraestructura, equipamiento y otras inversiones universitarias para el año 2000, en la que se establece el fraccionamiento de la misma, y se dispone el pago de 900.000.000 Ptas. correspondientes a las mensualidades de enero a junio de 2000.

Dicha subvención se fraccionó en doce mensualidades, a razón de 150.000.000. Ptas. a pagar en meses corrientes, abonándose en la primera mensualidad la cantidad correspondiente desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de firma de la Orden.

- Expediente de Orden de 10 de noviembre de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Murcia a realizar una transferencia de crédito de 100.700.000 Ptas. desde el Capítulo VI al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Murcia para el año 2000.

- Expediente de Orden de 23 de noviembre de 2000 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se autoriza a la Universidad Politécnica de Cartagena a realizar una transferencia de crédito de 270.000.000. -ptas. desde el capítulo VI al capítulo I de los Presupuestos de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2000.

La subvención a la Universidad de Murcia se destinó a las siguientes inversiones:

- Nuevos edificios para las facultades de Informática, Psicología y titulaciones como Óptica y Optometría.
- Remodelación y adaptación de antiguos edificios en el Campus de Espinardo. Adecuación a nuevas necesidades docentes.
- Equipamientos de laboratorios y salas de prácticas en facultades y Escuelas Universitarias del Campus de Espinardo.
- Remodelación de antiguos edificios en el Campus de la Merced-Murcia.
- Rehabilitación del pabellón de la Universidad de Murcia del antiguo cuartel de Artillería de Murcia.
- Adquisición de Equipamientos de prácticas de elevado coste en la Universidad de Murcia.
- Equipamiento de aulas y laboratorios en el Campus de la Merced.
- Nuevas instalaciones para la enseñanza de la Educación física.
- Salas de estudio y área de prácticas de archivísticas para la Facultad de Documentación.
- Proyectos informáticos en infraestructura de comunicaciones para la docencia e investigación.

Todas estas inversiones suponían, tras la transferencia de crédito de 100.700.0000 ptas. antes referida, un total de 1.099.300.000 ptas. de la subvención nominativa destinados a inversiones de la Universidad de Murcia.

La subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena se destinó a las siguientes inversiones:

- Rehabilitación Alfonso XIII.
- Obras Antigones.
- Obras Hospital de Marina.
- Obras Talleres y Servicios.
- Adecuación instalaciones Deportivas.
- Equipamiento infraestructura docente.
- Equipamiento Hospital de Marina.
- Equipamiento Infraestructura de Investigación.
- Mobiliario Salón de Actos.
- Mobiliario Departamentos.
- Mobiliario Milagrosa.
- Dotación Biblioteca.

Todas estas inversiones suponían, tras la transferencia de crédito de 270.000.000 ptas. antes mencionada, un total de 1.530.000.000 Ptas. de la subvención nominativa destinados a inversiones de la Universidad de Murcia.

Por otro lado, respecto de la implantación de nuevas titulaciones, y como consecuencia de la implantación de las titulaciones de Licenciado en Física y Licenciado en Ciencias Ambientales autorizadas por Decreto 141/1999, de 11 de noviembre, la Universidad de Murcia realizó la contratación de profesorado, personal de administración y servicios y demás gastos corrientes. Para hacer efectivo lo anterior, la actuación de esta Dirección General se concretó en:

- Expediente de Orden de 19 de diciembre de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la concesión y el pago a la Universidad de Murcia de una Subvención nominativa de 73.000.000 Ptas. para gastos de nuevas titulaciones durante el año 2000.

- Orden de 18 de diciembre de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueba el texto del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para la consecución del equilibrio presupuestario de las universidades.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, por la que se autoriza a la Universidad de Murcia a realizar operaciones de crédito hasta el límite máximo de 1.300 millones de pesetas, se realizaron todas las actuaciones necesarias mediante:

- Expediente de convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la financiación de determinadas inversiones a ejecutar durante el ejercicio 2000 por la Universidad de Murcia, suscrito el día 26 de diciembre de 2000.

A través del endeudamiento anteriormente señalado se financió la ejecución de diferentes inversiones entre las que cabe destacar:

- Inversiones de reposición.
- Inversiones en equipamiento telefonía
- Inversiones en Centros y Departamentos.
- Revistas científicas
- Informatización de Bibliotecas
- Inversiones SACE
- Convocatoria Infraestructuras
- Cofinanciación en inversiones en investigación y desarrollo
- Inversiones complementarias
- Finalización actuaciones de calidad y mejora del Campus

En relación con el endeudamiento de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena de 900 Millones para la primera y de 1800 Millones para la segunda correspondiente al año 1999, en virtud de los convenios en ese año suscritos, la Dirección general efectúa:

- Transferencia para pago a la Universidad de Murcia la cantidad equivalente al importe de las cuotas anuales de amortización de capital e intereses derivadas de la operación de crédito, que ascendió a 86.927.505 ptas.

- Transferencia para pago a la Universidad Politécnica de Cartagena la cantidad equivalente al importe de las cuotas anuales de amortización de capital e intereses derivadas de la operación de crédito, que ascendió a 166.787.565 Ptas.

Asimismo, se realiza:

- Colaboración en la elaboración del Programa Operativo de la Región de Murcia para el período 2000-2006.

- Informe semestral sobre el grado de ejecución y seguimiento del Programa Operativo FEDER.

- Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2000, referidos a la Dirección General de Universidades e Investigación.

Por último y en relación con el Modelo de Financiación de las Universidades de la Región de Murcia, el grupo de trabajo sobre financiación de Universidades ha realizado:

- Reunión del grupo de trabajo el día 23 de Febrero de 2000 con el objetivo de establecer los parámetros fundamentales para la elaboración del modelo.

b) Regulación y Coordinación del Distrito Único Universitario.

- Reunión sobre Distrito Único de 8 de Marzo de 2000.
- Reunión sobre Distrito Único de 13 de Marzo de 2000.
- Reunión del Grupo de trabajo de Distrito Único de 13 de Abril de 2000.
- Reunión del Grupo de trabajo de Distrito Único de 30 de Mayo de 2000.

El resultado de los acuerdos adoptados en estas reuniones se concreta en:

- Expediente de Decreto nº 108/2000, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban normas para su organización y gestión.

Por otra parte, esta Dirección General realiza:

- Expediente de Convenio entre la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de los procesos de admisión de estudios con limitación de acceso, correspondientes al distrito único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 26 de diciembre de 2000.

A través de este Convenio la Consejería de Educación y Universidades colaborará financieramente con la cantidad de 8.000.000 ptas. que se destinan a la actualización de aplicaciones informáticas y a la publicidad del proceso de admisión.

i) Constitución de la Comisión Organizadora de las pruebas de Acceso a la Universidad.

- Reunión del Grupo Técnico y Subgrupo pruebas de acceso de 20 de Enero de 2000.
- Reunión del Grupo Técnico y Subgrupo pruebas de acceso de 14 de Febrero de 2000.
- Reunión de la Comisión pruebas de acceso de 13 de Marzo de 2000.
- Reunión de la Comisión pruebas de acceso de 20 de Marzo de 2000.
- Reunión de la Comisión pruebas de acceso de 3 de Abril de 2000.
- Reunión de la Comisión pruebas de acceso de 10 de Abril de 2000.

Los acuerdos adoptados en estas reuniones se materializan en:

- Expediente de Decreto nº 60/2000, de 18 de mayo, por el que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el Real Decreto 1.640/199, de 22 de octubre, que regula la prueba de acceso a estudios universitarios.

De conformidad con dicho Decreto se establece la composición y régimen jurídico de la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso.

Para dar cumplimiento al artículo 3 del citado Decreto se realiza:

- Expediente de Convenio entre la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de la prueba de acceso a estudios universitarios, suscrito el 4 de septiembre de 2000.

A través de este Convenio la Consejería de Educación y Universidades se compromete a contribuir en los gastos que origine el proceso, y así colabora financieramente con la cantidad de 10.000.000 ptas. que se destinan a la actualización de aplicaciones informáticas, edición de nuevas hojas de exámenes y papeletas, publicidad, y en general, al material necesario para el desarrollo de la prueba.

B. OBJETIVO Nº 2: POTENCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA NO PRESENCIAL.

ACTIVIDADES

a) Colaboración con el Centro Asociado de la UNED Cartagena.

- Expediente de Orden de 8 de febrero de 2000, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se dispone la concesión de la subvención nominativa al Centro Asociado de la UNED de Cartagena correspondiente al año 2000 y el pago de su dotación al referido centro para su funcionamiento general.

b) Colaboración en la creación y mantenimiento de las Extensiones de la UNED.

- Expediente de Orden de 8 de febrero de 2000, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se dispone la concesión y el pago de la subvención nominativa para las Extensiones de Caravaca (Noroeste), Lorca y Yecla del Centro Asociado de la UNED de Cartagena correspondiente al año 2000.

c) Mejora de la calidad de la enseñanza y optimización de recursos.

- Ejecución y cumplimiento del Convenio suscrito el 19 de diciembre de 1999 entre la Consejería de Educación y Cultura y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cartagena para la mejora de la calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos, por

el que la Consejería de Educación y Universidades se comprometía a subvencionar a dicho Centro con la cantidad de 4 Millones de pesetas.
Asimismo se realizó el control de la justificación del Convenio.

C. OBJETIVO Nº 3: PROSPECTIVA Y PROMOCIÓN UNIVERSITARIA.

ACTIVIDADES

a) Elaboración del Mapa de Titulaciones y de Servicios Comunes de apoyo al Sistema Universitario.

Con el fin de lograr una adecuada planificación de las enseñanzas universitarias de la Región de Murcia en el periodo 2000/2005, se han realizado diversos estudios por diferentes equipos, teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Grupo de Trabajo de Planificación de Enseñanzas, entre los que señalamos:

- Estudio demográfico sobre la evolución de la población universitaria en la Región de Murcia, elaborado por la propia Dirección General.
- Estudio sobre las preferencias de los Estudiantes de la Región de Murcia, encargado a la Fundación Universidad-Empresa.
- Estudio sobre las necesidades de titulados de la Región de Murcia, encargado a la Fundación Universidad-Empresa.
- Estudio sobre estrategias de Desarrollo Regional y Sectores Económicos Emergentes, elaborado por la propia Dirección General.
- Estudio sobre el perfil y potencial académico e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

A partir de la información suministrada por todos estos estudios se realizó un documento Resumen-Conclusiones sobre la Autorización de la Implantación de Nuevas Enseñanzas en las Universidades de la Región de Murcia (Mapa de Títulos).

b) Estudios sobre implantación de Centros y Titulaciones en Lorca.

- Documento sobre implantación de centros y titulaciones en Lorca
- Memoria de implantación enseñanzas en Lorca.

D OBJETIVO Nº 4: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LOS UNIVERSITARIOS MURCIANOS.

ACTIVIDADES

a) Convocatoria Becas y Ayudas al estudio universitario de carácter general.

Dentro de esta actividad se han realizado dos tipos de actuaciones: por un lado, la concesión de ayudas del estudio a aquellos alumnos que tienen que desplazarse fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar sus estudios universitarios, y, por otro, la concesión de ayudas a las Universidades, con el objetivo de promover el desarrollo formativo de personas adultas, con edades próximas o posteriores a la edad de jubilación, a través de acciones no conducentes a la obtención de títulos oficiales.

Significar de esta actuación la potenciación y desarrollo de la Universidad de mayores como una de las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico de Desarrollo Regional, para el periodo 2000/2006.

Las anteriores actuaciones se materializaron en:

- Expediente de Convocatoria, Orden de 17 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Región en el curso 99/00.
- Expediente de Convocatoria, Orden de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores durante el año 2000.

b) Ayudas Programas Sócrates / Erasmus.

Con el objetivo de favorecer la formación de estudiantes universitarios en centros de enseñanza superior de la Unión Europea, como vehículo para favorecer el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre las Universidades de la Región y las Universidades participantes en el Programa Sócrates-Erasmus de la Unión Europea, se ha realizado lo siguiente:

- Expediente de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para el desarrollo del Programa de SOCRATES/ERASMUS para el curso 2000-2001.
- Expediente de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del Programa de SOCRATES/ERASMUS para el curso 2000-2001.
- Expediente de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) para el desarrollo del Programa de SOCRATES/ERASMUS para el curso 2000-2001.

d) Convenio prácticas docentes.

Dado el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene como complemento a las enseñanzas teóricas de las distintas Universidades, se han realizado las siguientes actuaciones como medio de colaboración:

- Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la realización de prácticas docentes, suscrito con fecha 6 de septiembre de 2000.

- Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de prácticas docentes, suscrito con fecha 6 de septiembre de 2000.

- Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la realización de prácticas docentes a través de Programas de Cooperación Educativa, suscrito con fecha 3 de diciembre de 2000.

– Informa de la Dirección General de Universidades e Investigación sobre el proyecto de “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la realización de prácticas docentes de alumnos en centros sociales dependientes del ISSORM”

e) Convocatoria ayudas para la realización de actividades de promoción y extensión universitaria.

Dentro del objetivo general de mejorar las condiciones de los universitarios murcianos se lleva a efecto esta actividad con la finalidad de colaborar en la formación, la cultura y la interrelación entre los miembros de la comunidad universitaria.

- Expediente de Convocatoria, Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de promoción y extensión universitaria para el curso 2000-2001.

- Orden de 16 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se concede plazo a la Asociación Valenciana de Estudiantes Murcianos (AVEMU), para que finalice su programa de actividades para el curso 1998/1999 antes del 30 de septiembre de 2000 y justifique el remanente de la ayuda concedida antes de 31 de diciembre de 2000.

f) Apoyo al transporte Universitario.

Con el objetivo de contribuir a financiar las aportaciones destinadas por los Ayuntamientos de la Región a sufragar el coste del servicio de transporte a utilizar por los universitarios desde los diferentes municipios a los Campus de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se realiza:

4.f.1. - Expediente de Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la subvención del Transporte Universitario.

E. OBJETIVO Nº 5: DESARROLLO DE LA POLÍTICA CIENTÍFICA, IMPULSO AL FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y A LA PROMOCION DEL CONOCIMIENTO.

ACTIVIDADES.

a) Desarrollo del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento.

- La Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Fundación Séneca-Centro de Coordinación de la Investigación, ejecuta el Plan Regional de Investigación y del Conocimiento.

La Fundación Séneca concedió durante el año 2000 ayudas a la Investigación por valor de 578 MPTA.

Las dos principales líneas de actuación son:

- La concesión de ayudas a proyectos de investigación promovidos por equipos de investigación de la Región de Murcia y dotación de infraestructuras y cuyo importe asciende a 202 MPTA.
- La formación de recursos humanos en I+D mediante la financiación de 166 becarios por un importe de 301 MPTA.

- La Fundación apoya también el intercambio de conocimientos entre los investigadores de los Centros Públicos de Investigación de la Región y los de la comunidad científica mundial mediante ayudas a la organización y asistencia a congresos, a la movilidad de los investigadores, etc. El importe de estas acciones alcanzó en el presente ejercicio los 36 MPTA.

- Para la organización de actividades dirigidas a la promoción del conocimiento científico y del espíritu investigador e innovador, especialmente entre los jóvenes, se financiaron Ferias de la Ciencia, Olimpiadas Científicas y diversos Premios y Certámenes por un importe de 11 MPTA.

- Por último, La Fundación destinó 13 MPTA a financiar determinados convenios especiales con las Universidades Públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena y 15 MPTA a sufragar los gastos ocasionados por el proyecto RITTS.

En el siguiente cuadro recogemos de modo resumido el desglose de los fondos destinados a I+D a través de la Fundación Séneca-Centro de Coordinación de la Investigación.

Acciones de	Importe (MPTA)
FORMACIÓN	301
INVESTIGACIÓN	202
INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS	36
DIVULGACIÓN	11
ESPECIALES	13
RITTS	15
TOTAL	578

b) Consejo General de la Ciencia y la Tecnología y Comisión Asesora.

c) Subvención al Centro de Coordinación de la Investigación. Fundación Séneca.

- Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la devolución del aval presentado por la Fundación Séneca para garantizar la subvención concedida para 1999.

- Expediente de Orden de 2000 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se dispone la concesión de una subvención nominativa de 500.000.000. -ptas a la Fundación Séneca Centro de Coordinación de la Investigación para 2000, se establece el fraccionamiento del pago, procedimiento de justificación, y el pago de la dotación del primer plazo por importe de 250.000.000. -ptas.

- Expediente de Orden de noviembre de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dispone el pago del segundo plazo por importe de 250.000.000. -ptas de la subvención nominativa concedida a la Fundación Séneca. Centro de Coordinación de la Investigación por un total de 500.000.000. -ptas.

d) Creación y desarrollo de Academias.

- Orden de 31 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca. (Murcia).

- Orden de 17 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se refrenda la aprobación del escudo de la Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca. (Murcia).

- Decreto nº 125/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.

F. OBJETIVO Nº 6: OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y ACCIONES DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN.

ACTIVIDADES

a) Desarrollo de la Estructura Orgánica.

- Decreto 88/2000, de 22 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de educación y Universidades.

b) Equipamiento y mejora servicios.

- Adquisición de dos aparatos de aire acondicionado e instalación.
- Adquisición de sillas y sillones para la Dirección General.
- Adquisición de 2 impresoras, modelos Hpdesck40c y Hplaserjet4050npl6.
- Adquisición de teléfono para la Dirección General.

c) Convocatoria de Becas de Colaboración.

- Expediente de Orden de 28 de febrero de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se conceden tres becas de Colaboración en materia de Universidades y Educación Superior para el año 2000.
- Expediente por el que se acepta la renuncia de Dña. Milagros Martínez Romero, beneficiaria de una beca de colaboración informática en materia de Universidades e Investigación.
- Expediente de Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan becas de Colaboración en materia de Universidades y Educación Superior para el año 2000.

d) Cursos de Formación.

Incluido dentro del Plan de Formación 2000 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General coordinó:

- Curso de Régimen Jurídico, Organización, y Gestión de las Universidades Públicas.

e) Centro Documentación.

- Adquisición de 22 volúmenes para el fondo bibliográfico
- Suscripción IRC y BOMECA

G. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- Informe sobre funciones y normas reguladoras de los Consejos asesores y órganos de participación, para contestación a solicitud de información de un Diputado Regional, de fecha 22 de febrero de 2000.
- Informe para respuesta oral sobre si hay prevista por la Consejería de Educación y Cultura fecha para anticipar elecciones al Claustro de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Elaboración de información para el debate sobre el Estado de la Región – Septiembre 2000.
- Informe para Moción para debate en Pleno sobre Compensación a nuestras Universidades Públicas por los importes de las bonificaciones otorgadas en la matrícula de sus estudiantes pertenecientes a familias numerosas.

H. OTRAS ACTIVIDADES

a) Convenios informados en el año 2000.

- Convenio - Marco de Colaboración para el desarrollo de la Investigación Marina, entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia.
- Convenio de Colaboración para la realización de un curso teórico-práctico de formación de especialistas universitarios en auditorías y verificación ambiental, entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia.
- Convenio de Colaboración para el desarrollo de un proyecto de gestión documental, entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Universidad de Murcia.
- Convenio de Colaboración sobre el Plan de Formación Continua, entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Universidad de Murcia.
- Convenio de Colaboración de estudio municipalizado sobre oferta y demanda de vivienda pública y suelo en la Región de Murcia, entre el Instituto de Vivienda y Suelo y la Universidad de Murcia.
- Convenio - Marco de Colaboración en materia de cooperación al desarrollo, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia.

- Convenio de Cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad, entre la Consejería de Educación y Universidades y la Universidad de Murcia.
- Convenio de Colaboración para la creación de unidad docente de enfermería obstétrico-ginecológica (matrona), entre la Consejería de Sanidad y Consumo, el Instituto Nacional de la Salud y la Universidad de Murcia.
- Convenio para la realización de un proyecto de investigación sobre la estimación del crecimiento del vabpm y la predicción del vabpm regional, así como la estimación de la renta disponible municipal, entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Universidad de Murcia.
- Convenio de Colaboración para la realización de un programa de mejora de los alimentos y nutrición, entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Universidad de Murcia.
- Convenio de Cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado, entre la Consejería de Educación y Universidades y la Universidad de Murcia.
- Convenio sobre la central de balances de la empresa de la Región de Murcia, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, Udemur, Banco de Murcia, Caja Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y la Fundación Universidad Empresa.

b) Por otro lado, y dentro de las actividades gestoras de esta Dirección General podemos destacar:

- Contestación a solicitudes de certificaciones sobre homologación de Títulos y estudios.
- Contestación a solicitudes de información sobre acceso a Títulos.
- Información sobre las ayudas a los Municipios de Abanilla, Torre Pacheco, Fuente Álamo, La Unión, Lorquí y Campos del Río.
- Informe de 10 de noviembre de 2000, sobre la procedencia o no del reconocimiento del tiempo de servicios prestados en régimen de interinidad en Cuerpos Docentes no universitarios.
- Informe en relación con la adscripción a la Universidad Politécnica de Cartagena de las Escuelas Universitarias de Relaciones Laborales y de Turismo de Cartagena.
- Informe sobre la propuesta del Rector-Presidente de la UPCT en relación con la retribución adicional del Rector-Presidente y los Vicepresidentes de la misma.
- Informe sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Salvador San Lázaro Hernández, Delegado de la Sección de Derecho del Centro Asociado de la UNED. de Cartagena, impugnando la constitución de la Junta Rectora del Consorcio y los acuerdos adoptados en dicha reunión.

- Informe sobre los beneficios educativos reconocidos a los miembros de familias numerosas en la Ley 25/1971, en especial, exenciones y/o reducciones a la Universidad Católica San Antonio.

- Expediente sobre convocatoria de exámenes y expedición de títulos TEAT.

- Expediente sobre protesta por el procedimiento establecido para la entrega del título TEA.

2.4 MEMORIA ECONOMICA

Elaboración conjunta del Anteproyecto del Presupuesto del año 2001.

Expedientes de Gastos y Pagos

Durante el ejercicio económico del 2000, se han registrado un total de 267 expedientes económicos.

Modificaciones de Crédito

Durante el ejercicio económico del año 2000 se han realizado las siguientes modificaciones de crédito; con el fin de poder atender a las necesidades y objetivos de esta Dirección General:

- Transferencia de crédito dentro del mismo Programa 421-B del Capítulo IV y VII del concepto 483 al 746 por importe 1.80.000pts para hacer frente a las operaciones de crédito del año 2000 a la Universidad de Murcia y poder financiar determinadas inversiones.
- Transferencia de crédito dentro del mismo Programa 421-B del Capítulo II, IV y VI, del concepto 231 y 483 al 631 por importe de 1.510.000pts. Para hacer frente a las reparaciones a realizar en la Dirección General.
- Transferencia de crédito de los Capítulos IV y VI entre los Programas 422-J concepto 484 al Programa 421-B conceptos 447 y 649 por importe de 50.000.000Pts. Para hacer frente del Convenios con la Administración General del Estado para la reducción del déficit y promoción del profesorado; y con la Universidad de Murcia para colaborar en el desarrollo de los procesos de admisión a estudios universitarios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Transferencia de crédito de los Capítulos entre los Programas 422J, concepto 484 al Programa 421-B concepto 446 por importe de 72.000.000Pts., para atender a la subvención nominativa de la Universidad de Murcia con motivo de la implantación de nuevas titulaciones.

CAPITULO II Gastos de Bienes Corrientes y Servicios

EJECUCION

ARTICULO O CONCEPTO	CREDITO INICIAL	CREDITO DISPUESTO	MODIFICACIONES	OBLIGADO	PENDIENTE EJECUCION
20	1.000	0	0	0	1.000
21	737.000	508.035	0	508.035	228.965
226.02	609.000	127.461	0	127.461	481.539

226	2.030.000	1.652.710	0	1.652.710	377.290
22	2.922.000	1.342.760	0	1.342.760	1.579.240
230	600.000	268.459	0	268.459	331.541
23	1.100.000	213.815	-336.000	213.815	550.185
24	100.000	0	0	0	1.000

Expedientes de 2000 pendientes de imputar en el año 2001.

Durante el ejercicio de 2000 quedaron 7 expedientes del capítulo II pendiente de imputar en el ejercicio del año 2001 y por importe total de 168.432Pts.

EJECUCION

CAPITULO II

Capítulo II	EJECUCION ANUAL 1999
CREDITO INICIAL	8.000.000
MODIFICACIONES	-336.000
CREDITO DEFINITIVO	7.664.000
AUTORIZADO + RETENIDO	4.113.240
OBLIGADO	4.113.240
PENDIENTE DE EJECUCION	3.548.760

CAPITULO IV Transferencias Corrientes

EJECUCION

SUBVENCIONES, AYUDAS PUBLICAS. NOMINATIVAS

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CREDITO EJECUTADO
Centro Asociado UNED de Cartagena (Ley 6/2000 de 29 de diciembre Presupuestos Generales de la Región de Murcia)	Proyecto 10926 421-B 403	36.915.000
UNED Extensiones: Caravaca, Lorca y Yecla (Ley 6/2000 de 29 de diciembre Presupuestos Generales de la Región de	Proyecto 10930 421-B 404	9.492.000

Murcia)		
Universidad de Murcia (Ley 6/2000 de 29 de diciembre Presupuestos Generales de la Región de Murcia)	Proyecto 10933 421-B 444	9.934.634.000
Universidad Politécnica de Cartagena Ley 6/2000 de 29 de diciembre Presupuestos Generales de la Región de Murcia	Proyecto 10941 421-B 445	1.673.590.000
Universidad de Murcia (Orden de Concesión 19 de diciembre de 2000)	Proyecto 18790 421-B 446	73.000.000

CONVENIOS CAPITULO IV

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CREDITO EJECUTADO
Federación de Municipios de la Región de Murcia para el transporte universitario.	Proyectos 18809- 18810 421-B 465	29.600.000
Universidad de Murcia para el Programa Sócrates/Erasmus	Proyecto 10950 421-B 484	40.215.000
Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus	Proyecto 10950 421-B 484	5.340.000
Universidad Católica San Antonio para el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus	Proyecto 10950 421-B 484	1.605.000

CAPITULO IV Transparencia Corrientes

EJECUTADO

SUBVENCIONES, BECAS Y OTRAS AYUDAS PUBLICAS. CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA	CONCEPTO	CREDITO RETENIDO	CREDITO EJECUTADO	REMANENTE
ORDEN de 14 de Diciembre 1999, por la que se convoca becas de colaboración en materia de Educación Superior para el año 2000.	Proyecto 10948 421B.483	4.950.000	3.795.000-	1.155.000*

Beneficiarios: 3 Becarios

* El remanente existente ha sido debido a la renuncia de una beca.

CONVOCATORIA	CONCEPTO	CREDITO RETENIDO	CREDITO EJECUTADO	REMANENTE
ORDEN de 17 de mayo de 2000, por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Región en el curso 1999/2000.	Proyecto 10950 421-B.484	27.000.000	25.875.000	1.125.000

Beneficiarios: 207 alumnos

CONVOCATORIA	CONCEPTO	CREDITO RETENIDO	CREDITO EJECUTADO	REMANENTE
ORDEN de 30 de Octubre de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de promoción y extensión universitaria para el curso 2000/2001.	Proyecto 10950 421-B.484	8.800.000	8.800.000	0

Beneficiarios: 17

CONVOCATORIA	CONCEPTO	CREDITO RETENIDO	CREDITO EJECUTADO	REMANENTE
ORDEN de 15 de mayo de 2000, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de programas de enseñanza universitaria para mayores, año 2000.	Proyecto 16796 421-B.485	10.000.000	10.000.000	0

Beneficiarios: 2

EJECUCION

CAPITULO IV

Capítulo IV

	EJECUCIÓN ANUAL 1999
CREDITO INICIAL	11.784.000.000
MODIFICACIONES	+ 118.000.000 - 2.974.000
CREDITO DEFINITIVO	11.899.026.000
AUTORIZADO + RETENIDO	11.898.986.000
OBLIGADO	11.852.861.000
PENDIENTE DE EJECUCION	40.000

CAPITULO VI Inversiones

Proyecto nº 11130

CREDITO INICIAL	CREDITO DISPUESTO	MODIFICACION DE CREDITO	REMANENTE
2.450.000	1.280.176	+1.510.000	169.824
	160.100	-1.000.000	

Proyecto nº 11130, “Adecuación y Mejora Infraestructura de Servicios”, con una dotación inicial de 2.450.000pts., incrementándose con una transferencia de 1.510.000Pts., y disminuyendo con otra de 1.000.000Pts.

Con cargo a este proyecto se imputó las siguientes actuaciones:

- Adquisición de dos aparatos de aire acondicionado.
- Adquisición de 29 volúmenes de consulta para el fondo bibliográfico de la Dirección General.
- Adquisición de tres sillones para el despacho del Director General y uno para el despacho del Jefe de Servicio.
- Adquisición de siete sillas de despacho para distintas dependencias.
- Adquisición de un teléfono de mesa.
- Adquisición de una impresora de inyección de tinta Deskjet 840C y otra Laser Jet 4050.

Proyecto nº 11131

CREDITO INICIAL	CREDITO OBLIGADO	MODIFICACION DE CREDITO	REMANENTE
14.000.000	18.000.000	+4.000.000	0
	160.100		

Proyecto nº 11131, “Actuaciones de Análisis de Promoción y Prospectiva”, con una dotación inicial de 14.000.000pts., incrementado con una transparencia de crédito de 4.000.000Pts.

Convenio con la Universidad de Murcia para el desarrollo de la prueba de acceso a estudios universitarios.

Convenio con la Universidad de Murcia para el desarrollo de los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso.

EJECUCION

CAPITULO VI

Capítulo VI	EJECUCION ANUAL
	1999
CREDITO INICIAL	16.450.000
MODIFICACIONES	+ 5.510.000
CREDITO DEFINITIVO	21.960.000
AUTORIZADO + RETENIDO	19.280.176
OBLIGADO	19.280.176
PENDIENTE DE EJECUCION	1.679.824

CAPITULO VII Transferencias de Capital

EJECUCION

SUBVENCIONES, AYUDAS PUBLICAS. NOMINATIVAS

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CREDITO EJECUTADO
Universidad de Murcia (Ley 6/2000 de 29 de diciembre de 1999 Presupuestos Generales de la Región de Murcia).	Proyecto 18813 421-B 748	1.200.000.000
Universidad Politécnica de Cartagena (Ley 6/2000 de 29 de diciembre Presupuestos Generales de la Región de Murcia)	Proyecto 18830 421-B 748	1.800.000.000
Centro Coordinación de Investigación Fundación Séneca (Ley 6/2000 de 29 de diciembre Presupuestos Generales de la Región de Murcia)	Proyecto 10959 421-B 780	500.000.000

CONVENIOS

CAPITULO VII

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CREDITO EJECUTADO
Universidad de Murcia para la financiación de determinadas inversiones en 1999 (autorización de endeudamiento 1999/2000 2ª anualidad).	Proyecto 12559 421B 746	89.850.000
Universidad Politécnica de Cartagena para la financiación de determinadas inversiones en 1999 (autorización de endeudamiento 1999/2009 2ª anualidad).	Proyectos 18148 421B 747	180.700.000

EJECUCION

CAPITULO VII

Capítulo VII

	EJECUCION ANUAL 1999
CREDITO INICIAL	3.770.550.000
MODIFICACIONES	+1.800.000
CREDITO DEFINITIVO	3.772.350.000
AUTORIZADO + RETENIDO	3.772.350.000
OBLIGADO	3.753.715.095
PENDIENTE DE EJECUCION	0

III. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

3.1 SECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

INTRODUCCIÓN

La Sección de Coordinación Administrativa, es creada por el Decreto 88/2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de junio, (BORM de 24-06-2000) por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades (Artículo 25), poniéndose en funcionamiento mediante la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa ha tenido encomendada la gestión de los Programas 422C (Formación Permanente del Profesorado), 422H (Educación Permanente, a Distancia y Apoyo a la F.P.) y 422I (Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación).

ACTIVIDADES

La cantidad presupuestada para el conjunto de estos tres programas, excluyendo los gastos de personal, asciende a la cantidad de: 1.734.511.000,- Ptas.

A través de la Sección de Coordinación Administrativa se han tramitado expedientes, tanto administrativos como económicos.

La actividad administrativa puede ser cuantificada a través del número de expedientes tramitados:

Numero de documentos de entrada a través del Registro General de la Consejería: 7.000.

Número de documentos de salida a través del Registro de la Consejería: 1.858.

Número de fax recibidos: 2.100

Número de fax enviados: 1.800

EFFECTIVOS

En el conjunto de la Dirección General, durante el año 2000 el número de personal administrativo (administrativos y auxiliares) se ha visto incrementado notablemente, pasando de:

1 Jefe de Negociado

1 Administrativo

6 Auxiliares

a tener:

- 1 Jefe de Sección
- 1 Jefe de Negociado
- 1 Administrativo
- 10 Auxiliares

Toda esta mejora de la infraestructura administrativa, se ha producido a finales de año, y por tanto, los frutos de la misma, se verán con mayor claridad durante el próximo año.

3.2 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

3.2.1 SERVICIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

a) PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Los datos más significativos de formación del profesorado correspondientes al año 2000 son los que recogemos en los dos siguientes cuadros 1 y 2, mientras que en el tercero se expresan los datos referidos a recursos humanos de la Red de Formación Permanente del Profesorado.

El primer lugar recogemos los datos de actividades y número de horas de formación divididas según modalidades que se han realizado en la Región durante el año 2000:

ACTIVIDADES Y HORAS DE FORMACIÓN POR MODALIDAD		
MODALIDAD	Nº ACTIVIDADES	Nº HORAS DE FORMACIÓN
Cursos	299	9493
Seminarios	187	5764
Grupos de Trabajo	167	7137
Proyectos de Formación En Centros	70	3386
Otras	24	380
TOTAL	747	26160

En segundo lugar cuantificamos la participación del profesorado en las 747 actividades realizadas. Distinguimos los números de profesores solicitantes, admitidos y que finalizan las actividades, comprobando globalmente que:

- La demanda del profesorado de actividades de formación es superior a la oferta en un 16.48%
- Finaliza las actividades de formación un 77.1% del profesorado que las inicia, o lo que es lo mismo un 22.9% del profesorado que inicia actividades de formación no obtiene certificación de la misma por no cumplir los requisitos que en ellas se exigen.

Los datos absolutos son los siguientes:

PROFESORADO PARTICIPANTE POR MODALIDADES			
MODALIDAD	PROFESORADO SOLICITANTE	PROFESORADO ADMITIDO	PROFESORADO QUE FINALIZA
Cursos	9937	7707	5724
Seminarios	5422	5105	3868
Grupos de Trabajo	2005	2005	1736
Proyectos de Formación En	1159	1145	1016

Centros

Otras	788	616	439
TOTAL (9 CPR)	19311	16578	12783

Para llevar a cabo las actividades de formación del Plan Regional existe la Red de Formación del Profesorado, integrada por el siguiente personal:

PERSONAL DE LA RED DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	
En la Consejería	4
CPR Cartagena	11
CPR Cehegín	6
CPR Cieza	5
CPR Lorca	9
CPR Molina	5
CPR Murcia I	11
CPR Murcia II	11
CPR Torre Pacheco	5
CPR Yecla	5
TOTAL	72

Por último, en materia de formación permanente del profesorado expresamos la inversión realizada para Gastos de Funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos y el ámbito geográfico que comprende cada uno de los nueve que existen:

INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 2000 EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS		
CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS	INVERSIÓN	MUNICIPIOS PERTENECIENTES AL CPR
CARTAGENA	30.760.553	Cartagena La Unión
CEHEGÍN	9.506.882	Albudeite Bullas Calasparra Campos del Río Caravaca de la Cruz Cehegín Moratalla Mula Pliego
CIEZA	8.484.816	Abarán Archena

		Blanca Cieza Ojós Ricote Ulea Villanueva del Río Segura
LORCA	19.360.967	Águilas Aledo Alhama Librilla Lorca Mazarrón Puerto Lumbreras Totana
MOLINA SEGURA	14.687.003	Abanilla Alguazas Ceutí Fortuna Lorquí Molina de Segura Torres de Cotillas
MURCIA I	42.659.245	Casco urbano y pedanías de la margen izquierda del Río Segura Santomera
MURCIA II	33.811.541	Alcantarilla Beniel Casco urbano y pedanías de la margen derecha del Río Segura
TORRE PACHECO	9.339.014	Alcázares Fuente Álamo San Javier San Pedro Pinatar Torre Pacheco Pedanías del municipio de Murcia ubicadas en la zona de Campo de Torre Pacheco y Cartagena
YECLA	5.513.663	Jumilla Yecla
TOTAL	174.123.684	

b) SUBVENCIONES

En el Servicio de Formación del Profesorado se ha gestionado tres aplicaciones presupuestarias destinadas a conceder ayudas relacionadas con la formación del profesorado, mediante la publicación de las correspondientes convocatorias en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Son las siguientes.

CONCEPTO	Nº DE AYUDAS	IMPORTE
Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para realización de actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 09-05-2000)	15	5.325.000
Ayudas individuales para realización de actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 03-06-2000)	238	9.866.550
Ayudas a proyectos de investigación e innovación educativas (BORM de 21-10-2000)	44	10.000.000
TOTAL		25.191.550

c) CONVENIOS

En el año 2000 se ha firmado el “Convenio de Cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad entre la Consejería de Educación y Universidades y la Universidad de Murcia”. La aportación de la Consejería a este Convenio ha sido de 13.000.000 de pesetas destinadas al desarrollo de los programas previstos en dicho convenio y que son los siguientes:

Programa I	Catálogo de la oferta de formación y asesoramiento para la innovación educativa en la Universidad
Programa II	Cursos de especialización y títulos propios de la Universidad
Programa III	Cooperación en proyectos de innovación educativa entre departamentos universitarios y centros de Educación Secundaria
Programa IV	Acciones de formación con profesores asociados de Enseñanza Secundaria

También el pasado año se han firmado convenios de formación del profesorado con 21 entidades colaboradoras, las cuales han realizado las siguientes actividades de formación:

ENTIDADES	Actividades autorizadas en el Curso 1999-2000 (enero a septiembre de 2000)	Actividades autorizadas en el Curso 2000-2001 (septiembre a diciembre de 2000)
ANPE, Sindicato Independiente	31	27
Asociación de enseñantes de Educación Física	1	1
Asociación de Geógrafos españoles	0	1

Comisiones Obreras	8	42
Centro de Filosofía para niños y niñas	1	1
Colegio de Licenciados y Doctores en Filosofía	1	0
CSI-CSIF	1	68
Fundación ECCA	13	25
STERM	5	6
FETE-UGT	1	15
Sociedad de Educación Matemática de la Región de Murcia	0	1
Asociación de Profesores de Francés de la Región de Murcia	0	0
Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física	0	1
Foro de Educación Física y Deporte	0	3
Asociación de Profesores de Filosofía de la R. de Murcia	0	2
Universidad Católica San Antonio	0	0
Colegio de Economistas de la Región de Murcia	0	0
Federación Española de Religiosos de la Enseñanza	0	25
Escuelas Graduadas de Cartagena	0	0
Asociación de Profesores de Escuelas de Idiomas	0	0
Asociación Educación y Gestión. Murcia	0	0
TOTAL	62	218

d) PROGRAMAS EUROPEOS Y PROGRAMAS DE IDIOMAS

Los datos más significativos de las actividades relativas al año 2000 son los siguientes:

PROGRAMAS EUROPEOS (9 financiados por la Comisión Europea y 1 financiado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte)

TIPO DE PROGRAMA	CENTROS	PROFES.	ALUMNOS	SUBVENCION
Comenius 1	22	89	500	27.000 Euros (4.509.000 pts)
Comenius 2	7	48	150	5.300 Euros (885.100 pts)
Comenius 3.2		5		7.500 Euros (1.252.000 pts)
Visitas Arión		5		5.000 Euros (835.000 pts)
Adultos	1	4	30	8.982 Euros (1.499.944 pts)
Lingua B		10		11.000 Euros (1.837.000 pts)

Lingua E	7	14	180	34.821 Euros (5.815.107 pts)
Lingua C	2	2	50	4.400 Euros (734.800 pts)
Leonardo da Vinci	1	2	7	7.000 Euros (1.169.000 pts)
Intercambios escolares *	7	14	200	16.767 Euros (2.800.089 pts.)
TOTAL	47	193	1117	127.770 Euros (21.337590 pts)

Comenius 1: Proyecto de centro con tres instituciones educativas, al menos, implicadas.

Comenius 2: Proyecto de carácter intercultural sobre integración de minorías étnicas, de al menos tres centros implicados.

Comenius 3.2: Becas para la formación individual del profesorado.

Visitas Arión: Visitas de estudio sobre temas de interés educativo

Adultos: Proyecto dirigido hacia la educación de adultos con tres centros implicados , al menos.

Lingua B: Becas individuales para la formación del profesorado de idiomas.

Lingua E: Intercambio de alumnos entre centros escolares.

Lingua C: Acogida de futuros profesores de idiomas en los centros educativos.

Leonardo da Vinci: Prácticas formativas en empresas europeas.

* Intercambio de alumnos entre centros escolares, subvencionado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

e) PROGRAMAS DE IDIOMAS

TIPO DE PROGRAMA	CENTROS	PROFES.	ALUMNOS	SUBVENCIÓN
BILINGÜE HISPANO-FRANCÉS	3	7	66	0
AULAS EUROPEAS		80		4.000.000 pts.

Aulas Europeas: Cursos de idiomas a profesores no especialistas en lengua extranjera.

3.2.2 SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

A. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN VALORES Y TEMAS TRANSVERSALES

Educación Ambiental

Centro de Recursos de Educación Ambiental (CREA): Constituido por acuerdo de colaboración entre el MEC, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Agua, CajaMurcia y el Ayuntamiento de Murcia. Situado en los Molinos del Río Segura (Murcia), ofrece sus servicios al profesorado, asociaciones, y público en general.

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
1 Curso	CPR Murcia I y CPR Murcia II

	Alumnos: 25 profesores
Publicación del Cuaderno C.R.E.A. nº 4.	Pendiente de su presentación.
Concurso del C.R.E.A.	Celebración del día del Medio Ambiente
Edición del nº 5 de la revista del C.R.E.A.	1.500 Ejemplares distribuidos a todos los Centros de la Región.
Participación en el Curso del C.P.R. Murcia I “Educación Ambiental y biodiversidad en la Región de Murcia”.	
Visita al Centro	2 grupos de Intercambio del Instituto de Ceutí con 42 alumnos.

Proyecto Educativo: “El agua en la región de Murcia”

Objetivos:

- Tomar conciencia del entorno y sus problemas, especialmente de los relacionados con el agua.
- Conocer y comprender la importancia del agua para el mantenimiento de la vida, la necesidad de este elemento para el desarrollo del cuerpo humano y el resto de seres vivos.
- Conocer los fenómenos atmosféricos que provoca, sus procesos físico-químicos y las alteraciones que causan en sus propiedades naturales, las acciones del hombre.
- Conocer diversas actividades humanas relacionadas con el agua.
- Modificar actitudes y valores que favorezcan la utilización racional y prudente de este recurso.
- Asumir comportamientos individuales y colectivos que favorezcan la responsabilización e implicación en tareas concretas en el espacio educativo.
- Adquirir hábitos de ahorro en la limpieza y aseo personal.
- Proponer múltiples alternativas para la solución de problemas relacionados con el agua.

La Guía Didáctica

La Guía Didáctica va dirigida a los niveles de enseñanza no universitaria (Infantil, Primaria y Secundaria)

Jornada del Agua en la Región de Murcia

- a) Presentación el 12 de diciembre de 2000 en la Casa del Agua de Santomera.

- b) Exposición de una Unidad Didáctica (Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) a alumnos de 3º ESO en el IES Vicente Medina de Archena.
- c) Charlas y Mesa Redonda de formación a los 75 profesores asistentes (6 horas).

Itinerarios didácticos

- Actividades extraescolares para que los alumnos conozcan en su medio, los recursos hidrológicos de la Región, de aprovechamiento, necesidades, etc.
- Programa de visitas guiadas: Ejemplo de itinerario “Las Norias de Abarán”

Educación para la Igualdad de Oportunidades entre ambos Sexos: Coeducación

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
II Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Región de Murcia.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en Comisión Interadministrativa en colaboración con la Dirección General de Mujer, Juventud y Familia de la C.A.M. ▪ Elaboración del informe anual
Primer Congreso Regional sobre orientación profesional DECIDE TÚ, MUJER.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaboración con la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud en la organización del Congreso. ▪ Dirigido a alumnos de C.O.U., 2º de Bachillerato y 4º de la E.S.O. ▪ Han participado en el Foro Presencial 2500 alumnos/as de C.O.U. y 2º de Bachillerato y en Foro Virtual 7.000 alumnos/as de 4º de la E.S.O.

Educación en Valores

Colaboración con ONG: Asociación de Naciones Unidas en España (ANUE), Voluntarios Solidaridad Universitaria (VSU), Juventud solidaria (UNICEF y FUNCOE) y Jóvenes contra la Intolerancia, para el desarrollo de charlas formativas en valores humanos.

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia.	Relaciones de colaboración.
Asociación de Naciones Unidas en España (ANUE).	Charlas de formación en 7 centros de Secundaria. Alumnos: 2.200
Voluntarios Solidaridad Universitaria (VSU).	Charlas en 7 centros de Secundaria, apoyo a niños/as enfermos, emigrantes y en situación de Atención Temprana. Participan: 1.500 alumnos/as.
Juventud solidaria (UNICEF y FUNCOE).	10 centros de Educación Secundaria. 2500 alumnos/as y 123 profesores/as
Jóvenes sin Fronteras	6 centros de Educación Secundaria.

	2200 alumnos/as y 103 profesores/as
Jóvenes contra la Intolerancia	Concurso escolar de cómic, poesía y fotografía. Participan: 48 alumnos/as de 33 Colegios.

Educación del Consumidor

Orden conjunta de las Consejerías de Sanidad y Consumo, y Educación y Universidades, de 25 de mayo de 2000 (BORM de 6 de junio de 2000).

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Plan trienal (2000/2001/2002)	Regula las actuaciones en torno al Programa "Educación del Consumidor"

Formación de Profesorado y elaboración de Materiales.

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
1.- Jornadas de Educación del Consumidor como inicio del curso del Euro.	Día mundial del Consumidor: 15 de Marzo.
2 Nueve Cursos de formación: "Curso del Euro"	Todos los CPRs. Alumnos: 257 Horas: 30 por Curso
3 Publicación de las UNIDADES DIDÁCTICAS elaboradas por los profesores participantes en el Curso del Euro.	Presentación a los medios de comunicación prevista para el día 18 de Octubre de 2.000 (Salón de Actos de la Consejería de Sanidad y Consumo).
4 Cursos básicos de consumo a cargo de la Dirección General de Consumo en distintos C.P.Rs.	- Murcia I (Alumnos 32/30h curso) - Cieza (Alumnos 26 /30 h curso) Comienzan en Octubre y finalizan en Diciembre.

Certamen Europeo del Joven Consumidor

La Escuela Europea de Consumidores, desde Cantabria envía la información (convocatoria, bases, ficha de inscripción), para distribuir desde la Consejería de Educación y Universidades a los Centros Educativos de la Región de Murcia.

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Propuesto y financiado por la Comisión Europea, dirigido a las CC.AA. que deseen participar.	- El Colegio ganador del primer premio en la Comunidad Autónoma de Murcia (Marzo de 2.000), queda en 4º lugar en la fase nacional, celebrada en Madrid.

Educación Vial

Acuerdo de colaboración con la Dirección General de Trafico para la formación de profesorado, sensibilización y difusión de material didáctico.

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Preparación de un Convenio Marco donde se recojan actuaciones conjuntas a llevar a cabo entre la Jefatura Provincial de Tráfico y la Consejería de Educación y Universidades	Actualmente se encuentra a falta de la aprobación por los Servicios Jurídicos de la Dirección General de Tráfico.
Realización de 7 Cursos para Educadores de Educación Vial.	C.P.Rs. de Cartagena, Murcia I, Murcia II, Molina de Segura, Cieza, Lorca y Torre Pacheco. Alumnos: 120 profesores
Asistencia a las Jornadas de clausura de Educación Vial, con motivo del año de la Educación Vial.	Madrid, Noviembre de 1.999.
Participación en las "Jornadas sobre Tráfico y Educación Vial" de la CC.AA.	C.A.R. de los Narejos (Los Alcázares) Mayo-00
Colaboración en el concurso de Educación Vial	Ayuntamiento de Murcia. Centros: 92 Alumnos: 3.870

B. PROGRAMAS DE ALUMNOS

Escuelas Viajeras

Convocatoria anual en dos campañas- Primavera y Otoño - por la que tres grupos de 15 alumnos/as y 1 profesor/a de Centros Docentes y de diferentes Comunidades Autónomas, participan durante una semana (5 por campaña), en cada una *de las 22 rutas establecidas*.

“Escuelas Viajeras” es un programa educativo de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, mediante el cual, alumnos/as de 5º y 6º de Educación Primaria, durante una semana de duración, visitan una provincia distinta a la suya.

La convocatoria se publica en el B.O.E. entre los meses de Diciembre y Enero de cada año. Murcia tiene asignada la participación de 15 Centros escolares al año, con un total de 225 alumnos y 15 profesores. De otras regiones nos visitan 30 profesores con 450 alumnos.

Entre los objetivos de “Escuelas Viajeras” hay dos a tener muy en cuenta:

- Lograr un adecuado nivel de conocimiento, comprensión y respeto de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, su historia y sus recursos.
- Fomentar la convivencia entre los diferentes grupos de alumnos/as que comparten la actividad, enseñándoles a aceptar y respetar sus diferencias lingüísticas y culturales.

El programa consta de 2 fases o campañas. La de Primavera (comprende los meses de Abril y Mayo) y la de Otoño (Octubre y Noviembre).

Las Entidades y Organismos que colaboran en el Programa “Escuelas Viajeras” este año son:

Asamblea Regional de Murcia.
Dirección General de Cultura.
Dirección General de Turismo.
Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.
Confederación Hidrográfica del Segura.
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
Estado Mayor de la Zona Marítima del Mediterráneo en Cartagena.
Museo Minero del Ayuntamiento de La Unión.
Centro de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cartagena.
Centro de Capacitación Agraria en Torre Pacheco.
Semillero "El Jimenado" en el Jimenado.
Conservas "Halcón Foods" en Campos del Río.
Ayuntamiento de Abarán.
Museo Salzillo de Murcia.
R.E.N.F.E.

Conoce la Asamblea Regional: " Tu Parlamento "

Colaboración con la Asamblea Regional para un concurso y visitas de escolares.

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Visitas a la Asamblea Regional	Primaria: 110 Centros 5.080 alumnos
	Secundaria: 81 Centros 3.728 alumnos
	Bachillerato: 21 Centros 820 alumnos
	TOTAL: 212 Centros 9.628 alumnos

Visitas a Museos y Monumentos de la Región de Murcia

El objetivo de este Programa es potenciar el conocimiento y valoración del Patrimonio cultural entre los alumnos de la Región y crear en los mismos una actitud positiva sobre su conservación y mejora, incidiendo en algunos contenidos del currículo de Educación Secundaria y Bachillerato.

Para el curso 99-2.000 la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa decidió:

- La reimpresión de 5.000 ejemplares de las guías didácticas de Bellas Artes, 5.000 ejemplares del Museo Salzillo, 5.000 ejemplares de la Catedral de Murcia y 5.000 ejemplares de material didáctico del cómic "Los Íberos de el Cigarralejo".
- Las siguientes modalidades de visita a los museos, dirigidas a los alumnos/as de 2º Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
1ª opción: Visita al Museo Salzillo y Catedral de Murcia.	CENTROS: 53 ALUMNOS: 2.519
2ª opción: Visita al Museo de Bellas Artes y Museo de Escultura e Imagen de la Iglesia de San Juan de	CENTROS: 21 ALUMNOS: 1.262

Dios.	
3ª opción: Visita al Museo de el Cigarralejo de Mula.	CENTROS: 23 ALUMNOS: 1.221
4ª opción: Visita al Museo Arqueológico Municipal de Cieza.	CENTROS: 18 ALUMNOS: 780
TOTAL	ALUMNOS: 5.782

C. PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y RELACIONES CON INSTITUCIONES

Prestación Social Sustitutoria

Colaboración con el Ministerio de Justicia para la realización de la Prestación Social Sustitutoria por parte de los Objetores de Conciencia en centros docentes, colaborando en actividades y servicios complementarios y extraescolares, en la atención a alumnado con necesidades educativas especiales, a bibliotecas o salas de estudio, apoyo a tareas administrativas de los centros y a vigilancia de instalaciones.

En 352 Centros Educativos	<i>Mañanas:</i>	634
	<i>Tardes:</i>	206
TOTAL OBJETORES		840

Bibliotecas Escolares

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Curso a distancia dirigido a profesorado responsable de bibliotecas escolares, en colaboración con el P.N.T.I.C.	Duración: 60 horas. Asistentes: 20. C.P.R. de Lorca .

Enseñanza Bilingüe

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Convenio MEC- Brithis Council: Proyecto integrado del currículum de la Enseñanza de Español-Inglés en Educación Infantil y 1er. Ciclo de Primaria.	- 2 centros de inglés: C.P. Infante Don Juan Manuel (Murcia) y en el C. P. José María Lapuerta (Cartagena). - 6 auxiliares lingüísticos
Protocolo firmado con el Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia (20 de noviembre de 2000)	-3 centros de francés en ESO: IES Miguel de Cervantes de Murcia, IES Ben Arabí de Cartagena y el IES Príncipe de Asturias de Lorca

Impartición de Idioma Extranjero en el Primer Ciclo de Primaria y Segundo ciclo de Educación Infantil

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Proyecto experimental	250 centros.

	Alumnos: 45.020 Profesores: 320
“Curso de enseñanza temprana del idioma Inglés”, 40 horas	48 profesores/as.
“Curso de enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras”, 30 horas.	25 profesores/as.
Seminarios	En los C.P.Rs. Murcia I, Yecla, Cartagena, Cehegín, Cieza y Lorca.
Jornadas de intercambio de Experiencias de la “Enseñanza del Inglés en el Primer Ciclo de Educación Primaria y Segundo Ciclo de Educación Infantil.	90 profesores/as.

Concurso "Nuestros Abuelos"

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Concurso de dibujo y/o cuento: "Nuestros Abuelos".	Organizado en colaboración con la Sociedad Murciana de Geriátrica y Gerontología y la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia-Issorm. Centros participantes: 55 Alumnos: 7.800.

Programa MUS-E

Programa educativo de integración a través de la música: escenificación, teatro, representación, actividades lúdicas y recreativas, artísticas, etc. En convenio con el MECD y patrocinio europeo. Sólo participan 8 centros de toda España, en Murcia el CP Barriomar 74. Se suspendió porque el coste era elevado: 2.000.000 ptas.

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Programa MUS-E: Fundación Internacional "Yehudi Menuhin". Favorecer la integración social y cultural de los niños mediante la potenciación de las enseñanzas artísticas-musicales.	El aprendizaje y la práctica musical como fuente de equilibrio y tolerancia. C.P. Barriomar 74. Murcia Curso 98/99 y 99/00.

Proyecto FOROIDEA

Proyecto educativo para alumnado entre 16 y 18 años. Tiene dos fases: Autonómica y Nacional. En colaboración con la Obra Social de Caja Madrid y el Ateneo de Madrid.

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Proyecto Educativo FOROIDEA 1999/00	Difusión de la IV Convocatoria a los IES de la Región de Murcia. Foro de Debate Académico. Certamen de Fotografía.

	Centros participantes: 22 Alumnos: 660 Profesores: 60 Centro ganador de la Fase Regional: I.E.S. "Luis Manzanares" (Torre Pacheco).
--	--

Concurso: ¿Qué es un Rey Para ti?

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
- Concurso escolar en el que participan escolares de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y 1er. Ciclo de Secundaria. - Trata del significado que tiene su Majestad el Rey o bien LA INSTITUCIÓN MONÁRQUICA, LA CORONA.	Índices de participación: 260 Centros de Primaria 120 Centros de Secundaria 5.500 alumnos

D. PROGRAMA "NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN"

Definición del Programa: El objetivo del Programa de NNTT en Educación es la incorporación del uso de las NNTT de la Información y la Comunicación entre la Comunidad Educativa para mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Aldea Digital

Para la incorporación de las NNTT a la escuela rural (Colegios Rurales Agrupados y Escuelas Unitarias) y compensar las dificultades que sus características sociales y económicas les suponen.

Cada año se incorporan más centros y se potencia la participación de los ya pertenecientes al programa, mediante cursos, proyectos de formación en centros, concursos, grupos de trabajo en la Red, etc.

Asimismo, se mantiene o mejora la dotación informática de los centros y se dota a los recién incorporados.

Se realizan las siguientes actividades:

- 2 Cursos de iniciación a la Informática y la Telemática
- 6 Proyectos de formación en centros sobre el uso educativo de Internet
- 5 Cursos de formación a distancia a través de Internet
- 2 Cursos específicos de uso de la telemática para la educación
- 1 Curso en colaboración con la Universidad de Murcia

I Concurso de dibujos y textos "Los niños participan en la Aldea Digital", vía Internet, para los colegios rurales de la Región, enmarcado en el programa Aldea Digital

Centros Participantes: 103
Nº de alumnos: 1.520

Cursos a distancia

En colaboración con el PNTIC, potenciamos la formación del profesorado mediante cursos a distancia, vía Internet.

Se realiza lo siguiente:

Convocatoria y realización de 4 cursos a distancia, vía Internet, sobre diversos aspectos de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación): “Internet, un recurso educativo”, “Redes telemáticas en educación”, “Bibliotecas escolares informatizadas”, con la participación de unos 750 docentes de la Región.

Convenio con el programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (PNTIC)

Convenio de colaboración con el PNTIC (Programa Nacional para las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación) del Ministerio de Educación y Cultura para el diseño y la realización de proyectos y acciones formativas de introducción de las Nuevas Tecnologías en educación.

- Curso “Internet un recurso didáctico”: 1.000.000
- Curso del ABIES: 1.000.000
- TOTAL: 2.000.000

Plan RENOVE

Consiste en dotar a los Colegios Públicos de la Región con ordenadores que se retiran de otros centros (IES con Ciclos Formativos principalmente) cuando se les renueva su equipamiento informático. Más de 60 centros han solicitado participar en él a lo largo del curso 99-00.

El Plan RENOVE ha concluido. El curso pasado se dotó a unos 37 centros con 148 ordenadores y 20 impresoras.

Red Educativa Regional

Avances hacia la creación en la red de redes (INTERNET) de una red regional educativa con participación de los diferentes estamentos de la comunidad docente en la que el profesorado pueda intercambiar experiencias y opiniones, publicar o recoger recursos didácticos para el aula, formarse y reciclarse y, asimismo, el alumnado pueda expresar e intercambiar experiencias y opiniones, obtener recursos didácticos para su formación, publicar y dar a conocer sus trabajos mientras sus padres pueden expresar también sus opiniones, contactar fácilmente con el profesorado y cooperar con el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Sólo hubo colaboración en la gestación del Proyecto PLUMIER.

3.3 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

3.3.1 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

A ACTUACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA

1 Propuesta de implantación de ciclos formativos para el curso 2000/2001

Estudio de implantación de posibles Ciclos Formativos, teniendo en cuenta:

- Las especialidades de F.P. correspondientes al plan antiguo que se encuentran en fase de extinción.
- Solicitudes de implantación formuladas por los propios centros.
- Análisis de la posible demanda de alumnos.
- Análisis del entorno socioeconómico y empresarial que garantice la FCT
- Estudio de necesidades de ampliación de espacios, obras, adaptaciones y equipamientos de los Centros en los que se prevé implantar nuevos Ciclos.
- Existencia de profesorado con destino definitivo pertenecientes a las especialidades correspondientes.
- Detección de necesidades formativas entre el profesorado de F.P.

Elaboración de la propuesta de implantación de nuevos Ciclos Formativos, con indicación de:

- Nombre del ciclo y centro.
- Coste del equipamiento y obras de adaptación.
- Indicación, en su caso, de posibles ampliaciones de espacio.
- Indicación del incremento del cupo de profesores.

Actuaciones complementarias:

- Visita a siete de los Centros implicados para analizar la viabilidad de su implantación.
- Reunión con los directivos y jefes de las familias profesionales para concretar las necesidades derivadas de la implantación: equipamiento y obras de adaptación.

2 Convocatoria de la última Comisión Provincial de F.P.

- Comunicación e informe sobre implantación de nuevos Ciclos Formativos.

3 Convocatoria y constitución de la nueva Comisión Regional de F.P.

- Comunicación e informe sobre la propuesta definitiva de implantación de Ciclos Formativos, con indicación de las modificaciones introducidas.
- La Propuesta Definitiva de Implantación de Nuevos Ciclos Formativos es:

- 16 Ciclos Formativos de Grado Medio
- 16 Ciclos Formativos de Grado Superior
- Se aprueba la implantación del Ciclo de Grado Medio “Matadero, Carnicería-Charcutería” en el Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Molina de Segura.

4 Elaboración y propuesta del plan de formación de los profesores de F.P.

- Diseño de un Plan especial de formación continua del profesorado de Formación Profesional Específica en colaboración con la Escuela de Administración Pública.
- Previamente se realiza una encuesta dirigida a todos los Departamentos de Familias Profesionales de los IES con objeto de detectar las necesidades de formación entre los profesores de FP. A continuación se procesan los datos y se perfilan los cursos que se deben programar, resultando un total de 61.

5 Seguimiento y control de los 61 cursos programados.

- La celebración de los 61 cursos programados se realizó en los meses de julio y septiembre.
- De todos ellos se hizo un seguimiento y control desde este Servicio, con elaboración de la memoria correspondiente.

6 Elaboración del Informe Técnico y propuesta de reparto de las cantidades asignadas a Gastos de Funcionamiento de los Ciclos Formativos para el año 2000.

- La propuesta se realiza por centros.
- Se incluyen adicionales para gastos de implantación y para la realización de pequeñas obras de adaptación de los nuevos ciclos formativos.
- La propuesta asciende a 210.843.000 Ptas. y afecta a todos los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Región con Ciclos Formativos.

7 Propuesta, redacción e informe técnico de convenios con:

- CROEM.
- Centro de Formación de la Federación Siderometalúrgica de CCOO.
- General Electric Plastics.
- Autoridad Portuaria de Cartagena.

8 Informes y propuestas de Ordenes y Resoluciones relativos a:

- Constitución de la Comisión Regional de Formación Profesional
- Pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Técnico Auxiliar correspondiente a la Formación Profesional de Primer Grado.
- Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Obtención del título de Graduado Escolar.
- Ayudas de desplazamiento para los alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de FP.
- Admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional específica.

9 Edición y distribución de la “Oferta Formativa” para el curso 2000/2001

10 Tramitación de convenios con empresas para la realización del módulo de FCT.

- Se realiza a lo largo de todo el año.
- Se resuelven las incidencias que se van planteando:
 - Bajas por enfermedad u otros motivos
 - Traslados de una empresa a otra
 - Solicitudes de realización de la FCT en empresas situadas fuera de la Comunidad Autónoma o fuera del entorno productivo del Centro.
- A lo largo del año se tramitan 3.519 Convenios que afectan a 4.318 alumnos.

11 Propuesta de compensación económica a las empresas.

- Por la colaboración en la realización de la FCT.
- La Propuesta efectiva asciende 184.793.000 Ptas.

12 Propuesta de ayuda a los alumnos

- Por los gastos de desplazamiento en la realización de la FCT
- La Propuesta efectiva asciende a 45.000.000 Ptas.

13 Propuesta de pago a los profesores tutores

- Por los desplazamientos en el seguimiento de la FCT.
- La Propuesta efectiva asciende a 4.513.366

14- Diseño y planificación de cuatro cursos de formación

- Para los profesores - tutores responsables en los Centros de la planificación y seguimiento del módulo de FCT de los alumnos de Ciclos Formativos.

15-Elaboración de los expedientes de compra

- Del mobiliario, equipamiento y material informático de los Ciclos Formativos.

16- Propuestas de comisiones de servicio

- Para Ciclos muy específicos de F.P.

B ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL

1 Cierre de los programas de Garantía Social, mediante la Comisión Mixta de la 2ª fase (BOE de 19 de junio de 1998 y BOE de 12 de diciembre de 1998), inicio en enero de 1999 finalización en diciembre de 1999, con un total de 30 grupos en la modalidad de Formación y Empleo, 5 grupos de ACNEE, 8 grupos de Iniciación profesional y 7 grupos de Talleres Profesionales.

2 Cierre de los planes de inserción laboral Pil II, correspondiente a 4 entidades subvencionadas, mediante las Comisiones Provinciales de Seguimiento de dichos Planes.

3 Justificación de los gastos y cierre de los planes de Inserción Laboral Pil II, Programas de Garantía Social de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (BOE de 13 de mayo de 1997 y BOE de 21 de noviembre de 1997), que han finalizado en diciembre de 1999, la justificación de dichos gastos se entrega y supervisa para su control y envío posterior al MECD durante los meses de Enero y Febrero de 2000.

4 Pil III,
Plan de Inserción Laboral III, convocado por el MEC según B.O.E. de 26 de enero de 1999 y Resolución de B.O.E. de 27 de mayo de 1999, según su proceso bianual, se encuentra en ejecución con 7 entidades subvencionadas, y el seguimiento que se realiza a los mismos se circunscribe a las Comisiones de Seguimiento de dichos Planes.

5 Realización y difusión,
del material didáctico para los programas que se inician durante el curso 2000/2001

6 Puesta en marcha del curso 2000/01
en la modalidad de Iniciación Profesional, en centros públicos y concertados, así como en la modalidad de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Durante el año 2000 no se ha podido concurrir en convocatoria pública a la provisión de plazas (nuevas) en comisión de servicios para atender programas de Garantía Social en centros públicos curso 2000/01. Hemos realizado propuesta de continuidad para dicho profesorado de comisión de servicios, en centros públicos para el curso 2000/01.

Así mismo, este curso 2000/01 no hemos podido gestionar la convocatoria de becas, ayudas al estudio, para alumnos de los programas de Garantía Social, en todas sus modalidades, ya que este curso el MECD no las ha convocado, y esta situación nos ha dejado pendientes de arbitrar alternativas de soluciones para el próximo curso.

7 Seguimiento durante el año 2000
de las entidades subvencionadas al amparo de la convocatoria de subvenciones para programas de Garantía Social, en todas sus modalidades (BOE de 25 de junio de 1999, BOE de 23 de octubre de 1999), a través de sus Comisiones Mixtas de Seguimiento. En las modalidades de Formación y Empleo: 47 grupos; Acnee: 14 grupos; Iniciación Profesional: 11 grupos; Talleres Profesionales: 25 grupos.

Así como el cierre de todos estos programas subvencionados.

8 Planificación y puesta en marcha de Seminarios de Formación.
Planificación, puesta en marcha, seguimiento, coordinación y evaluación de 6 Seminarios de Formación, 7 Cursos (1 de ellos A Distancia) para el profesorado del programa de Garantía Social, en todas sus modalidades.

9 Comisiones de seguimiento,
Constitución de Comisiones Mixtas de los nuevos programas subvencionados, y visita a todas las entidades y aulas, curso 2000/01. Realización de las últimas Comisiones Mixtas de Seguimiento para cerrar los programas del curso 1999/00.

10 Apoyo y atención

A los Planes de Inserción Socioeducativa (PISE) convocados por el MEC a realizar por entidades locales (ayuntamientos), según la Orden de 20 de julio de 1999 (BOE de 4 de agosto) y Resolución según Orden de 13 de octubre de 1999 (BOE del 29 de octubre).

11 Convocatoria de subvenciones.

Se ha realizado y publicado la convocatoria de subvenciones para programas de Garantía Social, modalidad de Iniciación Profesional en centros privados, y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, según Orden de 30 de mayo de 2000, que se publicó en el BORM de 28 de junio de 2000, y resuelta según Orden de 2 de noviembre de 2000 (BORM de 11 de noviembre).

12 Elaboración de instrucciones.

Se ha elaborado instrucciones para las modalidades de Iniciación Profesional y Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, para el curso 2000/01.

13 Propuesta y justificación de presupuestos

Para el año 2001 en centros docentes públicos del programa de Garantía Social.

14 Planificación de programas de garantía social,

En la modalidad de Iniciación Profesional en Centros Públicos y para alumnos con necesidades Educativas Especiales, para el curso 2000/2001.

15 Realización de expedientes económicos

Para gastos de funcionamiento y de cantidades adicionales en centros docentes públicos no universitarios, en la modalidad de Iniciación Profesional del Programa de Garantía Social.

16 Realización y expedición

De 500 certificados para los alumnos de los P.G.S. en las modalidades de: Formación y Empleo, Talleres Profesionales, Iniciación profesional en centros privados y de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, de los programas que han sido subvencionados y han terminado.

3.3.2 SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE

La red de Centros se compone de 17 Centros Públicos que cubren las 12 Comarcas de la Región con 40 Ayuntamientos y 1 Centro Privado (Escuela Equipo de Murcia).

Relación de Centros Comarcales y matrícula por Centro.

CENTRO COMARCAL	Nº DE ALUMNOS	Nº DE GRUPOS
GARCÍA ALIX MURCIA	1547	79
ESCUELA EQUIPOMURCIA (privado)	206	13
ALCANTARILLA	697	29
CARTAGENA	1798	82
ALTO GUADALENTÍN LORCA	1077	51
VEGA MEDIA MOLINA DE SEGURA	795	38

COMARCA ORIENTAL ABANILLA	497	22
BAJO GUADALENTÍN ALHAMA	530	34
NOROESTE CARAVACA	747	35
VEGA ALTA CIEZA	865	36
ALTIPLANOJUMILLA	253	13
RÍO MULA MULA	482	39
MAR MENOR TORRE PACHECO	1043	41
YECLA	387	21
ÁGUILAS	421	19
MAZARRÓN	209	17
INFANTE MURCIA	1200	75
PUENTE TOCINOS MURCIA	723	37

**EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN E.P.A.
CURSOS 98 AL 2000/01**

Destaca en el curso 2000/2001, la disminución de la matrícula en un 50 % en las Enseñanzas Iniciales y el aumento en Graduado Escolar, Español para Extranjeros, Alfa-Carné , Aulas Mentor y las Enseñanzas a distancia.

OFERTA	CURSO 98/99	CURSO 99/2000	CURSO 2000/01
ENSEÑANZAS INICIALES	3.523	2.261	1.878
GRADUADO PRESENCIAL	1.880	2.300	3.069
GRADUADO DISTANCIA	387	320	569
E.S.P.A. PRESENCIAL	598	511	611
E.S.P.A. DISTANCIA	58	76	146
PREPARACIÓN PRUEBAS FP.1	2.460	1.584	2.171
ENS.TÉCNICO PROF. AULAS TALLER	903	838	945
ESPAÑOL PARA INMIGRANTES	458	920	1.193
ALFA-CARNÉ	415	980	1.386
CONTRATOS DE FORMACIÓN		40	192
ACCESO A LA UNIVERSIDAD	150	325	419
GARANTÍA SOCIAL	30	42	141
AULAS MENTOR	225	675	842
AULA MENTOR MÓVIL			21
GRADUADO EN EDUC.SECUNDARIA		208	167
TOTAL	11.087	11.080	13.593

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS Y GRUPOS POR NIVELES

Los Niveles que destacan por el número de alumnos matriculados son : Nivel I, Graduado Escolar, Pruebas no escolarizadas de FP.1,Alfa-Carné y Español para Inmigrantes

NIVEL	Nº DE ALUMNOS	Nº DE GRUPOS
NIVEL I	1.287	92
NIVEL II	204	12
NIVEL MIXTO I/II	387	29
GRADUADO PRESENCIAL	1.900	68

GRADUADO DISTANCIA	569	31
GRADUADO FP. MIXTO	1.169	42
E.S.P.A CICLO 1º PRESENCIAL	179	10
E.S.P.A. CICLO 2º PRESENCIAL	432	15
E.S.P.A. DISTANCIA	146	14
ACCESO A LA UNIVERSIDAD	419	19
PRUEBAS DE ACCESO FP.1	2.171	101
GARANTÍA SOCIAL	141	10
AULAS TALLER	945	58
ALFA-CARNÉ	1.386	75
CONTRATOS DE FORMACIÓN	192	6
ESPAÑOL PARA INMIGRANTES	1.193	52
AULAS MENTOR	842	58
AULA MENTOR MÓVIL	21	3
TOTAL	13.593	695

ALUMNOS DE ENSEÑANZAS INICIALES
 NIVELES I Y II

NIVEL	Nº DE ALUMNOS	Nº DE GRUPOS
NIVEL I	1.287	92
NIVEL II	204	12
NIVEL MIXTO I/II	387	29
TOTAL	1.878	133

ALUMNOS DE GARANTÍA SOCIAL

MODALIDAD	Nº DE ALUMNOS	Nº DE GRUPOS
AUTOMOCIÓN	34	2
AUXILIAR DE OFICINA	15	1
CERÁMICA	10	1
COMERCIO	15	1
FONTANERÍA	14	1
PELUQUERÍA	53	4
TOTAL	141	10

ALUMNOS DE GRADUADO ESCOLAR

MODALIDAD	Nº DE ALUMNOS	Nº DE GRUPOS
GRADUADO PRESENCIAL	1.900	68
GRADUADO DISTANCIA	569	31
GRADUADO FP. MIXTO	1.169	42
TOTAL	3.638	141

PREPARACIÓN PRUEBAS NO ESCOLARIZADAS – FP-1

RAMA	Nº DE ALUMNOS	Nº DE GRUPOS
METAL	7	1
ADMINISTRATIVO	423	17
AGRARIA	33	2
CLÍNICA	616	24
COMUNES	515	22
CORTE Y CONFECCIÓN	65	4
ELECTRICIDAD	24	2
FARMACIA	150	8
GERIATRÍA	52	2
GESTIÓN COMERCIO	14	1
IMAGEN Y SONIDO	5	1
JARDÍN DE INFANCIA	177	11
LABORATORIO	40	3
PELUQUERÍA	50	3
TOTAL	2.171	101

ALUMNOS EN ENSEÑANZAS TÉCNICO PROFESIONALES AULAS TALLER

AULA TALLER	Nº DE ALUMNOS	Nº DE GRUPOS
ELECTRICIDAD	29	3
INFORMÁTICA	545	32
INGLÉS	81	6
MECANOGRAFÍA	14	1
PELUQUERÍA	13	1
RIESGOS LABORALES	63	3
GRUPOS MIXTOS	210	12
TOTALES	945	58

ALUMNOS MATRICULADOS EN E.S.P.A POR CENTRO COMARCAL

CENTRO	ESPA I	ESPA II	ESPA III	ESPA IV	TOTAL
CARTAGENA	38	0	68	45	151
GARCÍA ALIX	23	31	48	106	208
LORCA	12	21	27	27	87
ALCANTARILLA	0	13	0	0	13
CARAVACA	0	0	22	26	48
ESCUELA EQUIPO	21	20	38	25	104
TOTALES	94	85	203	229	611

ALUMNOS MATRICULADOS EN VARIOS NIVELES

NIVEL	Nº DE ALUMNOS	Nº DE GRUPOS
AULAS MENTOR	842	58
AULA MENTOR OVIL	21	3
ACCESO A LA UNIVERSIDAD	419	19

ALFA-CARNÉ	1.386	75
CONTRATOS DE FORMACIÓN	192	6
ESPAÑOL PARA INMIGRANTES	1.193	52
TOTAL	4.053	213

ESPACIOS

La Educación Permanente de Adultos en toda la Región, utiliza un total de 425 espacios de distinto tipo para poder impartir sus Enseñanzas, del total sólo son propiedad de la Consejería 188, unos en centros específicos de EPA. y otros en centros de Primaria y Secundaria .El resto de espacios son propiedad de los Ayuntamientos con los que tenemos convenios o son de Asociaciones.

TIPO DE ESPACIO	NÚMERO TOTAL DE ESPACIOS UTILIZADOS	ESPACIOS PROPIEDAD DE LA CONSEJERÍA	ESPACIOS PROPIEDAD DE OTROS
AULAS	325	145	180
AULAS TALLER	10	9	1
BIBLIOTECAS	8	5	3
DESPACHOS	36	22	14
LOCALES SOCIALES	19	0	19
SALAS DE USOS MÚLTIPLES	27	7	20
AULA MÓVIL	1	0	1
TOTALES	425	188	237

PROFESORADO

PROFESORADO	Nº DE PROFESORES
MAESTROS DEFINITIVOS	70
MAESTROS INTERINOS	10
MAESTROS EN COMISIÓN DE SERVICIOS	7
PROFESORES DE SECUNDARIA DEFINITIVOS	11
PROFESORES DE SECUNDARIA INTERINOS	3
PROFESORES DE SECUNDARIA EN COMISIÓN SERV.	9
PROFESORES TÉCNICOS DEFINITIVOS	1
PROFESORES TÉCNICOS INTERINOS	17
PROF. TÉCNICOS EN COMISIÓN DE SERV.	12
MAESTROS DE PRISIONES	8
PROFESORES SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
PROFESORES DE CONVENIO	169
TOTAL	318

MEMORIA DE LA SITUACIÓN DEL PROGRAMA DE AULAS MENTOR EN LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CURSO 2000-2001.

El Proyecto Mentor es un sistema de formación abierta, libre y a distancia puesto en marcha por el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (PNTIC) del C.N.I.C.E.), del Ministerio de Educación Cultura y Deportes ,desde el curso 1991-92.

Está basado en una plataforma de formación avanzada que permite el estudio de la oferta formativa existente con independencia del lugar en el que se encuentre el alumno, del horario disponible e incluso permitiendo flexibilizar el ritmo de estudio en función de las características individuales de cada uno.

El sistema se basa en una tutoría telemática mediante la cual cada alumno plantea sus dudas a su tutor a través de un sistema de interacción electrónico, siendo contestado en un plazo no superior a las 24 horas.

Asimismo cuenta con sistemas de control, evaluación y análisis de la actividad del alumno. Con fecha 22 de Julio de 2000, el M.E.C.D. y la Consejería de Educación y Universidades firmaron un Convenio de Cooperación para el impulso de las Nuevas Tecnologías en Centros Educativos y en Formación Abierta , Libre y a través de Internet. De este modo las Aulas Mentor pasaban a depender de esta Consejería en las condiciones que dicho Convenio establece.

El MECD y la Consejería de Educación y Universidades certifican finalmente el curso a través de un único examen presencial que garantiza el nivel de conocimientos adquiridos.

Gestión y Financiación del Programa:

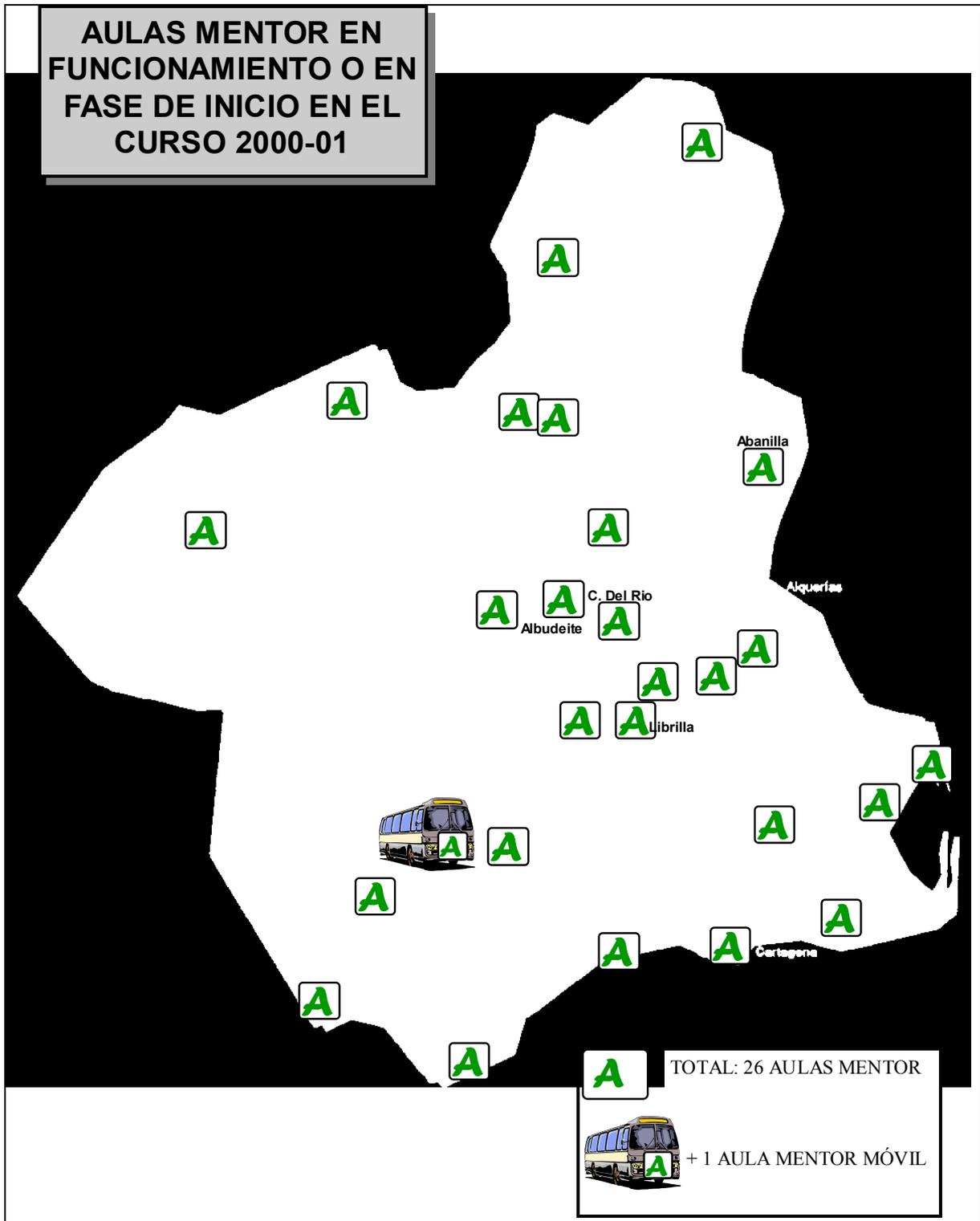
En 1996/1997, se iniciaron las gestiones con el PNTIC del MEC para desde la Dirección Provincial de Murcia poner en marcha el Proyecto.

La Consejería de Educación y Universidades a través de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa autoriza la apertura del Aula con el correspondiente soporte de créditos que permite el reconocimiento de la formación realizada.

CURSOS OFERTADOS AL COMIENZO DEL CURSO : 2000-2001

Windows 98	Iniciación a la programación
Word 2000	El euro y la pyme
Excel 2000	Escuela de padres
Access2000	Ecología y medio ambiente
Powerpoint200	Energías alternativas
Teletrabajo	Publicidad y pyme.
Turismo Rural (edición nacional)	Mantenimiento y reparación de PC´s
Autocad 2000	Tributación
SQL	Taller de escritura
Visual basic	Taller de matemáticas
Culturas españolas a través de la arqueología	Diseño y programación de bases de datos

Tributación



Aulas Mentor en funcionamiento o en fase de inicio, en CEAs, en el Curso 2000-01:

CEA Noroeste	Caravaca de la Cruz
CEA Alto Guadalentín, Lorca	Aula Móvil Puerto Lumbreras
CEA Río Mula, Mula	Campos del Río Albudeite
CEA Comarca Oriental	Abanilla
CEA Mar Menor	Torre Pacheco San Pedro del Pinatar
CEA de Yecla	Yecla
CEA de Cartagena	Cartagena La Unión
CEA Bajo Guadalentín	Alhama de Murcia Totana Librilla
CEA Mazarrón	Mazarrón
CEA Alcantarilla	Alcantarilla
CEA Águilas	Águilas
CEA Altiplano	Jumilla
CEA Puente Tocinos	Puente Tocinos
CEA Vega Alta	Cieza

Aulas dependientes de otros organismos o corporaciones con Convenio propio con el C.N.I.C.E. (Esta Consejería de Educación y Universidades tiene competencias en los aspectos propiamente pedagógicos y en la supervisión de los exámenes y firma conjunta de Actas) :

- SAN JAVIER.(Régimen mixto Consejería-Ayuntamiento).
- MURCIA. (Ayuntamiento).
- CIEZA. (Fundación “Integra”. Programa Ciezanet).
- CALASPARRA. (Ayuntamiento)

MEMORIA-INFORME SOBRE LA PUBLICACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS ELABORADOS POR DIVERSOS PROFESORES Y COLECTIVOS DE PROFESORADO DE E.A.

La Orden de 23 de Septiembre de 1998 de la Consejería de Cultura y Educación (B.O.R.M. del 15 de Octubre) , tenía en cuenta la proximidad de las transferencias educativas y la carencia en al Región de un currículo propio de Educación de Personas Adultas (E.P.A.) y estimaba necesario y conveniente incentivar al profesorado de dichas enseñanzas en la elaboración de materiales curriculares que diesen respuesta a las características propias de la Región y de la población adulta que asiste a los Centros de E.P.A. (C.E.P.A.s) perteneciente a muy diferentes colectivos, situaciones, edades y niveles.

La Consejería de Cultura y Educación pretendía potenciar las experiencias innovadoras y la adaptación de las mismas a nuestras características regionales para ello se publicarían aquellos trabajos seleccionados y que se vieses mas convenientes para su utilización en dichas enseñanzas, reservándose la Consejería el derecho a la reproducción , publicación y difusión en su primera edición, para sucesivas ediciones se convendrán las condiciones oportunas con los respectivos autores.

El pasado ejercicio de 1999 se realizó una primera edición de dichos materiales, quedando una segunda fase pendiente para este año 2000 que corresponde a los materiales que se han publicado, un primer lote de los cuales está formado por un Libro y un CD, “Las Nuevas Tecnologías de la Comunicación en la Educación de Adultos, otro por el Libro y Guía del profesor de “Historias de Josefa”, dirigido a los Niveles I y II de Alfabetización y el tercero un bloque cuyo título es “Formándonos para el empleo” especialmente útil para el aprendizaje de la Formación y Orientación Laboral en Adultos y en los grupos de Garantía Social de todas las modalidades cuyos autores son profesores de convenio de la Asociación “Almadraba” de Cartagena, que con su experiencia en dichas enseñanzas han logrado un completo dossier para trabajar la F.O.L., tanto en los grupos de alumnado como en los Departamentos de Orientación de los Centros de E.S.O.

ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA: GRADUADO ESCOLAR ,
 E.S.P.A., B.U.P., C.O.U. Y BACHILLERATOS.

CENTROS(Graduado Escolar)	GRUPOS	Nº DE ALUMNOS
ALCANTARILLA	1	23
CARAVACA DE LA CRUZ	1	21
CARTAGENA	1	35
“INFANTE” DE MURCIA	10	112
“ALTO GUADALENTÍN” DE LORCA	4	89
MAZARRÓN	3	15
“VEGA MEDIA” DE MOLINA DE SEGURA	1	40
“RÍO MULA” DE MULA	1	9
“RÍO MULA” DE MULA -AULA DE PLIEGO	1	3
“MAR MENOR” DE TORRE-PACHECO	9	257
TOTALES	32	604

CENTRO: “I.E.S. JUAN CARLOS I”MURCIA.	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS
3º DE B.U.P.	255
C.O.U.	245
1º DE BACHILLERATO	230
2º DE BACHILLERATO	259
3º DE E.S.P.A.	61
4º DE E.S.P.A.	85
TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS EN ESTAS ENSEÑANZAS	1135

ALUMNADO MATRICULADO EN EL PROGRAMA “OPEN ENGLISH“ EN LOS
DIVERSOS CENTROS EN QUE HA ESTADO IMPLANTADO EN LA REGIÓN:

CENTROS	Nº DE ALUMNOS
E. O. I. DE MURCIA	748
I.E.S. “ FRANCISCO SALZILLO” DE ALCANTARILLA	67
I.E.S. “ FRANCISCO DE GOYA “ DE MOLINA DE SEGURA	50
I.E.S. “ MIGUEL HERNÁNDEZ “ DE ALHAMA DE MURCIA	27
I.E.S. “ JOSE L. CASTILLO PUCHE “ DE YECLA	41
PRISIÓN PROVINCIAL	15
TOTAL ÁMBITO E.O.I. DE MURCIA	948
E.O.I. DE CARTAGENA	243
I.E.S. “ GERARDO MOLINA “ DE TORRE PACHECO	44
TOTAL ÁMBITO E.O.I. DE CARTAGENA	287
E.O.I. DE LORCA	59
I.E.S. “ ALFONSO ESCAMEZ “ DE ÁGUILAS	14
TOTAL ÁMBITO E.O.I. DE LORCA	73
ALUMNOS TOTALES MATRICULADOS EN “OPEN ENGLISH“	1308

CONVENIOS CON 40 AYUNTAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2000/2001.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía, y del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, a través de la Consejería de Educación y Universidades, de conformidad con lo establecido en el Decreto Regional 52/1999, de 2 de junio, y mediante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, desarrolla el Programa de Educación de Personas Adultas. Este Programa se realiza con la participación de las Corporaciones Locales, que completan con sus recursos materiales y humanos la actuación de los Centros Comarcales de Adultos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

La necesidad de dar respuesta a la demanda de formación de las personas adultas justifican el mantenimiento de este Programa mediante Convenio Plurianual con 40 Ayuntamientos, quedando fuera de esta concurrencia los Municipios de Ricote, Ulea, Ojós, Villanueva del Río Segura y Aledo ya que, realizadas las pertinentes consultas, no existe demanda en estos municipios para establecer dicho Programa.

Dicho Convenio, tiene como objetivo esencial que el alumnado matriculado en estas enseñanzas, pueda adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, tal y como se recoge en el artículo 51, título tercero de la L.O.G.S.E. En la cláusula segunda del Convenio Plurianual se establecen dos plazos para el pago a los Ayuntamientos de las cantidades establecidas como aportación de la Comunidad Autónoma. El primer plazo se realizó a la firma del presente convenio y el segundo plazo, correspondiente a la anualidad 2001, se efectuó durante el primer trimestre del año 2001.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha previsto en sus presupuestos con carácter plurianual la cantidad de 342.000.000 ptas. Para el semestre (enero-junio) se destinaron 198.974.329Ptas. que corresponde al pago de los 169 módulos (curso 2000/2001) repartidos entre los 40 Ayuntamientos referenciados en el anexo que se adjunta. El primer plazo por un importe de 132.825.888 ptas se pago con cargo a la partida presupuestaria 15.05.422-H.463. Proyecto 10892, objetivo 1, Actividad a, b. El segundo plazo se hizo efectivo mediante la tramitación anticipada del documento contable ADf por un importe total de 198.974.329 ptas.,

Los Ayuntamientos son los responsables de la contratación del profesorado, bien directamente o a través de suscripción de contrato de arrendamiento o convenio con las Asociaciones que desarrollan actualmente en la Región de Murcia el Programa de Educación de Personas Adultas. La cantidad económica aportada, se distribuyó entre los Ayuntamientos según se establece en el anexo del convenio tipo.

	AYUNTAMIENTOS	NUMERO DE PROFESORES	IMPORTE	
			Año 2000 (Sep-Dic)	Año 2001(Enero-junio)
1	ABANILLA	2	1.571.904	2.357.856
2	ABARÁN	2	1.571.904	2.093.333
3	AGUILAS	2	1.571.904	2.357.856
4	ALBUDEITE	1	785.952	1.178.928
5	ALCANTARILLA	3	2.357.856	3.536.784
6	ALGUAZAS	2	1.571.904	2.357.856
7	ALHAMA DE MURCIA	3	2.357.856	3.536.784
8	ARCHENA	2	1.571.904	2.357.856
9	BENIEL	1	785.952	1.178.928
10	BLANCA	2	1.571.904	2.357.856
11	BULLAS	2	1.571.904	2.357.856
12	CALASPARRA	2	1.571.904	2.357.856
13	CAMPOS DEL RÍO	1	785.952	1.178.928
14	CARAVACA DE LA CRUZ	2	1.571.904	2.357.856
15	CARTAGENA	22	17.290.944	25.936.416
16	CEHEGÍN	2	1.571.904	2.357.856
17	CEUTÍ	2	1.571.904	2.357.856
18	CIEZA	3	2.357.856	3.536.784
19	FORTUNA	2	1.571.904	2.357.856
20	FUENTE ALAMO	3	2.357.856	3.536.784
21	JUMILLA	2	1.571.904	2.357.856
22	LAS TORRES DE COTILLAS	3	2.357.856	3.536.784
23	LA UNIÓN	3	2.357.856	3.536.784
24	LIBRILLA	1	785.952	1.178.928
25	LORCA	11	8.645.472	12.968.208
26	LORQUÍ	2	1.571.904	2.357.856
27	LOS ALCÁZARES	1	785.952	1.178.928
28	MAZARRÓN	1	785.952	1.178.928
29	MOLINA DE SEGURA	7	5.501.664	8.252.496
30	MORATALLA	2	1.571.904	2.357.856
31	MULA	3	2.357.856	3.536.784
32	MURCIA	51	40.083.552	60.125.328
33	PLIEGO	1	785.952	1.178.928
34	PUERTO LUMBRERAS	2	1.571.904	2.357.856
35	SAN JAVIER	4	3.143.808	4.715.712
36	SAN PEDRO DEL PINATAR	3	2.357.856	3.536.784
37	SANTOMERA	1	785.952	1.178.928
38	TORRE PACHECO	4	3.143.808	4.715.712
39	TOTANA	3	2.357.856	3.536.784
40	YECLA	3	2.357.856	3.536.784
	TOTALES:	169	132.825.888	198.974.329

CENTROS COMARCALES DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

CODIGO	C.E.P.A.	MUNICIPIO	IMPORTE
30011582	CEPA "COMARCA ORIENTAL"	ABANILLA	279.128
30012501	CENTRO COMARCAL ED. ADULTOS	AGUILAS	269.660
30010267	CENTRO PUBL. DE EDUC. DE ADULTOS	ALCANTARILLA	648.540
30011594	COMARCAL E.P.A. BAJO GUADALENTIN	ALHAMA DE MURCIA	522.534
30011600	CEPA "NOROESTE"	CARAVACA	513.839
30010504	CENTRO PUBL. DE EDUC. DE ADULTOS	CARTAGENA	1.084.055
30011612	CEPA "VEGA ALTA"	CIEZA	433.448
30011624	CEPA " ALTIPLANO"	JUMILLA	232.284
30010516	COMARCAL E.P.A. ALTO GUADALENTIN	LORCA	808.591
30012562	CENTRO COMARCAL ED. ADULTOS	MAZARRON	225.911
30010565	CEPA VEGA MEDIA	MOLINA DE SEGURA	661.352
30011636	CEPA "COMARCAL RIO MULA"	MULA	438.911
30008091	CENTRO ADULTOS "GARCIA ALIX"	MURCIA	1.134.582
30012574	CENTRO COMARCAL ADULTOS INFANTE	MURCIA	807.667
30012586	CENTRO COMARCAL ED. ADULTOS	MURCIA	401.420
30011648	CENTRO ADULTOS "MAR MENOR"	TORRE PACHECO	557.556
30012495	CENTRO COMARCAL ED. ADULTOS	YECLA	239.819
TOTAL			9.259.297

CENTROS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CODIGO	I.E.S./E.O.I	MUNICIPIO	IMPORTE
30000328	I.E.S. " ALFONSO ESCAMEZ"	AGUILAS	4.860
30000471	I.E.S. "FRANCISCO SALZILLO"	ALCANTARILLA	24.300
30011764	I.E.S. "MIGUEL HERNANDEZ"	ALHAMA DE MURCIA	8.910
30008340	I.E.S. "FRANCISCO DE GOYA"	MOLINA DE SEGURA	13.770
30011879	I.E.S. " JUAN CARLOS I"	MURCIA	371.250
30008881	I.E.S. "GERARDO MOLINA"	TORRE PACHECO	22.950
30007876	I.E.S. " JOSE LUIS CASTILLO PUCHE"	YECLA	18.090
30008698	I.E.S. " EL PALMAR"	EL PALMAR	25.000
30011703	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CARTAGENA	261.420
30011788	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LORCA	142.350
30009757	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MURCIA	458.690
TOTAL			1.351.590

Los créditos para que los Centros de enseñanzas de Adultos y distancia hagan frente a los gastos de funcionamiento se encuentran consignados en el Programa de gasto 422 H (concepto 270) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001.

De acuerdo con las indicaciones del Director General, se han confeccionado unos criterios que hacen posible una distribución equitativa y ajustada a las necesidades y peculiaridades de los Centros.

Antecedentes

Para la elaboración de los criterios se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El pasado ejercicio la distribución de los gastos de funcionamiento a los centros de enseñanzas de Adultos y distancia se llevó a cabo aumentando el 2,9% a la cantidad distribuida en 1.999 y asignada, en su día, por el Mº de Educación y Cultura.
- De los criterios utilizados por el Ministerio en el ejercicio 2000 y anteriores, los criterios utilizados para la distribución económica eran los siguientes: por profesor, por centro, por alumno presencial, por módulos de subvención, por aulas taller, por Comisiones de evaluación de las pruebas libres de Graduado Escolar, por E.S.P.A y por alumnos / Centros de Distancia.

Criterios que se proponen:

Por C.E.P.A.S.

INDICADORES	Nº	IMPORTE ASIGNADO en pts.	TOTAL en pts.
Centro	17	50.000	850.000
Nº Alumnos	14.567	1.700	24.763.900
Grupos ESPA	21	50.000	1.050.000
TOTAL			26.663.900

Por Centros de Distancia:

a Ingles a distancia

	ASIGNACIÓN POR CENTRO 30.000Pts I.E.S 355.500.PtasE.O.I	IMPORTE POR CENTROS	Nº DE ALUMNOS (1000 pts.)	ALUMNO/PTAS	TOTAL
E.E.	3	1.066.500	1.318	1.318.000	2.384.500
O.O. I.I.					
I.E.S.	7	210.000			210.000
		1.276.500		1.318.000	2.594.500

b B.U.P., C.O.U., E.S.P.A., y otros.

	Nº ALUMNOS	IMPORTE POR ALUMNOS (800 pts.)	ASIGNACIÓN POR CENTRO (300.000 ptas.)	IMPORTE TOTAL POR CENTRO	TOTAL
I.E.S.	1.135	908.000	1	300.000	1.208.000

IPara las Escuelas Oficiales de Idiomas y II.EE.SS se propone asignar las siguientes cantidades por criterios, igual que el año pasado.

- Por Centros de Ingles a distancia:
 - II.EE.SS: 30.000 –Ptas
 - EE.OO.II: 355.500Ptas
- Por Alumno:1.000Ptas/alumno I.E.S y/o E.O.I..
 - 800Ptas/ alumno educación a distancia.
- Por Centro con E.S.P.A y Bachillerato: 300.000Ptas.

Teniendo en cuenta estos criterios de distribución y su asignación económica, el reparto por Centros de distancia (II:EE.SS /EE.OO.II) queda de la siguiente manera.

I.E.S./E.O.I	MUNICIPIO	POR CENTRO INGLÉS A DISTANCIA	POR ALUMNO (1000 ptas)		POR CENTRO ESPA Y BACHILLERATO (300.000 ptas.)		POR ALUMNO EDUCACION A DISTANCIA (800PTS.)	
I.E.S."ALFONSO ESCAMEZ"	AGUILAS	30.000	14	14.000				
	ALCANTARILLA	30.000	67	67.000				
I.E.S."MIGUEL HERNÁNDEZ"	ALHAMA DE MURCIA	30.000	27	27.000				
I.E.S."FRANCISCO DE GOYA"	MOLINA DE SEGURA	30.000	50	50.000				
I.E.S."JUAN CARLOS I"	MURCIA				1	300.000	1.135	908.000
I.E.S."GERARDO MOLINA"	TORRE PACHECO	30.000	44	44.000				
I.E.S. EL PALMAR	EL PALMAR	30.000	15	15.000				
I.E.S."JOSE LUIS CASTILLO PUCHE"	YECLA	30.000	41	41.000				
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CARAVACA DE LA CRUZ		10	10.000				
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CARTAGENA	355.500	243	243.000				
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LORCA	355.500	59	59.000				
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MURCIA	355.500	748	748.000				
	TOTAL	1.276.500	1.318	1.318.000	1	300.000	1.135	908.000

Si comparamos la asignación económica del año 2000 respecto al año en curso, se detecta que se ha producido un descenso de 702.800Ptas. aspecto este que queda reflejado en el siguiente cuadro:

COMPARATIVA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO II.EE.SS/EE.OO.II

I.E.S./E.O.I	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2000	ASIGNACIÓN 2001	DIFERENCIA
I.E.S."ALFONSO ESCAMEZ"	AGUILAS	16.200	44.000	+27.800
I.E.S."FRANCISCO SALZILLO"	ALCANTARILLA	81.000	97.000	+16.000
I.E.S."MIGUEL HERNÁNDEZ"	ALHAMA DE MURCIA	29.700	57.000	+27.300
I.E.S."FRANCISCO DE GOYA"	MOLINA DE SEGURA	45.900	80.000	+34.100
I.E.S."JUAN CARLOS I"	MURCIA	1.986.710	1.208.000	-778.710
I.E.S."GERARDO MOLINA"	TORRE PACHECO	76.500	74.000	-2.500
I.E.S. EL PALMAR	EL PALMAR	25.000	45.000	+20.000
I.E.S."JOSE LUIS CASTILLO PUCHE"	YECLA	60.300	71.000	+10.700
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CARAVACA DE LA CRUZ	7.560	10.000	+2.440
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CARTAGENA	871.400	598.500	-272.900
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LORCA	474.500	414.500	-60.000
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MURCIA	830.530	1.103.500	+272.970
		4.505.300	3.802.500	-702.800

Como se puede observar en la tabla anterior, con respecto al ejercicio pasado y con la distribución que se propone, las Escuelas Oficiales de Cartagena y Lorca tiene un descenso, excepto Murcia y Caravaca de la Cruz que experimentan un incremento algo mayor. En cuanto a los II.EE.SS se experimenta un pequeño incremento, excepto el Instituto "Gerardo Molina" y el "Juan Carlos I", que presentan un descenso respecto al año anterior, acusándose principalmente en este último.

II En los Centros de Educación de Adultos los parámetros o indicadores que se han tenido en cuenta han sido:

- Por Centro: 50.000Ptas fijas
- Por N° de alumnos:1.700Ptas.
- Por N° de grupos E.S.P.A.: 50.000Ptas.

En cuanto a los Centros que imparten Educación de Adultos para establecer una cantidad alumno/año se ha examinado, como parámetro que pudiera servir de orientación, la cantidad que se asigna o gasta en otras enseñanzas.

Distribución de los gastos de funcionamiento a los Centros de Educación de Adultos para el año 2001, en función de los indicadores establecidos.

CENTRO	Por Centro (50.000 ptas)	Nº de alumnos	Por alumnos (1700 Ptas)	Nº de grupos ESPA	Por grupo de ESPA (50.000 ptas)	TOTAL
C. ORIENTAL ABANILLA	50.000	548	931.600			981.600
AGUILAS	50.000	411	698.700			748.700
ALCANTARILLA	50.000	862	1.465.400			1.515.400
BAJOGUADELENTIN ALHAMA	50.000	1.232	2.094.400			2.144.400
NOROESTE CARAVACA	50.000	718	1.220.600	1	50.000	1.320.600
CARTAGENA	50.000	1.826	3.104.200	5	250.000	3.404.200
VEGA ALTA CIEZA	50.000	748	1.271.600			1.321.600
ALTIPLANO JUMILLA	50.000	317	538.900			588.900
ALTO GUADALENTIN LORCA	50.000	1.097	1.864.900	4	200.000	2.114.900
MAZARRON	50.000	198	336.600			386.600
VEGA MEDIA MOLINA	50.000	897	1.524.900			1.574.900
RIO MULA. MULA	50.000	599	1.018.300			1.068.300
GARCIA ALIX MURCIA	50.000	1.528	2.597.600	11	550.000	3.197.600
INFANTE. MURCIA	50.000	1.324	2.250.800			2.300.800
PUENTE TOCINOS MURCIA	50.000	729	1.239.300			1.289.300
MAR MENOR. TORRE PACHECO	50.000	1.132	1.924.400			1.974.400
YECLA	50.000	401	681.700			731.700
TOTAL	850.000	14.567	24.763.900	21	1.050.000	26.663.900

Plazos para la distribución

Teniendo en cuenta que la Administración Regional no tiene regulada la autonomía de gestión económica en los centros públicos no universitarios y que se utiliza supletoriamente lo regulado en la Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1999, procede, tal y como contempla el art. Undécimo de la misma, librar fondos a los centros de Educación de Adultos y Distancia en dos plazos: en el primer plazo se abona el 70% y en el segundo el

30% del total de la cantidad presupuestada para todo el ejercicio, según queda reflejado en los siguientes cuadros de distribución:

Distribución Gastos de Funcionamiento por C.E.P.A.S.

CENTRO	TOTAL	70% ENERO/AGOSTO 2001	30% SEPTIEMBRE/DICIEMBRE 2001
C. ORIENTAL			
ABANILLA	981.600	687.120	294.480
AGUILAS	748.700	524.090	224.610
ALCANTARILLA	1.515.400	1.060.780	454.620
BAJOGUADALENTIN			
ALHAMA	2.144.400	1.501.080	643.320
NOROESTE			
CARAVACA	1.320.600	924.420	396.180
CARTAGENA	3.404.200	2.382.940	1.021.260
VEGA ALTA CIEZA	1.321.600	925.120	396.480
ALTIPLANO JUMILLA	588.900	412.230	176.670
ALTO GUADALENTIN			
LORCA	2.114.900	1.480.430	634.470
MAZARRON	386.600	270.620	115.980
VEGA MEDIA			
MOLINA	1.574.900	1.102.430	472.470
RIO MULA. MULA	1.068.300	747.810	320.490
GARCIA ALIX MURCIA	3.197.600	2.238.320	959.280
INFANTE. MURCIA	2.300.800	1.610.560	690.240
MAR MENOR. TORRE			
PACHECO	1.974.400	1.382.080	592.320
YECLA	731.700	512.190	219.510
TOTAL	26.663.900	18.664.730	7.999.170

Distribución Gastos de Funcionamiento de los I.E.E.SS/EE.OO.II

I.E.S./E.O.I	MUNICIPIO	TOTAL	70% ENERO/AGOSTO 2001	30% SEPT/DICIEMBRE 2001
I.E.S."ALFONSO ESCAMEZ"	AGUILAS	44.000	30.800	13.200
I.E.S."FRANCISCO SALZILLO"	ALCANTARILLA	97.000	67.900	29.100
I.E.S."MIGUEL HERNÁNDEZ"	ALHAMA DE MURCIA	57.000	39.900	17.100
I.E.S."FRANCISCO DE GOYA"	MOLINA DE SEGURA	80.000	56.000	24.000
I.E.S."JUAN CARLOS I"	MURCIA	1.208.000	845.600	362.400
I.E.S."GERARDO MOLINA"	TORRE PACHECO	74.000	51.800	22.200
I.E.S. EL PALMAR	EL PALMAR	45.000	31.500	13.500
I.E.S."JOSE LUIS CASTILLO PUCHE"	YECLA	71.000	49.700	21.300
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CARAVACA DE LA CRUZ	10.000	7.000	3.000
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CARTAGENA	598.500	418.950	179.550
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LORCA	414.500	290.150	124.350
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MURCIA	1.103.500	772.450	331.050
	TOTAL	3.802.500	2.661.750	1.140.750

Resumen de la Distribución de Gastos de Funcionamiento para los Centros de Educación de Adultos y Distancia, para el año 2001.

Número de centros	Importe 1er. período 70%	Importe 2º período 30%	Total asignación 2001
29	21.326.480	9.139.920	30.466.400
Gastos adicionales de mantenimiento			3.247.600

Crédito existente en la partida presupuestaria **15.05.422-H.270**: 33.714.000Ptas

IV. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL

4.1 SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE POR NIVELES EDUCATIVOS

EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE LA ESO:

CUERPO DE MAESTROS

NIVEL	Nº DE PROFESORES
Escolarización en Educación Infantil	1.481,0
Escolarización en Educación Primaria	4.840,5
Escolarización en Educación Especial	475,0
Maestros en IES (Primer Ciclo ESO)	428,5
Orientación (Equipos)	26,0
Garantía Social	23,5
Atención a la Diversidad (Intercultural)	101,5
Educación de Adultos	85,0
Centros de Profesores y Recursos	27,0
Licencias por Estudios	8,0
Liberaciones Sindicales	41,0
Extinto Cuerpo Directores Escolares	2,0
Asesores Técnicos Docentes	8,0
TOTAL	7.547,0

PERSONAL LABORAL

Profesores de Religión Primaria	428,0
--	--------------

ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROFESORES DE SECUNDARIA

Escolarización Secundaria	4.258,5
Centros de Profesores y Recursos	39,0
Licencias por Estudios	18,5
Orientación	60,0
Educación Permanente y a Distancia	16,5
Asesores Técnicos Docentes	13,5
Liberaciones Sindicales	15,0
TOTAL	4.419,0

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN

Escolarización	499,0
Asesores Técnicos Docentes	3,0
Ed. Intercultural	3,0
Ed. Permanente	23,5
Ed. Especial	27,0
Centro de Profesores y Recursos	2,0
Licencias por Estudios	4,0
Profesores Técnicos a Extinguir	77,0
Liberados Sindicales	3,0
TOTAL	641,5

PERSONAL LABORAL

Religión	130,0
TOTAL	130,0

PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS

Escolarización	63,62
TOTAL	63,62

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Profesores de Música, Artes Escénicas y Artes Plásticas	297,5
Maestros de Taller Artes Plásticas	12,56
TOTAL	310,06

NOMBRAMIENTO DE EQUIPOS DIRECTIVOS

OBJETIVOS

Los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, cuyos órganos unipersonales de gobierno concluyan el mandato para el que fueron nombrados, o su Director haya cesado u obtenido destino, aunque sea provisionalmente en otro centro, o le reste menos de un año para alcanzar la edad de jubilación, deberán elegir o designar, sus órganos unipersonales de gobierno, antes de 1 de julio de 2.000, de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 82/1996, de 26 de Enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE de 20 de febrero) y 83/1996, de 26 de Enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

NORMATIVA

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes.
- Real Decreto 82/96 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/96 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 28 de febrero de 1996 por el que se regula la elección de los Consejos Escolares y Órganos Unipersonales de Gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Los candidatos a Director presentan por escrito ante el Consejo Escolar del Centro, con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha de la elección, su programa de dirección y sus méritos profesionales. Previamente el Secretario del Centro comprueba que los candidatos reúnan los requisitos establecidos en los Reales Decretos 82/1996 y 83/1996 de 26 de enero.

La propuesta del nombramiento del candidato que haya obtenido la mayoría absoluta se notifica a la Consejería de Educación y Universidades para que se efectúe el nombramiento por el Servicio de Personal, una vez que por el Servicio de Inspección se ha comprobado que no ha habido incidencias en el proceso. Por su parte el Director electo remite la propuesta de nombramientos de los restantes órganos unipersonales de gobierno por el Consejero.

En los primeros días de julio se envía notificación urgente a los centros comunicando los nombramientos de dichos órganos, procediendo posteriormente a incluirles en nómina el correspondiente complemento específico.

NOMBRAMIENTOS DE EQUIPOS DIRECTIVOS REPARTIDO POR TIPO Y CARGO

TIPO DE CENTRO	DIRECTOR	JEFE DE ESTUDIOS	SECRETARIO	OTROS
C.P. B	4	4	5	
C.P. C	7	17	9	
C.P. D	22	39	32	
C.P.E	9		6	
C.P. F	14			
CRA-C	1	1	1	
CRA-D		3		
C.P.R-C	2			
C.P.R./II	3			
C.P.R./III	4			
ADULTOS-D		1	1	
ADULTOS-E	2			

IES				35
IES-B	1	3	1	
IES-C	3	9	4	
IES-D	12	15	12	
SEC. ADULTOS				6
E.O.IA		1		1
E.O.IC	1	1	1	8
E.E.A.A.				8
CONSEVB	1	1	1	1
CONSEVD	2	2	2	1
E.A.D.		1		
EOPS SEC.	3			
EOPS PT/FP	2			
TOTAL	93	98	75	60

CONCESIÓN DE LICENCIAS

OBJETIVOS

Autorizar a los profesores de los distintos niveles que se encuentran en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 76 y siguientes de la Ley 3/86 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia (BORM del 2 de abril), ausentarse de los centros reconociéndole en cada caso los derechos económicos que correspondan, proveyendo al centro del correspondiente sustituto en su caso.

NORMATIVA

- Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia (BORM 75 de 2 de abril).
- Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Por las Secciones de Educación Secundaria y la de Infantil y Primaria, una vez recibidas las solicitudes de permisos y licencias, se procede a comprobar que se reúnen los requisitos específicos para cada tipo, solicitando los informes tanto del Servicio de Inspección Técnica Educativa como Inspección Médica, así como de la Dirección General de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa a que hubiere lugar. Y se procede a sustituir aquellas que hayan de ser objeto de sustitución. Con posterioridad y una vez informadas se procede a la concesión o denegación de las mismas.

En aquellas cuya concesión suponga alteración en los derechos económicos, se procede a dar las ordenes oportunas para su exclusión o inclusión en la nómina.

DISTRIBUCIÓN DE LICENCIAS SEGÚN NIVEL DE ENSEÑANZA Y TIPO DE LICENCIAS Y SUSTITUCIONES

CUERPO DOCENTE	TIPO LICENCIA	Nº DE LICENCIAS CONCEDIDAS	Nº DE LICENCIAS SUSTITUIDAS
MAESTROS	ENFERMEDAD	5.779	3.768
	MATERNIDAD	238	222
	VACACIONES POST MATERNALES.	22	21
	ASUNTOS PROPIOS	142	66
	MATRIMONIO	122	47
	PERFECCIONAMIENTO	157	3
	ESTUDIOS	2	2
	REDUCCIONES DE JORNADA	47	45
	OTROS	479	14
	TOTAL	6.988	4.188
SECUNDARIA	ENFERMEDAD	2.380	1.324
	MATERNIDAD	137	131
	VACACIONES POST MATERNALES	13	11
	ASUNTOS PROPIOS	66	32
	MATRIMONIO	80	3
	PERFECCIONAMIENTO	22	3
	ESTUDIOS	1	1
	REDUCCIONES DE JORNADA	51	47
	OTROS	131	3
	TOTAL	2.881	1.555
PROFESORES TÉCNICOS	ENFERMEDAD	420	233
	MATERNIDAD	13	11
	VACACIONES POST MATERNALES	1	0
	ASUNTOS PROPIOS	9	4
	MATRIMONIO	9	0
	PERFECCIONAMIENTO	3	0
	ESTUDIOS	0	0
	REDUCCIONES DE JORNADA	10	10
	OTROS	15	1
TOTAL	480	259	
PROFESORES ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	ENFERMEDAD	30	24
	MATERNIDAD	1	1
	MATRIMONIO	3	0
	TOTAL	34	25
PROFESORES DE CONSERVATORIO	ENFERMEDAD	110	48
	MATERNIDAD	8	3
	VACACIONES POST MATERNALES	1	1
	ASUNTOS PROPIOS	1	1

	MATRIMONIO	1	0
	REDUCCIONES DE JORNADA	12	12
	OTROS	7	0
	TOTAL	140	65
PROFESORES ESPECIALES	ENFERMEDAD	25	0
	MATERNIDAD	1	0
	ASUNTOS PROPIOS	1	0
	MATRIMONIO	1	0
	OTROS	1	0
	TOTAL	29	0
PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS	ENFERMEDAD	37	21
	MATERNIDAD	4	3
	VACACIONES POST MATERNALES	1	0
	ASUNTOS PROPIOS	5	2
	MATRIMONIO	2	1
	PERFECCIONAMIENTO	3	0
	OTROS	1	0
	TOTAL	53	27

VARIACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

Tramitar y proponer cuando proceda la situación administrativa de los funcionarios docentes, a instancia de parte o de oficio en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/86 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, tanto en lo relativo a concesiones de excedencias como a Reingresos al servicio activo y jubilaciones en sus distintas modalidades

NORMATIVA

Reingresos y Excedencias:

- Ley 3/86 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia (BORM de 2 de abril).
- Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo (BOE 10 de abril) por el que se aprueba el reglamento de situaciones administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 13/1996 de 30 de diciembre (BOE 31 de diciembre) de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social.
- Ley 39/1999 de 5 de noviembre (BOE 6 de noviembre) para promover las conciliación de la vida familiar y laboral de las personal trabajadoras.
- Ley 30/1984 de 2 de agosto (BOE 3 de agosto) de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Decreto 315/64 de 7 de febrero (BOE de 15 de febrero) por la que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Jubilaciones:

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre (BOE 4 de octubre), de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)
- Real Decreto Legislativo 670/87, de 30 de abril (BOE 27 de mayo), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado
- Ley 23/88, de 28 de julio de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Resolución de 24 de Julio de 1998, de la Subsecretaria de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 14 de julio de 1998, de las secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y para la Administración Pública, por la que se aprueban los modelos de impresos para determinados procedimientos de reconocimiento de pensiones del régimen de clases pasivas del Estado. (BOE 29 de julio)
- Ley 30 1984 de 2 de agosto (BOE 3 de agosto) de Medidas para la Reforma de la Función Pública
- Resolución de 31 de diciembre de 1956 de la Secretaria de Estado para la Administración Pública (BOE 1 de Enero 1997) por la que se dictan normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado.
- R.D. 2669/98, de 11 de diciembre (BOE 24 -12), por el que se aprueba el procedimiento que se ha seguir en materia de rehabilitación de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Una vez comprobado que la solicitud y los documentos aportados por el interesado son correctos y reúnen los requisitos así como que en el interesado concurren las circunstancias previstas en las citadas leyes, se efectúa la propuesta de resolución, y se le facilitan al interesado/as, en su caso, los documentos que generaran su derecho a pensión.

En el supuesto de aquellos procedimientos que han de ser impulsados de oficio, (excedencia por prestar servicio en otro cuerpo o en otra Administración, jubilación incapacidad, etc), las secciones de personal recaban los informes necesarios de los distintos servicios y organismos (Inspección Técnica, Inspección Médica, Equipo de Valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de la Seguridad Social, etc).

DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES TRAMITADOS POR CUERPOS DE FUNCIONARIOS

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	MAESTROS	SECUNDARIA	OTROS
EXCEDENCIA CUIDADO HIJOS/FAMILIARES	27	13	2
EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	8	0	0
EXCENCIA POR AGRUPACIÓN FAMILIAR	1	0	0

EXCENDENCIA INTERES PARTICULAR	10	0	0
SERVICIOS ESPECIALES	27	21	3
REINGRESO SERVICIO ACTIVO	66	0	0
JUBILACIONES LOGSE	95	82	0
JUBILACIONES INCAPACIDAD	36	20	0
FORZOSAS	17	10	0
FALLECIDOS	6	0	0

RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS Y DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN PERMANENTE

OBJETIVOS

Reconocimiento de los trienios correspondientes por los servicios prestados a las distintas Administraciones Públicas del Estado, bien con anterioridad a su ingreso en los correspondientes cuerpos o por el transcurso de tres años en el cuerpo docente actual.

Por otro lado a los funcionarios docentes, les corresponde en función de la formación recibida y por cada seis años de servicios el reconocimiento del correspondiente sexenio.

NORMATIVA

- Ley 3/1986, de 19 de Marzo de la Función Pública de la Región de Murcia
- Ley 70/1978 de 26 de diciembre (BOE de 10 de enero), de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.
- Real Decreto 1461/1982, de 25 de Junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de Octubre de 1991.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Una vez que el interesado solicita el reconocimiento de los servicios prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo, mediante el Anexo II al Real Decreto 1461/1982, se expide certificación de los mismos por el organismo donde los hubiera prestado, (Anexo I), documento que sirve de base para el reconocimiento de los correspondientes servicios, y variación en la fecha de cumplimiento de los trienios que resulten afectados por el reconocimiento.

Los cumplimientos de trienios en el cuerpo actual, se impulsan de oficio por el vencimiento de los tres años de servicios en el mismo, dando lugar a su inclusión automática en nómina.

Ligado al cumplimiento de trienios y siempre que los servicios sean docentes, se acreditan los sexenios, una vez comprobado que los interesados han realizado las 100 horas de formación:

RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS Y SEXENIOS (TODOS LOS CUERPOS)

CONCEPTO	TOTAL
Reconocimiento de Servicios Previos	57
Reconocimiento de Trienios	3.044
Reconocimiento Sexenios	1.379

AYUDA SOCIAL

OBJETIVOS

Mejorar la calidad de vida de los empleados públicos mediante el establecimiento de un conjunto de medios y actuaciones encaminadas a la promoción y desarrollo del bienestar social de los mismos atendiendo demandas comúnmente aceptadas como necesidades a través de unas coberturas sociales complementarias de los sistemas de protección social habituales.

NORMATIVA

- Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 12 de junio de 20000 (BORM de 20 de junio), por la que se convocan ayudas de Acción Social para el personal docente no universitario.
- Decreto 21/1995, de 21 de abril (BORM de 10 de mayo), por el que se regulan con Carácter General las Ayudas de Acción Social.
- Orden de 28 de diciembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda , por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública Regional.
- Decreto 53/1999, de 3 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Una vez comprobado que la solicitud reúne los requisitos especificados en la convocatoria para cada tipo de ayuda, se procede, en su caso a la liquidación de la misma, de la que se detraerá la que pudiera haberle correspondido por MUFACE, procediendo a incluir en nómina la cantidad resultante.

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE AYUDA CONCEDIDA (TODOS LOS CUERPOS)

TIPO	Nº DE AYUDAS	IMPORTE PESETAS
Anticipos Reintegrables	26	5.150.000
Ayudas al Estudio no Universitario	762	15.240.000
Ayudas al Estudio otros Estudios	13	443.083
Ayudas al Estudio Oposiciones	15	500.000
Ayudas Protésica	98	1.068.150
Ayudas de Carácter Excepcional	1	18.900

Ayudas por Educación Especial	1	386.000
Ayudas para Financiación de tipos de Interés	45	2.492.665
Ayudas por Natalidad	145	2.900.000
Ayudas por Estudio de Idiomas	20	200.000
Ayudas por Minusvalía	58	1.450.000
Ayudas por Guardería	13	388.232
Ayudas por Hijos Menores de Tres Años	259	5.180.000
Ayudas al Estudio Universitario	150	9.288.572
TOTAL	1.606	44.705.602

NOMBRAMIENTO DE INTERINOS Y SUSTITUTOS

OBJETIVOS

Mantener cubiertas las plantillas, para asegurar la adecuada prestación del servicio educativo en los centros públicos no universitarios de esta Comunidad Autónoma.

NORMATIVA

- Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 26 de junio de 2000, por la que se dictan instrucciones para el comienzo del curso 2000/2001.
- Acuerdo para la confección de las listas de profesores interinos en la Región de Murcia, entre las Organizaciones Sindicales y la Consejería de Cultura y Educación, de 1 de julio de 1999
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 27 de marzo de 1995 (BORM de 4 de abril), por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.
- Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

Una vez que han obtenido destino los funcionarios de los cuerpos docentes, pendientes de destino, así como los funcionarios en prácticas, las vacantes restantes, han de ser cubiertas por profesorado interino, así como las producidas a lo largo del curso. Para ello se realizan semanalmente actos públicos de adjudicación de interinos y sustitutos con el fin de dar adecuada cobertura a las distintas licencias a las que aludimos en el cuadro de licencias.

Coyunturalmente, agotados los profesores aspirantes de las especialidades que se indican:

Nivel Enseñanza Infantil y Primaria En Filología Lengua Castellana: Inglés, Filología Lengua Castellana: Francés, Filología Lengua Castellana y Audición y Lenguaje, por Orden de esta Consejería de 11 de octubre de 1999, se convocan bolsas de trabajo para esas especialidades, que se resuelven provisionalmente y con carácter definitivo en las fechas que se indican:

Especialidad	Resolución Provisional	Resolución Definitiva
Filología Lengua Castellana: Inglés	30 noviembre	3 enero 2000
Filología Lengua Castellana: Francés	2 febrero 2000	6 marzo 2000

Filología Lengua Castellana	2 febrero 2000	6 marzo 2000
Audición y Lenguaje	2 febrero 2000	6 marzo 2000

Nivel Enseñanza Secundaria Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 15 de marzo de 2000, se convocan bolsas de trabajo para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Música. La Resolución provisional fue publicada con fecha 14 de junio de 2.000 y la definitiva con fecha 21 de junio de 2000.

Como consecuencia de los citados procesos se produjeron los nombramientos que se especifican en el cuadro inserto a continuación:

NIVEL	INTERINO	SUSTITUCIONES	TIEMPOS PARCIALES	TOTAL
Primaria	958	596	14	1.568
Secundaria	673	165	57	895
Profesores Técnicos	93	30	15	138
Profesores Música y Artes Escénicas	97	6	24	127
Profesores Escuela de Idiomas	14	4	2	20
Profesores Enseñanzas Artísticas	9	1	1	11
TOTAL	1.844	802	113	2759

PROCESOS ESPECIFICOS DEL CUERPO DE MAESTROS

HABILITACIONES

OBJETIVOS

Reconocer la especialización de los funcionarios del Cuerpo de Maestros de acuerdo con la titulación académica o los cursos de especialización realizados por los mismos.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

De acuerdo con lo previsto en la disposición final sexta y transitoria decimocuarta del Real Decreto 895/89 de 14 de julio y de conformidad con lo previsto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de abril de 1992, la Comisión de Habilitación estudia las solicitudes de los interesados a fin de concederles las especialidades a que se refiere en el artículo 17 del Real Decreto 895, resolviendo trimestralmente las mismas.

NORMATIVA

Orden 1 de abril de 1992 (BOE de 21 de abril) por la que se abre el plazo para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan solicitar la expedición de la certificación de habilitación, acreditativa de hallarse en posesión de alguno de los requisitos que para el desempeño de determinados puestos exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio.

DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE HABILITACIÓN DEL PROFESORADO POR ESPECIALIDADES

Concepto	Infantil	Filología Lengua Castellana: Inglés	Filología Lengua Castellana: Francés	Lengua Castellana	Matem. Ciencias Naturales	Ciencias Sociales	Ed. Física	Ed. Musical	Ped. Terape.	Aud.y Leng.	TOTAL
Estimadas	27	14	14	25	11	31	3	6	25	5	161
Desestimadas	1	8	2	9	0	2	0	0	21	8	51
TOTAL	28	22	16	34	11	33	3	6	46	13	212

ACTUACIONES CONDUCENTES A LA PUESTA EN MARCHA DEL CURSO

ADSCRIPCIÓN DE MAESTROS A PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

OBJETIVOS

Cuando la relación de puestos de trabajo docente de un centro de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Colegio Rural Agrupado o plantillas de maestros en los I.E.S. se modifica de forma que disminuye el número de puestos de trabajo de una o varias especialidades, es preciso realizar los procedimientos necesarios para que el número de maestros con destino definitivo coincidan con el número de puestos de trabajo resultantes en la nueva relación de puestos.

NORMATIVA

- Real Decreto 895/1989 de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo docente en los centros públicos de Preescolar, EGB y Educación Especial.
- Real Decreto 2112/1998 de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes.
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1992, sobre desplazamiento de maestros en centros públicos de Preescolar, EGB y Educación Especial, como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo docentes.
- Orden 15 de junio del 2000 de la Consejería de Educación y Universidades (BORM 29 de junio).

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en las plantillas de los centros de Educación Infantil, Primaria, Colegios Rurales Agrupados así como en las relativas al Cuerpo de Maestros en los I.E.S. por Ordenes de la Consejería de Educación y Universidades de 5 de mayo (BORM del 30) modificada por Orden de 8 de junio (BORM del 21) así como las introducidas por la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 20 de junio de 2000 (BORM de 12 de julio), se procede a enviar a los centros afectados la documentación correspondiente y las vacantes resultantes.

Realizadas por los centros las actuaciones de ordenación por prioridad de las solicitudes de los maestros afectados por la modificación o supresión de los puestos de trabajo, la Unidad de Personal procede a su estudio, revisión y propuesta de resolución del Consejero.

Con fecha 13 de julio de 2000 se publica la resolución provisional de adscripción a centro, elevándose a definitiva el 18 de julio de 2000.

ESTADÍSTICA DE LOS MAESTROS ADSCRITOS A CENTROS
(O. DE 5 MAYO 2000)

CENTRO	LOCALIDAD	INF.	PRI	FI	FI*	EF	EF*	MU	MU*	PT	PT*	AL	AL*	TOTAL
30012975	HOYA DEL CAMPO	4	5	1		1			1					12
30012951	BARRANCO MOLAX		3								1			4
30013001	E .FERREA BLANCA.	2	3	1										6
30000213	AGUILAS												1	1
30000407	ALCANTARILLA		2											2
30000501	“		1											1
30000389	“		1											1
30011481	ALHAMA												1	1
30000961	BULLAS							1						1
30001965	LOS PATOJOS								1					1
30004218	LLANO DE MOLINA										1			1
30008728	MULA								1					1
30005557	MURCIA												1	1
30009447	MURCIA										1			1
30006689	SANGONERA LA SECA					1								1
30010723	“		1											1
30007311	T. PACHECO		1											1
TOTAL		6	17	2		2		1	3		3		3	37

(O. 20 DE JUNIO 2000)

CENTRO	LOCALIDAD	INF.	PRI	FI	FI*	EF	EF*	MU	MU*	PT	PT*	AL	AL*	TOTAL
30000687	ARCHENA		1											1
30010838	“		1											1
30001175	CARAVACA		1											1
30011491	“		1											1
30001886	LA ALJORRA		1											1
30001904	ALUMBRES		2											2
30002350	LA ASOMADA		1											1
30002088	LOS BARREROS		1											1
30002246	Bº CONCOEPCION		1											1
30002283	Bº PERAL		1											1
30001953	CANTERAS		1											1
30001497	CARTAGENA		1											1
30008583	“		1											1
30010437	“		1											1
30011247	“		1											1
30002131	LOS DOLORES		1											1

Memoria de Actividades 2000
Consejería de Educación y Universidades

30002169	LOS GABATOS		2										2
30002039	M. MARFAGONES		1										1
30002076	SAN ANTONIO ABAD		2										2
30002362	SANTA ANA		1										1
30002659	CIEZA		2										2
30002751	“								1				1
30003007	LAS PALAS		1										1
30003093	JUMILLA		1										1
30003101	“		1										1
30011260	“		1										1
30003962	CAZALLA		1										1
30003299	LORCA		1										1
30003330	“		1										1
30003561	PTE. PASICO		1										1
30008303	TORRECILLA		1										1
30004255	MOLINA SEGURA		2										2
30004280	“		1										1
30004292	“		1										1
30004309	“		1										1
30010383	“		1										1
30011016	“		1										1
30004346	RIBERA DE MOLINA		1										1
30004887	ALJUCER		1										1
30010681	BENIAJAN		1										1
30005193	ESPARRAGAL		1										1
30009435	ESPARRAGAL		1										1
30010401	J. NUEVO		1										1
30005326	J. VIEJO		2										2
30005375	LLANO BRUJAS		1										1
30005454	MURCIA		1										1
30005481	“		1										1
30005545	“		1										1
30006215	“		1										1
30008595	“		2										2
30008601	“		1										1
30008959	“		1										1
30009150	“		1										1
30009174	“		1										1
30010954	“		1										1
30006331	LA ÑORA		1										1
30006355	EL PALMAR		1										1
30010711	“		1										1
30006434	PTE. TOCINOS		1										1
30006410	SAN GINES		1										1
30006719	SANGONERA LA VERDE		1										1
30006811	SANTOMERA		1										1
TOTAL			70								1		71

ADSCRIPCION DE MAESTROS A PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCACION SECUNDARIA

OBJETIVOS

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, de 3 de octubre del 90, los funcionarios del cuerpo de maestros podrán prestar servicios en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y durante los 10 primeros años de vigencia de la Ley las vacantes de ese primer ciclo continuarán ofreciéndose a los mismos, con los requisitos de especialización que se establezcan.

Los maestros de los centros de Educación Primaria afectados por la implantación de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, a la vista de su solicitud y de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en la Orden de esta Consejería 19 de junio de 2000 (BORM del 28), y Orden 20 de junio de 2000 (BORM del 12 de julio), motivada por la prescripción de la Ley Orgánica 1/90 de 3 de octubre, deben ser adscritos a los Institutos de Secundaria o redistribuidos en los Centros de Primaria del ámbito de influencia, y en caso contrario quedarán en la situación prevista en el artículo 38 del Real Decreto 895/89 de 14 de julio, y Orden 20 de junio de 2000 (BORM de 12 de julio).

NORMATIVA

- Ley Orgánica 1/90 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Real Decreto 895/89 de 14 de julio por el que se regula la provisión de puestos de trabajo docente en los centros públicos de Educación Preescolar, EGB y Educación Especial.
- Real Decreto 2112/1998 de 2 de octubre, por el que se regulan los Concurso de Traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes.
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1992, sobre desplazamiento de Maestros en centros públicos de Preescolar, EGB y Educación Especial, como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo docentes.
- Orden 15 de junio del 2000 de la Consejería de Educación y Universidades (BORM 29 de junio).
- Orden de esta Consejería 19 de junio de 2000 (BORM del 28), y Orden 20 de junio de 2000 (BORM del 12 de julio), motivada por la prescripción de la Ley Orgánica 1/90 de 3 de octubre.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Con fecha 30 de junio de 2000, se comunica a los Centros de Primaria afectados por la Orden de 19 de junio de 2000 (BORM del 28 de junio) la apertura de plazo para la solicitud de la redistribución del profesorado del centro a los IES que en el mismo se indican, así como a los centros enmarcados en el ámbito de influencia determinado para los mismos.

Una vez finalizado el plazo de solicitud establecido en la Orden referenciada en el párrafo anterior y recibidas en esta Consejería las solicitudes de participación se procede a su clasificación y baremación de acuerdo con lo establecido en el baremo anexo a dicha Orden, publicándose la baremación provisional el 13 de julio, que se eleva a definitiva el 18 de mismo mes.

Realizados los procesos previstos en la Orden por Resolución del Consejero de Educación y Universidades, con carácter provisional el 13 de julio, elevada a definitiva el 18 del mismo mes, se adscriben a los profesores del Cuerpo de Maestros que reunían los requisitos, y de conformidad con sus solicitudes a las plazas que a continuación se resumen por municipios.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 20 de junio de 2000(BORM de 12 de julio) se publica la nueva relación de puestos de trabajo motivada por la prescripción de la Ley Orgánica 1/90 de 3 de octubre, se dictan instrucciones para la redistribución del profesorado afectado y se abre plazo para la solicitud de las mismas, lo que da lugar a la realización de dicho proceso en otras localidades distintas de las anteriores.

ESTADÍSTICA DE LOS PROCESOS REALIZADOS: DATOS DE PARTICIPACIÓN

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROFESORES QUE PARTICIPAN	PROFESORES QUE OBTIENEN PLAZA	PROFESORES QUE QUEDAN SIN DESTINO, TRAS LA REASCRIPCIÓN CENTRO Y SECUNDARIA
ORDEN 19-6-2000	107	60	34
ORDEN 20-6-2000	759	518	59
TOTAL	866	578	93

DESTINOS ADJUDICADOS POR MUNICIPIOS Y ESPECIALIDAD EN IES

ORDEN	MUNICIPIO	FI	FF	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
19 junio	Murcia	0	1	2	1	2	1	1	0	1	0	9
	Alcantarilla	5	3	6	6	5	6	3	3	3	0	40
	T. Pacheco	0	0	3	2	2	2	1	0	0	0	10
	SUBTOTAL	5	4	11	9	9	9	5	3	4	0	59
20 junio	Alcantarilla	1	0	1	2	1	1	1	0	0	0	7
	Archena	2	1	3	3	2	2	1	1	0	0	15
	Caravaca	3	0	3	4	3	2	1	1	0	0	17
	Cartagena	11	4	14	19	12	12	9	7	0	0	88
	Cieza	4	3	6	6	4	3	3	2	0	0	31
	F. Álamo	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	5
	Jumilla	2	0	0	4	2	2	2	1	0	0	13
	Lorca	6	4	9	13	6	6	6	3	0	0	53
	Mazarrón	2	0	2	2	2	1	1	0	0	0	10
	Molina	4	2	6	6	4	3	3	2	0	0	30
	Murcia	15	12	26	31	17	18	15	12	0	0	146
	Santomera	2	0	2	2	1	2	1	0	0	0	10

SUBTOTAL	53	26	73	93	55	53	43	29	0	0	425
TOTAL (Ambos procesos)	58	30	84	102	64	62	48	32	4	0	484

DESTINOS ADJUDICADOS POR MUNICIPIOS Y ESPECIALIDAD EN CENTROS DE PRIMARIA

ORDEN	MUNICIPIO	ED.INFANTIL	PRIMARIA	TOTAL
19 de junio	Murcia	1		1
SUBTOTAL		1		1
20 de junio	Archena		1	1
	Cartagena	1	6	7
	Cieza		2	2
	Jumilla		4	4
	Molina		2	2
	Murcia		9	9
	Santomera		1	1
SUBTOTAL		1	25	26
TOTAL		2	25	27

OTRAS ACTUACIONES CONDUCENTES A LA PUESTA EN MARCHA DEL CURSO

OBJETIVOS

Procurar un adecuado inicio de curso, mediante la realización de las actividades conducentes a la cobertura de las plantillas del Cuerpo de Maestros en los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NORMATIVA

- Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 26 de junio de 2000, por la que se dictan instrucciones para el comienzo del curso 2000/2001.
- Real Decreto 895/1989 de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de preescolar, educación general básica y educación especial.
- Real Decreto 1664/1991 de 8 de noviembre, por el que se modifica el anterior.
- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docente.
- Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Orden de 26 de junio de 2000, se elabora un calendario de actuaciones que se remite a los centros en 4 de julio de 2000, donde se prevén las fechas de las resoluciones de los procesos de adscripción anteriormente enumerados así como la adjudicación de destinos a los distintos colectivos del Cuerpo de Maestros.

En cumplimiento del mismo:

1º Una vez resueltos los concursos de traslados y procesos previos, se procede a la consignación de los nuevos destinos en los Registros de Personal a fin del adecuado cálculo de vacantes.

2º Como consecuencia de la Resolución del concurso de traslados de otras Comunidades, causaron **5** bajas en la nómina de esta Comunidad Autónoma.

3º Se atendieron los **Cambios de Perfil** en las vacantes existentes en los centros a petición del Director del mismo, que contarán con el informe favorable del Servicio de Inspección Técnica Educativa en **103 Centros**.

4º Se **Confirmaron** en los destinos obtenidos el curso anterior a los funcionarios del Cuerpo de Maestros carentes de destino que así lo habían solicitado, y contaban con el informe favorable del Director del Centro:

Desplazados de IES	5
Procedentes de supresión	22
Trámite de supresión	1
Propietarios provisionales	0
TOTAL	28

5º Se adjudicó nuevo destino a los maestros que a continuación se relacionan:

Procedentes de supresión	100
Trámite de supresión	3
Profesores de Educación Física (desplazados por motivos físicos)	12
Propietarios Provisionales	2
Comisiones de Servicios Razones Humanitarias (dentro de esta Comunidad Autónoma)	96
Comisiones de Servicios (otras CCAA)	46
Provisionales procedentes Procesos Selectivos Convocados en 1.999	138
TOTAL	397

6º La adjudicación de destino a los Profesores a los que se les concedió Comisión de Servicios procedentes de otras provincial supusieron **41** altas en la Nómina.

4.2 SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN DE EFECTIVOS.

INTRODUCCIÓN

En el año 1999 se produjo el traspaso de competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanza no universitaria. Este traspaso de competencias se materializó a través de la siguiente normativa:

- Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria; mediante la cual se aprobó el Acuerdo de Comisión Mixta de Transferencias.
- Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Cultura y Educación (actual Consejería de Educación y Universidades), las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanza no universitaria.
- Decreto 53/1999, de 2 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación (actual Consejería de Educación y Universidades), relativos a personal docente de enseñanza no universitaria.
- Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.
- Decreto 57/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.
- Orden de 22 de julio de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura (actual Consejería de Educación y Universidades), de delegación del ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería.
- Orden de 28 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, de Delegación del ejercicio de determinadas competencias en diversos Órganos de la Consejería.
- Decreto 88/2000, de 22 de junio, se estableció la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades.

Cuando en el año 1990 se promulgó la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, que sustituía a la anterior Ley General de Educación de 1970, uno de los cambios que más llamó la atención fue el del papel del profesorado, que pasó a tomar un protagonismo del que había carecido con anterioridad. Dicho protagonismo se concreta fundamentalmente en la difícil y compleja misión de materializar y desarrollar los objetivos que establece la LOGSE, cuyos ambiciosos planteamientos requieren una formación y unas competencias profesionales que exigen un esfuerzo para adaptarse y dar respuesta a las nuevas demandas. Por lo tanto, y el papel del profesorado es la clave y el centro de gravedad de la realidad

escolar, la Administración educativa debe responder a sus demandas de formación y perfeccionamiento, de planificación y organización escolar, de poner en sus manos los medios y los recursos que faciliten su trabajo como docentes, etc.

La reorganización de los cuerpos docentes y la aparición de nuevas especialidades han provocado, por un lado, una gran movilidad en el profesorado, concretada sobre todo el proceso de adscripción al primer ciclo de la ESO que tuvo lugar en el mes de julio de 2000 y en los concursos de traslados del curso 1999-2000 de carácter autonómico, y del 2000-2001 de carácter nacional.

En el curso 1999-2000 se convocaron por primera vez, desde la asunción de competencias, oposiciones al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, suponiendo el número de plazas casi un 16% más que en la anterior convocatoria, ofertada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. El crecimiento respondió a las necesidades surgidas con la implantación del segundo ciclo de la ESO y que conlleva la permanente incorporación de especialistas a institutos.

En las siguientes tablas se recogen, de forma resumida, los datos correspondientes a los procedimientos de provisión de vacantes, procesos de adscripción, concursos de traslados y a las oposiciones que han tenido lugar desde el curso 1999-2000.

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE MAESTROS

Por Orden de 26 de abril de 1999 (B.O.E. de 4 de mayo), el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, convocó procedimientos selectivos para el acceso e ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimientos para que los funcionarios de carrera del citado Cuerpo puedan adquirir nuevas especialidades.

El sistema de selección constaba de las fases de: oposición, concurso y fase de prácticas.

La regulación de esta fase de prácticas se llevó a cabo en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, mediante Orden de 20 de diciembre de 1999 (B.O.R.M. de 26 de enero de 2000), todo ello, de acuerdo con lo establecido por el R.D. 938/1999, de 4 de junio y el Decreto 53/1999, de 2 de julio.

En la siguiente tabla se muestran las plazas ofertadas desglosadas por especialidades.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999 PARA EL CUERPO DE MAESTROS		
ESPECIALIDADES	ACCESO LIBRE	RESERVA MINUSVALIA
Pedagogía Terapéutica	10	1
Audición y Lenguaje	3	0
Educación Infantil	62	0
Idioma Extranjero: Inglés	32	2
Educación Física	17	0
Música	18	1
TOTAL	142	4

Por último, mediante Orden de 31 de julio de 2000 (B.O.R.M. de 6 de septiembre de 2000), se publicó la relación de aspirantes declarados aptos en la fase de prácticas en el concurso-oposición para el ingreso al Cuerpo de Maestros.

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO E INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 12 de diciembre), el Ministerio de Educación y Cultura convocó procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

En la siguiente tabla se muestran la distribución de plazas por especialidades.

OFERTA DE EMPEO PUBLICO PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS			
ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE	ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE
Armonía y Melodía	2	Oboe	3
Acompañada			
Canto	2	Ortofonía y Dicción	1
Canto Aplicado al Arte Dramático	2	Percusión	3
Clarinete	1	Pianista Acompañante (Danza)	1
Clave	1	Piano	1
Contrabajo	1	Saxofón	1
Expresión Corporal	2	Trompa	1
Dirección de Escena	2	Trompeta	1
Flauta de Pico	1	Tuba	1
Historia, Cultura y Arte	1	Viola	2
Iniciación Musical	1	Violín	4
Interpretación	5	Violoncello	2
TOTAL			42

Por Orden de 20 de diciembre de 1999 (B.O.R.M. de 26 de enero de 2000), se reguló la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procedimientos de ingreso y accesos para este Cuerpo y mediante Orden de 31 de Julio de 2000 (B.O.R.M. de 6 de septiembre), se declararon los opositores que superaron la fase de prácticas, realizada durante el curso escolar 1999-2000, en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO E INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 14 de diciembre), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de

Formación Profesional para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Se convocó, además, procedimientos para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional puedan adquirir nuevas especialidad mediante el procedimiento establecido para el ingreso libre.

El total de plazas ofertadas fue de 33, perteneciendo 31 de ellas al acceso libre, 1 a reserva de minusvalía, para la especialidad de *Sistemas y Aplicaciones Informáticas*, y una destinada al acceso al cuerpo del mismo grupo y complemento de destino, en la especialidad de *Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos*.

La siguiente tabla muestra la distribución de las plazas ofertadas por especialidad.

OFERTA DE EMPEO PUBLICO PARA EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. AÑO 1999			
ESPECIALIDAD	LIBRE	ESPECIALIDAD	LIBRE
Cocina y Pastelería	3	Operaciones de producción agraria	1
Instalaciones y Mantenimiento de equipos térmicos y fluidos	3	Procesos Comerciales	5
Instalaciones electrotécnicas	1	Procesos de gestión administrativa	3
Mantenimiento de Vehículos	3	Servicios a la Comunidad	2
Mecanizado y Mantenimiento de máquinas	1	Servicios de restauración	2
Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	2	Sistemas y aplicaciones informáticas.	5
TOTAL			31

Por Orden de 20 de diciembre de 1999 (B.O.R.M. de 26 de enero de 2000), se reguló la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procedimientos de ingreso y accesos para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y mediante Orden de 31 de julio de 2000 (B.O.R.M. de 6 de septiembre), se declararon los opositores que superaron la fase de prácticas, realizada durante el curso escolar 1999-2000, en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo anteriormente citado.

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO E INGRESO AL CUERPO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

De conformidad con el Decreto 22/2000, de 19 de abril (B.O.R.M. del 24), que aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2000. Por Orden de 24 de abril de 2000 (BORM de 27), se convocaron procedimientos selectivos para el acceso e ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

El número total de plazas convocadas fue de 269, cuyo desglose por especialidad y turnos aparece reflejado en la tabla siguiente, solicitaron su admisión 4.648 aspirantes, distribuidos de la siguiente forma: 4.356 por el turno de acceso libre, 54 por el turno de reserva de

discapacitados, 101 en movilidad del grupo B al A y 1 en el grupo A al A (acceso al Cuerpo del mismo grupo y nivel) y 56 por cambio de especialidad. De los 4.648 aspirantes, resultaron excluidos 80 y no se presentaron al procedimiento 1380, siendo el total de presentados 3.188, lo que supone un 69.79% del total.

Distribución de plazas por especialidades y turnos.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2000 CUERPO DE PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA					
ESPECIALIDAD	RES. DISCAPAC.	ACCESO LIBRE	MOVILID. B AL A	MOVILID. A AL A	TOTAL
Filosofía	1	4	5	0	10
Lengua	1	9	10	0	20
Geografía e Historia	1	5	6	0	12
Matemáticas	1	7	8	0	16
Física y Química	0	3	2	0	5
Biología y Geología	1	6	8	0	15
Dibujo	0	14	15	1	30
Francés	0	1	3	1	5
Inglés	0	4	5	1	10
Tecnología	0	20	20	0	40
Psicología	1	8	11	0	20
Música	0	18	20	2	40
Educación Física	0	5	5	0	10
Economía	0	3	2	0	5
Sist. Electrotécnicos y Automáticos	0	1	1	0	2
Org. y Proy. Mant. Vehículos	0	1	1	0	2
Administración de Empresas	0	3	2	0	5
Formación y Orientación Laboral	1	3	4	0	8
Análisis Químicos Industriales	0	1	1	0	2
Org. y Proyectos Fabric. Mecánica	0	1	0	0	1
Informática	1	3	6	0	10
Hostelería y Turismo	0	1	0	0	1
TOTAL	8	121	135	5	269

Se nombraron un total de 72 tribunales, diferenciados para los procedimientos de ingreso libre y accesos, estando compuestos por un presidente y cuatro vocales, actuando como secretario uno de los vocales, designándose un tribunal suplente para cada uno de los anteriores. La siguiente tabla muestra la distribución de los mismos por especialidad.

NÚMERO DE TRIBUNALES POR CUERPO Y ESPECIALIDAD			
ESPECIALIDAD	Nº DE TRIBUNALES	ESPECIALIDAD	Nº DE TRIBUNALES
Filosofía	4	Música	7
Lengua	7	Educación Física	6
Geografía e Historia	8	Economía	1
Matemáticas	3	Sistemas Electrot. y Automáticos	3
Física y Química	3	Org. y Proy. de Mantenim. de Veh.	1
Biología y Geología	3	Administración de Empresas	5
Dibujo	2	Formación y Orientación Laboral	1
Francés	2	Análisis Químicos Industriales	1
Inglés	7	Organiz. Y Proy. Fabric. Mecán.	1
Tecnología	3	Informática	1
Psicología	2	Hostelería y Turismo	1
TOTAL			72

Estos procedimientos se llevaron a cabo en virtud de las siguientes normas:

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).
- Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 2 de abril).
- Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción interna y Provisión de puestos de la Administración Regional (B.O.R.M. de 15 de julio).
- Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (B.O.R.M. del 26).
- Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de otros estados miembros de la Comunidad Europea (B.O.E. del 24).
- Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los cuerpos Docentes y la adquisición de la condición de Catedrático (B.O.E. del 23).
- Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se adscriben los profesores correspondientes al citado cuerpo
- Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel (B.O.E. de 16 de octubre)
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. de 8 de mayo).

- Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley profesores correspondientes al cuerpo citado.
- Real Decreto 1.692/1995, de 20 de octubre, por el que se regula el título profesional de especialización didáctica (B.O.E. de 9 de noviembre), modificado por Real Decreto 32/2000, de 3 de marzo (B.O.E. del 4).
- Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica (B.O.E. de 9 de noviembre), modificado por Real Decreto 321/2000, de 3 de marzo (B.O.E. del 4).

PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

La Orden de 24 de abril, en cumplimiento de lo dispuesto por el R.D. 850/1993, de 4 de junio (B.O.E. del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, establece, entre otros, los procedimientos para que los funcionarios del Cuerpo de Enseñanza Secundaria puedan adquirir nuevas especialidades. Mediante Orden de 30 de octubre de 2000 (B.O.R.M. de 10 de noviembre), se hicieron públicas las listas de los funcionarios de carrera declarados aptos en el procedimiento.

En la siguiente tabla se muestran el número de funcionarios que adquirió la nueva especialidad.

SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES CONVOCADOS EN LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2000 (CUERPO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA)

Especialidades	Adquisición Nuevas Especialidades
Lengua Castellana y Literatura	1
Francés	1
Psicología y Pedagogía	1
Tecnología	2
Economía	2
Administración de Empresas	1
Formación y Orientación Laboral	1
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	2
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	2
TOTAL	13

PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DE MAESTROS

Por Orden de 15 de mayo de 2000 (B.O.R.M. de 22), se convocaron procesos previos para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros pudieran adquirir nuevas especialidades, en virtud de lo establecido por los R.D. 850/1993 y 938/1999, ambos de 4 de junio, y por el uso de las facultades conferidas por el Decreto 53/1999.

En la tabla siguiente se recoge la distribución de plazas en las diferentes especialidades.

SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES CONVOCADOS EN LA ORDEN DE 15 DE MAYO DE 2000

Especialidades	Aspirantes Inscritos	Funcionarios que adquirieron Nuevas Especialidades
Audición y Lenguaje	4	0
Pedagogía Terapéutica	6	1
Educación Infantil	7	2
Idioma Extranjero: Inglés	1	1
Educación Física	0	0
Música	0	0
TOTAL	18	4

Este procedimiento de adquisición de nuevas especialidades se llevó a cabo en virtud de las siguientes normas:

- Orden de 15 de mayo (B.O.R.M. de 22 de mayo), por la que se convocan los procedimientos para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades.
- Orden de 18 de julio de 2000 (B.O.R.M. de 1 de agosto), por la que se resuelve el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.
- Orden de 14 de junio de 2000 (B.O.R.M. de 8 de julio), por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE VACANTES (CONCURSO DE TRASLADOS)

En el año 2000 se anunciaron sendas convocatorias de concursos de traslados para funcionarios docentes de niveles de enseñanza no universitaria. Se efectuaron desde cada Comunidad Autónoma que tiene competencias educativas pero siendo todos ellos de ámbito nacional, convocados al amparo del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, que regula este tipo de procedimientos.

Estos concursos de traslados en los diferentes Cuerpos se rigieron por las siguientes normas:

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- Ley 42/1994, de 30 de diciembre.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas, en el supuesto de la pérdida del supuesto de trabajo por el transcurso del primer año, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio.
- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.
- Real Decreto 850/1993, de 29 de noviembre.
- Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por los Reales Decretos 2042/1995, de 22 de diciembre, y 2050/1995, de 22 de diciembre.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril
- Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio.
- Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 14 de diciembre de 1999, (B.O.R.M. del 20) se anuncio la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes entre funcionarios docentes con destino en esta Comunidad Autónoma, en los Cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, por el sistema de concurso.

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (Cuerpo 590)					
Cód.	Especialidad	Vac.	Cód.	Especialidad	Vac.
001	Filosofía	21	059	Apoyo Científico-Técnico	18
003	Latín	1	061	Economía	5
004	Lengua Castellana y Literatura	18	101	Administración de Empresas	1
005	Geografía e Historia	16	102	Análisis y Química Industrial	2
006	Matemáticas	13	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	1
007	Física y Química	7	104	Construcciones Civiles y Edificación	1
008	Biología y Geología	13	105	Formación y Orientación Laboral	4
009	Dibujo	9	107	Informática	3
010	Francés	5	108	Intervención Sociocomunitaria	1
011	Inglés	8	111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	4
016	Música	38	112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	1
017	Educación Física	14	117	Procesos de Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	1
018	Psicología y Pedagogía	28	120	Procesos de Produc., Confección de Piel	1
019	Tecnología	40	124	Sistemas Electrónicos	1
058	Apoyo a lengua-Sociales	23	125	Sistemas Electrotéc. y	2

				Automáticos	
TOTAL					300

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CUERPO 591)					
Cód.	Especialidad	Vac.	Cód.	Especialidad	Vac.
026	Apoyo Área Práctica	13	222	Procesos de Gestión Administrativa	4
201	Cocina y Pastelería	5	223	Producción en Artes Gráficas	1
208	Laboratorio	1	224	Producc. Textil y Trat. Físico-Quím.	6
209	Mantenimiento de Vehículos	2	226	Servicios de Restauración	2
211	Mec. y Mantenim. Máquinas	1	227	Sistemas y Aplicac. Informáticas	3
216	Operac. de Producc. Agraria	1	228	Soldadura	1
TOTAL					40

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (Cuerpo 592)					
Cód.	Especialidad	Vac.	Cód.	Especialidad	Vac.
001	Alemán	1	011	Inglés	2
008	Francés	2			
TOTAL					5

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (Cuerpo 593)					
Cód.	Especialidad	Vac.	Cód.	Especialidad	Vac.
002	Armonía y Melodía Acomp.	2	050	Música de Cámara	1
003	Arpa	1	051	Musicología	1
009	Clave	1	055	Ortofonía y Dicción	1
014	Contrabajo	1	058	Percusión	1
024	Dramaturgia	1	059	Piano	3
030	Fagot	1	066	Saxofón	1
031	Flauta de Pico	1	072	Trombón	1
032	Flauta Travesera	1	075	Trompeta	1
035	Guitarra	2	076	Tuba	1
042	Instrumentos de Pulso y Púa	1	077	Viola	1
043	Interpretación	1	078	Violín	1
TOTAL					26

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (Cuerpo 594)					
Cód.	Especialidad	Vac.	Cód.	Especialidad	Vac.
001	Acordeón	1	044	Ortofonía y Dicción	3
002	Armonía y Melodía Acomp.	2	046	Piano	1
003	Ballet Clásico	3	052	Saxofón	1
004	Canto	2	057	Trompa	2
005	Canto Aplic. Al Arte Dramát.	2	058	Trompeta	3
010	Contrabajo	1	059	Tuba	2
013	Danza Española	2	061	Violín	4
020	Expresión Corporal	2	063	Violoncello	2
024	Flauta de Pico	1	064	Pianista Acompañante (instrumen.)	5
029	Hª de la Cultura y el Arte	1	065	Pianista Acompañante (Danza)	3
035	Iniciación Musical	1	074	Dirección de Escena	3
036	Interpretación	6	088	Arpa	1
042	Oboe	3	090	Clavé	1
TOTAL					58

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (Cuerpo 595)					
Cód.	Especialidad	Vac.	Cód.	Especialidad	Vac.
010	Dibujo Lineal	1	065	Teoría y Práctica de la Fotografía	1
013	Historia del Arte	1	083	Diseño Asistido por Ordenador	1
TOTAL					5

CONCURSO DE TRASLADOS PARA EL CUERPO DE MAESTROS

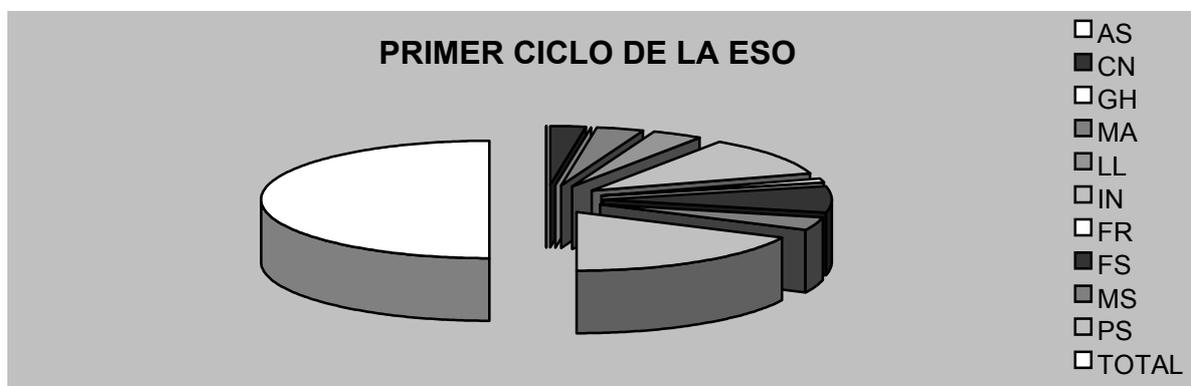
Durante el curso escolar 1999-2000 se convocaron sendos concursos de traslados y procesos previos para que los funcionarios del Cuerpo de Maestros pudieran cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria y Educación Especial, mediante Órdenes de 14 de diciembre de 1999 (B.O.R.M del 21), de carácter nacional, y Orden de 6 de octubre de 2000 (B.O.R.M. del 24), de esta Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, según lo previsto en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6), que unido al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades para funcionarios que ya pertenecen este Cuerpo, convocado por Orden 15 de mayo de 2000 (B.O.R.M. de 22), en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, constituyen los procesos selectivos para el acceso al Cuerpo de Maestros del curso 1999-2000.

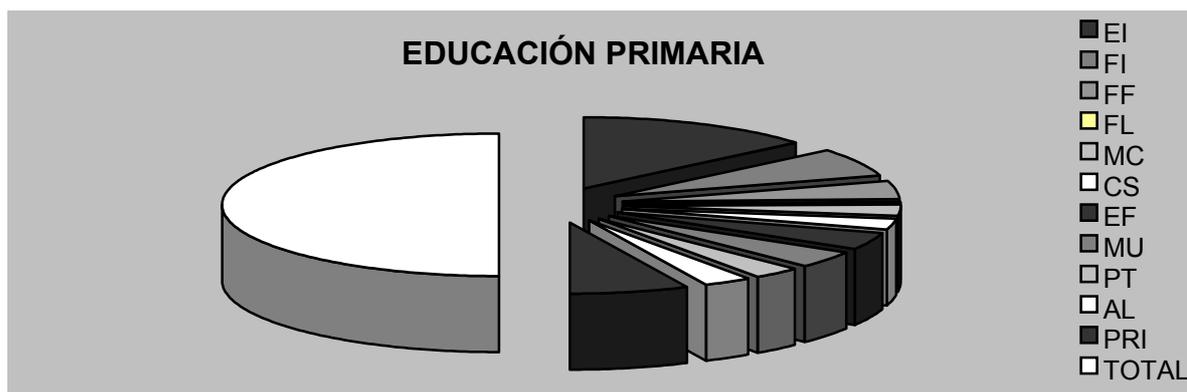
CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS (Cuerpo 597)			
Cód.	Primer ciclo Eso	Vacantes iniciales (1999)	Vacantes iniciales (2000)
AS	Audición y Lenguaje		1
CN	Ciencias Naturales	2	2
GH	Geografía e Historia		3
MA	Matemáticas	3	4

LL	Lengua Castellana y Literatura		
IN	Lengua Extranjera: Inglés	9	8
FR	Lengua Extranjera: Francés	1	4
FS	Educación Física	6	
MS	Música	3	5
PS	Pedagogía Terapéutica	15	19

Cód.	Educación Primaria	Vacantes iniciales (1999)	Vacantes iniciales (2000)
EI	Educación Infantil	166	272
FI	Idioma Extranjero: Inglés	74	110
FF	Idioma Extranjero: Francés	52	
FL	Lengua Castellana	2	
MC	Matemáticas y Ciencias Naturales		
CS	Ciencias Sociales	29	
EF	Educación Física	41	107
MU	Música	48	103
PT	Educación Especial: Pedagogía Terapéutica	32	59
AL	Educación Especial: Audición y Lenguaje	31	67
PRI	Educación Primaria	84	175
TOTAL		670	946

Los siguientes gráficos muestran la evolución de las plazas ofertadas en los concursos de traslados para el Cuerpo de Maestros durante los años 1999 (Concurso de Traslados de carácter nacional) y 2000 (Concurso de Traslados en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Murcia).





CONCURSO DE TRASLADOS DE ENSEÑANZAS MEDIA.

Por Orden de 10 de octubre de 2000 (B.O.E. de 31), la Consejería de Educación y Universidades convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VACANTES OFERTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA (Cuerpo 590)					
Cód.	Especialidad	Vac.	Cód.	Especialidad	Vac.
001	Filosofía	7	101	Administración de Empresas	2
004	Lengua Castellana y Literatura	9	102	Análisis y Química Industrial	2
005	Geografía e Historia	9	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	1
006	Matemáticas	9	104	Construcciones Civiles y Edificación	1
007	Física y Química	3	105	Formación y Orientación Laboral	8
008	Biología y Geología	3	106		2
009	Dibujo	15	107	Informática	5
010	Francés	12	111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	3
011	Inglés	11	112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	3
016	Música	39	113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	3
017	Educación Física	9	117	Procesos de Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	1
018	Psicología y Pedagogía	26	120	Procesos de Produc., Confección de Piel	1
019	Tecnología	47	124	Sistemas Electrónicos	1
058	Apoyo lengua-Sociales	22	125	Sistemas Electrotéc. y Automáticos	2
059	Apoyo Científico-Técnico	27	803	Cultura Clásica	6
061	Economía	9			

TOTAL	298
--------------	------------

VACANTES OFERTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA (Cuerpo 591)					
Cód.	Especialidad	Vac.	Cód.	Especialidad	Vac.
026	Apoyo Área Práctica	30	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	1
201	Cocina y Pastelería	4	220	Procedimientos Sanitarios Asist.	1
206	Instalaciones Electrotécnicas	1	222	Procesos de Gestión Administrativa	1
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo	1	223	Producción en Artes Gráficas	1
208	Laboratorio	1	225	Servicios a la Comunidad	5
209	Mantenimiento de Vehículos	4	226	Servicios de Restauración	1
211	Mec. y Mantenim. Máquinas	1	227	Sistemas y Aplicac. Informáticas	2
216	Operac. de Producc. Agraria	2	228	Soldadura	1
TOTAL					57

VACANTES OFERTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA (Cuerpo 592)					
Cód.	Especialidad	Vac.	Cód.	Especialidad	Vac.
001	Alemán	1	011	Inglés	3
008	Francés	3	012	Italiano	1
TOTAL					8

VACANTES OFERTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA (Cuerpo 593)					
Cód.	Especialidad	Vac.	Cód.	Especialidad	Vac.
002	Armonía y Melodía Acomp.	2	050	Música de Cámara	1
003	Arpa	1	051	Musicología	1
009	Clave	1	055	Ortofonía y Dicción	1
014	Contrabajo	1	058	Percusión	1
024	Dramaturgia	1	059	Piano	3
030	Fagot	1	066	Saxofón	1
031	Flauta de Pico	1	072	Trombón	1
032	Flauta Travesera	1	075	Trompeta	1
035	Guitarra	2	076	Tuba	1
042	Instrumentos de Pulso y Púa	1	077	Viola	1
043	Interpretación	1	078	Violín	1
TOTAL					26

VACANTES OFERTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA (Cuerpo 594)					
Cód.	Especialidad	Vac.	Cód.	Especialidad	Vac.
001	Acordeón	1	057	Trompa	2
003	Ballet Clásico	3	058	Trompeta	2
013	Danza Española	2	059	Tuba	2
029	Hª de la Cultura y el Arte	1	061	Violín	5
036	Interpretación	1	063	Violoncello	1
042	Oboe	1	064	Pianista Acompañante (instrumen.)	5
044	Ortografía y Dicción	3	074	Dirección de Escena	1
046	Piano	2	088	Arpa	1
052	Saxofón	1			
TOTAL					34

VACANTES OFERTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA (Cuerpo 595)					
Cód.	Especialidad	Vac.	Cód.	Especialidad	Vac.
010	Dibujo Lineal	1	065	Teoría y Práctica de la Fotografía	1
016	Matemáticas	1	083	Diseño Asistido por Ordenador	1
034	Técnicas de Diseño Gráfico	1			
TOTAL					5

ADSCRIPCIONES EN CENTROS.

En junio del 2000, se establecieron los procedimientos para que los maestros de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria afectados pudieran solicitar la adscripción a otros puestos de trabajo docentes, estos procedimientos se llevaron a cabo a través de la Orden de 19 de junio de 2000 (B.O.R.M. de 28), y la Orden de 20 de junio (B.O.R.M. de 12 de julio).

CONCURSO DE TRASLADOS PARA EL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

La Consejería de Educación y Universidades convocó, por Orden de 18 de octubre de 2000 (B.O.R.M. de 31), concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

INSTRUCCIONES DE COMIENZO DE CURSO

El inicio del curso escolar requiere una cuidadosa planificación por parte de todas las Unidades de esta Consejería, de forma que se garantice el objetivo común de que se produzca el adecuado comienzo de las actividades docentes, utilizando los recursos humanos y económicos disponibles de la forma más ajustada y eficaz posible, para cumplimentar este objetivo se dictó la Orden de 26 de junio de 2000 (B.O.R.M. de 19), por la que se dictan las instrucciones de comienzo para el curso 2000-2001.

CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS DE INTERINOS

Durante el año 2000 se convocaron pruebas selectivas en diferentes especialidades para la provisión de puestos docentes en régimen de interinidad, mediante las Órdenes de 14 de noviembre de 2000, 20 de noviembre de 2000, y 18 de diciembre de 2000.

PROVISIÓN DE VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (ORDEN DE 14 DE NOV. DE 2000)		
CUERPO	ESPECIALIDAD	Aspirantes seleccionados
Profesores de Enseñanza Secundaria	Informática	14
	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	-
	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	6
	Sistemas Electrónicos	2
	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	9
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Cocina y Pastelería	9
	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	4
	Mantenimiento de Vehículos	7
	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	2
	Patronaje y Confección	-
	Producción en Artes Gráficas	2
	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	5
Profesores de Música y Artes Escénicas	Contrabajo	1
	Dirección de Orquesta y Conjuntos Instrumental	-
	Fagot	2
	Oboe	4
TOTAL		67

Por Orden de 20 de noviembre de esta Consejería de Educación y Universidades, se determinaron los criterios de selección y forma de acceso para la provisión en régimen de interinidad de plazas vacantes o sustituciones pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en las siguientes especialidades:

PROVISIÓN DE VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (ORDEN DE 20 DE NOV. DE 2000)		
CUERPO	ESPECIALIDAD	Aspirantes seleccionados
Catedráticos de Música y Artes Escénicas	Dramaturgia	2
	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte	2
	Tuba	1
	Piano	1
	Contrapunto y Fuga	6
TOTAL		12

Por Orden de 18 de diciembre de 2000, se determinaron los criterios de selección y forma de acceso para la provisión en régimen de interinidad de plazas vacantes o sustituciones pertenecientes a los siguientes Cuerpos y especialidades.

PROVISIÓN DE VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (ORDEN DE 18 DE DIC. DE 2000)		
CUERPO	ESPECIALIDAD	Aspirantes seleccionados
Profesores de Enseñanza Secundaria	Dibujo	6
	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	2
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Patronaje y Confección	1
Profesores de Música y Artes Escénicas	Armonía y Melodía Acompañada	1
	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental	2
	Saxofón	1
TOTAL		13

INCORPORACIÓN DE ASPIRANTES A LISTAS DE INTERINOS.

Por Orden de 30 de junio de 2000 de esta Consejería de Educación y Universidades (B.O.R.M. de 10 de julio), se estableció el procedimiento de incorporación, para el curso 2000-2001, a las listas de profesores interinos de enseñanza secundaria de las especialidades convocadas por Orden de 24 de abril de 2000 (B.O.R.M. del 27), por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, para aquellos funcionarios que hubieran superado uno o mas ejercicios de las especialidades que se convocaron, formando parte de las listas de espera para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

A continuación se detallan el número de aspirantes, por especialidad, que entraron a formar parte de este procedimiento.

ESPECIALIDAD	NUMERO DE ASPIRANTES
Filosofía	4
Lengua Castellana y Literatura	11
Geografía e Historia	11
Matemáticas	7
Física y Química	1
Biología y Geología	2
Dibujo	9
Francés	2
Inglés	8
Música	7
Educación Física	9
Psicología y Pedagogía Terapéutica	15
Tecnología	6
Economía	3
Administración de Empresas	2

Formación y Orientación Laboral	8
Hostelería y Turismo	1
Informática	3
Organización y Procesos de Mantenimientos de Vehículos	2
TOTAL	111

ACREDITACIÓN DE DIRECTORES

La ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (B.O.E. del 21), desarrollada por el R.D. 2192/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. del 30), estableció un nuevo procedimiento para la elección de los Directores de los centros docentes públicos. Elemento esencial de este nuevo sistema es la exigencia de una serie de requisitos, entre los que adquiere especial relevancia la obligación de obtener una acreditación específica para quienes deseen ser candidatos/as a la Dirección de los citados centros.

En virtud de las autorizaciones conferidas a esta Consejería de Educación y Universidades por el Decreto 53/1999, de 2 de julio (B.O.R.M. del 2), se dictó la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se convocó procedimiento de acreditación para el ejercicio de la dirección en los centros públicos docentes, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLAS DE CONCURSO

Analizadas las necesidades de escolarización para el curso 2000-2001 y realizadas las previsiones correspondientes para la mejora de la planificación educativa, teniendo en cuenta las plantillas actuales de los centros públicos, es necesario modificar la composición de determinados centros públicos de esta Comunidad Autónoma.

Con la intención de mejorar las plantillas orgánicas, asegurando así una mayor calidad de la enseñanza, en los centros públicos se han modificado el número de puestos de trabajo docentes en determinadas especialidades.

Asimismo y, puesto que en el curso 2000-2001 se realizó el proceso de adscripción de maestros a Institutos de Educación Secundaria, que originó una modificación significativa en la composición de unidades y plantilla de los centros de esta Región, se hizo necesaria la publicación de las plantillas, unidades, ámbitos de itinerancias y otros datos de interés de los centros públicos de esta Comunidad. Por todo ello y al objeto de facilitar a la comunidad educativa la composición jurídica de los citados centros para este curso se dictó la Orden de 5 de marzo de 2001 por la que se establecen, para el curso 2000-2001, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos de enseñanzas de régimen general y especial, del ámbito de gestión de esta Comunidad.

4.3 SERVICIO DE PERSONAL NO DOCENTE

El Servicio de Personal no Docente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 88/2000 de 22 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Universidades, tiene a su cargo la gestión del personal no docente al servicio de la Consejería, incluida la formación y la gestión de las ayudas de acción social de este personal.

Durante el ejercicio correspondiente al año 2000 a través, primero de la Sección de Gestión de Personal y posteriormente de Servicio de Personal no docente, se han llevado a cabo todas las tareas inherentes a la gestión de personal no docente adscrito a la Consejería de Educación y Universidades en número que osciló entre los 1.800 y 2.000 efectivos.

Para la gestión de las tareas encomendadas se ha organizado en las siguientes unidades:

SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL

- Jefe Negociado Seguridad Social
- Auxiliar coordinador Personal
- Administrativo de apoyo
- Auxiliar especialista
- 4 auxiliares administrativos

HABILITACION

- Administrativo de apoyo
- Administrativo
- 2 auxiliares administrativos

Técnico Superior (Licenciado en Derecho).

Las tareas realizadas durante el ejercicio 2000 pueden concretarse en los siguientes términos.

En la Gestión general de personal, además de las numerosos actos de atención telefónica y personal al público sobre consultas de diversa índole que absorben gran parte de la jornada, tramitación de licencias y permisos y reconocimientos de servicios previos, reconocimientos de grado, certificados de servicios prestados, excedencias, etc. se han tramitado los expedientes que se indican:

- Contrataciones temporales de personal (en las distintas modalidades): 88
- Contratación Profesores Religión Enseñanza Primaria: 430
- Nombramientos personal interino: 329
- Traslados provisionales/atribución puesto: 140

La tramitación de estos expedientes conlleva en cada caso la tramitación de la petición del personal a Recursos Humanos, toma de posesión, formalización de contrato, gestión del expediente económico, alta en nómina, propuestas de revocación de nombramiento, denuncias de contrato.

Durante el pasado ejercicio también se llevó a cabo una remodelación global de la Relación de Puestos de trabajo de la Consejería a fin de adaptarla a la nueva estructura orgánica que supuso un incremento de 135 puestos y afectó alrededor de 250.

HABILITACIÓN

En el ámbito de la habilitación además de las tareas habituales que conlleva la gestión de la nómina de en torno a 2.000 personas, durante el mes de enero del año 2000 se llevaron a cabo las tareas de incorporación en la nómina de personal no docente de todo este personal transferido con motivo del traspaso de competencias en materia de educación no universitaria, alrededor de 1.500, funcionario y laboral, con las consiguientes liquidaciones individualizadas correspondientes a los atrasos por diferencia por las retribuciones percibidas entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 1999.

Los meses subsiguientes a esta nómina de enero de 2000 se vieron caracterizados por la afluencia masiva de consultas relativas a los nuevas retribuciones, y abono de liquidaciones y, en numerosos casos, quejas y reclamaciones.

SEGURIDAD SOCIAL

Debe destacarse, la repercusión de a incorporación masiva de todo el personal transferido en el trabajo del Negociado de Seguridad Social, ya que, además del incremento normal que el aumento del número de personal en nómina conlleva, también se produjo una importante incidencia durante los meses siguientes en que fue necesario la realización de boletines de cotización complementarios

Además de lo anterior las tareas realizadas en el año 2000 por el negociado de Seguridad Social son las siguientes:

- Confección de los TC2 mensuales.
- Control de alta y bajas
- Tramitación de, aproximadamente, 850 partes de alta y baja médica y 10.400 de continuidad ante el I.N.S.S.
- Control de las jubilaciones
- Control de las situaciones de invalidez
- Expedición de certificados de empresa al personal eventual, para su presentación en el I.N.E.M.
- Expedición de certificados por agotamiento de plazo de Incapacidad Temporal o Invalidez.
- Elaboración de partes codificados o Accidentes de Trabajo y Enfermedad profesional.
- Elaboración de licencias por maternidad.
- Elaboración de licencias y trámites de bajas y altas del personal de MUFACE

ACCIÓN SOCIAL

El proceso de tramitación de las ayudas de Acción Social desde esta Consejería ha sido el siguiente:

Se han examinado las solicitudes de Acción Social presentadas en la convocatoria del correspondiente año 2000, comprobando que han sido debidamente registradas, que el solicitante tenía derecho a pedir las y que la documentación estaba completa, en el caso de error en la documentación, se les ha requerido por escrito con acuse de recibo la subsanación de dichos errores, diligenciando todo esto en el reverso de la solicitud. Las solicitudes se han mandado a la Dirección General de Recursos Humanos para su estudio y valoración, mediante un oficio con acuse de recibo y con propuesta favorable o desfavorable, dependiendo de todo lo anterior y también se han remitido por correo electrónico.

Una vez concedida o denegada la ayuda por dicha Dirección, se nos ha comunicado, dándonos una relación global. Se ha comunicado individualmente cada ayuda por escrito, junto con un duplicado para que firmaran la notificación y la devolvieran a esta Consejería. Luego todas estas notificaciones firmadas les han remitido a la Dirección General de Recursos Humanos.

Ayudas de acción social tramitadas en el año 2000, (calculado aproximado):

TIPO AYUDA	Nº AYUDAS TRAMITADAS
ESTUDIO	839
PROTESICAS	373
ESTUDIO (UNIVERSITARIAS)	101
Anticipos reintegrables	16
Guarderías	49
Minusvalía	45
Hijos menores	147
Nacimiento	61
Amortización Ptos. de Interés	18
Ayuda Buco-Dental	16
Carácter excepcional	15
TOTAL	1.680

COMPATIBILIDAD

En el año 2000, se han estado tramitando en esta Consejería alrededor de 200 solicitudes de compatibilidad. El proceso ha sido el siguiente:

Una vez presentada la solicitud y registrada, se ha examinado para determinar que documentación era necesaria para completar el expediente, solicitándola por escrito con acuse de recibo, en su caso. Una vez completada la documentación se ha llevado a cabo su estudio por la Técnico Superior responsable del tema, que emitía su informe favorable o desfavorable. En este último caso, se ha procedido a iniciar el Trámite de Audiencia al interesado, y una vez terminado todo el proceso, se ha remitido todo el expediente de compatibilidad con propuesta favorable o desfavorable a la Dirección General de Recursos Humanos.

Cuando dicha Dirección General nos comunicaba la concesión o denegación de la compatibilidad, la hemos comunicado al solicitante con un duplicado para que firmara la notificación. Dicha notificación firmada se ha remitido de nuevo a la Dirección General de

Recursos Humanos y hemos guardado el original en el expediente del interesado y una fotocopia compulsada en nuestro archivo de expedientes de compatibilidad.

La tramitación de los expedientes de compatibilidad tiene las siguientes fases:

1º Examen de la solicitud y documentación adjunta para determinar que es correcto, solicitando, en caso contrario, al interesado o a los servicios administrativos correspondientes la omitida

2º Elaboración de Informe Jurídico.

3º Si el informe es desfavorable se debe dar trámite de audiencia al interesado

4º Remisión del expediente a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, con la propuesta que corresponda.

5º El órgano competente para resolver debe enviar la resolución a la unidad de tramitación para su notificación al interesado.

V. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

5.1 INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

5.1.1 INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, dispone, en su artículo 34, que las distintas Administraciones Educativas establecerán un plan de evaluación de la inspección de educación para valorar el cumplimiento de las funciones que en la propia Ley se le asignan.

Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación, prevé que la Inspección de Educación emitirá anualmente un informe en que de cuenta al Centro Directivo del que dependa del proceso de aplicación y de los resultados de los aspectos más relevantes del Plan General de Actuación fijado, que se conjugará con otras valoraciones de resultados que se determinen y con la situación del sistema educativo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa competente.

A su vez, el artículo vigésimo quinto de esta Orden de 29 de febrero de 1996, dando cumplimiento al mandato contenido en el artículo 34 de la Ley Orgánica 9/1995, dispone que la Administración Educativa competente, establecerá un plan de evaluación de la Inspección de Educación que tendrá como finalidad valorar los resultados de la ejecución de las funciones encomendadas a la Inspección, preferentemente referido a las actuaciones prioritarias incluidas en sus Planes de Actuación para cada curso académico. Asimismo, contempla que los resultados de las evaluaciones realizadas por la Inspección de Educación se podrán completar y contrastar con los de otras autoridades, órganos o servicios, que hayan podido tener alguna intervención en las actuaciones evaluadas.

El Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2000/2001 quedó establecido mediante Resolución de 15 de diciembre de 2000 de la Dirección General de Centros Ordenación e Inspección, configurándose como el medio para la consecución de los objetivos que la Consejería de Educación y Universidades, a través de dicha Dirección General fijaba para la Inspección de Educación en el citado curso académico. Este plan se concreta en una serie de actuaciones, diseñadas por la Jefatura de la Inspección de Educación, con carácter prioritario, otras con carácter específico, un tercer tipo de actuaciones constituyen las habituales de la Inspección de Educación y, por último, las actuaciones más incidentales y de colaboración con unidades de otros centros directivos.

Todas estas actuaciones quedan enmarcadas en el desarrollo de las funciones que atribuye a la Inspección de Educación la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, para favorecer la mejora y la calidad de la enseñanza conforme se recoge en el Título cuarto, artículo 61,

apartado 1, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema Educativo.

El centro docente, como institución educativa básica, se constituyó en el eje en torno al que tendría que girar el trabajo fundamental de la Inspección. Las visitas a los centros, en cumplimiento de planes establecidos, ha constituido la tarea primordial de los Inspectores de Educación.

En relación con los centros, el Plan General de Actuación dispuso que todas las actuaciones se realizarían de modo que se les proporcionase el necesario estímulo para que, en el marco de su autonomía, pudiesen ejercer con eficacia las responsabilidades y competencias que les atribuye la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, antes citada, especialmente en la definición, revisión y mejora de sus Proyectos Educativos y Curriculares y en la evaluación interna de su organización y funcionamiento, de forma que la misma desembocase en procesos de mejora de la práctica pedagógica y de la gestión.

El Plan General de Actuación se configuró con los siguientes objetivos:

1. Participar en la implantación y seguimiento de las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
2. Colaborar en la evaluación del sistema educativo y desarrollar los procesos de evaluación de centros, profesores y alumnos.
3. Supervisar y asesorar, preferentemente desde un punto de vista legal, pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos.
4. Colaborar con unidades y servicios de las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Universidades.
5. Desarrollar las funciones y tareas relacionadas con las áreas específicas de trabajo y colaborar, a través de grupos de trabajo específicos, en el proceso de elaboración del currículo regional de las etapas educativas en que se ordena el sistema educativo.

Para determinar su grado de consecución, en los siguientes apartados de este informe memoria se va a analizar el desarrollo de las distintas actuaciones que se conformaron su contenido. El Plan se estructuró en un primer capítulo relativo a aspectos de organización interna de la propia Inspección de Educación que incluían mecanismos de coordinación y aplicación del mismo, un segundo capítulo dedicado a las actuaciones programadas, otros dos sobre formación y perfeccionamiento de los Inspectores de Educación y programación temporal de actividades, y un último capítulo dedicado al seguimiento, modificación y evaluación del propio Plan de Actuación. En este capítulo quedó reflejado que al finalizar el curso, el Inspector Jefe dirigiría la elaboración de la memoria anual, contando para ello con la colaboración de los Inspectores Jefes de Distrito, los Inspectores Coordinadores y con los procedimientos e instrumentos de evaluación diseñados por el Equipo Sectorial de Evaluación. Igualmente se contempló que los datos de esta evaluación se contrastarían con los de otros órganos que hubiesen tenido alguna intervención en las actuaciones evaluadas.

En este sentido, el Equipo Sectorial de Evaluación diseñó un procedimiento de evaluación de la Inspección de Educación cuyas conclusiones se incluyen en el presente informe. Para ello se solicitó la colaboración, a través de su opinión, de los Centros Directivos y Servicios de la Consejería de Educación y Universidades con los que se han desarrollado actuaciones conjuntas y se trasladó una encuesta a todos los centros docentes para conocer su opinión sobre el funcionamiento de la Inspección de Educación y su percepción sobre el servicio que de la misma reciben.

5.1.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

La Inspección de Educación, hasta tanto no se complete el desarrollo de su organización y funcionamiento en la Región de Murcia, se ha venido regulando con carácter supletorio por lo dispuesto en la Orden Ministerial de 29 de febrero de 1996, posteriormente modificada por Orden de 3 de agosto de 1996, excepto en lo específicamente regulado por esta Consejería de Educación y Universidades.

Estructura organizativa. Distritos funcionales de Inspección, Equipos Sectoriales y Grupos de Trabajo

Por Resolución de 21 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, se establecieron Distritos de Inspección y se fijaron los criterios para la adscripción a los mismos de los Inspectores e Inspectoras de Educación, concretó en cinco los ámbitos geográficos funcionales en los que se ha organizado la Inspección de Educación, abarcando cada uno de ellos una o más de las comarcas o divisiones administrativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, fijó el número de puestos de trabajo y perfiles asociados a ellos que integrarían los Equipos de Inspección de cada Distrito al frente del cual habría un Inspector Jefe de Distrito encargado de organizar y coordinar el trabajo de los miembros del equipo y de alcanzar un tratamiento homogéneo e integrado de los centros y servicios educativos del mismo.

Los Distritos establecidos, su ámbito geográfico funcional y el número de puestos de trabajo asignados a cada uno de ellos se muestra en la siguiente tabla:

DISTRITOS		Municipios y localidades	Nº plazas CentrosEd. Infantil y Primaria	Nº plazas CentrosEd. Secundaria
Nº	Denominación			
I	Murcia-Norte	Localidades del municipio de MURCIA situadas en la margen izquierda del río Segura, ABANILLA, ALGUAZAS, CEUTÍ, FORTUNA, LORQUÍ, MOLINA DE SEGURA Y LAS TORRES DE COTILLAS.	5	5(*)
II	Murcia-Sur	Localidades del municipio de Murcia situadas en la margen derecha del río Segura, ALCANTARILLA, BENIEL Y SANTOMERA.	4	4
III	Cartagena-Mar Menor	LOS ALCAZARES, CARTAGENA, FUENTE ALAMO, SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR, TORRE PACHECO Y LA UNIÓN.	5	5(*)

IV	Guadalentín	AGUILAS, ALEDO, ALHAMA DE MURCIA, LIBRILLA, LORCA, MAZARRÓN, PUERTO LUMBRERAS, TOTANA	3	3
V	Noroeste- Altiplano	ABARÁN, ALBUDEITE, ARCHENA, BLANCA, BULLAS, CALASPARRA, CAMPOS DEL RIO, CARAVACA DE LA CRUZ, CEHEGÍN, CIEZA, JUMILLA, MORATALLA, MULA, OJÓS, PLIEGO, RICOTE, ULEA, VILLANUEVA DE SEGURA Y YECLA.	4	4

(*) Una de estas plazas, asociada también a Enseñanzas de Régimen Especial.

La asignación de inspectores a cada Distrito quedó de la forma que se expone en el cuadro que se presenta en la página siguiente, en el que en “negrita” se indica el Inspector que desempeña las funciones de Jefe de Distrito.

EQUIPOS DE INSPECCIÓN CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS DISTRITOS EN QUE SE ORGANIZA LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN CURSO 2000-2001

INSPECTOR JEFE José María Martínez Moreno
INSPECTORA JEFA ADJUNTA Pilar García Cano

DISTRITOS	Nº DE PLAZAS CENTROS ED. INFANTIL Y PRIMARIA		Nº DE PLAZAS CENTROS ED. SECUNDARIA	
I MURCIA NORTE	1	Heriberto Rodríguez Nieto	6	J. de Nicolás Carrillo (RE)
	2	Ángel J. Cobarro García	7	Francisco García Hernández
	3	Teófilo Bravo Ortega	8	Diego Martínez Carrillo
	4	Julián Moreno Crespo	9	José Portela Romero
	5	Diego Sánchez Pacheco	10	Andrés Nortes Navarro
II MURCIA SUR	1	Antonio Romero Cuerda	5	Fernando López Ayerra
	2	Nicolás Ros Martínez	6	Fuensanta López Martínez
	3	M ^a Carmen Juárez Ramos	7	Francisco I. Gómez Hernández
	4	Antonio García Albaladejo	8	Domingo Martínez Martínez
III CARTAGENA- MAR MENOR	1	M ^a Ángeles Monje Cantero	6	A. G ^a .de las Bayonas Cavas
	2	José Luis Megías Alcañiz	7	Víctor López Fenoy
	3	María Martínez Alonso	8	José Pablo Saura Soler
	4	Carmelo Sánchez Liarte	9	Andrés Cebrián Alonso
	5	Francisco Martínez Muñoz	10	(RE)
IV GUADALENTÍN	1	Gil Sáez Pacheco	4	Miguel Periago Lorente
	2	José Escudero Gómez	5	Juan Miguel Villar de las Heras

	3	Concepción Heras Elvira	6	José A. Fernández López
V ALTIPLANO- NOROESTE	1	José Luis Martínez Cantos	5	Juan Antonio Gómez Marín
	2	Vicente García Cortijo	6	Serafín Franco Álvarez
	3	Jaime Maíllo García	7	Juan Estrada Segura
	4	Carlos Nicolás Franco	8	Jesús López Girón

Asimismo, la adscripción de centros a cada Inspector en el seno del Distrito correspondiente ha sido la que se muestra en los cuadros que se insertan al final de este capítulo.

Igualmente, en la citada Resolución de 21 de septiembre de 2000, se preveía la designación de Inspectores Coordinadores encargados con carácter permanente de coordinar y dirigir de forma sectorial los equipos de inspectores en las áreas y actividades que se determinen. Las áreas específicas de trabajo constituyen un medio de especial importancia para lograr una progresiva adecuación de la Inspección de Educación a la creciente especialización y complejidad del sistema educativo. Sus funciones han girado en torno a la reflexión sobre los temas propios del área y la adopción de criterios comunes para armonizar los procesos necesarios para desarrollar el conjunto de las actividades relacionadas con las actuaciones contenidas en el Plan General de Actuación. Actualmente, asumidas las competencias plenas en materia educativa, estas áreas específicas de estudio y planificación, y sus equipos de Inspectores, cobran mayor importancia, toda vez que, además de para lo anteriormente señalado, servirán para analizar las propuestas que, sobre diversos temas, procedan del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para formular propuestas de planificación a los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades y para emitir informes técnicos sobre normativa educativa que se vaya publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En consecuencia, quedaron constituidos los siguientes Equipos Sectoriales:

- a) **Equipo sectorial de evaluación.** Ha desarrollado su tareas en el campo de la evaluación de centros, de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado, evaluación y acreditación del profesorado. Asimismo, ha desarrollado el sistema de evaluación interna de la propia Inspección de Educación.
- b) **Equipo sectorial de ordenación y legislación.** Ha actuado sobre temas relacionados con la ordenación académica de las distintas etapas educativas, sin perjuicio de las competencias específicas de otros equipos sectoriales, acceso del alumnado a estudios universitarios, apoyo legislativo, documentación, estudios y control administrativo.
- c) **Equipo sectorial de organización escolar y planificación.** Ha tenido encomendados los temas relativos a la organización escolar, planificación educativa, determinación de recursos y admisión de alumnos.
- d) **Equipo sectorial de formación profesional.** Se ha encargado de los asuntos referidos a la Formación Profesional y Programas de Garantía Social y de las propuestas de ordenación académica de la formación profesional específica.
- e) **Equipo sectorial de atención a la diversidad.** Ha atendido la orientación educativa, atención a la diversidad, educación compensatoria y educación especial.

f) **Equipo sectorial de formación permanente.** Se ha responsabilizado de los asuntos relacionados con la Educación permanente, actualización y perfeccionamiento de los Inspectores de Educación.

Las áreas específicas de trabajo han constituido el marco para la actuación y formación especializada de los Inspectores y para la colaboración y coordinación con unidades y servicios de las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Universidades. De esta forma, la Inspección de Educación ha coordinado sus actuaciones con otras unidades y servicios como se expone seguidamente:

Equipo sectorial de ordenación y legislación

Servicio de Universidades e Investigación: D.G. de Universidades e Investigación
Servicio de Ordenación Académica: D.G. de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.
Subdirección General Inspección y Ordenación Académica

Equipo sectorial de organización escolar y planificación

Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos: D.G. de Gestión de Personal
Servicio de Centros: D.G. de Centros, Ordenación e Inspección Educativa. Subdirección General de Centros

Equipo sectorial de formación profesional

Servicio de Formación Profesional: D.G. de Formación Profesional e Innovación Educativa. Subdirección General de Formación Profesional

Equipo sectorial de formación permanente

Servicios de Formación Permanente y de Programas Educativos.: D.G. de Formación Profesional e Innovación Educativa. Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado
Servicio de Educación Permanente: D.G. de Formación Profesional e Innovación Educativa. Subdirección General de Formación Profesional

Equipo sectorial de atención a la diversidad

Servicio de Atención a la Diversidad: D.G. de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad

Además de los Equipos Sectoriales mencionados, se constituyeron Grupos de Trabajo sobre áreas curriculares y ámbitos educativos específicos que, habrían tenido como principal tarea durante el curso 2000/2001 el apoyo al proceso de elaboración del currículo regional de las áreas que integran las distintas etapas educativas y la emisión de informes sobre el mismo. Sin embargo, no han llegado a desarrollar esta tarea toda vez que el proceso de elaboración del citado currículo no alcanzó la participación de los centros docentes, en cuyo impulso y dinamización estaba prevista la participación de la Inspección de Educación. Los Grupos de Trabajo inicialmente previstos y constituidos han sido:

GRUPO DE TRABAJO

Lingüística y Literatura
Ciencias Sociales y Educación Artística
Matemáticas y Ciencias experimentales
Tecnologías
Educación Especial y Educación Física
Educación Infantil y Primaria

Los Equipos Sectoriales quedaron configurados como se muestra en la tabla siguiente, con indicación del Inspector Coordinador de cada Equipo y el Grupo de Trabajo asignado.

EQUIPO SECTORIAL	INSPECTORES	INSPECTOR COORDINADOR	GRUPO DE TRABAJO
Evaluación	Antonio García Albaladejo, Jaime Maíllo García, Diego Martínez Carrillo, Domingo Martínez Martínez, Miguel Periago Lorente, José Portela Romero	Carmelo Sánchez Liarte	Lingüística y Literatura
Ordenación y legislación	Andrés Cebrián Alonso, José Escudero Gómez, Fuensanta López Martínez, Jerónimo de Nicolás Carrillo, Nicolás Ros Martínez, Andrés Nortes Navarro	Juan Antonio Gómez Marín	Tecnologías
Organización escolar y planificación	Francisco I. Gómez Hernández, José Luis Martínez Cantos, M ^a Ángeles Monje Cantero, Heriberto Rodríguez Nieto, Diego Sánchez Pacheco, Juan Miguel Villar de la Heras	Jesús López Girón	Ciencias Sociales y Educación Artística
Formación Profesional	José Antonio Fernández López, Ant ^o . G ^a .de la Bayonas Cavas, Francisco García Hernández, Fernando López Ayerra, José Pablo Saura Soler	Serafín Franco Álvarez	Matemáticas y Ciencias Experimentales
Atención a la diversidad	Vicente García Cortijo, María Martínez Alonso, José Luis Megías Alcañiz, Julián Moreno Crespo, Carlos Nicolás Franco, Antonio Romero Cuerda, Gil Sáez Pacheco	Ángel J. Cobarro García	Educación Especial y Educación Física
Formación Permanente	Teófilo Bravo Ortega, Juan Estrada Segura, Concha Heras Elvira, Victor López Fenoy, Francisco Martínez Muñoz	M ^a Carmen Juárez Ramos	Educación Infantil y Educación Primaria

Visitas de Inspección. Mecanismos de coordinación y aplicación del plan de actuación.

La visita de inspección ha constituido el sistema habitual de trabajo en el desempeño de la función inspectora en los centros, programas, actividades y servicios educativos. Estas visitas se realizarán por uno o varios inspectores en función de los objetivos de la misma.

Cada visita generará la elaboración de un documento dirigido al Inspector Jefe que reflejará, en síntesis, las actuaciones realizadas y en el que se hará constar si a continuación se emite el informe correspondiente o la comunicación pertinente a otras unidades.

El adecuado funcionamiento de la Inspección de Educación ha precisado del desarrollo de las siguientes reuniones:

a) **Reuniones Generales.** Las reuniones de todos los miembros de la Inspección de Educación, presididas por el Inspector Jefe, han tenido como objetivo homogeneizar sus actuaciones a través de la planificación conjunta de aquellas que son comunes a todos y del análisis de la normativa que ha de aplicarse en ellas. Se han celebrado tres a lo largo del pasado curso escolar con la totalidad de la plantilla y otras tres por con los Inspectores adscritos a los dos tipos de puestos de trabajo [en función del nivel educativo de los centros asignados] definidos en cada uno de los Distritos de Inspección. Este segundo tipo de reuniones se ha mostrado más eficaz en la coordinación y en la fijación de criterios de actuación, por lo que se potenciarán a lo largo del próximo curso escolar.

b) **Reuniones de Coordinación.** Reuniones que el Inspector Jefe de la Inspección de Educación ha mantenido semanalmente con los Inspectores Jefes de Distrito para realizar la coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Actividades y fijar criterios de ejecución del mismo. A estas reuniones se han incorporado, cuando el desarrollo del Plan de Actuaciones lo requería los Inspectores Coordinadores de Equipos Sectoriales. Se han realizado todas las reuniones semanales previstas durante el período lectivo del curso escolar, excepto en dos ocasiones por necesidades del desarrollo del propio Plan de Actuación.

c) **Reuniones de Distrito.** Se han mantenido semanalmente en los Equipos de Inspección de cada distrito para planificar y coordinar el trabajo, evaluar las actividades desarrolladas y aplicar los criterios de ejecución de las tareas.

d) **Reuniones de Equipos Sectoriales y Grupos de Trabajo.** Cada Inspector Coordinador las ha mantenido con los miembros que integran cada uno de los Equipos Sectoriales, si bien la periodicidad ha sido irregular, en función de las necesidades de intervención de cada uno de estos Equipos.

Ha resultado especialmente positiva la contribución y el trabajo desarrollado por los Equipos Sectoriales de Evaluación, Ordenación y Legislación y Atención a la diversidad, para el desarrollo del Plan de Actuación. El resto de Equipos Sectoriales ha visto menoscabadas sus posibilidades de aplicación de las conclusiones de su trabajo, precisamente como consecuencia de las interferencias que ha tenido el desarrollo del Plan de Actuación con los procesos de valoración de la labor profesional de los docentes previstas en diversas convocatorias.

Como antes se ha comentado los Grupos de Trabajo no han desarrollado tarea alguna.

Atención directa a miembros de la comunidad educativa. Sedes y horarios de las guardias establecidas.

Para la adecuada atención a los distintos sectores de la comunidad educativa se estableció un sistema de guardias de la Inspección de Educación en la oficina central de Murcia, que, sin perjuicio de las demandas de información y asesoramiento de toda la Región, ha atendido preferentemente las necesidades de los Distritos Murcia Norte y Sur.

Con el fin de acercar los servicios de la administración educativa al ciudadano, se establecieron, asimismo, oficinas de guardia de Inspección con sedes en Caravaca, Mula, Cieza y Yecla dentro del Distrito Noroeste-Altiplano, Cartagena en el Distrito de Cartagena-Mar Menor, y Lorca en el Distrito de Guadalentín, para atender las demandas de información y asesoramiento de las respectivas zonas educativas.

Todas las sedes periféricas han tenido servicio de guardia atendido por un Inspector del Distrito los lunes y miércoles. Además, la sede de Lorca lo ha prestado los viernes y la de Cartagena los martes y viernes. En la sede central de Murcia el servicio de guardia ha sido atendido por Inspectores de los Distritos de Murcia Norte y Sur y por Inspectores del resto de Distritos que no realizan guardias en sus respectivas sedes. La atención en la sede central se ha realizado de lunes a viernes en horario de mañana y tarde.

El horario de atención en sedes periféricas ha sido de 9.00 a 14.00 horas, habiéndose puesto de manifiesto a lo largo del curso que las necesidades de atención al ciudadano se circunscriben en algunas sedes a poco más de una hora en los días fijados, por lo que en determinadas épocas del curso podría resultar conveniente restringir el horario de presencia física en la oficina de la sede, manteniendo la disponibilidad del servicio a través de la oportuna localización del Inspector, lo que le permitiría atender en esos días de guardia los centros docentes de la localidad o de los de sus proximidades.

En el cuadro que se acompaña en al final del capítulo se muestra como quedó distribuido este servicio de atención al ciudadano y a los miembros de la comunidad educativa durante el curso 2000/2001.

Estructura de la Jefatura de Inspección.

Dada la complejidad y el número de funciones que actualmente recaen en la Jefatura de la Inspección de Educación, al tener que asumir aquellas que, antes de la asunción de competencias plenas en materia educativa por nuestra Comunidad Autónoma, eran realizadas por los servicios centrales de Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se puso de manifiesto la necesidad de potenciar dicha Jefatura de Inspección liberando al Inspector Jefe Adjunto de tareas de atención directa a centros, programas y servicios educativos.

No obstante, la adecuada planificación del trabajo de los Inspectores de Educación para el desempeño de las tareas encomendadas, así como la elaboración consecuente en tiempo y forma de conclusiones de los estudios realizados, y la experiencia obtenida en el desarrollo del presente Plan, ha evidenciado que este único recurso resulta escasamente suficiente para abordar con garantías de éxito el desarrollo de las funciones y atribuciones de la Jefatura de Inspección.

De forma coherente con el planteamiento que se ha expuesto anteriormente al tratar los mecanismos de coordinación del Plan de Actuación, resulta imprescindible contar con un segundo Inspector Jefe Adjunto, de forma que cada uno pudiese coordinar el desarrollo de actuaciones sobre Inspectores adscritos a uno de los dos tipos de puestos de trabajo definidos en el conjunto de los Distritos de Inspección: Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Secundaria.

Para ello, a nuestro juicio, es necesario completar la plantilla de Inspección con los 44 puestos de trabajo que la configuran.

5.1.3 ACTUACIONES PLANIFICADAS Y REALIZADAS EN CENTROS EDUCATIVOS

A continuación se describen las actuaciones previstas en el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación y se informa sobre las que ha sido posible desarrollar. Para ello, al término de la descripción de cada actuación, se comenta (en cursiva) su realización:

ACTUACIONES PRIORITARIAS

Tienen por objeto fijar de una manera especial la atención de la Inspección educativa en los aspectos fundamentales de las enseñanzas derivadas de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema Educativo, implantadas o que están en proceso de implantación, pero también responden al desarrollo de otros objetivos, que se consideran prioritarios, establecidos por la Consejería de Educación y Universidades para el curso 2000/2001.

Supervisión de las distintas enseñanzas y etapas educativas.

Educación Infantil y Primaria.

- a) Supervisión de las normas, criterios, procedimientos e instrumentos establecidos en el Proyecto Curricular para la evaluación y promoción del alumnado, así como la correcta cumplimentación de la documentación académica correspondiente. Se pondrá especial atención a la adecuación de lo dispuesto al efecto en el Proyecto Curricular con la normativa vigente, así como a su correcta aplicación, al análisis de los resultados de la evaluación del alumnado y la forma en que reorientan, en su caso, la práctica docente.
- b) Supervisión de los informes de evaluación de los alumnos, con especial atención a las referencias que se hagan a medidas de atención a la diversidad.
- c) Supervisión de las medidas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales o en situación de desventaja social. Supervisión de las evaluaciones psicopedagógicas, de los dictámenes de escolarización y recursos necesarios para una adecuada atención a los mismos.

Esta actuación se integró junto con la prioritaria 1.2 y la específica 2.1 en una acción conjuntada que, al mismo tiempo, daba respuesta a la actuación prioritaria 1.4 sobre

evaluación de centros. En la actuación intervinieron equipos de dos Inspectores que durante aproximadamente un mes en cada centro visitado han analizado los diversos aspectos contemplados en las actuaciones integradas, manteniendo reuniones con los diversos sectores de la comunidad educativa y devolviendo las conclusiones obtenidas a través de un informe final remitido al Consejo Escolar del Centro, con el que previamente había sido comentado y estudiado.

A este conjunto de actuaciones se le denominó Plan de Evaluación de Centros de Educación Infantil y Primaria, seleccionando una muestra de 105 centros públicos y privados.

Los aspectos concretos en los que se centró la supervisión fueron los sistemas empleados en la evaluación de los aprendizajes de los alumnos, analizando cuales son los criterios generales de evaluación acordados por el claustro de profesores, así como los procedimientos e instrumentos que se utilizan para determinar como evoluciona lo aprendido por los alumnos y de qué forma y con qué criterios se adoptan las decisiones de promoción y con qué medidas o apoyos complementarios. Se han estudiado las medidas que los centros docentes destinan a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales de carácter permanente o para aquellos que presentan dificultades de aprendizaje asociadas a situaciones culturales o sociales desfavorecidas. Asimismo, se ha prestado especial atención a los procesos de enseñanza-aprendizaje en las áreas instrumentales Lengua y Matemáticas. Finalmente, se estudió y analizó el empleo que los centros docentes hacen de sus dotaciones de profesorado para la adecuada atención a las necesidades educativas de su alumnado.

Se ha pretendido con estas actuaciones:

1. Asesorar el desarrollo de los procesos de evaluación y proponer la adopción de medidas que contribuyan a perfeccionarlo.
2. Optimizar los recursos humanos y materiales que los centros emplean en la atención a las necesidades educativas de sus alumnos.
3. Mejorar la organización y funcionamiento de los centros sobre los que se actúa.
4. Analizar los procesos de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan en las áreas de lengua y matemáticas, a fin de garantizar su aportación a la formación integral de los alumnos.
5. Difundir una cultura evaluadora que estimule la toma de decisiones para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje y sus resultados.

Se trata, en síntesis, de intervenciones de la Inspección de Educación tendentes a orientar y asesorar a los centros docentes en la mejora de su organización, de sus procesos educativos, y, por ende, del rendimiento escolar de sus alumnos.

Este conjunto de actuaciones, aunque prevista en una muestra de 105 centros de Educación Infantil y Primaria, se desarrolló finalmente en 70 debido a la coincidencia de otras actuaciones habituales (escolarización, etc.) y prioritarias (valoraciones de la labor profesional de los docentes en diversas convocatorias) que por su volumen impidieron, como reiteradamente se expone en esta memoria, el inicio o desarrollo de otras actuaciones contempladas en el Plan General de Actuación.

Las propuestas de mejora formuladas en cada caso, a través del informe final emitido al centro, sobre organización de los apoyos y refuerzos, sobre los criterios y procedimientos

de evaluación empleados para conocer la evolución de lo aprendido por los alumnos, las orientaciones metodológicas facilitadas, así como la propia actuación en sí, ha sido muy bien valorada por los centros sobre los que se ha realizado. De hecho, así se ha puesto de manifiesto en la encuesta que posteriormente se ha pedido a dichos centros que nos remitan para conocer su percepción y adaptar nuestras actuaciones a un mejor servicio de ayuda y orientación a nuestros colegios.

Las conclusiones de esta actuación se encuentran reflejadas en el informe emitido por el Equipo Sectorial de Evaluación y se incluye en el siguiente apartado de esta memoria.

Educación Secundaria Obligatoria.

- a) Supervisión de las normas, criterios, procedimientos e instrumentos establecidos en el Proyecto Curricular para la evaluación, promoción y titulación del alumnado, así como la correcta cumplimentación de la documentación académica correspondiente. Se pondrá especial atención a la adecuación de lo dispuesto al efecto en el Proyecto Curricular con la normativa vigente, así como a su correcta aplicación, al análisis de los resultados de la evaluación del alumnado y la forma en que reorientan, en su caso, la práctica docente.
- b) Supervisión de las medidas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales o en situación de desventaja social. Supervisión de las evaluaciones psicopedagógicas, de los dictámenes de escolarización y recursos necesarios para una adecuada atención a los mismos.
- c) Control de la continuidad en las medidas de atención a la diversidad iniciadas en los Colegios de Educación Primaria.
- d) Supervisión de los procedimientos seguidos para la incorporación de alumnos a programas de diversificación curricular, programas de garantía social y a otros programas de compensación educativa, así como seguimiento del desarrollo de estos programas y de los resultados alcanzados por los alumnos que los cursan.
- e) Realizar el seguimiento de la preceptiva coordinación del profesorado que imparte el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en centros de Educación Primaria con los correspondientes Departamentos de los Institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos.

Igual que en el caso de la actuación 1.1.1 prevista para Centros de Educación Infantil y Primaria, esta actuación se ha diseñado integrándola junto con la prioritaria 1.1.3 de Bachillerato, la también prioritaria 1.2 y la específica 2.1 en una acción conjuntada que, al mismo tiempo, daba respuesta a la actuación prioritaria 1.4 sobre evaluación de centros.

Sin embargo, esta actuación, aunque está diseñada y elaborados los instrumentos para aplicarla, no se ha podido desarrollar por las causas expuestas anteriormente. Se iniciará partir del mes de diciembre de 2001.

En la actuación intervendrán equipos de dos Inspectores que, durante aproximadamente un mes, visitarán un Centro de Educación Secundaria analizando los diversos aspectos

contemplados en las actuaciones integradas, manteniendo reuniones con los diversos sectores de la comunidad educativa y devolviendo las conclusiones obtenidas a través de un informe final remitido al Consejo Escolar del Centro, con el que previamente habrá sido comentado y estudiado.

No obstante, de forma parcial, aspectos contemplados en esta actuación 1.1.2 se han supervisado a través de las visitas a los centros y con motivo de otras actuaciones consideradas habituales de la Inspección de Educación, corrigiendo las deficiencias encontradas y orientando sus soluciones.

Bachillerato.

- a) Orientar la elaboración del Proyecto Curricular en los Institutos que lo implantan durante el curso 2000/2001, y supervisión de las programaciones didácticas.
- b) Supervisión de las normas, criterios, procedimientos e instrumentos establecidos en el Proyecto Curricular para la evaluación, promoción y titulación del alumnado, así como la correcta cumplimentación de la documentación académica correspondiente. Se pondrá especial atención a la adecuación de lo dispuesto al efecto en el Proyecto Curricular con la normativa vigente, así como a su correcta aplicación, al análisis de los resultados de la evaluación del alumnado y la forma en que reorientan, en su caso, la práctica docente.
- c) Supervisión de los itinerarios académicos correspondientes a las distintas modalidades, previstos en el Proyecto Curricular de la etapa, prestando especial atención a las materias que los vinculan con las diferentes vías de acceso a estudios universitarios y a las materias optativas cursadas por los alumnos.
- d) Análisis de los resultados obtenidos por los alumnos de 2º de Bachillerato en la prueba de acceso a estudios universitarios. Desviación respecto a las calificaciones medias de los expedientes académicos de los alumnos. Actuaciones recogidas en el Real Decreto 1640/1999.

No obstante, de forma parcial, aspectos contemplados en esta actuación se han supervisado a través de las visitas a los centros y con motivo de otras actuaciones consideradas habituales de la Inspección de Educación, corrigiendo las deficiencias encontradas y orientando sus soluciones.

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica.

- a) Orientar la elaboración del Proyecto Curricular en los Institutos que implantan por primera vez Ciclos Formativos durante el curso 2000/2001, y supervisión de las programaciones didácticas de los diferentes módulos profesionales.
- b) Supervisión de las normas, criterios, procedimientos e instrumentos establecidos en el Proyecto Curricular para la evaluación, promoción y titulación del alumnado, así como la correcta cumplimentación de la documentación académica correspondiente. Se pondrá especial atención a la adecuación de lo dispuesto al efecto en el Proyecto Curricular

con la normativa vigente, así como a su correcta aplicación, al análisis de los resultados de la evaluación del alumnado y la forma en que reorientan, en su caso, la práctica docente.

- c) Verificar la coherencia entre las programaciones establecidas y el trabajo que se desarrolla con los alumnos en los espacios formativos existentes (aulas, talleres, laboratorios, etc.).
- d) Comprobar si la adscripción del profesorado a los módulos profesionales de cada ciclo formativo responde a criterios de especialización y formación específica.
- e) Comprobar la adecuación de los espacios en se imparten los ciclos formativos y la existencia de dotación suficiente.
- f) Verificación de la forma en que se realiza el módulo de Formación en Centros de Trabajo, especialmente la supervisión de los programas formativos, desarrollo de la tutoría en el centro educativo y la realización de actividades en empresas que garanticen la formación práctica del alumnado.

No obstante, de forma parcial, aspectos contemplados en esta actuación se han supervisado a través de las visitas a los centros y con motivo de otras actuaciones consideradas habituales de la Inspección de Educación, corrigiendo las deficiencias encontradas y orientando sus soluciones.

Enseñanzas de Régimen Especial.

- a) Orientar a las Comisiones de Coordinación Pedagógica y a los Departamentos de los Conservatorios de Música y Danza, así como a la Escuela de Arte, sobre las modificaciones que quieran introducir en sus Proyectos curriculares y orientar la elaboración de los currículos de los nuevos idiomas implantados en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- b) Supervisión de las normas, criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación contenidas en las programaciones y su adecuación al Proyecto curricular.
- c) Considerando que este curso acaban los estudios de grado medio la primera promoción de alumnos asesorar a las Comisiones de Coordinación Pedagógica sobre los criterios de titulación de los alumnos que concluyen este año sus estudios de grado medio de Música.
- d) Asesorar a los tutores, padres y alumnos de sobre continuación de estudios de éstos.
- e) Verificar la coherencia entre las programaciones didácticas y el trabajo del aula.
- f) Comprobar la forma en que se desarrolla el módulo de Formación en Centros de Trabajo en los Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.

- g) Comprobar si la adscripción del profesorado a los módulos de los ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño responde a criterios de especialización y formación específica.
- h) Seguimiento de la reciente implantación de los idiomas Árabe, Italiano y Lengua Castellana en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estas actuaciones se han realizado parcialmente a través de los dos Inspectores cuyos puestos de trabajo tienen perfil asociado de enseñanzas de régimen especial.

Resulta conveniente para prestar mejor atención a este tipo de enseñanzas definir dos plazas más de las existentes en la plantilla de Inspección con este perfil asociado, de forma que se pueda generar una deseable dinámica de trabajo en equipo que hasta el momento se ve limitada por el insuficiente número de inspectores dedicados a las mismas y el elevado volumen de trabajo que generan.

Supervisión, estudio y análisis de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de la evaluación de las enseñanzas de las áreas de Lengua y Matemáticas en la enseñanza básica.

- a) Adecuación del Proyecto Curricular al respectivo Real Decreto por el que se establece el currículo de la etapa y a lo previsto en el correspondiente Reglamento Orgánico del centro.
- b) Estudio de la coherencia existente entre el Proyecto Curricular, las programaciones de los distintos Ciclos o Departamentos y su aplicación en el aula, comprobando en qué medida el profesorado está poniendo en práctica las decisiones adoptadas por los Departamentos o Equipos de Ciclo, en relación con los aspectos más relevantes de sus programaciones.
- c) Adecuación a la normativa vigente del sistema de evaluación establecido.
- d) Adecuación de la metodología empleada a la consecución de los objetivos previstos en la programación didáctica y a las necesidades del alumnado.
- e) Verificación de los procedimientos establecidos para realizar adaptaciones curriculares para alumnos que las precisen y para atender al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- f) Estudio de la organización de las dotaciones de profesorado empleado en los apoyos al proceso de enseñanza y aprendizaje de estas áreas.

En consecuencia, queda por realizar el estudio en la muestra de Centros de Educación Secundaria, extender la de Centros de Primaria y realizar el seguimiento de los visitados durante el pasado curso 2000/2001.

Revisión de la zonificación existente y la adscripción de Colegios de Educación Primaria a Institutos de Educación Secundaria. Extensión de la implantación del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Institutos de Educación Secundaria.

- a) Análisis de las necesidades de espacios, obras, equipamientos y recursos derivadas de la escolarización de estos alumnos, así como su incidencia en los servicios complementarios, especialmente en el transporte escolar.
- b) Cuantificación de alumnos y grupos y su distribución por Institutos.
- c) Racionalización de los itinerarios de transporte escolar.
- d) Adecuación de las zonas de influencia de los Institutos y modificación, en su caso, de la adscripción de Colegios de Educación Primaria a Institutos. Revisión de las actuales adscripciones de Colegios a Institutos y sus zonas de influencia.
- e) Informar a la comunidad educativa de las nuevas situaciones de escolarización.

Esta actuación se ha realizado en su totalidad en aquellas zonas de influencia correspondientes a Institutos en los que se incorporaba Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como en aquellas localidades o zonas educativas que en cursos anteriores habían mostrado algún problema originado por esta causa.

Evaluación del sistema educativo.

Participación en los proyectos de evaluación del sistema educativo promovidos por el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.

Durante el pasado curso 2000/2001 se han mantenido reuniones convocadas por el I.N.C.E. en torno a un proyecto de elaboración de indicadores para la evaluación de enseñanzas post-obligatorias en el que participan 18 estados de la OCDE. En nuestra Comunidad Autónoma la muestra de centros incluye 8 centros públicos y 2 privados.

Evaluación de centros y del profesorado.

- a) Asesoramiento a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación didáctica para realizar la evaluación interna de los centros en el marco de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.
- b) Evaluación del profesorado que participe en las convocatorias de acreditación para la función directiva y evaluación de la función docente en convocatorias de licencias por estudios.

A través del mencionado Plan de Evaluación de Centros desarrollado en 70 centros de Educación Infantil y Primaria se ha realizado el asesoramiento previsto en la actuación a).

Asimismo, en las reuniones que la Inspección de Educación ha mantenido con los Directores de los centros durante el último trimestre del curso 2000/2001, se ha facilitado

copia de la estructura del informe que se remite a cada centro en el Plan de Evaluación, así como modelo de memoria final de curso, para orientar su evaluación interna.

En cuanto a la actuación b), se ha realizado en su totalidad, siendo su elevado volumen el origen de las disfunciones aparecidas en el desarrollo del Plan de Actuación de la Inspección de Educación del curso 2000/2001

ACTUACIONES ESPECÍFICAS

Las actuaciones específicas tienen por objeto principal la elaboración de estudios de especial interés para la Consejería de Educación y Universidades. La continuidad en el tiempo de algunos de estos estudios permitirá apreciar la evolución de determinados indicadores fundamentales.

Estudio y análisis del empleo de las dotaciones de profesorado en los centros educativos para la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado.

Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.

- a) Determinación de la relación número de horas de profesorado disponibles por unidad escolar.
- b) Estudio detallado de las horas destinadas a la atención de alumnos con dificultades de aprendizaje.
- c) Análisis de la organización: programación establecida para estos alumnos, número de alumnos atendidos y tipo de intervención realizada.

No obstante, el análisis cuantitativo se ha realizado en la totalidad de centros de Educación Infantil y Primaria. Consecuencia de este estudio han sido las instrucciones remitidas a todos los centros para la adecuada organización de sus recursos, de forma que se proporcione una mejor atención al alumnado con dificultades de aprendizaje.

Asimismo, la actuación ha permitido fijar criterios para la determinación del número de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje necesario en cada centro docente. Igualmente, ha permitido establecer criterios para una adecuada escolarización del alumnado y los recursos precisos para su atención.

Institutos de Educación Secundaria.

- a) Determinación de la relación número de profesores disponibles por unidad escolar.
- b) Estudio detallado de las horas destinadas a la atención de alumnos con dificultades de aprendizaje.
- c) Programación establecida para estos alumnos, número de alumnos atendidos y tipo de intervención realizada.

d) Desdobles destinados al desarrollo de laboratorios de ciencias experimentales, prácticas de conversación y módulos profesionales que lo requieran.

Dicha actuación ha permitido determinar con mejor precisión el alumnado que tendría que acceder a los Institutos de Educación Secundaria durante el curso 2001/2002.

Asimismo, la actuación ha permitido fijar criterios para la determinación del número de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje necesario en cada centro docente. Igualmente, ha permitido establecer criterios para una adecuada escolarización del alumnado y los recursos precisos para su atención.

Estudio de los resultados de la evaluación de los alumnos y de las calificaciones por áreas.

- a) Educación Primaria.
- b) Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Bachillerato.
- d) Formación Profesional específica y Programas de Garantía Social.

El estudio regional se ha realizado en el Servicio de Ordenación Académica. En la Inspección de Educación se ha revisado con motivo de otras actuaciones (estudio D.O.C. y supervisión P.G.A.), pero no se ha sistematizado al no estar diseñada.

Estudio en una muestra de centros de las normas de convivencia, observancia de la disciplina y prevención de conflictos.

Actuación no diseñada.

De forma sistemática se realiza el seguimiento de la instrucción de expedientes incoados a alumnos que contravienen gravemente las normas de convivencia en los centros docentes y se interviene en la mediación de conflictos que ocasionalmente surgen.

Estudio de los planes de actuación y organización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria.

Actuación no diseñada.

De forma sistemática se revisan aspectos parciales a través de las actuaciones habituales establecidas (informe e incorporación de alumnos a Programas de Diversificación Curricular, Garantía Social, escolarización alumnos n.e.e.). Es urgente diseñar esta actuación.

ACTUACIONES HABITUALES

Estas actuaciones giran en torno a la colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso y a la supervisión de la Programación General Anual de acuerdo con la normativa vigente. En el ejercicio de la supervisión en estos ámbitos, la Inspección de Educación presta el asesoramiento preciso e informa oportunamente sobre las incidencias que puedan surgir, colaborando, asimismo, en la búsqueda de soluciones eficaces. A continuación se especifican algunos de los ámbitos con los que se relacionan estas actuaciones habituales:

Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso.

- a) Propuesta elaboración instrucciones comienzo de curso, remisión y explicación a los Centros.
- b) Gestión de las dotaciones de profesorado definiendo las últimas vacantes y perfiles.
- c) Culminación de los procesos de escolarización.
- d) Atención a las incidencias con motivo de la nueva apertura de los Centros escolares.

Actuación realizada en su totalidad.

Especial importancia tiene la determinación de las necesidades de profesorado en Institutos de Educación Secundaria, Centros de Adultos y de Enseñanzas de Régimen Especial. Durante el mes de julio pasado se realizó este trabajo que ha desembocado en un estudio pormenorizado en el que centro a centro se detallan los alumnos matriculados, los grupos constituidos para los distintos niveles, etapas y grados educativos, las horas destinadas a los grupos ordinarios y las destinadas a la mejora de la calidad educativa en la atención a alumnos con problemas de aprendizaje, desdobles de laboratorios en ciencias experimentales, desdobles para conversación en lenguas extranjeras, apoyos y refuerzos en lengua y matemáticas y horas adicionales de tutoría en 1º de ESO. El estudio establece la comparación de las necesidades definidas para el del curso 2001/2002 con las del anterior y muestra, asimismo, las dotaciones solicitadas por las Direcciones de los centros educativos, con las teóricas obtenidas por medio de un programa informático y con las definitivamente concedidas.

La conclusión de este estudio el 20 de julio ha permitido adelantar respecto a cursos anteriores los nombramientos del profesorado, lo que ha permitido que los centros dispongan de su plantilla antes del comienzo de las actividades lectivas. Actuación realizada en su totalidad.

Supervisión de la Programación General Anual de los centros, de acuerdo con los Reales Decretos 82 y 83/1996, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los centros docentes, y la Orden Ministerial de 29 de febrero de 1996 por la que se aprueban las instrucciones que regulan su organización y funcionamiento, así como, en cada caso, por su normativa específica.

- a) Proyecto Educativo o sus modificaciones.
- b) Proyectos Curriculares o sus modificaciones.
- c) Programaciones didácticas de los Departamentos.
- d) Correcta cumplimentación de todos los datos solicitados en el Documento de Organización del Centro, cuyas hojas sobre alumnado y profesorado serán firmadas por los Inspectores responsables de los Centros en el lugar reservado al efecto. Este aspecto concreto deberá quedar totalmente realizado antes del 30 de noviembre, solo en supuestos excepcionales podrá concluirse con posterioridad a la fecha indicada y, en todo caso, habrá de haber finalizado antes del período vacacional de Navidad.
- e) Supervisión e informe de los horarios del profesorado para su aprobación definitiva por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Actuación realizada en su totalidad en los centros integrados en el Plan de Evaluación. En el resto se realiza y se formulan observaciones a través de las visitas de inspección, por lo que en la mayoría de los casos no hay informe específico emitido al respecto.

Comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en los conciertos educativos.

- a) Verificación de la matrícula real de los centros concertados.
- b) Comprobación del número de unidades en funcionamiento en comparación con las unidades autorizadas y concertadas.
- c) Verificación de los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados así como de aquellos pertenecientes a minorías étnicas o culturales, socialmente desfavorecidas.
- d) Verificación de los requisitos de titulación del profesorado, de acuerdo con la normativa aplicable a cada nivel educativo.

Actuación realizada en su totalidad, excepto el apartado d) por estar pendiente de publicación y concreción determinados aspectos y situaciones del profesorado respecto a los requisitos de titulación exigibles en determinadas áreas y materias. Esta actuación se completará durante el primer trimestre del curso 2001/2002.

Supervisión de la necesaria coherencia entre la actividad docente que se desarrolla en el aula, la programación didáctica correspondiente y el proyecto curricular en las diferentes áreas y materias de los currículos.

Actuación realizada en su totalidad en los centros integrados en el Plan de Evaluación. En el resto se ha realizado en visitas al aula con motivo de las valoraciones de la labor profesional de los docentes, pero no ha podido ser sistematizada esta actuación.

Planificación escolar.

- a) Propuesta de modificación de la red de Centros públicos de Educación Infantil y Primaria.
- b) Propuesta de creaciones, supresiones y habilitaciones de unidades escolares.
- c) Repercusiones en la relación de puestos de trabajo de los Centros de las modificaciones realizadas en el número de unidades.

Actuación realizada en su totalidad de forma muy satisfactoria. Ha sido coordinada por la Inspectora Jefa Adjunta y llevada en estrecha colaboración con el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de la Dirección General de Gestión de Personal.

Supervisión de los procesos de elección a los consejos escolares en los centros sostenidos con fondos públicos y de los procesos de elección de directores de Centros Públicos.

Actuación realizada en su totalidad.

Modificación de la red de Centros de Secundaria.

- a) Informar las propuestas de modificación de la red de Institutos.
- b) Informar las propuestas de modificaciones en las modalidades de Bachillerato de los Institutos.
- c) Informar las propuestas de modificaciones en la oferta de Formación Profesional Específica.

Actuación realizada en su totalidad. El número de informes emitidos relacionados con esta actuación se expresa en el apartado siguiente de la memoria.

Plantillas orgánicas de los Institutos de Educación Secundaria.

- a) Elaboración y remisión a los Centros de los instrumentos para la recogida de la información.

- b) Análisis de los datos y corrección de disfunciones.
- c) Propuesta de modificación de las plantillas orgánicas de los Institutos.

Actuación realizada en su totalidad de forma muy satisfactoria. Se ha llevado en estrecha colaboración con el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de la Dirección General de Gestión de Personal.

Valoración de los profesores que participen en diversas convocatorias.

- a) Acreditación para el ejercicio de la función directiva.
- b) Licencias por estudios.
- c) Fase de prácticas.
- d) Intercambios puesto a puesto.
- e) Otros, según corresponda en cada caso y de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Actuación realizada en su totalidad.

El tiempo transcurrido desde la última convocatoria de licencias por estudios, así como el elevado número de solicitudes de acreditación para el ejercicio de la dirección y la convocatoria de acceso a la condición de catedrático, coincidentes en el tiempo con los procesos de admisión de alumnos en los que la Inspección de Educación participa a través de las Comisiones de Escolarización, ha trastocado buena parte de las actuaciones contempladas en el Plan del curso 2000/2001. No obstante, también hay que considerar que su dimensión ha de contemplar estas actuaciones que cada vez tendrán un carácter más habitual.

Cada uno de los procesos integrados en esta actuación ha sido coordinado por un Inspector de Educación y se ha realizado en estrecha colaboración con el Servicio de Ordenación Académica al fijar la metodología de las distintas valoraciones.

Supervisión y colaboración en la organización de:

- a) Pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas.
- b) Pruebas de acceso a ciclos formativos.
- c) Pruebas de acceso a enseñanzas de régimen especial.
- d) Premios extraordinarios de Bachillerato.
- e) Pruebas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, Técnico Especialista y Bachillerato Unificado y Polivalente.

Actuación realizada en su totalidad. Se ha participado en diversas Comisiones. No obstante, este tipo de actuaciones deberá tener menor peso en el futuro, de forma que los Inspectores puedan dedicar mayor tiempo a tareas propias de evaluación de centros, profesores y servicios.

Control de faltas de asistencia y supervisión del absentismo del profesorado.

Actuación realizada en su totalidad. Anteriormente se contaba con la colaboración de tres funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares. Actualmente se carece de este apoyo.

Participación en los procesos y comisiones de escolarización del alumnado de los niveles docentes no universitarios y del alumnado con necesidades educativas especiales.

Actuación realizada en su totalidad de forma satisfactoria.

Como es preceptivo, se ha participado en todas las Comisiones de Escolarización constituidas y se ha coordinado la escolarización en aquellas localidades que no precisaban la constitución de dicha Comisión.

En el curso 2000/2001 se ha introducido una novedad importante en la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales al efectuarla a través de las Comisiones ordinarias, quedando exclusivamente la Comisión Regional de Educación Especial para los centros específicos y para aquellos casos que no pudiesen resolver las Comisiones ordinarias por falta de recursos en los centros de su ámbito de influencia.

En estos procesos de escolarización se producen interferencias entre el procedimiento establecido para alumnos de centros de primaria adscritos a determinados institutos y el posterior procedimiento de libre admisión. Es preciso unificar los dos procedimientos en uno solo, haciéndolo coincidir con el de libre admisión. Ello simplificaría la documentación y trámites exigidos a las familias y reduciría su incertidumbre en la obtención de puesto escolar que, en algunos casos, con la situación actual llega desde mediados de febrero hasta finales de junio.

Participación en Tribunales y Comisiones que se constituyan para valoraciones de méritos de procesos selectivos, concursos de traslados.

Actuación realizada en su totalidad. Se ha participado en Comisiones de Concursos de traslados, Procesos de baremación de funcionarios interinos, Tribunales de Oposiciones, etc.; no obstante, este tipo de actuaciones deberá tener menor peso en el futuro, pues repercute de forma negativa en la prestación del servicio encomendado a la Inspección de Educación, de forma que los Inspectores puedan dedicar mayor tiempo a tareas propias de evaluación de centros, profesores y servicios.

Emitir informes y propuestas derivadas del ejercicio de sus funciones, destacando como habituales las siguientes:

- a) Autorizaciones para retrasar el inicio de la escolaridad obligatoria.
- b) Flexibilización en la escolaridad de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de sobredotación intelectual.
- c) Autorizaciones para fragmentar estudios de Bachillerato.

- d) Autorizaciones de implantación materias optativas diseñadas por los centros docentes en la Educación Secundaria Obligatoria y para impartir de la materia optativa Psicología en determinadas modalidades de Bachillerato.
- e) Autorización de implantación efectiva de materias optativas con un número de alumnos inferior al establecido en la normativa.
- f) Autorización de incorporación de alumnos a Programas de Diversificación Curricular y Programas de Garantía Social.
- g) Autorizaciones de matrículas extraordinarias en Bachillerato para los alumnos que han agotado los cuatro años de permanencia en el mismo, y de convocatorias extraordinarias para alumnos de Formación Profesional específica que han agotado las convocatorias en algún módulo profesional.
- h) Reclamaciones a los procesos de evaluación y calificación del alumnado.
- i) Reclamaciones a los procesos de escolarización del alumnado y escolarizaciones extraordinarias.
- k) Propuestas de incrementos de la relación alumnos – unidad escolar, tanto en centros públicos como privados, derivadas de necesidades de escolarización.
- l) Seguimiento de la aplicación de las normas de convivencia y actuaciones de los Consejos Escolares en materia de disciplina de alumnos.

Actuación realizada en su totalidad.

Véase su cuantificación en el siguiente apartado de esta memoria. Junto con la actuación siguiente supone más del 55% de la carga de trabajo de la Inspección de Educación.

Otras actuaciones que, por razones de servicio, le sean encomendadas a la Inspección de Educación, en relación con las funciones y competencias que ésta tiene atribuidas, y deban sumarse a las concretadas en este Plan.

Actuación realizada en su totalidad.

Véase comentario en actuación anterior.

ACTUACIONES INCIDENTALES Y DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIDADES Y SERVICIOS DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

El trabajo de la Inspección de Educación no se limita solamente a la aplicación de las actuaciones definidas en los apartados anteriores, tanto prioritarias, como específicas o habituales que realiza en el ejercicio de sus funciones. La Inspección de Educación interviene en multitud de situaciones y tareas de carácter incidental y de difícil, cuando no imposible, previsión que se caracterizan por su urgencia e inmediatez.

Así, la Inspección de Educación intervendrá, siempre en relación con las funciones y competencias que tiene atribuidas, en todo aquello que, incidentalmente, se le encomiende por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, bien a petición de otras Direcciones Generales, que surjan por queja o denuncia, o de oficio en el trabajo ordinario con centros, programas y servicios educativos.

Estas actuaciones suelen estar relacionadas con la participación en comisiones, tribunales y mediación para prevenir o solucionar conflictos en los centros educativos.

Actuación realizada en su totalidad.

(Ver cuadros de actuaciones en ANEXO B)

5.1.4 RESUMEN GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

En este capítulo se detalla el grado de cumplimiento del Plan General de Actuación, con expresión del número de informes emitidos y visitas realizadas en su desarrollo.

Asimismo, se incluye el informe resumen correspondiente al Plan de Evaluación de Centros que integró las siguientes actuaciones.

PRIORITARIAS:

Educación Infantil y Primaria.

- a) Supervisión de las normas, criterios, procedimientos e instrumentos establecidos en el Proyecto Curricular para la evaluación y promoción del alumnado, así como la correcta cumplimentación de la documentación académica correspondiente. Se pondrá especial atención a la adecuación de lo dispuesto al efecto en el Proyecto Curricular con la normativa vigente, así como a su correcta aplicación, al análisis de los resultados de la evaluación del alumnado y la forma en que reorientan, en su caso, la práctica docente.
- b) Supervisión de los informes de evaluación de los alumnos, con especial atención a las referencias que se hagan a medidas de atención a la diversidad.
- c) Supervisión de las medidas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales o en situación de desventaja social. Supervisión de las evaluaciones psicopedagógicas, de los dictámenes de escolarización y recursos necesarios para una adecuada atención a los mismos.

Supervisión, estudio y análisis de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de la evaluación de las enseñanzas de las áreas de Lengua y Matemáticas en la enseñanza básica.

- a) Adecuación del Proyecto Curricular al respectivo Real Decreto por el que se establece el currículo de la etapa y a lo previsto en el correspondiente Reglamento Orgánico del centro.
- b) Estudio de la coherencia existente entre el Proyecto Curricular, las programaciones de los distintos Ciclos o Departamentos y su aplicación en el aula, comprobando en qué medida el profesorado está poniendo en práctica las decisiones adoptadas por los Departamentos o Equipos de Ciclo, en relación con los aspectos más relevantes de sus programaciones.

- c) Adecuación a la normativa vigente del sistema de evaluación establecido.
- d) Adecuación de la metodología empleada a la consecución de los objetivos previstos en la programación didáctica y a las necesidades del alumnado.
- e) Verificación de los procedimientos establecidos para realizar adaptaciones curriculares para alumnos que las precisen y para atender al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- f) Estudio de la organización de las dotaciones de profesorado empleado en los apoyos al proceso de enseñanza y aprendizaje de estas áreas.

ESPECÍFICA:

Estudio y análisis del empleo de las dotaciones de profesorado en los centros educativos para la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado.

Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.

- a) Determinación de la relación número de horas de profesorado disponibles por unidad escolar.
- b) Estudio detallado de las horas destinadas a la atención de alumnos con dificultades de aprendizaje.
- c) Análisis de la organización: programación establecida para estos alumnos, número de alumnos atendidos y tipo de intervención realizada.

Se incluyen como anexos a este informe global:

- Relación de centros que constituyó la muestra indicando los centros sobre los que finalmente se pudo actuar.
- Modelo de informe final de la actuación remitido a cada centro docente.

5.1.5 EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Art. 34 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los centros docentes, dispone que las administraciones educativas establecerán un plan de evaluación de la Inspección Educativa (IE), al objeto de valorar el grado de cumplimiento de las funciones que esta misma ley le asigna en su Artículo 36.

Lo anterior viene determinado por la necesidad de garantizar al usuario del sistema educativo la calidad de los centros, servicios y programas cuya supervisión tiene encomendados la IE.

El informe emitido por el Equipo Sectorial encargado de realizar la evaluación de la IE enumera los indicadores utilizados, así mismo se detallan los resultados que la aplicación de los distintos instrumentos empleados ha generado en relación con :

- Centros Educativos de la Región de Murcia
- Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades
- Inspección de Educación

En relación con los centros educativos se ha pretendido recoger información referente a los siguientes ámbitos:

- Relación entre las funciones de la IE y el interés que éstas tienen para el buen funcionamiento de los centros educativos
- Sugerencias para mejorar las visitas a los centros y las guardias que la IE realiza en los distintos distritos

En cuanto a la relación de la IE con otros órganos directivos de la Consejería el plan de evaluación se ha centrado en :

- Reuniones llevadas a cabo; grado de coordinación/colaboración
- Demanda de informes

Se agradece las interesantes sugerencias y propuestas de mejora remitidas por las Direcciones Generales de Gestión de Personal y de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Por último, las cuestiones que se han abordado desde la propia IE han tenido como objetivo principal recoger datos sobre su organización y funcionamiento, en orden a conseguir los objetivos previstos en el Plan General de Actuación para el curso 2000-2001.

5.1.6 CONCLUSIONES

El Plan General de Actuación de la Inspección de Educación correspondiente al curso 2000/2001 no se ha podido desarrollar en su totalidad, pudiendo encontrar más de una explicación a esta realidad.

En primer lugar, probablemente el propio Plan ha sido demasiado pretencioso, por el elevado número de actuaciones que contempló, y, en segundo lugar, las actuaciones demandadas en procesos iniciados por otros centros directivos de esta Consejería de Educación y Universidades, han resultado coincidentes en el tiempo, especialmente en los dos últimos trimestres del curso, con otras que habitualmente venían siendo realizadas por la Inspección de Educación y cuyo desarrollo era imposible demorar, tal es el caso de la participación en los procesos de escolarización del alumnado.

Respecto a los procesos iniciados por otros centros directivos, nos estamos refiriendo a las convocatorias de licencias por estudios, acreditación para el desempeño de la función directiva y adquisición de la condición de catedrático, que, en los tres casos, ha sido la primera vez que se han realizado después de la asunción de competencias plenas en materia educativa por nuestra Comunidad Autónoma.

Los dos primeros, por la circunstancia aludida, han presentado un elevado volumen de solicitudes de valoración de la labor profesional de los docentes, lo que ha interferido sobremanera en el desarrollo de las actuaciones previstas para el segundo y tercer trimestre del curso 2000/2001.

A final de curso, fue materialmente imposible iniciar las valoraciones contempladas en el procedimiento de acceso a la condición de catedrático, por lo que las mismas se trasladaron al primer trimestre del curso 2001/2002. Ello ha motivado que el 65% de la plantilla esté dedicada a tiempo completo a esta tarea, por lo que el Plan de Actuación del curso 2001/2002 no podrá desarrollarse con normalidad hasta el 15 de noviembre próximo. Lo expuesto hasta ahora no pasa de ser una constatación de la realidad, toda vez que las actuaciones desarrolladas en estos procesos son las que verdaderamente han de ocupar buena parte del trabajo de los Inspectores.

Por otra parte, el elevado volumen de trabajo que conllevan las denominadas actuaciones habituales e incidentales de la Inspección de Educación, requiriendo el 58% de las intervenciones en centros docentes por medio de visitas de inspección y suponiendo el 84% de los informes emitidos, hace necesario reconsiderar las tareas que por estos conceptos se llevan a cabo y que van en detrimento de otras más vinculadas a evaluación, orientación y asesoramiento a centros, servicios y programas educativos, como es el caso de las actuaciones calificadas como prioritarias y específicas.

Sobre las actuaciones incidentales, por su naturaleza e imprevisión, difícilmente se puede adoptar otra medida que no sea el trabajo constante, ordenado y continuo de la Inspección de Educación en los centros docentes. Sin embargo, sobre las habituales se puede actuar reduciendo e incluso suprimiendo algunas, que son realizadas por otros servicios y sobre las que no resulta imprescindible la supervisión o participación de la Inspección de Educación, y sistematizando las restantes mediante el diseño de procedimientos de actuación uniformes y la elaboración de modelos de informe previamente estructurados que faciliten

el trabajo rutinario de los Inspectores, de modo que los mismo puedan dedicar la mayor parte de su tiempo a tareas más creativas de evaluación y asesoramiento.

El estudio de documentación, elaboración de conclusiones y emisión de los informes y propuestas correspondientes en actuaciones de evaluación de centros, precisa mas carga de trabajo y aunque su producción numérica sea sensiblemente inferior, es una actuación muy bien recibida por la comunidad educativa, como se puede apreciar en los resultados de la encuesta realizada a todos los centros de la región y cuyo registro anecdótico de contestaciones se incluye en el capítulo V, dedicado a Evaluación, de este informe-memoria. En el mismo, los centros educativos han trasladado una valoración muy positiva sobre las funciones de apoyo y asesoramiento que llevan a cabo la Inspección de Educación, reconociendo en la actuación de los Inspectores confianza y cordialidad en el trato recibido.

El trabajo en equipo de los Inspectores de Educación es un aspecto clave en la organización de la Inspección de Educación que es necesario mejorar. Ello hace imprescindible la previsión de espacios y tiempos que hagan posible este modo de actuar. En este sentido, para el próximo curso escolar 2001/2002 todos los Inspectores reservarán, además del día establecido, que será martes, para reuniones de seguimiento y coordinación del propio Plan de Actuación, otro día a la semana dedicado exclusivamente a tareas de evaluación de centros coordinado con otro Inspector del mismo Distrito.

La buena acogida y valoración que los centros han realizado de la actuación de evaluación que integró las contempladas en el plan con los número 1.1.1, 1.2 y 2.1, cuyo informe resumen se incluye en el capítulo IV, Resumen del grado de cumplimiento del Plan General de Actuación, hace aconsejable continuar con su seguimiento, extenderlo a otra muestra de centros de Educación Infantil y Primaria, así como a los Institutos de Educación Secundaria.

De la anterior actuación, se derivaron instrucciones a los centros para la organización de los apoyos y refuerzos para alumnos con dificultades de aprendizaje. De la misma forma, se trasladaron instrucciones a los Institutos de Educación Secundaria para la organización de los recursos puestos a su disposición para mejorar la calidad del servicio educativo que prestan: Tutorías lectivas adicionales en 1º de ESO, desdobles para ciencias experimentales, horas de conversación en lenguas extranjeras y horas de apoyos en Lengua y Matemáticas. Ambas actuaciones requerirán el consiguiente seguimiento y evaluación de la Inspección de Educación, por lo que dichas actuaciones se incluirán en el Plan General de Actuación del curso 2001/2002.

Dada la complejidad y el número de funciones que actualmente recaen en la Jefatura de la Inspección de Educación, al tener que asumir aquellas que, antes de la asunción de competencias plenas en materia educativa por nuestra Comunidad Autónoma, eran realizadas por los servicios centrales de Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se puso de manifiesto la necesidad de potenciar dicha Jefatura de Inspección liberando al Inspector Jefe Adjunto de tareas de atención directa a centros, programas y servicios educativos.

Finalmente, la adecuada planificación del trabajo de los Inspectores de Educación para el desempeño de las tareas encomendadas, así como la elaboración consecuente en tiempo y forma de conclusiones de los estudios realizados, y la experiencia obtenida en el desarrollo del presente Plan, ha evidenciado que para abordar con garantías de éxito el desarrollo de

las funciones y atribuciones de la Jefatura de Inspección, es preciso reforzar su estructura con una segunda Jefatura de Inspección Adjunta, de forma que cada uno pudiese coordinar el desarrollo de actuaciones sobre Inspectores adscritos a uno de los dos tipos de puestos de trabajo definidos en el conjunto de los Distritos de Inspección: Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Secundaria. Anteriormente gran parte de estas tareas de planificación y estructuración de actuaciones venían siendo desempeñadas por los Servicios Centrales de Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por lo que, a nuestro juicio, es necesario completar la plantilla de Inspección con los 44 puestos de trabajo que la configuran.

Por último mostrar nuestro agradecimiento a las Direcciones Generales de Gestión de Personal y de Formación Profesional e Innovación Educativa, con las que habitualmente colaboramos estrechamente, por las sugerencias y propuestas de mejora de ellas recibidas en orden a coordinar de forma más eficaz nuestras actuaciones conjuntas.

5.2 SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

5.2.1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Ordenación Académica, integrado en la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, es un Servicio joven. Creado en junio de 2000 por el Decreto 88/2000 que estableció la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Universidades comenzó su andadura con un ambicioso Plan de actuación que se ha ido haciendo realidad a lo largo de estos meses que han conformado su primer curso académico.

Las tres líneas básicas de actuación que ya recogía la Programación del Servicio (ordenación, evaluación e innovación) han impregnado las múltiples actuaciones realizadas y se reflejan en ellas y en los proyectos pendientes. Las actividades se han planificado a corto, medio y largo plazo considerando importante el respetar los periodos programados. Sin embargo, es preciso constatar que en ocasiones no ha sido posible el cumplir los intervalos por causas ajenas al propio Servicio.

En cualquier caso, se ha procurado que los procedimientos no sufrieran demoras que pudieran entorpecer el funcionamiento de los centros docentes o que supusieran un perjuicio para el interesado. Consideramos que este objetivo se ha cumplido de forma razonable.

La labor de coordinador de tareas entre las distintas Direcciones Generales que consideramos implícito al Servicio de Ordenación se encuentra en proceso de desarrollo habiendo constatado la dificultad para actuar como enlace entre diferentes Centros Directivos. No deja de tener prioridad, con todo, el intentar garantizar la coherencia de los planes de actuación referidos a las enseñanzas no universitarias.

El Servicio no ha podido funcionar a pleno rendimiento ya que las necesidades de recursos humanos se han ido cubriendo a lo largo del curso, no encontrándose aún completa la dotación de personal.

5.2.2 EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL SERVICIO

En primer lugar figura una relación de las actuaciones llevadas a cabo en la que se incluyen colaboraciones y respuesta a diferentes consultas llegadas al Servicio o remitidas por otros Servicios o Departamentos.

Se recoge, a continuación, un informe sobre las Resoluciones e Informes realizados por el Servicio ordenados por temas y clasificados según el tiempo transcurrido entre su registro de entrada y su resolución. Se hace constar el número de los mismos que fueron estimados o no o aquellos que tuvieron que ser remitidos. Es de destacar que el 50% de los expedientes se resolvió en menos de 15 días.

Con respecto a la normativa se ha hecho una distinción entre aquella que ha sido elaborada directamente por el Servicio y aquella en la que se ha colaborado con otros Órganos de la Consejería de Educación y Universidades. Se recogen las fechas de publicación de las Órdenes o Resoluciones aparecidas en el BORM y aquellas fechas de las Resoluciones, Circulares o Instrucciones enviadas a los centros. El Servicio elaboró, asimismo, dos órdenes que aún no han sido publicadas:

-Orden por la que se establecen las familias profesionales afines a los efectos de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

-Orden por la que se establece el plan de actuación para la elaboración de los currículos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato de la región de Murcia.

Para finalizar, la evaluación revisa las actividades contempladas en el plan de Actuación valorando en qué grado se han cumplido. Creemos que el resultado global ha sido muy satisfactorio.

A Actuaciones llevadas a cabo por el Servicio

1 Elaboración de los documentos y soporte informático para la Valoración de la labor profesional de los docentes:

1.1 Centros de Educación Primaria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Formación Profesional.

1.1.1. Función Directiva

1.1.2. Función Docente:

1.1.2.1. Profesores sin jefatura

1.1.2.2. Jefe de Departamento Didáctico

1.1.2.3. Jefe del Departamento de Orientación

1.1.2.4. Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

1.1.2.5. Profesorado de:

-Pedagogía Terapéutica

-Audición y Lenguaje

-Educación Compensatoria.

1.2 Escuelas Oficiales de Idiomas.

1.2.1. Función Directiva

1.2.2. Función Docente:

1.2.2.1. Profesores sin jefatura

1.2.2.2. Jefe de Departamento Didáctico

1.3 Escuela de Arte.

1.3.1. Función Directiva

1.3.2. Función Docente:

1.3.2.1. Profesores sin jefatura

1.3.2.2. Profesor jefe de Departamento Didáctico

1.4 Escuela de Música y Artes Escénicas.

1.4.1. Función Directiva

1.4.2. Función Docente:

1.4.2.1. Profesor sin jefatura

- 1.4.2.2. Jefe de Departamento Didáctico
- 1.5 Centro de Educación de personas adultas
- 1.6 Centros de Profesores y Recursos.
 - 1.6.1. Función Asesora.
- 1.7 Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- 1.8 Consolidación del complemento de dirección.
- 2 Informes de Diversificación Curricular de Centros Concertados
- 3 Informe al Proyecto de Dictamen 5/2001 del Consejo Escolar de la Región de Murcia sobre la jornada escolar
- 4 Informe al Proyecto para implantar el inglés en educación infantil y primaria del Consejo Escolar de la Región de Murcia
- 5 Evaluación de Centros de Primaria
- 6 Análisis de los resultados obtenidos en centros de Primaria y Secundaria en el curso 99/00
- 7 Ordenación del currículo en las distintas etapas:
 - 7.1. Procedimiento
 - 7.2. Fondo documental
 - 7.3. Redacción de cartas y notas de prensa
 - 7.4. Textos para trípticos
- 8 Manual de Procedimiento para trabajo de comisiones de elaboración del currículo
- 9 Documento para la Metaevaluación de la labor profesional de los docentes
- 10 Colaboraciones:
 - 10.1 Elaboración de cupos
 - 10.2 Baremaciones
 - 10.3 Tribunales de oposición
 - 10.4 Recogida de Actas de centros y tratamiento informático de los mismos
 - 10.5 Programas de EXCEL para facilitar el trabajo de Inspección
 - 10.6 Curso de formación para la elaboración del Reglamento Orgánico de enseñanzas especiales
- 11 Respuestas a consultas de colectivos / Organismos / Direcciones Generales
 - 11.1 Profesores de tecnología
 - 11.2- Procedimiento para la contratación de profesores especialistas
 - 11.3- Presidencia de comisiones para seleccionar profesores especialistas

B Memoria de resoluciones de octubre de 2000 a septiembre de 2001.

TEMA	TOTAL	TIEMPO DE RESOLUCIÓN (días)				
		< 15	15-30	30 -45	> 45	N.C
1. Reclamación de Calificación /Denuncia / Recursos Alzada/ Promoción /Notas	68	21	15	24	8	
2. Cambio enseñanzas/ Equivalencias/ Títulos/ Homologación/ Convalidación	317	118	115	21	10	3
3. Escolarización /Matrícula/ Diversificación/ Flexibilización/ Adaptación Curricular/ Garantía social/ Enseñanza a distancia/ Convocatoria extraordinaria.	99	50	20	18		8
4. Premios	2	2				
5. Libros de texto	25	2	1	2		
6. Optativas	90	83	1			6
7. Equipamientos	4					
8. Asesoramiento/ Consulta legal/ Proyectos de Decreto/ Informes	16					
9. Regularización académica	14	3	3	4		3
10. Lengua extranjera	11			2		8
11. Religión islámica	3					3
12. Entradas para archivar	1					

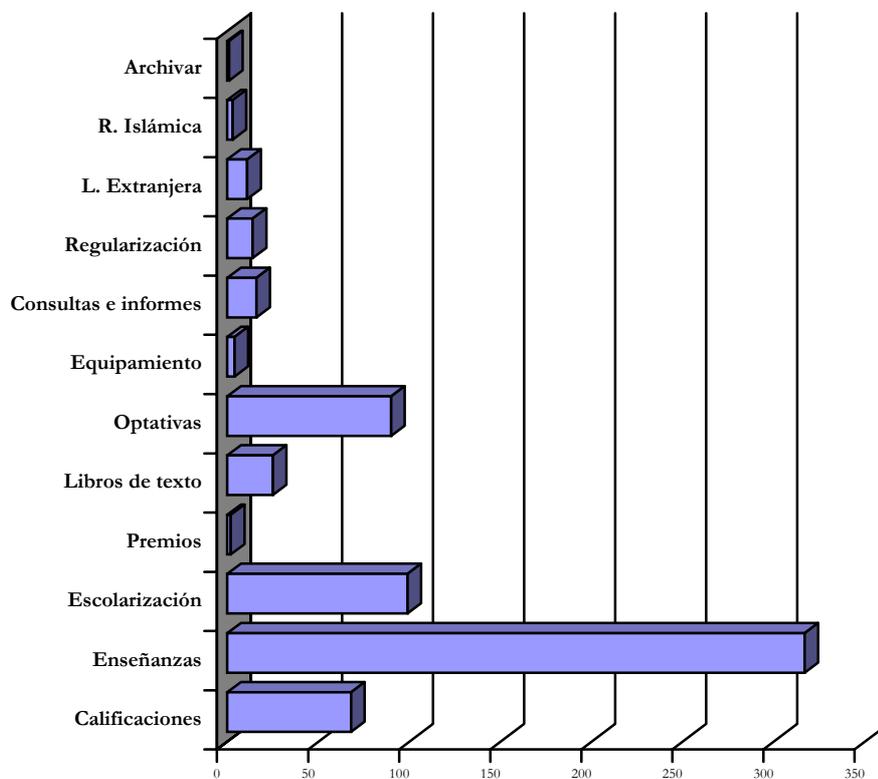


Gráfico 1: NÚMERO TOTAL DE RESOLUCIONES REALIZADAS POR MATERIAS

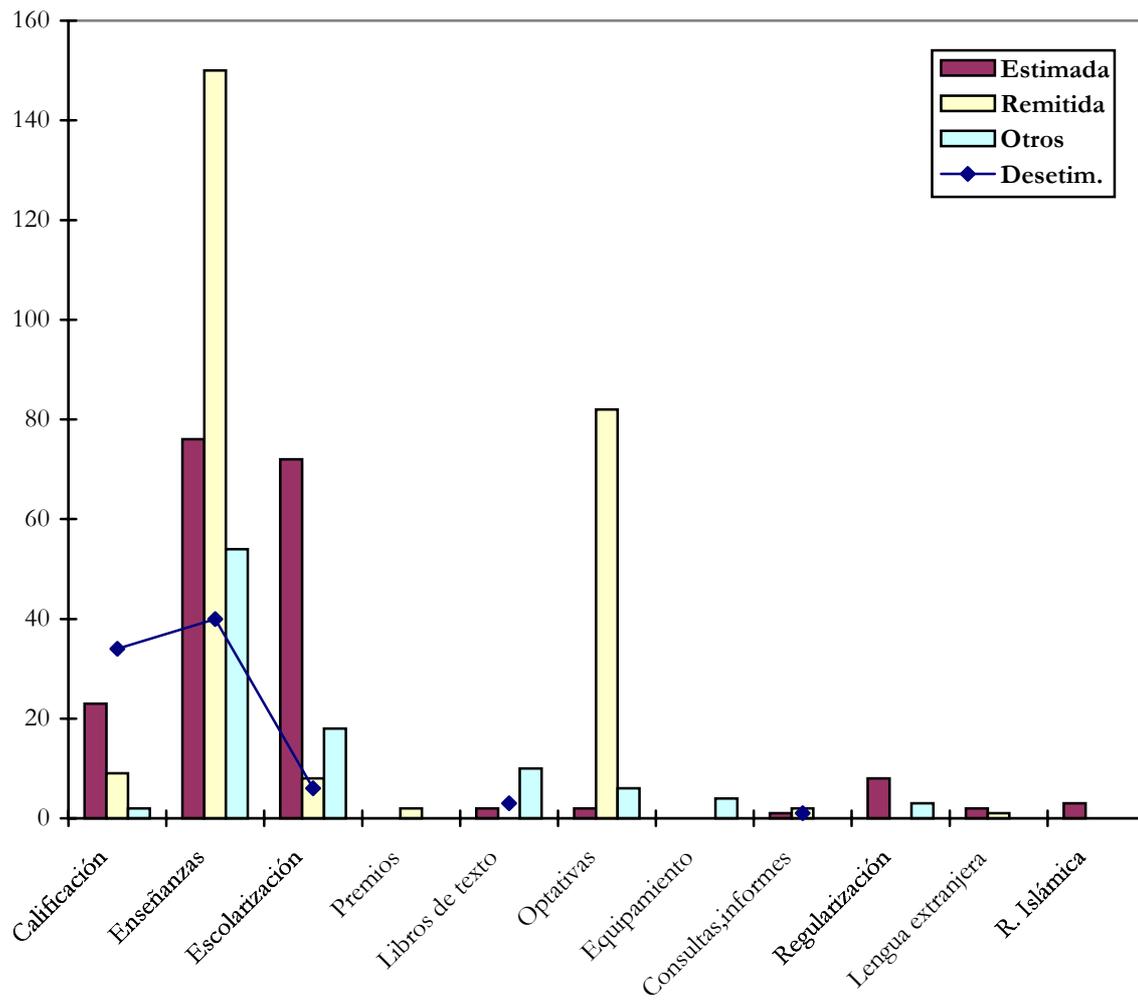
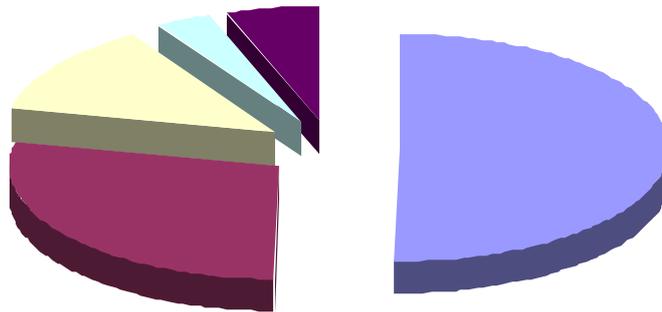


Gráfico 2: RESOLUCIONES POR TEMAS Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES



C Normativa elaborada por el Servicio de Ordenación Académica o en la que dicho Servicio ha colaborado.

Enviado a centros	Fecha de publicación	Normativa elaborada en el Servicio de Ordenación Académica	Normativa en la que se ha colaborado
	29/12/00		Orden de 20 de noviembre de 2000 por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.
	03/01/01	Resolución de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa por la que se convocan los premios extraordinarios de las	

		modalidades de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y del Bachillerato Unificado y Polivalente regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, general de educación, para los alumnos que hayan finalizado sus estudios durante el curso 1999/2000 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
	08/01/01	Orden de 13 de diciembre de 2000 por la que se regulan las convocatorias de pruebas extraordinarias de evaluación que posibiliten la obtención de los títulos de Técnico auxiliar, de Bachiller y de Técnico Especialista, correspondientes a las enseñanzas reguladas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.	
	08/01/01		Orden de 14/12/00, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece la normativa que ha de regir en el ámbito de la región de Murcia, en materia de titulaciones del profesorado de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional específica.
12/01/01		Resolución de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la solicitud de autorización de materias optativas en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	
28/02/01		Informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las condiciones de organización de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.	
	13/03/01		Orden de 20 de febrero de 2001 por la que se convoca procedimiento selectivo

			para la adquisición de la condición de catedrático en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores de Artes plásticas y diseño
14/03/01		Instrucciones de la Subdirección General de Inspección y Ordenación Académica para la elaboración y supervisión de los programas de Diversificación curricular presentados por los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria.	
	17/03/01	Resolución de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se aprueban las dimensiones e indicadores correspondientes a la valoración del profesorado.	
	24/04/01		Orden de 12 de abril de 2001 por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios y de los cuerpos que tienen atribuida la función Inspector, durante el curso 2001/02
	24/04/01		Orden de 12 de abril de 2001, por la que se convoca procedimiento selectivo para la adquisición de la Condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Educación Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
	04/05/01		Orden de 16 de abril de 2001 por la que se nombran los órganos de selección que han de valorar el procedimiento selectivo, convocado por orden de 20 de febrero de 2001 en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
	12/05/01	Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se aprueban los indicadores para la valoración de los funcionarios de carrera de Cuerpos Docentes no Universitarios en el procedimiento de concesión de licencias por estudios.	

15/05/01		Instrucciones de 15 de mayo de 2001, conjuntas de las Direcciones Generales de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y de Universidades e Investigación sobre la obtención de la nota media para las pruebas de acceso a la Universidad.	
17/05/01		Instrucciones de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa sobre la solicitud de matrícula extraordinaria por aquellos alumnos que han agotado el límite de permanencia, en régimen ordinario, en las enseñanzas de Formación Profesional y Bachillerato.	
	19/05/01	Resolución de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa por la que se adjudican los premios extraordinarios de Bachillerato y Bachillerato Unificado y Polivalente correspondientes al curso 99/00.	
24/05/01		Circular de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa por la que se dictan instrucciones a los institutos de Educación Secundaria para la matriculación de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Segundo Grado y Ciclos Formativos de Grado Superior, así como para la determinación de las necesidades de profesorado para el curso escolar.	
	26/05/01		Orden de 15 de mayo de 2001 por la que se regula el procedimiento de consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de director.
30/05/01		Resolución de la Dirección General de Centros, Ordenación Académica e Inspección Educativa por la que se autorizan materias	

		optativas en los centros que imparten educación secundaria obligatoria y bachillerato.	
	15/06/01	Resolución de 22 de mayo de 2001 de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa por la que se aprueban los indicadores para la valoración de los funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios en los procedimientos de concesión de licencias por estudios	
	18/06/01		Orden de 11 de junio de 2001, por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso 2001/2002.
	19/06/01	Orden de 13 de junio de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria.	
	20/06/01	Orden de 8 de mayo de 2001 por la que se constituye la Comisión Mixta Regional de las Organizaciones de Padres y Madres de alumnos y Administración Educativa en la Consejería de Educación y Universidades.	
	22/06/01		Orden de 14 de junio de 2001, por la que se establecen medidas para facilitar la compatibilidad de los Estudios de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato con los del Grado Medio de las Enseñanzas de Régimen Especial de Música y de Danza.
	02/07/01	Resolución de 22 de junio de 2001, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se aprueban los indicadores para la valoración de la práctica docente en el procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de catedrático en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de artes plásticas y diseño.	
	10/07/01	Orden de 27 de junio de	

		2001, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2001 por la que se regula la Jornada Escolar en los Centros docentes de Educación Infantil y Educación Primaria.	
	10/07/01	Resolución de 25 de junio de 2001 de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del proceso de solicitud de implantación experimental de la Jornada Continua.	
	31/08/01	Orden de 31 de julio de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regula la impartición, con carácter experimental de la Lengua Extranjera en el primer ciclo de Educación Primaria y en el Segundo Ciclo de Educación Infantil.	
07/09/01		Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Centros, Ordenación e Innovación Educativa y de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones para la impartición con carácter experimental de la Lengua Extranjera en el Segundo Ciclo de la Educación Infantil y el Primer Ciclo de Educación Primaria.	

D Grado de cumplimiento de las actividades recogidas en el Plan de Actuación del Servicio para el curso 2000/2001.

ACTIVIDAD	GRADO DE CUMPLIMIENTO	VALORACIÓN
1 Ordenación del currículo en las distintas etapas, ciclos, grados y modalidades	La adaptación del currículo es una actividad prioritaria cuya planificación es trascendental para obtener resultados satisfactorios. El Servicio lo ha considerado como un tema prioritario elaborando, en su día, una programación exhaustiva que se encuentra a la espera de su publicación como Orden.	MS
2 Regulación de otros aspectos de la realidad académica	Relacionado con esta actividad se constata la elaboración de Ordenes, Resoluciones e Instrucciones que regulan determinados aspectos de	MS

<p>3 Adecuación curricular y organizativa de las enseñanzas de régimen especial</p>	<p>la realidad académica. En este sentido, ha sido decisiva la participación en la elaboración de la Orden y Resolución que regulan la implantación de la jornada escolar en sesión única para la Región. El Servicio ha colaborado en la organización y desarrollo de la prueba de acceso a la Universidad así como en la elaboración de la Orden de 14 de junio por la que se establecen medidas para facilitar la compatibilidad de los estudios de alumnos de enseñanzas de régimen especial. Se trata de las dos tareas previstas en el Plan de actuación del Servicio.</p>	<p>MS</p>
<p>4 Organización de la tarea de formación y perfeccionamiento del personal docente</p>	<p>Esta tarea se ha desarrollado en diferentes ámbitos:- Análisis de necesidades en el ámbito educativo- Análisis de necesidades del profesorado- Asesoramiento individualizado- Colaboración con otros servicios para ajustar el perfil del profesorado a las necesidades Los datos obtenidos servirán de punto de partida para el próximo curso.</p>	<p>S</p>
<p>5 Organización de la tarea de investigación e innovación educativa</p>	<p>Se han redactado una Orden y una Resolución que regulan la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el 1º ciclo de Educación primaria y 2º ciclo de Educación infantil. Tras el dictamen del Consejo Escolar Regional se espera su publicación en breve.</p>	<p>S</p>
<p>6 Acciones referidas a la regulación y edición del proceso de evaluación de los alumnos</p>	<p>Todas las tareas referidas a la regulación del proceso de evaluación de los alumnos se han llevado a cabo de forma satisfactoria a lo largo del curso. Ha quedado sin concluir la regulación normativa de la evaluación en el marco de nuestra Comunidad Autónoma, aspecto que tiene que posponerse hasta la aprobación definitiva del Decreto de Currículo.</p>	<p>S</p>
<p>7 Organización de la tarea de ejecución de planes de evaluación general del sistema educativo</p>	<p>En el Servicio se lleva a cabo el tratamiento y análisis de los resultados del rendimiento escolar del curso 2000/01 con el fin de poder realizar un estudio en profundidad del fracaso escolar que no solo impida su progreso sino que permita averiguar las causas que lo generan y faciliten su prevención. Con el fin de poner en marcha un plan de evaluación de centros se diseñó una actuación en centros de Primaria cuyos resultados están siendo estudiados actualmente. Ha habido, asimismo, una estrecha colaboración con el INCE cuyas convocatorias han contado con la presencia del jefe del servicio.</p>	<p>MS</p>
<p>8 Facilitar información sobre el estado y situación del sistema educativo</p>	<p>El Servicio ha estado en disposición de responder a aquellas solicitudes de información procedentes de distintos centros directivos de Ésta u otras Consejerías así como de la Administración del estado. La información de la que se dispone permite que las demandas o consultas de los ciudadanos se atiendan de forma eficaz en un breve periodo de tiempo. Esta gestión eficaz de los datos repercute directamente en la imagen transmitida al ciudadano.</p>	<p>MS</p>
<p>9 Asesoramiento, labor consultiva y /o resolutoria</p>	<p>Además de compatibilizar la planificación de acciones a medio y largo plazo, el Servicio ha priorizado la atención puntual a la comunidad educativa. Las solicitudes de información o</p>	<p>MS</p>

resolución recibidas durante el periodo de octubre de 2000 a agosto de 2001 han sido más de 700, siendo mayoritariamente atendidas en un plazo inferior a 15 días según consta en la estadística que se adjunta a esta memoria. Siendo un Servicio de nueva creación creemos importante destacar el esfuerzo realizado para dar a conocer a los diferentes sectores de la comunidad educativa las funciones y competencias del mismo.

10 Redacción y transmisión de documentos sobre aspectos de interés para el funcionamiento de los centros y la calidad de enseñanza

Se ha procedido a la elaboración de diversos documentos que no solo faciliten la transmisión de información de los centros a la Consejería sino, también, el tratamiento que a dicha información se le da en esta Dirección General.

S

Escala de valoración:

- Muy satisfactorio (MS)
- Satisfactorio (S)
- Parcialmente satisfactorio (PS)
- Insatisfactorio (I)
- Muy insatisfactorio (MI)
- No tratado (NT)

5.2.3 ACTUACIONES PENDIENTES

A Elaboración de la Normativa

- 1: Orden sobre implantaciones de enseñanzas
- 2: Resolución sobre procedimiento para flexibilizar la escolarización
- 3: Ordenes sobre pruebas no escolarizadas para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria para mayores de 18 años y de Bachillerato para mayores de 23 años

B Actuaciones

- 1: Revisión del Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos
- 2: Establecer mecanismos que permitan conocer las necesidades de los Centros: Detección de necesidades de formación del profesorado
- 3: Fomento del uso de las bibliotecas escolares
- 4: Estudio y Planificación de Actuaciones para evitar el Fracaso Escolar
- 5: Recabar información a través del profesorado y del alumnado de los ciclos formativos sobre necesidades surgidas en empresas y comunicación al Servicio de formación del profesorado
- 6: Colaboración con la Dirección General de Personal para diseñar la fase de prácticas en la evaluación del profesorado

C Elaboración de Análisis, Informes y Manuales

- 1: Elaboración de manuales de procedimiento para los centros que solvente las dudas más habituales (su realización deberá ser posterior a la publicación de los nuevos currículos en la Región
- 2: Elaboración de manuales que aclaren el procedimiento de reclamación de alumnos
- 3: Análisis del sistema de promoción y concesión de recompensas de los docentes en lo referente a la actividad académica
- 4: Análisis de cauces para la comunicación intercentros. Regulación de los intercambios.

5.2.4 PROPUESTAS DE MEJORA

Las propuestas de mejora van encaminadas a 3 aspectos fundamentales:

1 Dotación de personal y material

El Servicio precisa completar su personal para estar en disposición de enfrentar las tareas pendientes y agilizar y encarar con suficientes garantías de éxito sus futuras actuaciones. Por otro lado, debe estar dotado con suficiente material para que las comunicaciones con el exterior y el resto de la Consejería sean fluidas: Fax, unidad grabadora, escáner, mesa de reuniones , percheros, etc.

2 Espacio

Es necesaria una remodelación del espacio destinado al Servicio de forma que los puestos de trabajo reúnan las condiciones para el desarrollo de la labor profesional así como los mínimos exigibles de comodidad. Deben asegurarse aquellas medidas ergonómicas que protejan y salvaguarden la salud de los trabajadores del mismo.

3 Mejorar las relaciones con otros Servicios y Departamentos

El Servicio necesita incrementar la coordinación con otras Subdirecciones, Servicios y Secciones para lo cual debe poner en marcha una serie de actuaciones:

- Concertar con ellos reuniones periódicas
- Establecer objetivos comunes
- Conocer los Planes de actuación para poder prestar su colaboración
- Evaluar conjuntamente el desarrollo de las actuaciones

5.2.5 RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO EL CURSO 2000-2001

Jefe de Servicio:

- Gómez Albaladejo, Alfonso

Asesores:

- Cano Ramón, Francisco
- Clemente Navarro, Amparo
- Cobacho López, Miguel J.
- Fernández Martínez, Aurora
- López Alegría, Carmina
- Morales Gil, M^a Luisa
- Martínez Diez de Revenga, M^a Carmen
- Sánchez Guirao, Carmelo

Administrativos:

- Baños Roca, Paquita
- González Martínez, José Antonio
- González Moreno, Seve

5.3 SERVICIO DE CENTROS

5.3.1 SECCIÓN DE CENTROS

A. Centros autorizados a implantar durante el Curso 2000-2001 nuevas enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros públicos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2, del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por los Reales Decretos 535/1993, de 12 de abril, 1487/1994, de 1 de julio, y 1468/1997, de 19 de septiembre, en el año académico 1.997-98 se implantó, con carácter general, el segundo curso de educación secundaria obligatoria

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, continúa implantado provisionalmente durante el curso 1.998-99 el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en los Colegios Públicos de los siguientes Municipios:

- Albudeite
- Alcantarilla
- Aledo
- Archena
- Beniel
- Campos del Río
- Caravaca de la Cruz
- Cartagena
- Cieza
- Fuente Alamo
- Jumilla
- Lorca
- Mazarrón
- Molina de Segura
- Moratalla
- Murcia
- Pliego
- Ricote
- San Pedro del Pinatar
- Santomera
- Torre Pacheco
- Totana
- Villanueva del Río Segura

Centros privados

De acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria 2ª de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (B.O.E. del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo, y la Disposición Transitoria 7ª del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, se autoriza provisionalmente y sólo para un año, a impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, a los Centros privados de Educación Primaria acogidos al régimen de conciertos educativos, con clasificación definitiva como Centros de Educación General Básica y que no han obtenido la autorización definitiva como Centros de Educación Secundaria. Los Centros a los que se autorizan provisionalmente dichas enseñanzas para el curso 2.000-2.001 son los siguientes:

- "Santa Clara" de Mula.
- "Julián Romea" de El Raal - Murcia.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Centros Públicos

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por los Reales Decretos 535/1993, de 12 de abril, (B.O.E. 4-5-93), 1487/1994, de 1 de julio (B.O.E. 28-7-94), y 1468/1997, de 19 de septiembre (B.O.E. 20-9-97) y 173/1998, de 16 de febrero, durante el curso 2.000-01 se ha implantado con carácter general el primer curso del bachillerato, dejando de impartirse el tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, el primero de la formación profesional de segundo grado en régimen de enseñanzas especializadas y el curso de enseñanzas complementarias para el acceso del primero al segundo grado de formación profesional. Los centros en los que se ha implantado dicha enseñanza, de acuerdo a lo dispuesto en el punto segundo de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1.998 (B.O.E. 28-7-98), son los siguientes:

- I.E.S. "Francisco Salzillo" de Alcantarilla
- I.E.S. "Sanje" de Alcantarilla
- I.E.S. "Isaac Peral" de Cartagena
- I.E.S. "Juan Sebastián Elcano" de Cartagena
- I.E.S. "San Isidoro" de Los Dolores - Cartagena
- I.E.S. "José Ibáñez Martín" de Lorca
- I.E.S. "Ramón Arcas Meca" de Lorca
- I.E.S. "San Juan Bosco" de Lorca
- I.E.S. "Francisco de Goya" de Molina de Segura
- I.E.S. "Vega del Tader" de Molina de Segura
- I.E.S. "Alfonso X el Sabio" de Murcia
- I.E.S. "El Carmen" de Murcia
- I.E.S. "Licenciado Francisco Cascales" de Murcia
- I.E.S. "Mariano Baquero Goyanes" de Murcia
- I.E.S. "Saavedra Fajardo" de Murcia
- I.E.S. de Alquerías - Murcia
- I.E.S. de Beniaján - Murcia

- I.E.S. "Marqués de los Vélez" de El Palmar - Murcia
- I.E.S. "Ruiz de Alda" de San Javier

De acuerdo a lo dispuesto en el punto tercero de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1.998 (B.O.E. 28-7-98), y según lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se autoriza a los siguientes Institutos de Educación Secundaria a iniciar en el curso 1.998-1.999 la implantación progresiva de las modalidades de Bachillerato que se indican :

IES	BACHILLERATOS
"Sierra del Oro" de Abarán	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales
"Jesús García Candel" de Abarán	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales
I.E.S. de Blanca	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales
"Ginés Pérez Chirinos" de Caravaca de la Cruz	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales
"Almirante Bastarreche" de Cartagena	Humanidades y Ciencias Sociales
"Pedro Peñalver" de El Algar- Cartagena	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales
"El Bohío" de Los Dolores - Cartagena	Humanidades y Ciencias Sociales
"Alquipir" de Cehegín	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales
"María Cegarra Salcedo" de La Unión	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales
"Sierra Minera" de La Unión	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales
"Floridablanca" de Murcia	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales
"Manuel Tárrega Escribano" de San Pedro del Pinatar	Humanidades y Ciencias Sociales

De acuerdo a lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1.998 (B.O.E.28-7-98), se autoriza a los siguientes Institutos de Educación Secundaria para impartir durante el curso 1.998-99, con carácter provisional y transitorio, o se les renueva la autorización concedida en el curso 1.997-98, las siguientes modalidades de Bachillerato:

IES	BACHILLERATOS
"Domingo Valdivieso" de Mazarrón	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
"Ingeniero de la Cierva" de Murcia	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

De acuerdo a lo dispuesto en el punto quinto de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1.998 (B.O.E. 28-7-98), se autoriza a los siguientes Institutos de Educación Secundaria a iniciar en el curso 1.998-1.999 la impartición de los Ciclos Formativos de grado medio y superior de Formación Profesional que se relacionan, definidos de acuerdo al Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo:

IES	CICLOS FORMATIVOS
"Sierra del Oro" de Abarán	CGM.COM. Comercio
"Ginés Pérez Chirinos" de Caravaca de la Cruz	CGS.ADM. Administración y Finanzas CGM.AFD. Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural CGM.ELE. Equipos e Instalaciones Electrotécnicas
"Carlos III" de Cartagena	CGM.COM. Comercio
"Mediterráneo" de Cartagena	CGS.AFD. Animación de Actividades Físicas y Deportivas
"Politécnico" de Cartagena	CGM.QUI. Operaciones de Proceso en Planta Química (Con efectos del curso 1.997-98)
"Infanta Elena" de Jumilla	CGS.ADM. Administración y Finanzas
"Sierra Minera" de La Unión	CGS.ADM. Gestión Administrativa CGM.ELE. Equipos e Instalaciones Electrotécnicas
"Ramón Arcas Meca" de Lorca	CGS.ADM. Administración y Finanzas
"San Juan Bosco" de Lorca	CGM.SAN. Cuidados Auxiliares de Enfermería CGS.TCP. Curtidos
Centro de Capacitación Agraria de Lorca	CGS.ACA. Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
"Francisco de Goya" de Molina de Segura	CGM.ELE. Equipos Electrónicos de Consumo CGS.MVA. Automoción
Centro de Capacitación Agraria de Molina de Segura	GCS.INA. Industria Alimentaria (con efectos del curso 1.997-98)
"Miguel de Cervantes" de Murcia	CGS.SAN. Dietética.
"Ramón y Cajal" de Murcia	CGM.ADM. Gestión Administrativa CGS.ADM. Administración y Finanzas CGS.CIS. Imagen CGM.IMP. Estética Personal Decorativa
"Aljada" de Puente Tocinos - Murcia	CGS.ADM. Administración y Finanzas CGM.MVA. Electromecánica de Vehículos
"Manuel Tárraga Escribano" de San Pedro del Pinatar	CGM.AMP. Operaciones de Cultivo Acuícola
"Prado Mayor" de Totana	CGS.ADM. Administración y Finanzas

De acuerdo a lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1.998 (B.O.E. 28-7-98), se autoriza al siguiente Centro a impartir las enseñanzas que se indican:

CENTRO	ENSEÑANZA
Escuela Oficial de Idiomas de Cartagena	Idioma Alemán

Con arreglo a lo recogido en las Instrucciones de fecha 7 de abril de 1.998 del Excmo. Sr. Secretario General de Educación y Formación Profesional, para las enseñanzas de régimen nocturno, de adultos y a distancia en los Institutos de Educación Secundaria en el curso 1.998-99, se autorizaron las siguientes enseñanzas:

Institutos de Educación Secundaria autorizados a constituir grupos de estudios nocturnos de 1º de BUP al amparo de la Disposición transitoria primera del Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero:

- "Isaac Peral" de Cartagena.

Institutos de Educación Secundaria autorizados a impartir el primer curso de las modalidades de Bachillerato que se indican, en régimen nocturno:

IES	BACHILLERATOS
- "Floridablanca" de Murcia	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales

Institutos de Educación Secundaria autorizados a implantar el Módulo III de Educación Secundaria para Personas Adultas en la modalidad presencial:

- "Isaac Peral" de Cartagena.

Institutos de Educación Secundaria autorizados a implantar el Módulo III de Educación Secundaria para Personas Adultas en la modalidad a distancia:

- "Juan Carlos I" de Murcia.

Institutos de Educación Secundaria autorizados a impartir las modalidades de Bachillerato que se indican, en la modalidad a distancia:

IES	BACHILLERATOS
"Juan Carlos I" de Murcia	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Humanidades y Ciencias Sociales

Centros Privados

De acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria 2ª de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (B.O.E. del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo y en la disposición transitoria 7ª del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, se autoriza a los Centros de Educación General Básica con autorización o clasificación definitiva, provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a los siguientes Centros:

- "La Milagrosa" de Blanca (O. 25-7-00)
- "Astur" de Cartagena (O. 25-7-00)

- "La Milagrosa" de Cartagena (O. 25-7-00)
- "Patronato Sagrado Corazón" de Cartagena (O. 25-7-00)
- "Sagrado Corazón" de Cartagena-Los Dolores (O. 25-7-00)
- "Santa Clara" de Mula (O. 25-7-00)
- "San José" de Murcia-La Alberca (O. 25-7-00)
- "Atalaya" de Murcia (O. 25-7-00)
- "Cristo Rey" de Murcia (O. 25-7-00)
- "Herma" de Murcia (O. 25-7-00)
- "José Loustau" de Murcia (O. 25-7-00)
- "Ntra. Sra. de los Buenos Libros" de Murcia (O. 25-7-00)
- "San Vicente Ferrer" de El Palmar-Murcia (O. 25-7-00)
- "Julián Romea" de El Raal-Murcia (O. 25-7-00)
- "San Francisco de Asís" de Yecla (O. 25-7-00)

De acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria 2ª de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (B.O.E. del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo y en la disposición transitoria 7ª del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, se autoriza provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en el siguiente Centro:

- "Academia CEI" de Murcia, por Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1.997, con 2 unidades y 50 puestos escolares.

Centros privados de Educación Secundaria que con fecha 31 de diciembre de 1.998 tienen autorización definitiva de apertura y funcionamiento:

- "Fahuarán" de Abarán.
- "María Inmaculada" de Águilas.
- "Sagrado Corazón de Jesús" de Alcantarilla.
- "Vega Media" de Alguazas.
- "Azalea" de Beniel.
- "Amor de Dios" de Bullas.
- "Ntra. Sra. del Sagrado Corazón" de Calasparra.
- "Hispania" de Cartagena.
- "La Inmaculada" de Cartagena.
- "Narval" de Cartagena.
- "Purísima Concepción" de Cartagena.
- "La Sagrada Familia" de Cartagena.
- "San Vicente de Paul" de Cartagena.
- "Santa Joaquina de Vedruna" de Cartagena.
- "Santa María Micaela" de Cartagena.
- "San Juan Bosco" de Los Dolores - Cartagena.
- "Valle de Escombreras" de Valle de Escombreras - Cartagena.
- "Cristo Crucificado" de Cieza.
- "Jaime Balmes" de Cieza.
- "Juan Ramón Jiménez" de Cieza.
- "Madre del Divino Pastor" de Cieza.

"Miguel de Cervantes" de Cieza.
"Cruz de Piedra" de Jumilla.
"Santa Ana" de Jumilla.
"Ciudad del Sol" de Lorca.
"Madre de Dios" de Lorca.
"San Francisco de Asís" de Lorca.
"Colegio San Jorge" de Molina de Segura.
"Sagrada Familia" de Molina de Segura.
"Salzillo" de Molina de Segura.
"San Pablo Ceu" de Molina de Segura.
"El Taller" de Molina de Segura.
"Vicente Medina" de Molina de Segura.
"Jesucristo Aparecido" de Moratalla.
"Cristo Crucificado" de Mula.
"Santa Isabel" de Alquerías - Murcia.
"Don Bosco" de Cabezo de Torres - Murcia.
"Centro de Estudios Vistabella" de Era Alta - Murcia.
"Severo Ochoa" de Los Garres - Murcia.
"Ntra. Sra. de la Consolación" de Espinardo - Murcia.
"San José" de Espinardo - Murcia.
"Divino Maestro" de Murcia.
"Escuela Equipo" de Murcia.
"El Buen Pastor" de Murcia.
"Jesús María" de Murcia.
"La Merced-Fuensanta" de Murcia.
"Monteagudo" de Murcia.
"Nelva" de Murcia.
"Ntra. Sra. de la Fuensanta" de Murcia.
"Parra" de Murcia.
"San Buenaventura" de Murcia.
"San Vicente Ferrer" de Murcia.
"Santa Joaquina de Vedruna" de Murcia.
"Santa María de la Paz" de Murcia.
"Santa María del Carmen" de Murcia.
"Torre Salinas" de Murcia
"Luis Vives" de Nonduermas - Murcia.
"Marco" de Puente Tocinos.
"San Lorenzo" de Puente Tocinos.
"Cristo Crucificado" de Santo Angel.
"Sagrado Corazón" de San Javier.
"Divino Maestro" de Las Torres de Cotillas.
"Monte Azahar" de Las Torres de Cotillas.
"La Milagrosa" de Totana.
"Reina Sofía" de Totana.
"Ntra. Sra. del Carmen" de La Unión.
"La Inmaculada" de Yecla.

Con arreglo a lo dispuesto en el punto tercero de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1.998, por la que se resuelve la modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados, para el curso 1.998-99, se autoriza excepcionalmente y sólo para el

curso 1.998-99, a los siguientes Centros de Educación Primaria acogidos al régimen de conciertos educativos, clasificados definitivamente como Centros de Educación General Básica y que no han obtenido la autorización definitiva como Centros de Educación Secundaria, o bien la autorización provisional para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, al amparo de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado Undécimo de la Orden Ministerial de 17 de febrero de 1.998 (B.O.E. del 18):

"La Milagrosa" de Blanca.

"Patronato del Sagrado Corazón de Jesús" de Cartagena.

"San Fulgencio" de Cartagena.

"Sagrado Corazón" de Los Dolores - Cartagena.

"La Milagrosa" de Espinardo - Murcia.

"Herma" de Murcia.

"San Vicente Ferrer" de El Palmar - Murcia.

"Julián Romea" de El Raal - Murcia.

"San Francisco de Asís" de Yecla.

Centros privados de Formación Profesional y/o Educación Secundaria a los que se autoriza a impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachilleratos y/o de Ciclos Formativos de Formación Profesional, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1.998 por la que se resuelve la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados :

CENTRO	ENSEÑANZAS
"La Esencia" de Alcantarilla	CGM Cuidados Auxiliares de Enfermería CGS Administración y Finanzas
"Vega Media" de Alguazas	1er y 2º ciclo de E.S.O CGM Cuidados Auxiliares de Enfermería CGM Gestión Administrativa CGM Equipos electrónicos de consumo CGS Administración de sistemas informáticos CGS Educación Infantil
"Centro de Estudios Medieras" de Cartagena	CGM Cuidados Auxiliares de Enfermería CGM Gestión Administrativa
"Pérez de Lema" de Cartagena	CGM Cuidados Auxiliares de Enfermería CGM Gestión Administrativa
"San Fulgencio" de Cartagena	1 unidad para el Programa de Garantía Social: Servicios Auxiliares de Oficina
"Santa María Micaela" de Cartagena	CGM Gestión Administrativa CGM Cuidados Auxiliares de Enfermería
"San Juan Bosco" de Los Dolores - Cartagena	1er y 2º ciclos ESO Bachilleratos HCS y Tecnología CGM Electromecánica de Vehículos

	CGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas CGM Equipos Electrónicos de Consumo CGM Soldadura y Calderería CGS Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
"Centro de Estudios Profesionales Molina" de Molina de Segura	CGM Gestión Administrativa
"Lara Valverde" de Cabezo de Torres	CGM Gestión Administrativa CGM Equipos Electrónicos de Consumo
"Ntra. Sra. de las Lágrimas" de Cabezo de Torres	CGM Gestión Administrativa CGM Comercio
"Centro de Estudios Vistabella" Era Alta	Gestión Administrativa
"Severo Ochoa" de Los Garres	1º y 2º ciclos de E.S.O. Bachilleratos HCS y CNS CGM Gestión Administrativa CGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas CGS Animación de Actividades Físicas y Deportivas
"Academia CEI" de Murcia	CGM Cuidados Auxiliares de Enfermería CGM Gestión Administrativa
"Divino Maestro" de Murcia	CGM Gestión Administrativa CGM Peluquería 1 unidad para el Programa de Garantía Social: Auxiliar Dependiente de Comercio
"Herma" de Murcia	2 unidades para los Programas de Garantía Social: Servicios Auxiliares de Oficina y Operador de Instalaciones de Baja Tensión
"Parra" de Murcia	1er y 2º ciclos de la ESO CGM Cuidados Auxiliares de Enfermería CGS Educación Infantil
"San Antolín" de Murcia	CGM Cuidados Auxiliares de Enfermería CGM Gestión Administrativa
"Sánchez Rosell" de Murcia	CGM Gestión Administrativa
"Ntra. Sra. de la Salceda" de Las Torres de Cotillas	1 unidad para el Programa de Garantía Social: Servicios Auxiliares de Oficina

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Centros Públicos y Privados autorizados a impartir durante el curso 1.997-98 las nuevas enseñanzas de música y danza correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo:

Centros Públicos

- Conservatorio Elemental de Música de Cartagena (1º, 2º, 3º y 4º cursos del grado elemental y 1er y 2º ciclos de grado medio de Música)
- Conservatorio Elemental de Música de Lorca (1º, 2º, 3º y 4º cursos del grado elemental y con carácter excepcional 1er y 2º ciclos de grado medio de Música)
- Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" de Murcia (Grado superior de Música)
- Conservatorio Profesional de Música de Murcia (1º, 2º, 3º y 4º cursos de grado elemental y 1er y 2º ciclos de grado medio de Música).
- Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia
- Conservatorio Profesional de Danza de Murcia (1º, 2º, 3º y 4º cursos del grado elemental y 1er ciclo y 3er curso del grado medio de Danza).

Por Orden Ministerial de 4 de mayo de 1.998 (B.O.E. 12-5-98) se autoriza a la Escuela de Arte de Murcia a la implantación anticipada de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño establecidos por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se declaran a extinguir las siguientes enseñanzas:

- Se autoriza la implantación anticipada:
Ciclo formativo de grado superior: Amueblamiento.
- Se declaran a extinguir enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:
Especialidad de Decoración.

Centros Privados

- Centro Elemental autorizado de Danza "M^a DOLORES RIQUELME" de Alcantarilla (1º, 2º, 3º y 4º cursos del grado elemental de Danza).
- Centro Elemental autorizado de Danza "ESTUDIO DE BALLETS CLÁSICO ESPAÑOL" de Cartagena (1º y 2º cursos del grado elemental de Danza).
- Centro autorizado de grado elemental de Música "COLEGIO NARVAL" de Cartagena (1º, 2º, 3º y 4º cursos de grado elemental de Música).

- Centro autorizado de grado elemental de Música "ALTER MUSICI" de Cartagena (1º, 2º, 3º y 4º cursos de grado elemental de Música).
- Centro Elemental autorizado de Música "ALBÉNIZ" de Lorca (1º, 2º, 3º y 4º cursos de grado elemental de Piano, Violín, Viola, Violoncello, Flauta travesera, Clarinete, Trompa, Trompeta, Trombón, Guitarra, Saxofón, Acordeón y Percusión).
- Centro Elemental autorizado de Música "ANMAVI" de Murcia (1º, 2º, 3º y 4º cursos del grado elemental de Piano, Guitarra, Violín, Viola, Violoncello, Flauta travesera, Clarinete, Trompeta y Saxofón).
- Centro Elemental autorizado de Música "SANTA CECILIA" de Murcia (1º, 2º, 3º y 4º cursos del grado elemental de Piano, Guitarra, Violín, Viola, Violoncello, Flauta travesera y Clarinete).
- Centro Elemental autorizado de Danza "Mª DOLORES MORENO MESEGUER" de Murcia (1º, 2º, 3º y 4º cursos del grado elemental de Danza).
- Centro Elemental autorizado de Danza "FLEXIÓN" de Murcia (1º, 2º, 3º y 4º cursos del grado elemental de Danza).
- Centro autorizado de grado elemental de Danza "CAMARGO" de Murcia (1º, 2º, 3º y 4º cursos del grado elemental de Danza).

B. Centros de nueva creación curso 1997-98.

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Centros Públicos

- Colegio Público de Educación Infantil y Primaria nº 34, situado en la Barriada de La Flota, de Murcia.
R.D. 1242/1998, 12-6 (B.O.E. 7-7-98).

Centros Privados

- Centros de Educación Infantil y Primaria "ANTONIO DE NEBRIJA" de Cabezo de Torres (Murcia).
- O.M. 6-2-98.
- Centro de Educación Infantil "GARABATOS" de Lorca.
- O.M. 10-7-98.
- Centro de Educación Infantil "BABY" de Bullas.
- O.M. 10-7-98.
- Centro de Educación Infantil "LOS MOLINOS" de Murcia.

- O.M. 23-10-98.

- Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "CIUDAD DEL SOL" de Lorca.
- O.M. 13-11-98.

CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Centros Públicos

- Instituto de Educación Secundaria de Alcantarilla.
R.D. 1243/1998, de 12-6 (B.O.E. 7-7-98).
- Instituto de Educación Secundaria de Beniel.
R.D. 1243/1998, de 12-6 (B.O.E. 7-7-98).
- Instituto de Educación Secundaria de Puerto de Mazarrón.
R.D. 1243/1998, de 12-6 (B.O.E. 7-7-98).
- Instituto de Educación Secundaria de Abanilla.
R.D. 1243/1998, de 12-6 (B.O.E. 7-7-98).
- Instituto de Educación Secundaria de Águilas nº 3.
R.D. 1243/1998, de 12-6 (B.O.E. 7-7-98).
- Instituto de Educación Secundaria de Alguazas.
R.D. 1243/1998, de 12-6 (B.O.E. 7-7-98).
- Instituto de Educación Secundaria de La Manga del Mar Menor.
R.D. 1243/1998, de 12-6 (B.O.E. 7-7-98).
- Instituto de Educación Secundaria de La Palma.
R.D. 1243/1998, de 12-6 (B.O.E. 7-7-98).
- Instituto de Educación Secundaria de San Javier nº 3.
R.D. 1243/1998, de 12-6 (B.O.E. 7-7-98).
- Instituto de Educación Secundaria de Cabezo de Torres.
R.D. 1243/1998, de 12-6 (B.O.E. 7-7-98).
- Instituto de Educación Secundaria de Torreagüera.
R.D. 1243/1998, de 12-6 (B.O.E. 7-7-98).

Centros Privados

- Centro privado de Educación Secundaria "FAHUARÁN" de Abarán.
O.M. 22-5-98 (B.O.E. 22-5).
- Centro privado de Educación Secundaria "SAMANIEGO" de Alcantarilla.
O.M. 13-11-98 (B.O.E. 5-12-98).

- Centro privado de Educación Secundaria "AZALEA" de Beniel.
O.M. 23-11-98.
- Centro privado de Educación Secundaria "LA INMACULADA" de Cartagena.
O.M. 30-10-98 (B.O.E. 1-12-98).
- Centro privado de Educación Secundaria "CRUZ DE PIEDRA" de Jumilla.
O.M. 14-5-98.
- Centro privado de Educación Secundaria "CIUDAD DEL SOL" de Lorca.
O.M. 13-11-98 (B.O.E. 5-12-98).
- Centro privado de Educación Secundaria "SAN PABLO - CEU" de Molina de Segura.
O.M. 3-7-98.
- Centro privado de Educación Secundaria "EL TALLER" de Molina de Segura.
O.M. 6-3-98 (B.O.E. 15-4-98).
- Centro privado de Educación Secundaria "CENTRO DE ESTUDIOS VISTABELLA" de Era Alta (Murcia).
O.M. 4-9-98 (B.O.E. 30-9).
- Centro privado de Educación Secundaria "SAN JOSÉ" de Espinardo - Murcia.
O.M. 3-7-98.
- Centro privado de Educación Secundaria "SEVERO OCHOA" de Los Garres (Murcia).
O.M. 10-7-98.
- Centro privado de Educación Secundaria "ESCUELA EQUIPO" de Murcia.
O.M. 20-2-98 (B.O.E. 17-3).
- Centro privado de Educación Secundaria "EL BUEN PASTOR" de Murcia.
O.M. 17-4-98 (B.O.E. 16-5).
- Centros privados de Educación Secundaria "SAN BUENAVENTURA" de Murcia.
O.M. 16-10-98 (B.O.E. 6-11).
- Centro privado de Educación Secundaria "REINA SOFÍA" de Totana.
O.M. 18-12-98.

CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Centros privados

- Centro privado de Música de grado elemental "COLEGIO NARVAL" de Cartagena.
O.M. 20-3-98 (B.O.E. 17-4-98).

- Centro privado de Música de grado elemental "ALTER MUSICI" de Cartagena.

O.M. 11-9-98 (B.O.E. 12-10-98).

- Centro privado de Danza de grado elemental "CAMARGO" de Murcia.

O.M. 6-2-98 (B.O.E. 4-3-98).

C. Puestos de trabajo docentes en centros privados.

CENTROS	PROFESORES	
	CONCERTADOS	NO CONCERTADOS
Preescolar/Infantil	142	107
Primaria/E.G.B.	1.280	72
E.P.A.		24
E.E.	12	
EDUC. SECUNDARIA	980	52
COU	4	165
BACHILLERATO	227	16
FORMACION PROF.	88	16
ENSEÑAN. ARTÍSTICAS		80

D. Trabajos administrativos desarrollados en el Negociado de Centros durante el año 2000.

De acuerdo a las funciones atribuidas al Negociado de Centros por la Instrucción de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección de fecha 5 de diciembre de 1.989, se desarrollan una serie de trabajos encaminados a resolver las incidencias de carácter administrativo y de funcionamiento de los Centros, tanto públicos como privados, así como a la distribución de instrucciones sobre estos aspectos. Los documentos realizados durante el año 1.998 han sido los siguientes:

CENTRO PÚBLICOS

Comunicaciones sobre creación, modificación y supresión de Centros públicos de enseñanzas de régimen general y de régimen especial: 270.

La tramitación de estas comunicaciones, tanto a los Colegios Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, por las modificaciones en su composición jurídica y en sus plantillas de profesorado, como a los Institutos de Educación Secundaria por las modificaciones de sus enseñanzas, va precedida por la elaboración en este Negociado de Centros de las correspondientes propuestas que se tramitan ante la Subdirección General de Centros de Educación Infantil y Primaria, en el primer caso, y ante la Subdirección General de Institutos de Educación Secundaria y Escuelas de Idiomas, en el segundo, dependientes ambas de la Dirección General de Centros Educativos

Autorizaciones sobre uso de Centros públicos.

El artículo 5º, letra g, de la Orden Ministerial de 15 de enero de 1.986 (B.O.E. 21-1-86), establecía como una de las competencias del Director Provincial el "conocer y, en su caso, autorizar las actividades que se desarrollen en los Centros... cuando sean promovidas por particulares y organismos no dependientes del mismo".

Dicha competencia ha ido adaptándose a lo establecido en diversas disposiciones que regulan el funcionamiento de los Centros públicos (Reglamentos orgánicos de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y de los Institutos de Educación Secundaria; instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de dichos Centros), así como regulando la cooperación de las Corporaciones locales con este Ministerio, y, por último, tras la publicación de la Orden Ministerial de 20 de julio de 1.995 (B.O.E. 9-8-95), la autorización para el uso de los Centros públicos pueden concederla los Ayuntamientos (en el caso de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros de Educación Especial), o las Direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y Centros docentes públicos que impartan enseñanzas de régimen especial, con la excepción recogida en el punto segundo, apartado 3, de esta Orden Ministerial sobre la posibilidad de disponer el uso de los Centros públicos por parte de este Ministerio. No obstante lo anterior, durante el año 1.998 se han originado las siguientes comunicaciones a los distintos Centros públicos: 70.

Autorización o modificación de horarios de Centros públicos.

El apartado 57 de las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobadas por Orden Ministerial de 29 de junio de 1.994, modificada por la Orden Ministerial de 29 de febrero de 1.996, establece que los Directores de estos Centros comunicarán al Director Provincial, antes del 30 de junio, el horario general y la jornada escolar aprobados por el Consejo Escolar para el curso siguiente. Dicho horario debe ser revisado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación; en caso de no cumplir las normas establecidas en las citadas Instrucciones, se devuelven a los Centros respectivos para su modificación.

Asimismo, los Directores de los Institutos de Educación Secundaria deben comunicar al Director Provincial, antes del 10 de julio, el horario general y la jornada escolar aprobados por el Consejo Escolar. El Servicio de Inspección Técnica de Educación comprueba que los mismos se ajustan a las Instrucciones aprobadas por Orden Ministerial de 29 de junio de 1.994, modificada por Orden Ministerial de 29 de febrero de 1.996; en caso contrario se devuelven a los Institutos para su modificación. Todas estas actuaciones han dado origen durante el año 1.998 a las siguientes comunicaciones: 238.

Comunicaciones sobre actividades extraescolares en Colegios públicos.

La realización de actividades extraescolares en los Colegios Públicos viene regulada en el artículo 50 del Reglamento orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, así como en los puntos 44 al 50 de las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de estos Centros, aprobadas por Orden Ministerial de 29 de junio de 1.994, modificada por Orden Ministerial de 29 de febrero de 1.996. Una vez incluidas en la Programación General Anual de estos Centros, las mismas pueden realizarse

sin que precisen de la previa autorización de esta Dirección Provincial, no obstante, durante el año 1.998 este tipo de actividades han originado las siguientes comunicaciones: 10.

Certificaciones sobre Centros públicos.

Documentos en los que se recogen las distintas circunstancias administrativas y de funcionamiento de estos Centros, de los que durante el año 1.998 se han realizado: 166.

4.1.6 Elaboración del Calendario Escolar; comunicaciones sobre Calendario Escolar, festividades locales y sus modificaciones. Instrucciones sobre finalización e inicio de los cursos académicos..

La elaboración del Calendario Escolar es una de las funciones asignadas al Negociado de Centros, realizándose de acuerdo a las instrucciones de la Dirección General de Centros Escolares y de la propia Dirección Provincial, y una vez recogidas las opiniones y sugerencias de las distintas asociaciones, federaciones y entidades sindicales que participan en las sesiones del Consejo Asesor de esta Dirección Provincial; una vez aprobado el texto del Calendario Escolar se procede, asimismo, a su distribución desde este Negociado de Centros.

De acuerdo a lo que se establece en el texto del Calendario Escolar, cualquier modificación de éste y de las festividades locales que afectan a los distintos Centros públicos y privados debe ser autorizada por la Dirección Provincial. Todas estas actuaciones, así como la remisión de instrucciones de finalización e inicio de los cursos académicos han dado lugar en el año 1.998 a las siguientes comunicaciones: 928.

Comunicaciones sobre incidencias administrativas en el funcionamiento de los Centros Públicos, incluidas las comunicaciones sobre el uso de los Centros públicos en la campaña de las Elecciones Municipales y Autonómicas, así como sobre su profesorado: 64.

Tramitación de expedientes y comunicaciones sobre materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Las materias optativas que se imparten en los Institutos de Educación Secundaria están reguladas en cuanto a su oferta, elaboración y tramitación en la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1.996 (B.O.E. 5-3-96); teniendo en cuenta los plazos establecidos para solicitar su autorización por los Institutos, la documentación que debe formar parte del expediente y las distintas fases para su tramitación, durante el año 1.998 se han originado los siguientes documentos: 115.

Tramitación de expedientes y comunicaciones sobre E.A.T.P. y Segundos Idiomas Extranjeros en Centros de B.U.P. y F.P.

La impartición de estas materias están reguladas por la Resolución de 27 de mayo de 1.988 (B.O.E. 28-5-88), en lo relativo a las E.A.T.P., y por las Ordenes Ministeriales de 8 de junio de 1.988 (B.O.E. 11-6-88) en cuanto a la incorporación del segundo idioma extranjero a los planes de estudios de B.U.P. y de F.P.; teniendo en cuenta los plazos establecidos para

solicitar su autorización, la documentación que debe formar parte del expediente y las distintas fases en su tramitación. No obstante, las enseñanzas de B.U.P. y F.P. están en proceso de extinción por implantación de enseñanzas del nuevo sistema educativo, por lo que durante el año 1.998 se han originado los siguientes documentos: - 6

Circulares remitiendo instrucciones de funcionamiento y modificaciones de enseñanzas a todos los Centros públicos y privados: 109.

Expedientes de desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal.

La tramitación de los expedientes de desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal del servicio de la enseñanza está regulada por el Real Decreto 605/1.987, de 10 de abril (B.O.E. 9-5-87) y por la Orden Ministerial de 4 de junio de 1.987, que lo desarrolla, en la que se establece que para completar cada expediente han de evacuarse informes por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, por la Unidad Técnica de Construcciones y por el Servicio de Gestión Económica, Planificación y Centros, mediante los cuales se elabora en este Negociado de Centros la correspondiente propuesta de resolución autorizando o denegando la desafectación solicitada. De acuerdo al procedimiento establecido durante el año 1.998 se han tramitado los siguientes expedientes: 9.

Autorizaciones de cambio de libros de texto.

La tramitación de los expedientes de cambio de libros de texto está regulada por el Real Decreto 388/1992, de 15 de abril (B.O.E. 23-4-92), por el que se regula la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes, por la Orden Ministerial de 2 de junio de 1.992 (B.O.E. 11-6-92), por la que se desarrolla el Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, y por las Instrucciones de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional en relación con los libros de texto para alumnos de niveles previos al universitario de fecha 20 de junio de 1.997. De acuerdo con dicha reglamentación los Centros interesados en el cambio de libros de texto o materiales curriculares deben solicitar a la Dirección Provincial autorización para ello antes del día 30 de abril anterior al curso en el que pretendan implantar los nuevos materiales, que deberán ser supervisados por el Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación. Las comunicaciones realizadas por este Negociado sobre dichos expedientes en el año 1.998 han sido las siguientes: - 28.

Coordinación, distribución de información administrativa y elaboración de datos estadísticos de las elecciones a Consejos Escolares de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Por Orden Ministerial de 28 de febrero de 1.996 (B.O.E. 5-3-96), se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. En el último trimestre del año 1.998 determinados Centros debían proceder a renovar la constitución de los Consejos Escolares o bien realizar elecciones parciales para algún sector de estos órganos, con arreglo a dicha Orden Ministerial y a las Instrucciones de la Dirección General de Centros

Educativos de fecha 18 de septiembre de 1.997 y de esta Dirección Provincial de fechas 2 y 9 de octubre y 2 de noviembre de 1.998.

La coordinación de todo el proceso electoral, incluida la distribución de información administrativa y la información directa a las personas interesadas en dicho proceso, se han centralizado en el Negociado de Centros desde el inicio de dicho proceso (15 de octubre de 1.998) hasta su finalización (9 de diciembre de 1.998). Elaborándose, asimismo, los datos estadísticos necesarios para conocer el desarrollo de todo el proceso, para su remisión a la Dirección General de Centros Educativos y para realizar su introducción en la base de datos de Consejos Escolares.

Por otro lado a lo largo del año 1.998 se han resuelto una serie de consultas sobre los Consejos Escolares, que junto a las comunicaciones realizadas en forma de circular a todos los centros sobre el proceso electoral han sumado la siguiente cifra: 433.

Peticiones de informes o comunicaciones mediante notas de régimen interior, sobre los distintos procesos administrativos en los que interviene el Negociado de Centros, a los siguientes Servicios, Secciones y Órganos:

- Inspección Técnica de Educación: 493
- Unidad Técnica de Construcciones: 73
- Unidad de Programas Educativos: 33
- Gestión de Personal y Servicios: 14
- Sección de Mecanización: 7
- Secretario General: 12
- Director Provincial: 14

Además de los distintos documentos administrativos detallados en los apartados anteriores, como consecuencia de las disposiciones que modificaron la Red de Centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial para el actual curso 1.998-99 (O.M. de 25-4-98 B.O.M.E.C. 30-4-98, O.M. de 29 de junio de 1.998 B.O.M.E.C. 20-6-98, y R.D. 1242/1998, de 12-6 B.O.E. 7-7-98), hubieron de modificarse los datos registrales y de funcionamiento correspondientes a 372 Colegios Públicos en las bases de datos creadas y gestionadas en el Negociado de Centros denominadas "FICHERO DE CENTROS" y "COMPOSICIÓN DE CENTROS DE E.G.B.". Dichas modificaciones se comunican a cada Centro afectado, imprimiendo las fichas correspondientes en las que se recogen las variaciones realizadas, para su archivo en los respectivos expedientes y para su consulta a lo largo del curso.

Total de documentos dirigidos a Centros públicos realizados en el Negociado de Centros durante el año 1.998: 3.464.

CENTROS PRIVADOS

Comunicaciones sobre expedientes de autorización, modificación y supresión de Centros privados de enseñanzas de régimen general y de régimen especial.

La tramitación de este tipo de expedientes viene recogida en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. 9-4-92), en cuanto a los centros docentes privados en los que se impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero (B.O.E. 6-4-94) para los centros en los que vayan a impartirse enseñanzas artísticas. Como consecuencia de los procedimientos establecidos durante el año 1.998 se han realizado las siguientes comunicaciones: 291.

En relación con los citados expedientes y comunicaciones, en este Negociado de Centros está centralizada la información relativa a la creación de Centros docentes privados o sus modificaciones, facilitando a los interesados los documentos y orientaciones necesarias de acuerdo a la normativa indicada en el párrafo anterior.

Comunicaciones y documentos relativos a los Cuadros de Organización Pedagógica de los Centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1.973 (B.O.E. 23-3-73) sobre tramitación de los expedientes para aprobación de las plantillas de profesorado en Centros no estatales de Enseñanza General Básica y Preescolar, al inicio de curso se remiten a los Centros privados de los niveles educativos arriba indicados fichas en las que deben comunicar el profesorado que atenderá las unidades autorizadas de cada nivel educativo, dichos documentos una vez comprobados por el Servicio de Inspección Técnica de Educación han dado lugar durante el año 1.998 a las siguientes comunicaciones: 290.

Los fichas tramitadas durante el año 1.998, correspondientes al curso 1.998-99, recogen datos de 265 Centros privados, que a su vez han originado dar de alta datos de 2.633 profesores en la base de datos creada y gestionada en el Negociado de Centros denominada "CUADROS DE ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA", de la que se obtienen datos para la emisión de los certificados que se recogen en el apartado siguiente.

Certificados sobre Centros privados o sobre servicios prestados en Centros privados: 19.

Remisión o entrega de relaciones de Centros públicos y/o privados.

Como consecuencia de la creación y mantenimiento de la base de datos "DIRECCIONES DE CENTROS", se realizan una serie de peticiones a la Dirección Provincial de relaciones de Centros o bien de etiquetas postales, que se entregan a través del Negociado de Centros a los propios interesados o bien por correo. Como consecuencia de dichas peticiones durante el año 1.998 se han remitido, mediante escrito, o entregado al solicitante, los siguientes listados: 822.

Resoluciones sobre plantillas de profesores de Centros privados de nueva autorización.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7º, apartado 1, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. 9-4-92), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en el artículo 9, apartado 2, del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centro docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, la Dirección Provincial, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, debe aprobar mediante resolución la plantilla del profesorado de los nuevos Centros privados autorizados para su apertura y funcionamiento. Durante el año 1.998 se han realizado las siguientes resoluciones: 11.

Comunicaciones sobre el proceso de acreditación del profesorado de los Centros privados de Educación Infantil y Primaria.

La Orden Ministerial de 11 de octubre de 1.994 (B.O.E. 19-10-94), regula las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de los centros privados de educación infantil y primaria, y de acuerdo a lo que se establece en su punto vigésimo la Dirección General de Centros Escolares dictó las Instrucciones de 10 de febrero de 1.995 que establecía el procedimiento de aplicación de dicha disposición y las Instrucciones de 17 de mayo de 1.995 complementarias de las anteriores. Como consecuencia de estas disposiciones durante el año 1.998 han tenido entrada en esta Dirección Provincial 111 solicitudes de acreditación de profesores para prestar servicios en Centros docentes privados.

Dichas solicitudes han requerido la preparación de un expediente, al que se añadía o completaba la documentación necesaria para la resolución del mismo, bien con la documentación existente en los expedientes de los Centros en los que prestan servicios cada uno de los profesores interesados o bien requiriéndoles la presentación de la documentación necesaria para ello; adjuntando certificaciones sobre los servicios prestados por cada profesor, o pidiendo informes sobre sus servicios al Servicio de Inspección Técnica de Educación. Así mismo ha sido preciso realizar a la Dirección General de Centros Educativos consultas sobre las solicitudes presentadas. Como consecuencia de ello se han realizado los siguientes documentos:

- Comunicaciones o consultas sobre el proceso de acreditación: 31
- Certificados de acreditación: 36
- Resoluciones denegatorias de la acreditación: 44

Además de la tramitación de los citados expedientes, en este Negociado está centralizada la información sobre las titulaciones académicas idóneas para impartir enseñanzas en los Centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial así como la información necesaria para poder solicitar las acreditaciones establecidas en la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1.994 arriba citada

Proceso de acreditación del profesorado de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

De acuerdo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de julio de 1.995 (B.O.E. 4-8-95) por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como en las Instrucciones de la Dirección General de Centros Educativos de fecha 4 de mayo de 1.998, para la aplicación de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de julio de 1.995, arriba citada, durante el año 1.998 se ha estado informado a los profesores de los centros privados de estas etapas educativas sobre los requisitos para obtener autorización para impartir dichas enseñanzas, remitiendo a los interesados las siguientes comunicaciones: 44.

Remisión de documentación relativa a recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial sobre plantillas de profesores de Centros privados, o sobre denegaciones de acreditación del profesorado de Centros privados de Educación Infantil y/o Primaria.

Expedientes remitidos a la Subdirección General de Recursos de este Ministerio, según el procedimiento establecido en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: - 6.

Comunicaciones sobre Calendario Escolar, horarios, y sus modificaciones en Centros privados: 36.

Comunicaciones sobre incidencias administrativas en el funcionamiento de Centros privados: 37.

Coordinación, distribución de información administrativa y elaboración de datos estadísticos de las elecciones a Consejos Escolares de los centros docentes concertados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Por Orden Ministerial de 9 de octubre de 1.996 (B.O.E. 7.11-96), se regula la constitución y designación de los órganos de gobierno de los centros docentes concertados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. La coordinación de todo el proceso electoral, incluida la distribución de información administrativa y la información directa a las personas interesadas en dicho proceso, se ha centralizado en el Negociado de Centros desde el inicio de dicho proceso hasta su finalización (30 de noviembre de 1.998). Dicho proceso afectó a 102 Centros privados concertados. Elaborándose, asimismo, los datos estadísticos necesarios para conocer el desarrollo de todo el proceso, para su remisión a la Dirección General de Centros Educativos y para realizar su introducción en la base de datos de Consejos Escolares. Las comunicaciones realizadas en forma de circular a todos los centros han sido las siguientes: 109.

Otras comunicaciones, documentación reclamada por los Juzgados, tramitación de documentación relativa a Asociaciones de Padres de Alumnos: 55.

Total de documentos dirigidos a Centros privados realizados en el Negociado de Centros durante el año 1.998: 1831.

TOTAL DE DOCUMENTOS QUE HAN TENIDO SALIDA DESDE EL NEGOCIADO DE CENTROS DURANTE EL AÑO 1.998: 5295.

5.3.2 SECCIÓN DE GESTIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS

Como consecuencia del Acceso al Régimen de los Conciertos Educativos de las unidades del 3º curso del nivel de Educación Infantil (5años), y, a las transformaciones de las unidades concertadas del nivel de Formación Profesional, a unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, a Garantía Social y a unidades de Bachillerato LOGSE. Ha habido un incremento en el número de unidades concertadas, sobre 130 más y se ha incrementado el colectivo sobre el que se elabora la gestión de los pagos a realizar a los Centros Concertados, y a los profesores, destinados en las unidades concertadas dependientes de dichos Centros. Seguidamente se enumeran los conceptos que se abonan a ambos colectivos, CENTROS y PROFESORES, especificando al mismo tiempo detalles concretos:

La NÓMINA DE PAGO DELEGADO, que abona al profesorado sus haberes por delegación de los titulares de los Centros Concertados, se ha visto incrementado en más de 200 nuevos perceptores, para lo cuál se han tenido que procesar las altas de todos ellos en los primeros meses del curso escolar, llevando consigo la mayor parte de ella implícito reconocimientos de antigüedad, por pertenecer la mayoría de los profesores a la enseñanza privada, tenían servicios prestados con anterioridad a su incorporación a la nómina “concertada”.

Durante el ejercicio 2000, y hasta Octubre del mismo año, no se aprobó el IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidos total o parcialmente con Fondos Públicos, (B.O.E. del 17-10-2000), por lo que esta Consejería tramitó el incremento salarial correspondiente en la nómina de pago delegado del mes de Diciembre, lo que llevó consigo una gran labor en la gestión, pues además, en la misma nómina se abonaba la Paga Extra de Diciembre.

MÓDULO INTEGRO, es el concepto por el que se abona a los Centros cuya titularidad son Cooperativas de Enseñanza, el montante total del módulo presupuestario, según el BOE, de todo el profesorado destinado en unidades concertadas que son socios de las Cooperativas, de ello hay que deducir las cantidades que corresponden percibir a los profesores que teniendo relación contractual con la titularidad, se le abonan sus haberes por nómina de pago delegado. Este concepto se ha incrementado en gran medida, pues la implantación del nivel de Educación Infantil en los Centros cuya titularidad son Cooperativas están casi totalmente al 100% de su composición, ello ha llevado consigo la

modificación a primero del curso 2000/01, de las cantidades abonadas a dichos Centros. Todo ello según Acuerdo firmado por la Consejería de Educación y Universidades y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia, de 30-10-2000.

En igual medida, se ha incrementado, la gestión de esta Sección, en los pagos a la Tesorería General de las cotizaciones a la SEGURIDAD SOCIAL, R.E.T.A. y S.E.R.A.S., del Ingreso al Tesoro Público de las deducciones que por el concepto de I.R.P.F. se abonan trimestralmente.

Sin embargo, el concepto SUSTITUCIONES, abono directo a los Centros, mediante justificación previa, de las Nóminas, Seguridad Social e I.R.P.F., del personal contratado por los Centros para sustituir a trabajadores pertenecientes a la nómina de pago delegado, de baja por IT., Maternidad, u otras circunstancias. Se ha incrementado en mayor medida que hubiera correspondido en proporción al incremento de las nuevas unidades concertadas, pues al tratarse la mayor parte de estas unidades, a los niveles educativos E. Infantil y Ciclos Formativos, las bajas de este profesorado, según la normativa, se cubren todas, a diferencia de lo que ocurre con las unidades de Primaria que por tener una ratio superior, y tener profesor de apoyo, pocos son los casos, en que la baja del profesor tiene derecho a sustitución, y por tanto, al abono de la nómina de ese profesor.

Los conceptos de pagos por, el SERVICIO DE ORIENTACIÓN, sólo a los Centros que tienen implantada la E.S.O. en sus dos Ciclos; y el de OTROS GASTOS y PERSONAL COMPLEMENTARIO, ha sufrido el incremento motivado por el incremento del número de unidades concertadas, sobre todo ha sido al iniciar el curso 2000/01.

Otros conceptos, como son PREMIOS DE JUBILACIÓN, INDEMNIZACIONES y SENTENCIAS JUDICIALES, en este ejercicio se han visto incrementados respecto a otros, sobre todo, en el concepto Indemnizaciones del Profesorado. Pues como consecuencia, de la transformación de las unidades de unos niveles Educativos a otros, según la LOGSE, y la firma del Acuerdo para el Mantenimiento del Empleo durante este año, entre la Consejería de Educación y Universidades, las Centrales Sindicales más representativas, y las Patronales de la Enseñanza Privada, esta partida ha sido la que ha tenido mayor repercusión.

NUMERO DE CENTROS CONCERTADOS POR NIVELES EDUCATIVOS.

NIVELES	Nº CENTROS
E. INFANTIL	85
E. PRIMARIA	90
E.S.O. 1 CICLO	93
E.S.O. 2 CICLO	80
F. PROFESIONAL	22
C.F.G. MEDIO	16
C.F.G. SUPERIOR	4
GARANTÍA SOCIAL	7
C.O.U. Y BCHTO. LOGSE	4
E. ESPECIAL	4
TOTAL CENTROS	405

RESUMEN ECONÓMICO GESTIÓN CONCIERTOS EDUCATIVOS
DURANTE EL EJERCICIO 2000

CONCEPTOS	PESETAS
NÓMINA PAGO DELEGADO	4.733.328.771
MÓDULO INTEGRADO COOP.	1.905.196.615
SEGURIDAD SOCIAL	1.948.982.179
R.E.T.A. Y S.E.R.A.S.	91.764.594
I.R.P.F.	664.426.218
SUSTITUCIONES	80.930.916
SERVICIO DE ORIENTACIÓN	77.717.455
OTROS GASTOS Y PER. COMPL.	1.636.709.288
PREMIOS JUBILACIÓN	20.252.586
INDEMNIZACIONES	10.253.977
SENTENCIAS JUDICIALES	2.258.520
TOTAL	11.171.821.119

5.3.3 SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

PROCESO ESTADÍSTICO DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DEL RÉGIMEN GENERAL CURSO 1999-2000.

Objetivos: CONOCIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL EN EL NIVEL DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

Requerimientos internacionales: CUESTIONARIOS ESTADÍSTICOS INTERNACIONALES UNESCO / OCDE / UE.

Cumpliendo las instrucciones de la Dirección General de Programación Económica y Control Presupuestario y de la Oficina de Planificación y Estadística del Ministerio, se ha llevado a cabo dentro del plazo establecido para ello, el proceso de recogida de datos en nuestra región, para la elaboración de la "Estadística de la Enseñanza en España", correspondiente al curso escolar 1999-2000, en los niveles de Educación Infantil/Preescolar, Educación Primaria, Educación General Básica, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, BUP y COU (presencial), Bachillerato LOGSE, Ciclos Formativos de F.P./Módulos Profesionales Experimentales (presencial), BUP y COU a Distancia, Módulos Profesionales Experimentales/ Ciclos Formativos de F.P. a Distancia, Programas de Garantía Social-Iniciación Profesional, Programas de Garantías Social-Educación Especial, Escuelas de Artes, Educación de Adultos, y Enseñanzas de Régimen especial: Arte Dramático, Danza, Enseñanzas Musicales e Idiomas.

La situación del sistema Educativo, con la simultaneidad de varios planes de estudios diferentes (L.G.E. de 1970; implantación en calendario e implantación anticipada de la L.O.G.S.E.), ha supuesto algunos cambios, respecto al año anterior, en los cuestionarios de recogida de información como en los Directorios, los cuales han sido adaptados a la múltiple variedad de enseñanzas existentes y ha supuesto un trabajo adicional para todas las unidades afectadas por el proceso estadístico.

Esta operación estadística tiene carácter censal y es el resultado de la acción coordinada entre el Ministerio de Educación y cultura y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

En la ejecución de este proceso cabe destacar las siguientes actuaciones:

1) Actualización de los "Directorios de centros" por nivel educativo, y que constituyen el marco de referencia básico para la obtención de los datos estadísticos. Se actualizan los siguientes:

1.1) Directorio General de Centros que incluye:

- * Subdirectorío de Centros de educación Infantil y Primaria del MEC.
- * Subdirectorío de Institutos de Educación Secundaria del MEC.
- * Subdirectorío de Centros Públicos no MEC.
- * Subdirectorío de Centros Privados.

1.2) Directorio de Centros específicos de E. Especial .

1.3) Directorio de Escuela de Artes .

1.4) Directorio de Educación de Adultos.

2) Preparación y envío de toda la documentación (Comunicaciones, sobres, etiquetas autoadhesivas, instrucciones, cuestionarios, etc.) a los centros.

3) Reclamación a los centros de los cuestionarios que no se reciben dentro de plazo.

4) Depuración manual de todos los cuestionarios. Tarea que precisa especial dedicación ya que contribuye a la mejora de la estadística y facilita la posterior fase de la grabación de la información.

5) Grabación de los cuestionarios en el Negociado de Planificación, en las diversas aplicaciones UNIX suministradas por el Servicio de Estadística y Subdirección General de Tratamiento de la Información del MEC.

6) Una vez finalizada la actividad anterior, se comunican los errores a todos aquellos centros que los han sufrido al objeto de que en cursos sucesivos los tengan en cuenta.

Síntesis del proceso estadístico:

	Centros Infantil y Primaria públicos	Otros centros públicos	E.E.	I.E.S	C.Privados	E. de Arte	E.R.E.	E.P.A.	TOTAL
Centros	391	40	12	95	142	1	36	28	742
Cuestionarios depurados	1008	85	12	540	447	3	36	28	2158

Modelos de cuestionarios de recogida de datos empleados:

"CGC": Cuestionario General del Centro.

"EIP": Cuestionario de E. Infantil/Preescolar, E. Primaria y E.G.B. -alumnado-

"ESO": Cuestionario de Educación Secundaria Obligatoria -alumnado-

"BACH": Cuestionario de BUP y COU -alumnado-
"BL": Cuestionario de Bachillerato Logse -alumnado-
"FP": Cuestionario de Formación Profesional -alumnado-
"CFP": Cuestionario de Ciclos Formativos de F.P. y Módulos Profesionales Experimentales -alumnado-
"GSIP": Cuestionario de Garantía Social Educación Especial -alumnado-
"BD": Cuestionario de B.U.P. y C.O.U. a Distancia.
"MPD": Cuestionario de Ciclos Formativos/Módulos Profesionales a Distancia
"EE": Cuestionario de Educación Especial.
"Art": Cuestionario de Escuela de Artes.
"EA" Cuestionario de Educación de Adultos

VARIABLES DE CLASIFICACIÓN DEPURADAS	80.000
Cuestionarios con errores detectados en la depuración: (90% del total)	1.415
Cuestionarios reclamados por sobrepasar el plazo establecido	285
Cuestionarios grabados en soporte magnético una vez acabado el proceso de depuración	2.158
Tramitación todo el proceso: Escritos	880

PROCESO DE ADMISION DE ALUMNOS CURSO 99-2000

La Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, estableció los principios generales que habían de regular la admisión de alumnos en los Centros sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Los sucesivos desarrollos de la antes referida Ley Orgánica, en lo concerniente a la libertad de elección de centro y a los criterios de admisión de alumnos, se plasmaron en el Real Decreto 2375/1985, de 18 de diciembre, en la Orden de 9 de marzo de 1989, en el Real Decreto 377/1993, de 12 de marzo, y en la Orden de 1 de abril de 1993, modificada por la de 21 de marzo de 1994. A la vista de la experiencia obtenida en la aplicación de las normas hasta ahora vigentes, se procedió a dictar nueva ordenación de la admisión de alumnos que se plasmó en el Real Decreto 366/1997 de 14 de marzo (B.O.E. del 15) que regula el régimen de elección de centro educativo y la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1997 (B.O.E. del 1 de abril), que regula el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

La aplicación de las citadas disposiciones ha afectado al proceso de admisión de los siguientes alumnos en la Región:

Alumnos de 3 años en centros públicos.	8081
Alumnos de 4 años en Centros Públicos.	9792
Alumnos de 1º curso de Educación Primaria públicos y concertados	10233
Alumnos de Ciclos Formativos II y III	9057
Alumnos de 3º curso de E. S.O. en centros públicos y concertados.	18227
Alumnos de 1º curso de E.S.O. en centros públicos y concertados.	14612
Alumnos de 1º de B.Logse públicos y concertados	6916
TOTAL	76918

Para el logro de la escolarización de dichos alumnos con el mínimo de incidencias, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

ESTABLECIMIENTO DE COMISIONES DE ESCOLARIZACION: Artículo 13 del R.D. 366/1997 de 14 de marzo (B.O.E. del 15) y apartado Séptimo de la O.M. de 26 de marzo de 1997 (B.O.E. del 1 de abril).

Constitución de 60 COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN, con los siguientes miembros:

- Presidente.
- Un representante de Ayuntamiento respectivo.
- El Director de un centro público de los incluidos en el ámbito territorial en que actúe la Comisión.
- Titular de un centro concertado de los incluidos en el ámbito territorial en que actúe la Comisión.
- Dos representantes, uno por los centros públicos y otro por los centros concertados de las Asociaciones o Confederaciones de padres de alumnos propuestos por las organizaciones de padres de alumnos más representativas.
- Un Inspector de Educación.
- Un funcionario de la Dirección Provincial.

Se tramitan en total 450 escritos referidos a las Comisiones.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

1) ADSCRIPCIONES: Artículo 8 del Real Decreto 366/1997 de 14 de marzo (B.O.E. del 15) y apartado Cuarto de la O.M. de 26 de Marzo de 1997 (B.O.E. del 1 de abril).

Conforme a la normativa vigente se ha efectuado la adscripción de 401 Colegios Públicos y Concertados a un total de 82 centros de EE.MM.

2) Ratio: 165 Escritos a centros de EE.MM. comunicando grupos, puestos a ofertar, informando sobre nueva legislación y solicitudes .

EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA/E.G.B. Y E.ESPECIAL.

1) Zonificaciones: Artículo 9 del Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo (B.O.E. del 15) y O.M. de 26 de marzo de 1997 (B.O.E. del 1 de abril), apartado Tercero puntos 1, 2, y 3.

2) Comunicaciones de zonas nuevas o modificadas: 36

3) Comunicaciones apertura de plazo de admisión y normativa del curso: 525

4) Resolución a cada uno de los centros afectados estableciendo la ratio para los cursos de acceso al sistema educativo: 430.

5) Comunicaciones a los Ayuntamientos con unidades, ratio y miembros de la comisión de su municipio: 52.

- 6) Resoluciones autorizando aumento de ratio: 100.
- 7) Autorizaciones de escolarización: 40
- 8) Escritos a Presidentes de las Comisiones sobre modificaciones de ratio y zonificación: 118.

RECLAMACIONES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del R.D. 366/1997 de 14 de marzo (B.O.E. del 15), los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los consejos Escolares de los centros públicos y de las Comisiones de escolarización podrán ser objeto de recurso ordinario ante los directores provinciales del Ministerio de educación y cultura, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Teniendo en cuenta que la mayor parte de las reclamaciones has sido resueltas su tramitación a través del SPITE, este departamento ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- 1) Expedientes de reclamación:
- 2) Resoluciones estimadas: 18
- 3) Resoluciones desestimatorias: 44
- 4) Peticiones de informe a SPITE y remisión de solicitudes : 69

Todas estas resoluciones fueron comunicadas a los reclamantes, a las Comisiones de Escolarización respectivas y a los centros afectados.

PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DIDÁCTICO DE LOS CENTROS

Dentro de las funciones atribuidas al Negociado de Planificación se han llevado a cabo con respecto al equipamiento de los centros docentes las siguientes actuaciones:

Para la preparación de los respectivos expedientes, se llevan a cabo las siguientes actuaciones previas:

- Preparación de características técnicas.
- Valoración de las adjudicaciones de mobiliario y material didáctico

EQUIPAMIENTO 2000

Comunicaciones a centros de material y mobiliario adjudicado	1200
Escritos de redistribución de mobiliario	60
Registro solicitudes de material y mobiliario de Educación Infantil, Primaria, IES y demás enseñanzas	300

PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS

Creación y mantenimiento de la base de datos para registro de petición de obras, construcción, remodelación o adecuación de los centros de Educación Infantil, Primaria, I.E.S. y demás enseñanzas, gestión y trámites llevados a cabo referidos a las peticiones de los diferentes centros.

OBRAS 2000

Comunicaciones a centros obras autorizadas	30
Notas de Régimen Interior a la Unidad Técnica solicitando informe	185
Notas de Régimen Interior a la Unidad de Programas	14
Comunicaciones a centros	120
Registro obras valoradas por Unidad Técnica y Ayuntamientos	120
Solicitudes de obras de	237

TOTAL ALUMNADO MATRICULADO DISTRIBUIDO POR SECTOR DE ENSEÑANZA

NIVEL	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS PRIVADOS	TOTAL
Educación Infantil	29643	10326	39.969
Educación Primaria	64703	23180	87.883
Educación Especial	593	123	716
B.U.P. Y C.O.U.	7872	1861	9.733
Formación Profesional	2933	548	3.481
Ciclos Formativos *	7408	1649	9.057
E.S.O.	47405	16794	64.199
Bachillerato LOGSE *	12854	362	13.216
Escuelas Oficiales de Idiomas	8016		8.016
Arte Dramático y Danza	585		585
Música	3748		3.748
TOTAL GENERAL	185.760	54.843	240.603

* Incluidos alumnos de la Escuela de Arte de Murcia

ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, ARTE DRAMÁTICO, DANZA Y MÚSICA EN CENTROS PÚBLICOS

LOCALIDAD	ENSEÑANZA	TOTAL ALUMNADO
IDIOMAS		
Caravaca	Escuela Oficial de Idiomas	483
Cartagena	Escuela Oficial de Idiomas	1958
Lorca	Escuela Oficial de Idiomas	811
Murcia	Escuela Oficial de Idiomas	4764
TOTAL		8.016
ARTE DRAMÁTICO Y DANZA		
Murcia	Conservatorio Profesional de Danza	368
Murcia	Escuela Superior de Arte Dramático	217

TOTAL		585
MÚSICA		
Cartagena	Conservatorio Elemental	427
Lorca	Conservatorio Elemental	325
Murcia	Conservatorio Profesional	1078
Murcia	Conservatorio Superior	391
	Escuelas Municipales de Música	1527
TOTAL		3.748

Nº DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL / PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE E.S.O. EN COLEGIOS PÚBLICOS *

DATOS COMPARATIVOS DE MATRICULA EN ENSEÑANZAS MEDIAS CURSOS 1998/1999 - 1999/2000

ENSEÑANZA	1998/1999			1999/2000		
	Público	Privado	Total	Público	Privado	TOTAL
E.S.O.	46752	13902	60654	47405	16794	64199
Bach. LOGSE (2)	11799	313	12112	12854	362	13216
BUP Y COU	12688	2913	15601	7872	1861	9733
Formación Profesional	5338	1144	6482	2933	548	3481
Ciclos Formativos	6203	1133	7363	7363	7408	1649
Otros Estudios (1)	11118		11118	12349		12349

(1) Idiomas, Arte Dramático, Danza y Música

(2) Incluye alumnos de la Escuela de Arte

EVOLUCIÓN DE ALUMNADO

Educación Infantil

SECTOR	CURSO					
	94-95	95-96	96-97	97-98	98-99	99-00
Público	24790,00	25880,00	27583,00	29539,00	29643,00	29643,00
Privado	9284,00	9845,00	9951,00	9073,00	9478,00	10326,00
TOTAL	34.074,00	35.725,00	37.534,00	38.612,00	39.121,00	39.969,00

Educación Primaria

SECTOR	CURSO					
	94-95	95-96	96-97	97-98	98-99	99-00
Público	98959,00	96076,00	78322,00	65763,00	65329,00	64703,00
Privado	33084,00	31689,00	26953,00	22340,00	22911,00	23180,00
TOTAL	132043,00	127765,00	105275,00	88103,00	88240,00	87883,00

Las oscilaciones que ofrecen los datos se deben a las siguientes causas:

1) Educación Primaria: Descenso registrado en los índices de natalidad de los años anteriores a 1989.

2) Educación Infantil:

2.1) La escolarización progresiva de los niños/as. de 3 años en los Centros Públicos.

2.2) Incremento de los Centros de Educación Infantil privados, autorizados consecuencia de la entrada en vigor de la LOGSE.

BUP Y COU

SECTOR	CURSO					
	94-95	95-96	96-97	97-98	98-99	99-00
Público	32101,00	28197,00	23885,00	19798,00	12688,00	7872,00
Privado	4798,00	4559,00	3330,00	4094,00	2913,00	1861,00
TOTAL	36899,00	32756,00	27215,00	23892,00	15601,00	9733,00

Formación Profesional

FORMACIÓN PROFESIONAL SECTOR	CURSO					
	94-95	95-96	96-97	97-98	98-99	99-00
Público	19875,00	16198,00	12063,00	8521,00	5338,00	2933,00
Privado	4729,00	4478,00	3955,00	3265,00	1785,00	848,00
TOTAL	24604,00	20676,00	16018,00	11786,00	7123,00	3781,00

La considerable disminución de alumnos en los últimos cursos, tanto en Bachillerato y COU como en Formación Profesional no es tal, sino que obedece a que se va incrementando los Centros que pasan a impartir ya la Educación Secundaria Obligatoria.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO LOGSE Y CICLOS FORMATIVOS.

CURSO	ALUMNOS						TOTAL
	EDUC. SECUNDARIA OBLIGATORIA		BACHILLERATO LOGSE		M.P. / CICLOS FORMATIVOS		
	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO			Grado Medio	Grado Superior	
1995-96	Públicos	706,00	13986,00	4193,00	869,00	715,00	20469,00
	Privados	1621,00	705,00			116,00	2442,00
1996-97	Públicos	15679,00	17398,00	6367,00	1760,00	132,00	41336,00
	Privados	5262,00	1551,00		88,00	113,00	7014,00
1997-98	Públicos	25483,00	18939,00	9113,00	2369,00	2810,00	58714,00
	Privados	8618,00	2123,00	157,00	326,00	143,00	11367,00
1998-99	Públicos	24056,00	22696,00	11358,00	2909,00	3011,00	64030,00

	Privados	8772,00	5130,00	313,00	844,00	289,00	15348,00
1999-00	Públicos	22714,00	24691,00	12854,00	3438,00	3970,00	67667,00
	Privados	9091,00	7703,00	362,00	1299,00	350,00	18805,00

**DATOS COMPARATIVOS DE MATRICULA EN ENSEÑANZAS MEDIAS
CURSOS 1998/1999 - 1999/2000**

ENSEÑANZA	1998/1999			1999/2000		
	Público	Privado	Total	Público	Privado	TOTAL
E.S.O.	46752	13902	60654	47405	16794	64199
Bach. LOGSE (2)	11799	313	12112	12854	362	13216
BUP Y COU	12688	2913	15601	7872	1861	9733
Formación Profesional	5338	1144	6482	2933	548	3481
Ciclos Formativos	6203	1133	7363	7363	7408	1649
Otros Estudios (1)	11118		11118	12349		12349

(1) Idiomas, Arte Dramático, Danza y Música

(2) Incluye alumnos de la Escuela de Arte

**Nº DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER
CICLO DE E.S.O. EN COLEGIOS PÚBLICOS**

Distribución por Municipios

MUNICIPIO	Infantil	Primaria	1º ESO		2º ESO		TOTAL
			Alumnos	Gr.	Alumnos	Gr.	
Abanilla	185	375					560
Abarán	363	864					1.227
Águilas	705	1.808					2.513
Albudeite	44	110	7	1	16	1	177
Alcantarilla	745	2.141	370	15	372	14	3.628
Alcázares, los	340	497					837
Aledo	20	48	7		12	1	87
Alguazas	331	459					790
Alhama de Murcia	628	978					1.606
Archena	567	1.142	219	9	231	8	2.159
Beniel	237	545					782
Blanca	107	212					319
Bullas	311	669					980
Calasparra	275	485					760
Campos del Rio	99	191	17	1	15	1	322
Caravaca de la	607	1.387	191	10	258	22	2.443

Cruz							
Cartagena	4.015	8.769	1.127	55	1.449	58	15.360
Cehegín	390	830					1.220
Ceutí	342	581					923
Cieza	735	1.559					2.294
Fortuna	198	530					728
Fuente Álamo	336	773	138	5	158	6	1.405
Jumilla	565	1.282	197	9	293	18	2.337
Librilla	116	254					370
Lorca	1.812	4.539	821	36	871	34	8.043
Lorquí	228	416					644
Mazarrón	633	1.605	178	7	176	7	2.592
Molina de Segura	1.236	2.423	419	19	430	19	4.508
Moratalla	173	382					555
Mula	276	591	9	1			876
Murcia	7.819	17.295	2.086	94	2.376	95	29.576
Pliego	109	227	35	2	41	2	412
Puerto Lumbreras	342	807					1.149
Ricote	49	79	13	1	20	1	161
San Javier	637	1.531					2.168
San Pedro del Pinatar	529	1.118					1.647
Santomera	341	801	132	5	151	5	1.425
Torre Pacheco	1.016	1.907	208	8	275	8	3.406
Torres de Cotillas	277	752					1.029
Totana	464	1.020	13	1	25	1	1.522
Unión, la	292	652					944
Villanueva del Río Segura	49	111	21		28		209
Yecla	1.100	1.958					3.058
TOTAL	29.643	64.703	6.208	279	7.197	301	107.751

CUADROS RESUMEN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

SECTOR	EDUCACIÓN INFANTIL				TOTAL
	Menos de 3 años	3 años	4 años	5 años	
Pública	1.881	8.081	9.792	9.889	29.643
Privada	1.103	3.081	3.052	3.090	10.326
TOTAL	2.984	11.162	12.844	12.979	39.969

SECTOR	EDUCACIÓN PRIMARIA						TOTAL
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Pública	10.233	10.894	10.493	11.050	10.684	11.349	64.703
Privada	3.641	3.778	3.797	3.906	3.877	4.181	23.180

TOTAL	13.874	14.672	14.290	14.956	14.561	15.530	87.883
--------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Nº DE ALUMNOS EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PÚBLICOS

CENTRO	Ciegos	Sordos	M. Psíquica				Pluri-deficiencia	Problemas graves personalidad/autista	Otras	TOTAL
			Ligera	Media	Severa	Profunda				
CEE Eusebio MartínezAlcantarilla				9	7	5	13	10		44
CEE AscruzCaravaca			5	14	17	1	16	6		59
CEE Primitiva LópezCartagena			6	27	19		31	25		108
CEE San CarlosCartagena		10								10
CEE Pilar SoubrierLorca		1	3	17	31	2	58	11		123
CEE Las BoquerasMurcia								26		26
CEE Pérez UrrutíMurcia				25	24	2	59	11		121
CEE Sto. MisericordiaMurcia			1	16	14		51	12		94
TOTAL	0	11	15	108	112	10	228	101	0	585

Nº DE ALUMNOS EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PRIVADOS

CENTRO	Ciegos	Sordos	M. Psíquica				Pluri-deficiencia	Problemas graves personalidad/autista	Otras	TOTAL
			Ligera	Media	Severa	Profunda				
CEE Buen PastorCieza				6	6		20	6		38
CEE Virgen EsperanzaJumilla				3	2		5			10
CEE AidemarSan Javier			2	8	4		36	6		56
CEE Virgen EsperanzaYecla				1			13	5		19
TOTAL	0	0	2	18	12	0	74	17	0	123

Nº DE ALUMNOS EN UNIDADES SUSTITUTORIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS PÚBLICOS

CENTRO	Ciegos	Sordos	M. Psiquica				Pluri-deficiencia	Problemas graves personalidad/autista	Otras	TOTAL
			Ligera	Media	Severa	Profunda				
C.P. Micaela SanzArchena				2	5			1		8
TOTAL	0	0	0	2	5	0	0	1	0	8

CUADROS RESUMEN ENSEÑANZAS MEDIAS

SECTOR	B.U.P. Y C.O.U.		TOTAL	SECTOR	Formación Profesional		TOTAL
	Tercero de B.U.P.	C.O.U.			ACCESO	F.P. II	
Pública	3.462	4.410	7.872	Pública	37	2.896	2.933
Privada	965	896	1.861	Privada	29	519	548
TOTAL	4.427	5.306	9.733	TOTAL	66	3.415	3.481

SECTOR	EDUCACIÓN SECUNDARIA				TOTAL E.S.O.	Bachillerat o LOGSE		TOTAL BACH.
	1º	2º	3º	4º		1º	2º	
Pública (*)	10.301	12.413	14.098	10.593	47.405	6.704	6.150	12.854
Privada	4.311	4.780	4.129	3.574	16.794	212	150	362
TOTAL	14.612	17.193	18.227	14.167	64.199	6.916	6.300	13.216

(*) Se incluyen los alumnos que están cursando 1º de E.S.O. En Colegios Públicos

SECTOR	CICLOS FORMATIVOS		TOTAL
	Grado Medio	Grado Superior	
Pública	3.438	3.970	7.408
Privada	1.299	350	1.649
TOTAL	4.737	4.320	9.057

5.4 SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

5.4.1 SECCIÓN DE BECAS Y TÍTULOS

A. BECAS (CURSO 1999-2000)

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte viene convocando anualmente becas y ayudas al estudio en el marco de una política de compensación de desigualdades que facilite a todos los alumnos el ejercicio del derecho a la educación sin otras limitaciones que las derivadas de la vocación y aptitudes personales. Una vez asumidas las competencias educativas por esta Comunidad Autónoma (Real Decreto 938/1999, de 4 de junio) la Consejería de Educación y Universidades sigue gestionando las becas y ayudas al estudio para niveles no universitarios comprendidas en las convocatorias de carácter estatal, que anteriormente eran gestionadas por la Dirección Provincial del Departamento.

La gestión de becas y ayudas al estudio incluye las siguientes tareas:

1) Elaboración y envío a los centros de las instrucciones para la tramitación de las solicitudes de beca de las siguientes convocatorias:

- a) Orden de 9 de junio de 1999 (B.O.E. 16 de junio de 1999) por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para el curso 1999/2000.
- b) Orden de 17 de junio de 1999 (B.O.E. del 29 de junio de 1999) por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 1999/2000, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma.
- c) Orden de 18 de junio de 1999 (B.O.E. 29 de junio de 1999) por la que se convocan ayudas para el segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 1999/2000.
- d) Orden de 18 de junio de 1999 (B.O.E. de 29 de junio de 1999) por la que se convocan becas de movilidad para el curso 1999/2000 para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma (esta convocatoria nos afecta en lo que se refiere a estudios superiores -Arte Dramático, Danza, etc.)
- e) Orden de 18 de junio de 1999 (B.O.E. 29 de junio de 1999) por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales para el curso 1999/2000.
- f) Resolución de 31 de mayo de 1999 (B.O.E. 16 de junio de 1999) de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan ayudas de desplazamiento para los alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior que realicen durante el curso 1999/2000 prácticas obligatorias en empresas.

- g) Orden de 30 de agosto de 1999 (B.O.E. 2 de octubre de 1999) por la que se convocan acciones de favorecimiento y apoyo a los alumnos que cursan Programas de Garantía Social, durante el curso 1999/2000.
- 2) Recepción, comprobación y registro de las remesas de solicitudes de becas enviadas por los centros.
 - 3) Revisión de las solicitudes y reclamación de documentación a los interesados o bien, la devolución a los centros para su correcta cumplimentación por parte de éstos.
 - 4) Baremación y procesamiento de las solicitudes cuando se cuenta con toda la documentación necesaria.
 - 5) Convocatoria y desarrollo de las tareas propias de la Comisión Regional de Promoción Estudiantil.
 - 6) Envío a la Subdirección General del Tratamiento de la Información del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de las propuestas de concesión de beca.
 - 7) Notificación a los interesados de las propuestas de resolución denegatorias.
 - 8) Tramitación de las alegaciones formuladas por los interesados solicitando la concesión o el aumento de cuantía de la beca.
 - 9) Tramitación de los recursos presentados por los interesados.

GESTION DE BECAS CURSO 1999/2000

Número de solicitudes tramitadas	42.550
N.º de escritos remitidos pidiendo documentación adicional a los interesados	1.573
N.º de denegaciones comunicadas	4.252
N.º de alegaciones tramitadas	1.812
N.º de recursos tramitados	65

El mayor número de solicitudes denegadas en la convocatoria general se ha producido en el nivel de Bachillerato LOGSE, con un total de 893 denegaciones, lo que supone un 21% del total, siendo los motivos más frecuentes el tener más asignaturas o créditos pendientes de los que autoriza la Orden reguladora (32%), por superar la renta (28%) y por superar los umbrales patrimoniales establecidos (24%).

En la convocatoria de Educación Infantil el mayor número de denegaciones ha sido por superar la renta protegible para la concesión de la beca.

En la convocatoria de ayuda de libros y material didáctico tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria los motivos de denegación han sido igualmente por superar los niveles de renta.

NUMERO DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA 1999/2000

CONVOCATORIA	LEGISLACIÓN	TOTAL SOLICITUDES
GENERAL (COU, BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS, ENS. ARTÍSTICAS, etc.)	Orden de 17 de junio de 1999 (B.O.E. del 29 de junio 1999)	9.392
LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO (Educación Primaria y E.S.O.)	Orden de 9 de junio de 1999 (B.O.E.16 de junio de 1999)	28.634
EDUCACIÓN INFANTIL	Orden de 18 de junio de 1999 (B.O.E. 29 de junio de 1999)	2.259
EDUCACIÓN ESPECIAL	Orden de 18 de junio de 1999 (B.O.E. 29 de junio de 1999)	1.576
DESPLAZAMIENTOS PARA ALUMNOS DE CICLOS FORMATIVOS	Resolución de 31 de mayo de 1999 (B.O.E.16 de junio de 1999)	248
GARANTIA SOCIAL	Orden de 30 de agosto de 1999 (B.O.E. 2 de octubre de 1999)	643
MOVILIDAD	Orden de 18 de junio de 1999 (29 de junio de 1999)	28
TOTAL		42.550

AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, viene convocando desde el curso 1997/1998 ayudas para la adquisición de libros de texto y otro material didáctico complementario para los niveles obligatorios de la enseñanza. Para el curso 1999/2000 convocaron para toda España la cantidad de 325.000 ayudas, de las cuales se asignaron a la provincia de Murcia 13.170, que posteriormente aumentaron a 16.385 (3.215 ayudas más, posiblemente sobrantes de los cupos iniciales asignados a otras provincias).

La Orden de ésta convocatoria atribuía al Presidente del Consejo Escolar una serie de funciones relativas a la comprobación de que las solicitudes estuviesen correctamente cumplimentadas, la certificación de la concurrencia de circunstancias familiares específicas que dan derecho preferente a la concesión de la ayuda, así como la clasificación de las solicitudes en los tres grupos siguientes:

- Solicitudes de alumnos con alguna circunstancia preferente a la concesión de la ayuda.
- Las restantes solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria.
- Las solicitudes que no cumplen los requisitos de la convocatoria.

Con el fin de facilitar la correcta tramitación de las solicitudes por parte de los centros se le remitió a éstos, con carácter urgente, un primer escrito al que se adjuntaba una copia de la

Orden de convocatoria de fecha 18 de junio de 1999 y las Instrucciones de la Consejería de Educación, que desarrollaba el contenido de la convocatoria en aspectos de la tramitación de las solicitudes y de las funciones atribuidas a los Presidentes de los Consejos Escolares.

Posteriormente, con el fin de garantizar la correcta comprobación del cumplimiento de los requisitos económicos y la clasificación de las solicitudes en tres grupos establecidos, se elaboró por la Sección de Mecanización un programa informático que permitiese realizar simultáneamente la clasificación y grabación de las solicitudes para su posterior envío a la unidad de Becas de la Consejería, lo que facilitaba el poder cumplir el plazo fijado por la Orden de convocatoria para remitir vía telemática las solicitudes seleccionadas a la Subdirección General de Tratamiento de la Información.

NUMERO DE AYUDAS DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO

Número de ayudas solicitadas	28.634
Número de ayudas tramitadas con propuesta de concesión	17.562
Número de ayudas concedidas	16.385
N.º de ayudas asignadas inicialmente a la Región de Murcia	13.170

IMPORTE DE AYUDAS DE LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO CONCEDIDAS

NIVEL EDUCATIVO	Número	Importe
EDUCACIÓN PRIMARIA	10.233	122.796.000 Ptas.
EDUCACIÓN SECUNDARIA	6.152	73.824.000 Ptas.
TOTAL	16.385	196.620.000 Ptas.

RESUMEN GENERAL DEL NÚMERO DE BECAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS E IMPORTES CURSO 1999/2000

NIVEL	CONCEDIDAS	IMPORTE	DENEGADAS	TOTAL
B.U.P. Y C.O.U.	980	69.352.000	406	1.386
F.P.II	663	84.557.000	254	917
BACHILLERATO	2.804	237.699.000	875	3.679
C.F.G.M	602	78.662.000	333	935
C.F.G.S.	1.036	152.741.000	377	1.413
OTROS ESTUDIOS	423	32.105.000	409	832
PREESCOLAR	1.811	139.447.000	448	2.259
LIBROS PRIMARIA Y SECUND. (TOTALES)	16.385	196.620.000	12.246	28.634
MOVILIDAD	17	8.175.000	11	28
GARANTÍA SOCIAL	528	26.400.000	115	643
DESPLAZAMIENTO	139	3.353.000	109	248
EDUCACIÓN ESPECIAL	1.293	149.493.205	283	1.576
TOTAL	26.681	1.178.604.205	15.869	42.550

B. GESTIÓN DE TÍTULOS.

NIVEL	EXPEDIDOS AÑO 2000	EN TRAMITE
Graduado Escolar	1.138	-
Certificado de Escolaridad	96	-
F.P.I	1.257	-
F.P.II	711	-
B.U.P.	2.858	-
Enseñanzas Artísticas	214	-
Idiomas L.G.E.	3	-
Graduado ESO	1.523	2.620
Bachillerato LOGSE	996	419
Técnico	71	135
Técnico Superior	213	250
E. Artísticas (LOGSE)	44	7
Idiomas	41	5
TOTAL	9.165	3.436

La gestión para la expedición de títulos académicos que se lleva a cabo en la Consejería, comprende las siguientes tareas:

- Recepción de las propuestas de expedición formuladas por los centros y comprobación de que cumplen los requisitos para su tramitación.
- Efectuado el tratamiento informático correspondiente, la Sección de Mecanización envía telemáticamente a la Subdirección General de Tratamiento de la Información las referidas propuestas de expedición de títulos académicos.
- Recepción de las remesas de títulos expedidos y comprobación de éstas para detectar posibles omisiones y errores de impresión o de otro tipo.
- Separación por centros educativos y libros de registro, sellado de títulos y comunicación a los centros para que procedan a su retirada.
- Subsanación de errores de impresión o de datos y tramitación de duplicados por error o pérdida de originales.
- Tramitación de títulos de post-grado de especialidades sanitarias y de liquidación de las tasas correspondientes.
- Registro y entrega a los interesados de títulos remitidos por otras Consejerías o Universidades y devolución de resguardos de entrega.
- Expedición de certificaciones de posesión de títulos, reconocimiento de equivalencias, etc.

ENTREGA DE TÍTULOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Títulos recibidos	59
Títulos entregados	355

SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES TRAMITADAS

Certificaciones expedidas	78
Certificaciones denegadas	30

C. CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES DE ESTUDIOS EXTRANJEROS.

La Consejería de Educación y Universidades tramita al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte las solicitudes de convalidación u homologación de estudios extranjeros de las personas que tengan previsto continuar sus estudios en centros docentes de la Región de Murcia o que residan en esta Comunidad Autónoma.

El número total de solicitudes tramitadas para convalidación y homologación de estudios extranjeros durante el año 2000 ha sido de 294.

Recibidas las credenciales de convalidación u homologación que expide la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, se comunica por carta a los interesados para que se personen retirarlas, tras lo cual se remiten los correspondientes justificantes de entrega a los servicios centrales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

5.4.2 SECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

RESUMEN ANUAL DEL GASTO REALIZADO

CONCEPTO	IMPORTE
Transporte escolar	1.299.320.334
Contratos	1.277.333.414
Ayudas Individualizadas	21.986.920
Comedores Escolares	585.954.573
Gastos de funcionamiento	585.714.573
Ayudas individualizadas	240.000
Escuelas-Hogar	19.281.900
Gastos de manutención de alumnos de Escuelas Hogar de E. Primaria	10.024.644
Gastos de manutención de alumnos de Escuelas Hogar E. Especial	9.257.256
TOTAL	1.904.556.807

TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 1999/2000

N.º de rutas de transporte escolar	344
N.º de alumnos transportados	15.042
Beneficiarios de ayudas individualizadas (alumnos que se desplazan por sus propios medios)	566

COMEDORES ESCOLARES CURSO 1999/2000

	N.º DE CENTROS CON COMEDOR	N.º ALUMNOS USUARIOS
Comedores Escolares Primaria/E.S.O.	133	14.778
Comedores Educación Especial	8	603
TOTAL	141	15.381

ESCUELAS HOGAR

	N.º DE CENTROS	RESIDENTES ALUMNOS
Escuelas-Hogar E. Primaria	3	74
Escuela- Hogar Educación Especial	2	57
TOTAL	5	131

A. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CURSO 2000/2001

La planificación del servicio de transporte escolar para el curso 2000/2001, cuyo resultado final ha sido la contratación de 355 rutas, ha supuesto la supresión de 9 rutas de las existentes en el curso 1999/2000, por reorganización y optimización de los itinerarios, y la puesta en funcionamiento de 20 nuevas rutas, debido al aumento del número de alumnos en las rutas ya existentes, a la atención de nuevas necesidades y al desdoblamiento de recorridos en los que el número de alumnos transportados era superior al número de plazas de los vehículos. Las rutas suprimidas y las de nueva creación son las siguientes:

RUTAS SUPRIMIDAS:

- C.P. "PÉREZ VILLANUEVA" CEHEGÍN (1)
- I.E.S. "POLITÉCNICO" CARTAGENA (1)
- I.E.S. "SAN JUAN BOSCO" LORCA (1)
- C.P. "FONTES" TORRE PACHECO (1)
- I.E.S. "AZORÍN" YECLA (1)
- I.E.S. "GERARDO MOLINA" TORRE PACHECO (1)
- I.E.S. "LUIS MANZANARES" TORRE PACHECO (1)
- I.E.S. "MAR MENOR" SAN JAVIER (1)
- C.P. "SANJE" ALCANTARILLA (1)

RUTAS DE NUEVA CREACIÓN:

C.P. “ANTONIO RAMOS CARRATALÁ” LA ASOMADA (1)
I.E.S. “LAS TEJERAS” ALCANTARILLA (2)
I.E.S. “ALMIRANTE BASTARRECHE” CARTAGENA (1)
C.P. “PASICO CAMPILLO” LORCA (1)
C.P.”PURIAS” LORCA (1)
C.P. “VIRGEN DE LAS HUERTAS” LORCA (1)
I.E.S. “ALJADA” PUENTE TOCINOS (1)
I.E.S. “RAMÓN ARCAS” – I.E.S. “PRÍNCIPE DE ASTURIAS” LORCA (1)
I.E.S. “ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA” LOS ALCÁZARES (1)
I.E.S. DE ALGUAZAS (2)
I.E.S. DE LA MANGA DEL MAR MENOR (2)
I.E.S. N.º 2 DE SAN JAVIER (1)
C.P. “SAN PIO X”- C.P. “BARRIOMAR 74” MURCIA (1)
C.P. “ANITA ARNAO” MULA (1)
C.E.E. “PÉREZ URRUT” CHURRA (1)
C.P. “SAN FULGENCIO” POZO ESTRECHO (1)
I.E.S. “SANJE” ALCANTARILLA (1)

La contratación del transporte escolar para el curso 2000/01, se realizó mediante la convocatoria de un concurso público en el que se incluyeron las 349 rutas previstas inicialmente, de las cuales fueron adjudicadas 344. Las 5 restantes más otras 6 cuya necesidad se planteó a principio de curso se contrataron hasta final del año 2000 mediante el contrato menor previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El número de empresas con las que se han contratado servicios de transporte escolar ha sido de 73.

GESTIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR 2000	
Rutas contratadas	Enero-Junio/2000: 344 Septiembre-Diciembre/2000: 355
Empresas adjudicatarias	73
Órdenes de pago tramitadas	433
Autorizaciones de transporte a alumnos de Educación Infantil	290

B. AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Las ayudas individualizadas de transporte escolar tienen por finalidad contribuir a los gastos que tienen que asumir las familias de los alumnos de niveles obligatorios de la enseñanza escolarizados en localidades o zonas distintas a donde tienen su residencia cuando deben desplazarse al centro educativo por sus propios medios, bien sean con vehículos propios o utilizando transporte público, al no poder hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por la Consejería.

La concesión de ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso académico 1999/2000, ha sido regulada por la Orden de 25 de febrero de 2000 (B.O.R.M. de 15 de marzo), que fija la cuantía mínima de estas ayudas en 36.700 Ptas. por alumno y curso, para distancias de 3 hasta 10 Kms. entre el domicilio del alumno y el centro, y la máxima de 104.000 Ptas., cuando dicha distancia es superior a 50 Kms., estableciendo otros importes para distancias intermedias.

C. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS COMEDORES ESCOLARES

El servicio de comedor escolar está siendo solicitado de forma creciente en los últimos cursos por los Consejos Escolares de los centros, a petición, generalmente, de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos. Esta demanda refleja la importancia de este servicio en un entorno sociológico donde cada vez es más frecuente que los dos cabezas de familia realicen una actividad laboral o se encuentren en expectativas de ello.

En respuesta a esa demanda, la Consejería de Educación y Universidades viene realizando un esfuerzo continuado para la puesta en funcionamiento de nuevos comedores, muestra de ello es la autorización de puesta en funcionamiento para el curso 2000/2001 de cinco nuevos comedores en los siguientes centros:

- C.P. "MONTE ANAOR" de Alguazas
- C.P. "PEDRO PÉREZ ABADÍA" de Espinardo
- C.P. "PÉREZ DE HITA" de Lorca
- C.P. "FULGENCIO RUIZ" de Santiago de la Ribera
- C.P. "SANTIAGO" de Totana

La contratación del servicio de comedor para el curso 2000/01, se ha realizado por concurso público, el número de empresas con las que se ha contratado este servicio es de 11.

COMEDORES ESCOLARES CURSO 2000/01

N.º total de comedores	145
Gestión directa por los centros	8
Gestión por empresas de hostelería	137

ALUMNOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR CURSO 2000/2001

N.º total de alumnos usuarios	15.485
N.º de alumnos con derecho a gratuidad	8.944
Por motivos de escolarización (alumnos transportados)	6.236
Por motivos socioeconómicos	2.708

D. EQUIPAMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES.

La Consejería siendo consciente del déficit estructural que presentan las instalaciones y el equipamiento de muchos comedores escolares y conociendo la importancia de que éstos cuenten con los medios necesarios para garantizar unas adecuadas condiciones de salubridad e higiene, se ha impuesto como tarea prioritaria el detectar las deficiencias existentes con el fin de subsanarlas en el menor plazo posible.

El importe destinado a esta finalidad durante el ejercicio 2000 ha sido de 24.915.000 pesetas en actuaciones que han afectado a un total de 49 centros.

ACTUACIONES DE MEJORA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE COMEDORES ESCOLARES

CONCEPTO	N.º ACTUACIONES O ADQUISICIONES
Obras de reparación o adecuación de instalaciones	5
Lavavajillas	12
Campanas extractoras de humos	8
Armarios frigoríficos	4
Freidoras	6
Peladoras-partidoras combinadas	4
Marmitas	1
Cocinas industriales	2
Mesas calientes	1
Carros de servicio	4
Mobiliario de cocina de acero inoxidable	10
Mobiliario de comedor	3
Menaje	7
TOTAL CENTROS AFECTADOS	49
GASTO TOTAL	24.915.000 Ptas.

VI. DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

6.1 SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

6.1.1 ÁREA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Uno de los aspectos básicos y fundamentales que se plantean en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), es la necesidad de fomentar en los centros y en relación a los alumnos y alumnas escolarizados en los mismos, una atención personalizada cuya finalidad sea la de propiciar una educación integral en conocimientos, en destrezas y en valores, atendiendo siempre a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.

Atender a la diversidad en las capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos/as es, en sentido estricto, la manera más adecuada de conseguir una enseñanza de calidad para todos.

Atender a la diversidad significa, a su vez, poner en marcha y establecer mecanismos y actuaciones concretas que promuevan en los centros educativos el respeto a las diferencias, la tolerancia, la dignidad de todas las personas y la igualdad de oportunidades.

Al aludir a la diversidad del alumnado y a su atención educativa en función de tal diversidad, se hace referencia a las distintas respuestas que las situaciones específicas demandan, e implica aceptar que todo el alumnado presenta necesidades educativas, y que algunos alumnos y alumnas, además, tienen necesidades educativas especiales.

Un alumno/a tiene necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de sus compañeros/as para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad (bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno sociofamiliar, por una historia de aprendizaje desajustada, o por una combinación de las anteriores) y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones en los elementos de acceso al currículo (materiales, espaciales o de comunicación) y/o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas de ese currículo. Asimismo, presentan necesidades educativas especiales aquellos alumnos/as con condiciones personales de sobredotación intelectual o con altas habilidades.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales se regirá, como se propugna en la LOGSE (artículo 36.3) por los principios de normalización y de integración escolar.

Centros.

1. Escuelas de Educación Infantil que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales (Tabla 1).

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PT	PTI	AL	ALI	OBSERVACIONES
30012100	EI	EL CASTELLAR	BULLAS	BULLAS					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Artero de Bullas. Dispone de ALI compartido con C.P. Artero y Obispo García Ródenas
30012021	EI	LA NARANJA	BENIAJAN	MURCIA					Dispone de un ALI (2 días) adscrito al C.P. Ntra. Sra. De la Fuensanta.

2. Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales (Tabla 2).

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PT	PTI	AL	ALI	OBSERVACIONES
30000018	CP	SANTISIMA CRUZ	ABANILLA	ABANILLA	1				
30010309	CP	DIONISIO BUENO	ABANILLA	ABANILLA	1		1		Dispone de un fisio adscrito al C.P. El Sifón de Molina de Segura
30000146	CP	SAN PABLO	ABARAN	ABARAN	1		1		
30000161	CP	JUAN XXIII	ABARAN	ABARAN	1				
30000213	CP	RAMON Y CAJAL	AGUILAS	AGUILAS	1	1	1		PTI compartido con el C.P. Urci (2 días) (Aguilas)
30008406	CP	SAN JUAN DE LAS AGUILAS	AGUILAS	AGUILAS					Dispone de PTI (2 días) adscrito al IES nuevo de Aguilas.
30009058	CP	JOAQUIN TENDERO	AGUILAS	AGUILAS	1				
30010929	CP	MEDITERRANEO	AGUILAS	AGUILAS	1				Dispone de un Fisio adscrito al C.P. Juan Antonio López de Puerto Lumbreras.
30010991	CP	EL RUBIAL	AGUILAS	AGUILAS	1				
30011031	CP	URCI	AGUILAS	AGUILAS					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al Ramón y Cajal (3 días) (Aguilas).
30000365	CP	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	ALBUDEITE	ALBUDEITE	1			1	ALI compartido con C.P. San Juan Bautista de Campos del Río.
30000377	CP	CAMPOAMOR	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1			1	ALI (3 días) compartido con C.P. Jacinto Benavente de Alcantarilla (2 días).
30000389	CP	JACINTO BENAVENTE	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1				Dispone de un ALI (2 días) adscrito al C.P. Campoamor de Alcantarilla.
30000390	CP	NTRA. SRA. DE LA	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1				

		ASUNCION							
30000407	CP	NTRA. SRA. DE LA SALUD	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1				
30000501	CP	LAS TEJERAS	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA		1			PTI (3 días) compartido con C.P. Vista Alegre de las Torres de Cotillas (2 días)
30010310	CP	VISTABELLA	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1		1		Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Sanje (Alcantarilla).
30010607	CP	SANJE	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1	1	1		PTI (3 días) compartido con el C.P. Vistabella de Alcantarilla (2 días)
30006999	CP	BIENVENIDO O CONEJERO	ALCAZARES, LOS	ALCAZARES, LOS					Dispone de P.T.I. (2 días) adscrito al IES Luis Manzanares de Torre Pacheco
30000535	CP	MONTE ANAOR	ALGUAZAS	ALGUAZAS	1				
30000584	CP	SIERRA ESPUÑA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA		1			PTI compartido con C.P. Principe de España (Alhama).
30000596	CP	PRINCIPE DE ESPAÑA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Sierra Espuña de Alhama.
30008431	CP	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	1				
30011481	CP	ANTONIO MACHADO	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	1		1		
30000663	CP	NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	ARCHENA	ARCHENA	1				
30000699	CP	MIGUEL MEDINA	ARCHENA	ARCHENA	1				
30000705	CP	JOSE ALCOLEA LACAL	ARCHENA	ARCHENA	3		1		
30008716	CP	MICAELA SANZ VERDE	ARCHENA	ARCHENA	3		1		
30000811	CP	ANTONIO MONZON	BENIEL	BENIEL	1			1	ALI compartido con el C.P. Cristo del Valle de Torrealgüera.
30010334	CP	RIO SEGURA	BENIEL	BENIEL	1	1	1		PTI compartido con C.P. Ntra. Sra. De la Fuensanta de Beniaján.
30000936	CP	ANTONIO MOLINA GONZALEZ	BLANCA	BLANCA	1			1	ALI compartido con el CRA Hoya del Campo.
30000961	CP	ARTERO	BULLAS	BULLAS		1			PTI compartido con E.I. El Castellar de Bullas. ALI compartido Obispo

									García Ródenas y E.I. Castellar
30000973	CP	OBISPO GARCIA RODENAS	BULLAS	BULLAS		1		1	PTI compartido con el C.P. Antonio Machado de la Copa de Bullas. ALI compartido con C.P. Artero y E.I. El Castellar
30000997	CP	ANTONIO MACHADO	COPA, LA	BULLAS					Dispone de un PTI compartido con el C.P. Obispo García Ródenas de Bullas.
30001001	CP	LOS MOLINOS	CALASPARRA	CALASPARRA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al IES Emilio Pérez Piñero de Calasparra.
30001011	CP	NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	CALASPARRA	CALASPARRA	1				
30009393	CP	LAS PEDRERAS	CALASPARRA	CALASPARRA	1			1	ALI compartido con el IES Emilio Pérez Piñero de Calasparra.
30001047	CP	S AN JUAN BAUTISTA	CAMPOS DEL RIO	CAMPOS DEL RIO	1				Dispone de un ALI adscrito al C.P.Ntra Sra Remedios de Albudeite
30001138	CP	VIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA	CARAVACA DE LA CRUZ	1			1	ALI compartido con CRA Sierra de Mojantes de Archivel. Dispone de un ATEI adscrito al C.P. Juana Rodríguez de Moratalla
30001163	CP	SAN FRANCISCO	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	1				
30001175	CP	LA SANTA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	1				
30001278	CP	CERVANTES	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ		1			PTI compartido con el C.P. Virgen de las Maravillas de Cehegín.
30011491	CP	BASILIO SAEZ	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	1			1	
30001849	CP	LUIS VIVES	ALBUJON, EL	CARTAGENA		1			PTI compartido con C.P. Miguel de Cervantes y C.P. Aljorra de la Aljorra.
30001862	CP	SAN ISIDORO	ALGAR, EL	CARTAGENA	1			1	ALI compartido con C.P. Ntra. Sra. De Los Dolores (Cartagena).
30001886	CP	ALJORRA	ALJORRA, LA	CARTAGENA					Dispone de PTI compartido con C.P. Luis Vives de El Albuñón y C.P. Miguel de Cervantes de La Aljorra

30001898	CP	MIGUEL DE CERVANTES	ALJORRA, LA	CARTAGENA					Dispone de PTI compartido con C.P. Luis Vives del Albuñón y C.P. La Aljorra
30002350	CP	ANTONIO RAMOS CARRATALA	ASOMADA, LA	CARTAGENA	3		1		
30002091	CP	SAN FRANCISCO JAVIER	BARREROS, LOS	CARTAGENA	1				
30002374	CP	ASDRUBAL	CAMPANO, LO	CARTAGENA	1				Dispone de ALI (1,5 días) compartido con C.P. San Antonio Abad y C.P. Anibal de Cartagena.
30001953	CP	FERNANDO GARRIDO	CANTERAS	CARTAGENA	1				
30001485	CP	STELLA MARIS	CARTAGENA	CARTAGENA	1				
30001497	CP	VIRGEN DEL CARMEN	CARTAGENA	CARTAGENA	1	1			PTI compartido con el C.P. Ntra. Sra. De los Dolores (Los Dolores). Dispone de ALI (2 días) adscrito al C.P. Mare Nostrum de Cartagena.
30001783	CP	CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER	CARTAGENA	CARTAGENA	1		1		
30008029	CP	ANTONIO AREVALO	CARTAGENA	CARTAGENA	2		1		
30008583	CP	MARE NOSTRUM	CARTAGENA	CARTAGENA	1			1	ALI (3 días) compartido con C.P. Virgen del Carmen de Cartagena.
30002234	CP	LA CONCEPCION	CONCEPCION, B° DE LA	CARTAGENA	1				
30002131	CP	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	DOLORES, LOS	CARTAGENA	1				Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Virgen del Carmen y un ALI (2 días) adscrito al C.P. San Isidoro de El Algar.
30008984	CP	SAN CRISTOBAL	DOLORES, LOS	CARTAGENA					Dispone de un PTI (2días) adscrito al IES Mediterráneo de Cartagena. PTI (2 tardes) adscrito al IES San Isidoro de los Dolores de Cartagena.
30009401	CP	VICENTE MEDINA	DOLORES, LOS	CARTAGENA	2		1		
30002179	CP	GABRIELA MISTRAL	GABATOS, LOS	CARTAGENA	1				
30001916	CP	SAN GINES	LLANO DEL	CARTAGENA	1				

		DE LA JARA	BEAL						
30002386	CP	ANIBAL	MATEOS, LOS	CARTAGENA	1				Dispone de ALI (1,5 días) compartido con C.P. San Antonio Abad y C.P. Asdrubal de Cartagena.
30002052	CP	SANTA FLORENTINA	PALMA, LA	CARTAGENA	1				
30002283	CP	JOSE MARIA LAPUERTA	PERAL, BARRIO DE	CARTAGENA	4		1		
30002180	CP	SAN FULGENCIO	POZO ESTRECHO	CARTAGENA	1				
30002349	CP	SAN ANTONIO ABAD	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	1			1	ALI (2 días) compartido con C.P. Anibal de los Mateos y C.P. Asdrubal de Lo Campano (Cartagena)
30010796	CP	BEETHOVEN	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	1			2	
30002362	CP	LUIS CALANDRE	SANTA ANA	CARTAGENA	1				
30002398	CP	NTRA. SRA. DEL MAR	SANTA LUCIA	CARTAGENA	1				
30002520	CP	PEREZ VILLANUEVA	CEHEGIN	CEHEGIN	2			1	
30002532	CP	VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	CEHEGIN	CEHEGIN					Dispone de un PTI (días) adscrito al C.P. Cervantes de Caravaca
30002556	CP	CONDE DE CAMPILLOS	CEHEGIN	CEHEGIN			1		PTI compartido con el C.P. Ciudad de Begastri de Cehégín.
30009231	CP	CIUDAD DE BEGASTRI	CEHEGIN	CEHEGIN					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Conde de Campillos de Cehégín.
30010346	CP	SAN ROQUE	CEUTI	CEUTI	1				
30002672	CP	JERONIMO BELDA	CIEZA	CIEZA	1				
30002684	CP	SAN BARTOLOME	CIEZA	CIEZA	1				
30002751	CP	PEDRO RODRIGUEZ	CIEZA	CIEZA			1		PTI compartido con C.P. José Marín de Cieza.
30007906	CP	DON JOSE MARIN	CIEZA	CIEZA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Pedro Rodríguez de Cieza.
	CP	SAN JOSÉ OBRERO	CIEZA	CIEZA	1				
30002799	CP	VICENTE ALEIXANDRE	FORTUNA	FORTUNA	1			1	ALI compartido con C.P. San Antón de Fortuna.
30011259	CP	SAN ANTON	FORTUNA	FORTUNA					Dispone de un ALI (2 días) adscrito al

									C.P. Vicente Alexandre de Fortuna.
30002911	CP	PABLO NERUDA	BALSAPINTAD A	FUENTE ALAMO					Dispone de un PTI (días) adscrito al CRA Alzabara
30002866	CP	JOSE ANTONIO	FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO	1			1	A.L.I. (1,5 días) compartido con C.P. Isabel Bellvis de Corvera y C.P. Hernández Ardieta de Roldan.
30003101	CP	NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	JUMILLA	JUMILLA	1				
30003111	CP	SAN FRANCISCO	JUMILLA	JUMILLA	2			1	
30003135	CP	MIGUEL HERNANDE Z	JUMILLA	JUMILLA			1		PTI compartido con el C.P. Principe Felipe de Jumilla.
30010656	CP	PRINCIPE FELIPE	JUMILLA	JUMILLA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Miguel Hernández de Jumilla.
30011260	CP	CARMEN CONDE	JUMILLA	JUMILLA	1				
30003287	CP	SAGRADO CORAZON	LIBRILLA	LIBRILLA	1			1	ALI compartido con el C.P. El Rosario de Fuente Librilla.
30003962	CP	VIRGEN DE LAS HUERTAS	CAZALLA	LORCA	1				
30003895	CP	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	LIBRILLERAS, LAS	LORCA			1		PTI compartido con San Antonio de Cañada de Gallego.
30003299	CP	ALFONSO X EL SABIO	LORCA	LORCA	1				
30003305	CP	JOSE ROBLES	LORCA	LORCA	1				
30003317	CP	SAGRADO CORAZON DE JESUS	LORCA	LORCA	1				
30003329	CP	SAN FERNANDO	LORCA	LORCA	1				
30003342	CP	CASA DEL NIÑO	LORCA	LORCA	1			1	ALI compartido con C.P. Asunción Jordan de Puerto Lumbreras.
30008005	CP	JUAN GONZALEZ	LORCA	LORCA	1			1	
30010851	CP	SAN CRISTOBAL	LORCA	LORCA	1				
30003779	CP	PETRA GONZALEZ	PACA, LA	LORCA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. El Pasico de Laderas de Campillo.
30003561	CP	PASICO CAMPILLO	PUEENTE PASICO	LORCA			1		PTI compartido con C.P. Petra González (La Paca-Lorca).

30003822	CP	DE PURIAS	PURIAS	LORCA	2		1		
30003950	CP	VILLAESPESA A TERCIA	VILLAESPESA	LORCA					Dispone de PTI (2 días) adscrito al IES Miguel Hernández de Alhama.
30004048	CP	MAESTRO JESUS GARCIA	LORQUI	LORQUI		1			PTI compartido con Sección del IES de Ceutí en Lorquí
30008649	CP	SAN ANTONIO	CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRON					Dispone de un PTI (días) adscrito al C.P. Ramonete de las Librilleras
30004097	CP	FRANCISCO CAPARROS	MAZARRON	MAZARRON	2		1		
30004139	CP	MANUELA ROMERO	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	1			1	ALI compartido con el IES Miguel Hernández de Alhama.
30004218	CP	LA PURISIMA	LLANO DE MOLINA, EL	MOLINA DE SEGURA		1			P.T.I. (3 días) compartido con el C.P. Cristo del Valle de Torregüera.
30004221	CP	CERVANTES	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	2	1	1		PTI compartido con el C.P. Ntra. Sra. De Fátima de Molina de Segura.
30004255	CP	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1				
30004267	CP	NTRA. SRA. DE FATIMA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Cervantes (3 días) de Molina de Segura.
30004279	CP	SAN MIGUEL	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1				
30004280	CP	EL ROMERAL	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1				
30010383	CP	SAN ANTONIO	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1				
30011016	CP	TIERNO GALVAN	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1		1		
30011508	CP	EL SIFON	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	2		1		
30004346	CP	VEGA DEL SEGURA	RIBERA DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA					Dispone de un PTI (2 días) compartido con el C.P. Ntra. Sra. de Los Remedios de Torrealta.
30004401	CP	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	TORREALTA	MOLINA DE SEGURA		1			PTI (3 días) compartido con C.P. Vega del Segura de Ribera de Molina (2 días)..
30004498	CP	JUANA RODRIGUEZ	MORATALLA	MORATALLA	1		1		
30004589	CP	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	FUENTE LIBRILLA	MULA	1				Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Anita Arnau de

								Mula y un ALI (2 días) adscrito al C.P. Sagrado Corazón de Librilla.
30004607	CP	STO. DOMINGO Y S. MIGUEL	MULA	MULA	2		1	
30008728	CP	ANITA ARNAO	MULA	MULA		1		PTI compartido con C.P. Ntra. Sra. Rosario de Fuente Librilla.
30004701	CP	ORTEGA Y RUBIO	PUEBLA DE MULA, LA	MULA		1		PTI compartido con C.P. La Purisima de Yechar y Fuente Librilla.
30004711	CP	LA PURISIMA	YECHAR	MULA				Dispone de un PTI (2 días) compartido con C.P. Ortega y Rubio (Puebla) y Fuente Librilla.
30004760	CP	PUENTE DE DOÑANA	ALBATALIA, LA	MURCIA		1		PTI Compartido con Guadalupe
30004796	CP	VIRGEN DE LA FUENSANTA	ALBERCA, LA	MURCIA	1		1	ALI compartido con C.P. Ntra. Sra. De Atocha (Murcia).
30011028	CP	EL MOLINICO	ALBERCA, LA	MURCIA	1			
30004841	CP	SAAVEDRA FAJARDO	ALGEZARES	MURCIA	1			
30011326	CP	FRANCISCO COBACHO	ALGEZARES	MURCIA	1		1	
30004887	CP	ESCULTOR GONZALEZ MORENO	ALJUCER	MURCIA	1			
30009423	CP	SAN JOSE DE CALASANZ	ALQUERIAS	MURCIA	1			
30004966	CP	NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	BENIAJAN	MURCIA	1		1	ALI compartido con E.I. La Naranja. Dispone de PTI (2 días) adscrito al C.P. Río Segura (Beniel)
30004991	CP	FRANCISCO NOGUERA	BENIAJAN - S. JOSE VEGA	MURCIA	1			
30005053	CP	NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	CABEZO DE TORRES	MURCIA	1			
30006483	CP	JUAN DE LA CIERVA	CASILLAS	MURCIA	1			
30005144	CP	CAROLINA CODORNIU BOSCH	CHURRA	MURCIA	1			
30005132	CP	ISABEL BELLVIS	CORVERA	MURCIA	1			Dispone de un ALI (1,5 días) adscrito al compartido con C.P. José Antonio de Fuente Alamo y C.P. Hernández Ardieta de Roldan.
30005193	CP	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	ESPARRAGAL	MURCIA	1			

30005223	CP	ANTONIO DIAZ	GARRES, LOS	MURCIA	1				Dispone de un ALI adscrito al C.P. De Santo Angel
30005260	CP	VIRGEN DE GUADALUPE	GUADALUPE	MURCIA		1			PTI compartido con C.P. Puente de Doñana de la Albatalía.
30005302	CP	CONTRAPARADA	JAVALI NUEVO	MURCIA	1				
30005375	CP	JUAN CARLOS I	LLANO DE BRUJAS	MURCIA	1				
30005363	CP	PROFESOR ENRIQUE TIerno	LOBOSILLO	MURCIA		1			Compartido con el IES la Palma.
30005168	CP	MTRO. ENRIQUE LABORDA	MURCIA	MURCIA	1				
30005454	CP	ANDRES BAQUERO	MURCIA	MURCIA	1				
30005466	CP	CIERVA PEÑAFIEL	MURCIA	MURCIA	1				Dispone de un PTI adscrito al IES Mariano Baquero de Murcia
30005478	CP	FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	MURCIA	MURCIA	1				
30005481	CP	JOSE ANTONIO	MURCIA	MURCIA		1			PTI compartido con Ntra. Srta. De Belen de Murcia.
30005521	CP	MARIANO AROCA	MURCIA	MURCIA	1				Dispone de un ALI adscrito al C.P. Los Alamos de Murcia.
30005545	CP	NTRA. SRA. DEL CARMEN	MURCIA	MURCIA	1				Dispone de un ALI (2 días) adscrito al C.P. San José de la Montaña (Voz Negra).
30005557	CP	NTRA. SRA. DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA	1		1		
30005582	CP	SANTA MARIA DE GRACIA	MURCIA	MURCIA	1		1		Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. San Andrés de Murcia.
30006124	CP	SAN ANDRES	MURCIA	MURCIA	1	1	1		PTI compartido con C.P. Santa María de Gracia de Murcia.
30006148	CP	BARRIOMAR 74	MURCIA	MURCIA	1				
30006215	CP	NARCISO YEPES	MURCIA	MURCIA	3		2		
30006756	CP	NTRA. SRA. DE BELEN	MURCIA	MURCIA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. José Antonio de Murcia.
30008601	CP	SAN JUAN	MURCIA	MURCIA	1				
30009447	CP	INFANTE DON JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	2		2		
30010693	CP	MANUEL FDEZ.	MURCIA	MURCIA	1		1		

		CABALLERO							
30010954	CP	LOS ALAMOS	MURCIA	MURCIA	1		1	1	ALI compartido con el C.P. Mariano Aroca de Murcia.
30011521	CP	MAESTRO JOSE CASTAÑO	MURCIA	MURCIA	2		1		
30005612	CP	SALZILLO	ESPINARDO	MURCIA	1				
30008959	CP	SANTIAGO EL MAYOR	SANTIAGO EL MAYOR	MURCIA	1				
30006355	CP	JOSE ANTONIO	PALMAR, EL	MURCIA	1				Dispone de un ALI (2 días) adscrito al C.P. Los Rosales de El Palmar.
30006367	CP	LOS ROSALES	PALMAR, EL	MURCIA	1			1	ALI compartido con C.P. José Antonio de El Palmar.
30010711	CP	JOSE Mª. PARRAGA	PALMAR, EL	MURCIA		1			PTI compartido con C.P. Ntra. Sra. De Las Mercedes de Puebla de Soto.
30011454	CP	GLORIA FUERTES	PALMAR, EL	MURCIA	2		1		
30006422	CP	NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	PUEBLA DE SOTO	MURCIA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. José María Parraga de El Palmar.
30006434	CP	PINTOR PEDRO FLORES	PUEBTO TOCINOS	MURCIA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Ntra. Sra. Del Rosario (Puente Tocinos).
30006446	CP	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBTO TOCINOS	MURCIA		1			PTI compartido con C.P. Pintor Pedro Flores de Puente Tocinos.
30009459	CP	RAMON GAYA	PUEBTO TOCINOS	MURCIA	1		1		Dispone de un PTI (2 días) adscrito a C.P. Ntra. Sra. Rosario de Santomera.
30006525	CP	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	RAAL, EL	MURCIA	1		1		
30006537	CP	FRANCISCO SALZILLO	RAMOS, LOS	MURCIA	1				Dispone de un ALI (2 días) adscrito al C.P. Angel Zapata de Torregüera.
30006550	CP	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	RINCON DE SECA	MURCIA	1				
30006707	CP	ANTONIO DELGADO DORREGO	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	1			1	ALI compartido con el C.P. Nicolas Raya de Sangonera la Verde.
30006719	CP	RAFAEL NICOLAS RAYA	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	1				Dispone de un ALI (2 días) adscrito al C.P. Antonio Delgado Dorrego de

									Sangonera la Verde.
30006771	CP	NTRA. SRA. DE ATOCHA	SANTIAGO Y ZARAICHE	MURCIA	1				Dispone de un ALI (2 días) adscrito al C.P. Virgen de la Fuensanta de La Alberca.
30004826	CP	SANTO ANGEL	SANTO ANGEL	MURCIA	1			1	ALI compartido con C.P. Antonio Díaz de Los Garres
30006859	CP	ARTEAGA	SUCINA	MURCIA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Garre Alpañez de Balsicas.
30006860	CP	ANGEL ZAPATA	TORREAGÜER A	MURCIA	1			1	ALI compartido con el C.P. Francisco Salcillo de Los Ramos.
30009460	CP	CRISTO DEL VALLE	TORREAGÜER A	MURCIA					Dispone P.T.I. (2 días) adscrito al C.P. La Purísima del Llano de Molina. Además de un ALI (2 días) adscrito al C.P. Antonio Monzón de Beniel.
30006690	CP	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	SANGONERA LA SECA	MURCIA	1			1	ALI compartido con C.P. El Carmen de Murcia.
30006793	CP	SAN FELIX	ZARANDONA	MURCIA	1			1	
30006914	CP	PASCUAL MARTINEZ ABELLAN	PLIEGO	PLIEGO	1				Dispone de un ALI (2 días) adscrito al IES Ribera de los Molinos de Mula.
30009472	CP	ASUNCION JORDAN	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	1				Dispone de Un ALI (2 días) adscrito a La Casa del Niño de Lorca.
30006987	CP	JESUS GARCIA CANDEL	RICOTE	RICOTE					Dispone de un PTI adscrito al CRA Azud de Villanueva del Río Segura.
30007062	CP	NTRA. SRA. DE LORETO	COLONIA RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	1				Dispone de un ALI (2 días) adscrito al C.P. Fulgencio Ruíz de Satiago de la Ribera.
30007037	CP	JOAQUIN CARRION VALVERDE	SAN JAVIER	SAN JAVIER	2			1	
30010425	CP	LA PAZ	SAN JAVIER	SAN JAVIER	1				Dispone de un ALI (2 días) adscrito al C.P. Francisco Franco de San Pedro del Pinatar.
30007074	CP	FULGENCIO RUIZ	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	1			1	ALI compartido con C.P. Ntra. Sra. Loreto de San Javier.
30007104	CP	FRANCISCO FRANCO	S PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL	1			1	ALI compartido con el C.P. La Paz de

				PINATAR					San Javier. Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Los Molinos de San Pedro del Pinatar.
30011533	CP	LOS PINOS	S PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR		1			PTI compartido con el C.P. Francisco Franco de San Pedro del Pinatar.
30006811	CP	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SANTOMERA	SANTOMERA	2	1	1		PTI compartido con C.P. Ramón Gaya de Puente Tocinos.
30007141	CP	GARRE ALPAÑEZ	BALSICAS	TORRE PACHECO		1			PTI compartido con C.P. Arteaga de Sucina.
30007165	CP	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	DOLORES	TORRE PACHECO	2		1		
30007244	CP	HERNANDEZ ARDIETA	ROLDAN	TORRE PACHECO		1			PTI compartido con IES de Roldan. Dispone de un ALI (1,5 días) compartido con el C.P. José Antonio de Fuente Alamo y C.P. Isabel Bellvis de Corvera.
30007293	CP	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	1				
30007311	CP	FONTES	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	1				
30007402	CP	CERVANTES	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	1				
30008893	CP	SAN JOSE	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	1				
30009915	CP	VISTA ALEGRE	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Las Tejas de Alcantarilla.
30007438	CP	SANTA EULALIA	TOTANA	TOTANA	1				
30009927	CP	SAN JOSE	TOTANA	TOTANA					Dispone de un PTI compartido con CRA Guadalentín (Paretón).
30011053	CP	TIERNO GALVAN	TOTANA	TOTANA	1			1	ALI compartido con el IES Juan de la Cierva de Totana.
30007657	CP	HERRERIAS	UNION, LA	UNION, LA	1				
30007669	CP	EL GARBANZAL	UNION, LA	UNION, LA	1				
30010747	CP	ENRIQUE VIVIENTE	UNION, LA	UNION, LA	1			1	ALI compartido con IES Sierra Minera de la Unión.
30007785	CP	MENDEZ NUÑEZ	YECLA	YECLA		1			PTI compartido con C.P. La Pedrera (Yecla). Dispone de un ALI compartido

									con IES José Luis Castillo Puche y C.P. La Pedrera de Yecla.
30007803	CP	ALFONSO X EL SABIO	YECLA	YECLA	1				
30008042	CP	GINER DE LOS RIOS	YECLA	YECLA	2		1		
30009484	CP	LAS HERRATILLAS	YECLA	YECLA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al IES José Luis Castillo Puche de Yecla.
30011673	CP	LA PEDRERA	YECLA	YECLA					Dispone de un ALI compartido con IES José Luis Castillo Puche y C.P. Mendez Nuñez de Yecla. PTI compartido con C.P. Mendez Nuñez de Yecla.

3. Centros Concertados de Educación Infantil y Primaria que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales (Tabla 3).

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PT	PTI	AL	ALI	OBSERVACIONES
30000951	CC	LA MILAGROSA	BLANCA	BLANCA	1				
30001540	CC	ASTUR	CARTAGENA	CARTAGENA	1				
30002714	CC	JAIME BALMES	CIEZA	CIEZA	2				
30007943	CC	JUAN RAMON JIMENEZ	CIEZA	CIEZA	3				
30008935	CC	MIGUEL DE CERVANTES	CIEZA	CIEZA	3				
30010814	CC	CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA	JUMILLA	2				
30004504	CC	JESUCRISTO APARECIDO	MORATALLA	MORATALLA	1				
30005831	CC	JOSE LOUSTAU	MURCIA	MURCIA	1				
30005673	CC	DIVINO MAESTRO	MURCIA	MURCIA	1				
30005764	CC	ESCUELA EQUIPO	MURCIA	MURCIA	4				
30009046	CC	LUIS VIVES	NONDUERMAS	MURCIA	1				
30009861	CC	JULIAN ROMEA	RAAL, EL	MURCIA	1				
30004838	CC	CRISTO CRUCIFICADO	SANTO ANGEL	MURCIA	2				
30006343	CC	CIPRIANO GALEA	ÑORA, LA	MURCIA	2				
30010024	CC	MONTE-AZAHAR	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	4	1			
30007414	CC	DIVINO MAESTRO	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	1				
30007840	CC	LA INMACULADA	YECLA	YECLA					Dispone de 3 unidades concertadas de E.B. (1

									tgd, 2 plu).
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------

4. Centros Públicos y Concertados Específicos de Educación Especial. (Tabla 4)

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PT	PTI	AL	ALI	OBSERVACIONES
30008376	CEE	EUSEBIO MARTINEZ	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	7		1		
30009368	CEE	ASCRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	10		2		
30002143	CEE	PRIMITIVA LOPEZ	DOLORES, LOS	CARTAGENA	20		5		
30010231	CEE	SAN CARLOS (SORDOS)	TENTEGORRA	CARTAGENA			5	2	CENTRO DE RECURSOS
30008364	CEE	EL BUEN PASTOR	CIEZA	CIEZA					5 unidades concertadas (1 ps, 1 tgd, 3 plu). 1 unidad Apr. Tareas.
30009253	CEE	VIRGEN DE LA ESPERANZA	PUEBLO NUEVO-JUMILLA	JUMILLA					CENTRO DE RECURSOS. 2 unidades concertadas de E.B. (1 ps, 1 plu).
30010097	CEE	PILAR SOUBRIER	LORCA	LORCA	21		6		CENTRO DE RECURSOS
30011417	CEE	NIÑOS AUTISTAS	BOQUERAS, LAS	MURCIA	8	1			CENTRO DE RECURSOS
30010292	CEE	PEREZ URRUTI	CHURRA	MURCIA	25		6		CENTRO DE RECURSOS
30010899	CEE	STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	MURCIA	MURCIA	19		4		CENTRO DE RECURSOS
30012690	CEE	AIDEMAR	SAN JAVIER	SAN JAVIER					CENTRO DE RECURSOS. Dispone de 5 unidades concertadas de E.B. (1 ps, 1 tgd, 3 plu) y 1 1 A. Tareas.
	CEE	VIRGEN DE LA ESPERANZA	YECLA	YECLA					CENTRO DE RECURSOS

5. Centros Rurales Agrupados que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales (Tabla 5).

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PT	PTI	AL	ALI	OBSERVACIONES
30012379	CRA	HOYA DEL CAMPO	HOYA DEL CAMPO	ABARAN		1			Dispone de un ALI (2 días) adscrito al C.P. Antonio Molina González de Blanca.
30001072	CRA	VALLE DEL QUIPAR	ALMUDEMA, LA	CARAVACA DE LA CRUZ		1			PTI compartido con El CRA. ALI compartido con IES de Moratalla
30012082	CRA	SIERRA DE MOJANTES	ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ		1			Dispone de un ALI adscrito al C.P. Virgen de la Candelaria de Barranda
30012094	CRA	RIO ARGOS	VALENTIN	CEHEGIN					Dispone de PTI (2 días) adscrito al IES Vega de Argos de Cehegín.

30011995	CRA	ALZABARA	CUEVAS DE REYLLO	FUENTE ALAMO		1				PTI compartido con el C.P. Pablo Neruda de Balsapintada.
30012380	CRA	SIERRAS DEL NOROESTE	EL SABINAR	MORATALLA				1		
30012070	CRA	COLEGIO RURAL AGRUPADO	JIMENADO	TORRE PACHECO		1				PTI compartido con C.P.
30012461	CRA	GUADALENTIN	PARETON	TOTANA		1				PTI compartido con C.P. San José de Totana.
30012392	CRA	EL AZUD	V. DEL RIO SEGURA	V. DEL RIO SEGURA		1				PTI compartido con C.P. Jesús García Candel de Ricote.

6. Institutos de Educación Secundaria que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales (Tabla 6).

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PT	PTI	AL	ALI	OBSERVACIONES
30011880	IES	IES DE ABANILLA	ABANILLA	ABANILLA	1				
30008960	IES	JESUS GARCIA CANDEL	ABARAN	ABARAN	1				
30000316	IES	REY CARLOS III	AGUILAS	AGUILAS	1				
30001230	IES	IES N° 3	AGUILAS	AGUILAS		1			PTI (3 días) compartido con C.P. San Jua de las Aguilas de Aguilas.
30000471	IES	FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1	1			PTI compartido con el IES N° 3 de Alcantarilla.
30012847	IES	ALGUAZAS	ALGUAZAS	ALGUAZAS	1				
30000626	IES	VALLE DE LEYVA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	1				El PT está compartido con la Sección de Librilla.
30011764	IES	MIGUEL HERNANDEZ	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	1	1			PTI (3 días) compartido con C.P. Villaespesa de Lorca. Dispone de un ALI (2 días) adscrito al C.P. Manuela Romero de Pto Mazarrón.
30008753	IES	DR. PEDRO GUILLEN	ARCHENA	ARCHENA	1				
30012860	IES	GIL DE JUNTERON	BENIEL	BENIEL	1				
30012756	IES	DE BLANCA	BLANCA	BLANCA	1				
30011867	IES	DE BULLAS	BULLAS	BULLAS	1				
30010553	IES	EMILIO PEREZ PIÑERO	CALASPARRA	CALASPARRA	1	1			PTI (3 días) compartido con C.P. Los Molinos de Calasparra. Dispone además de un ALI (2 días) adscrito al C.P. Las Pedreras de Calasparra.
30001291	IES	SAN JUAN DE LA	CARAVACA DE	CARAVACA DE		1			PTI compartido con

		CRUZ	LA CRUZ	LA CRUZ					el IES Pérez Chirinos de Caravaca de la Cruz.
30001308	IES	GINES PEREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al IES San Juan de la Cruz de Caravaca.
30012744	IES	PEDRO PEÑALVER	ALGAR, EL	CARTAGENA	1				
30001746	IES	ISAAC PERAL	CARTAGENA	CARTAGENA	1				
30001758	IES	JIMENEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA					Dispone de PTI (2 días) adscrito al IES Juan Sebastian Elcano de Cartagena.
30008650	IES	JUAN SEBASTIAN ELCANO	CARTAGENA	CARTAGENA		1			PTI (3 días) compartido con IES Jiménez de la Espada de Cartagena.
30011776	IES	BEN ARABI	CARTAGENA	CARTAGENA	2				
30012276	IES	MEDITERRANEO	CARTAGENA	CARTAGENA	1				
30008996	IES	EL BOHIO	DOLORES, LOS	CARTAGENA	2				Dispone de otro ATE compartido con el C.P. Virgen del Carmen de Cartagena.
30010152	IES	SAN ISIDORO	DOLORES, LOS	CARTAGENA		1			PTI (5 días, dos de ellos de 9 a 12 horas) compartido con C.P. San Cristobal de Los Dolores de Cartagena
30005284	IES	LA PALMA	PALMA, LA	CARTAGENA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al C.P. Enrique Tierno de Lobosillo.
30002568	IES	VEGA DEL ARGOS	CEHEGIN	CEHEGIN	1	1			PTI (3 días) compartido con CRA Valentin de Ceehegin. Dispone de un PTI (2 días) adscrito al IES Alquipir (Cehegin).
30009009	IES	ALQUIPIR	CEHEGIN	CEHEGIN		1			PTI compartido con el IES Vega de Argos (Cehegin).
30011685	IES	"FELIPE DE BORBON"	CEUTI	CEUTI	1				
30002775	IES	LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	1				
30011971	IES	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	FORTUNA	FORTUNA	1		1		
30003202	IES	ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	JUMILLA	1				
30012902	IES	SECCIÓN DE LIBRILLA	LIBRILLA	LIBRILLA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al IES Valle de Leiva de Alhama de Murcia..
30003445	IES	FRANCISCO ROS GINER	LORCA	LORCA					Dispone de PTI (2 días) adscrito al IES Ibáñez Martín de Lorca.
30003457	IES	IBAÑEZ MARTIN	LORCA	LORCA		1			PTI (3 días) compartido con IES

									Francisco Ros Giner de Lorca.
30011855	IES	PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	1				
30012914	IES	SECCIÓN DE EDUC. SECUNDARIA	LORQUI	LORQUI					Dispone de un PTI (días) adscrito al C.P. Jesús García de Lorquí
30012771	IES	PUERTO DE MAZARRON	PUERTO-MAZARRON	MAZARRON	1				
30008340	IES	"FRANCISCO DE GOYA"	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1				
30012288	IES	CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1				
30008856	IES	D. PEDRO GARCIA AGUILERA	MORATALLA	MORATALLA	1				Dispone de un ALI adscrito al CRA Valle del Quipar (Almudema)
30004668	IES	ORTEGA Y RUBIO	MULA	MULA		1			PTI compartido con IES Ribera de los Molinos (Mula).
30009320	IES	RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	MULA	2		1		PTI compartido con IES Ortega y Rubio (Mula). Fisio adscrito al C.P. Santo Domingo y San Miguel. ALI (3 días) compart con C.P. Pascual Mtnez (Pliego)
30011843	IES	ALQUIBLA	ALBERCA, LA	MURCIA	1				
30004929	IES	DE ALQUERÍAS	ALQUERIAS	MURCIA	1				
30006161	IES	FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA					Dispone de un PTI (2 días) adscrito al IES Ramón y Cajal de Murcia.
30006185	IES	INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	1				
30008558	IES	RAMON Y CAJAL	MURCIA	MURCIA	1	1			PTI compartido con el IES Floridablanca de Murcia.
30010577	IES	JOSE PLANES	ESPINARDO	MURCIA	1				
30010966	IES	MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA	MURCIA		1			PTI compartido con C.P. Cierva Peñafiel de Murcia
30011338	IES	MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA	3				
30011879	IES	JUAN CARLOS I	MURCIA	MURCIA			2		
30012045	IES	LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	1				
30006392	IES	MARQUES DE LOS VELEZ	PALMAR, EL	MURCIA		1			PTI compartido con IES El Palmar.
30008698	IES	EL PALMAR	PALMAR, EL	MURCIA					Dispone de un PTI adscrito al IES Marques de los Velez del Palmar.
30009010	IES	ALJADA	PUENTE TOCINOS	MURCIA	1				
30012999	IES	TORREAGUERA	TORREAGUERA	MURCIA	1				Dispone de un PTI (2 días) adscrito al IES

									de Santomera.
30012872	IES	CABEZO DE TORRES	CABEZO DE TORRES	MURCIA	1				
30011341	IES	RAMBLA DE NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	1				
30008133	IES	RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	SAN JAVIER					Dispone de un PTI adscrito al C.P.
30009022	IES	MAR MENOR	SAN JAVIER	SAN JAVIER	1				
0	IES	NÚMERO 3	SAN JAVIER	SAN JAVIER		1			
30008480	IES	MANUEL TARRAGA ESCRIBANO	S PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	1				
30006823	IES	POETA JULIAN ANDUGAR	SANTOMERA	SANTOMERA		1			PTI compartido con el IES de Torreagüera.
30007323	IES	LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO		1			P.T.I. (3 días) compartido con C.P. Bienvenido Conejero de los Alcázares (2 días)
30010981	IES	SALVADOR SANDOVAL	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	1				
30007475	IES	JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	1		1		ALI (2 días) compartido con C.P. Tierno Galvan de Totana.
30007736	IES	MARIA CEGARRA SALCEDO	UNION, LA	UNION, LA	1				
30008901	IES	SIERRA MINERA	UNION, LA	UNION, LA	1				Dispone de un ALI (2 días) adscrito al C.P. Enrique Viviente de La Unión.
30007864	IES	J. MARTINEZ RUIZ (AZORIN)	YECLA	YECLA	1				
30007876	IES	JOSE L. CASTILLO PUCHE	YECLA	YECLA	1	1		1	PTI (3 días) compartido con el C.P. Las Herratillas de Yecla. ALI compartido con C.P. La Pedrera y C.P. Mendez Nuñez de Yecla.

7. Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (Tabla 7).

EOEP	DIRECCION	MUNICIPIOS DE ÁMBITO	LOCALIDADES DE ÁMBITO	Nº PROFES
EOEP ATENCIÓN TEMPRANA CARTAGENA	C/ Antonio Lauret, 4 IES Ben Arabí 30300 Cartagena	CARTAGENA Y LA UNIÓN	El Algar, La Unión, La Palma, La Puebla, Pozo Estrecho, Miranda, El Albuñón, Los Dolores, San Antón, Lo Campano, Los Mateos, Santa Lucía, El Llano, El Estrecho, Los Nietos, Los Urrutias, Los Belones, La Manga, cabo de Palos, San Ginés de la Jara, Canteras.	3
EOEP ATENCIÓN TEMPRANA MURCIA 1	GRAN VÍA 42, 3º ESC 2º PALNTA 30005	MURCIA, SANTOMERA, ALCANTARILLA Y BENIEL	MURCIA, SANTOMERA, ALCANTARILLA Y BENIEL	4

	MURCIA			
EOEP ATENCIÓN TEMPRANA MURCIA II	GRAN VÍA 42, 3ª ESC. 2ª PLANTA 30005 MURCIA	MURCIA, ALCANTARILLA, SANTOMERA Y BENIEL	MURCIA, ALCANTARILLA, SANTOMERA Y BENIEL	5
EOEP ATENCIÓN TEMPRANA NOROESTE	C/ Esparteros, 22 CP 30430 Cehegin	BULLAS, CALASPARRA, CARAVACA, CEHEGÍN Y MULA	BULLAS, CALASPARRA, CARAVACA, CEHEGÍN Y MULA	3
EOEP CARTAGENA 2	IES Ben Arabí, C/ Antonio Lauret, 4 30300 Cartagena	CARTAGENA Y LA UNIÓN	El Algar, Pozo Estrecho, El Llano del Beal, La Palma, Santa Ana, Pormán, El Albuñón, Los Belones, La Manga, Los Nietos, Los Urrutias, Roche, Miranda, La Lomas del Albuñón, Los Dolores.	7
EOEP CEHEGIN-MULA	C/ ESPARTEROS 22	COMARCA DEL NORESTE Y RÍO MULA	CAHEGÍN, CARAVACA, CALASPARRA, BULLAS, MORATALLA, MULA, PLIEGO, ALBUDEITE, CAMPOS DEL RÍO.	10
EOEP DE CONVIVENCIA ESCOLAR	C.P. La Paz (Murcia). C/ Puente Tocinos, 12 30006 Murcia	Ámbito Regional		3
EOEP DE LORCA	Ada Juan Carlos I, Plaza Nueva s/n 30800 Lorca	Lorca, Puerto Lumbreras, Aguilas	Almendricos, Calnegre, Los Cegarras, La Escarichuela, La Hoya, Lorca, marchena, La Paca, Pozo de la Higuera, Puerto Muriel, Redón y Venta Ceferino, Torrecilla, Virgen de la Huertas, Zarcilla de ramos, Avilés, Cambrón, Coy, La Escucha, Fuensanta, Las Librilleras, Los Jarnios, Morata, Pasico, Puerto Lumbreras, Purias, Villa Espesa, Zarzadilla de Totana.	6
EOEP DE MOLINA DE SEGURA	C/JOAQUIN ABELLAN, S/N 30.500	Torres Cotillas, Alguazas, Ceutí, Lorquí, Molina,	Torres de Cotillas, Media Legua, La Loma, Alguazas, El Paraje, Ceutí, Los Torraos, Lorquí, Molina de Segura, Campotejar, La Albarda, Comala, Fenazar, Torrealta, Al Llano, Ribera de Molina, Abanilla, Barinas, El Cantón, Cañada de la Leña, La Huerta, Macisvenda, Fortuna, La Garapacha, La Gineta, La Matanza.	7
EOEP DE TORREPACHECO	C/ Joaquin Blume, 5 30710 Los Alcázares	Los Alcázares, San Javier, San Pedro, Torre Pacheco	Corvera, Lobosillo, Sucina, Baños y Mendigo, Valladolides, Avileseles, Martínez del Puerto, Gea y Truyolls, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Fuente Alamo.	6
EOEP DE TOTANA	C/ Plaza de la Cosntitución, 4 2º 30850 Totana	Totana, Alhama, Librilla, Aledo y Mazarron	Totana, Pareton, Raiguero, Labor, Alhama de Murcia, Las Cañadas, El cañarico, La Costera, El Berro, Librilla, Aledo, Mazarrón, Puerto de Mazarron, La Atalaya, Leiva, La Majada, Cañada Gallego, Cañada de Romero, Cantareros.	5
EOEP DE YECLA	C/ Reyes Católicos, 8 Casa Cultura 30520 Jumilla	YECLA Y JUMILLA	Cañada de Trigo, Jumilla, Yecla, Raspay, La Estacada, La Zarza.	4
EOEP ESPECÍFICO DEFICIENCIA VISUAL A	C/ Paseo Alfonso XIII, 24 30201 Cartagena		Cartagena, La Unión, Mazarrón, El Algar, San Javier, Santiago de la Ribera, Puerto de Mazarrón, Pozo Estrecho, La Manga, San Pedro del Pinatar, El Albuñón, Lobosillo, Aguilas, Torre Pacheco, Los Alcázares,	4

			Fuente Alamo, Canteras, Los Dolores.	
EOEP ESPECÍFICO DEFICIENCIAS AUDITIVAS	G. VÍA ESCULTOR SALZILLO 42 3ª ESC 2ª PLANTA 30005	AMBITO PROVINCIAL		3
EOEP ESPECÍFICO VISUALES B	PLAZA SAN AGUSTÍN 1 (MURCIA) 30005	PROVINCIAL	ÁMBITO PROVINCIAL	3
EOEP MURCIA 1	G VÍA ESCULTOR SALZILLO 42 3ª ESC 2ª PLANTA 30005	MURCIA Y SANTOMERA	Murcia, Cabezo de Torres, Puente Tocinos, El Raal, Casillas, Esparragal, Llano de Brujas, Cobatillas, Orilla Azarbe, El Campillo, Las Lumbreras, Monteagudo, Santa Cruz, Torre Teatinos (Raal), Santomera, Siscar, la Matanza.	7
EOEP MURCIA 2	GRAN VÍA 42, 3ª ESC. 2ª PLANTA 30005 MURCIA	MURCIA	Churra, El Puntal, El Ranero, Espinardo, Guadalupe, Javalí Viejo, La Albatalía, La Arboleja, La Ñora, Murcia, Rincón de Beniscornia, Santiago y Zaraiche, Zarandona.	6
EOEP MURCIA 3	Gran Vía Salzillo 42, 3ª Esc, 2ª, 30005 Murcia	Murcia y Beniel	La Alberca, Algezares, Alquerías, Bº del Progreso, Beniaján, Beniel, El Bojar, Ermita de Patiño, Los Garres, El Palmar, Los Ramos, Rincón de Villanueva, San José de la Vega, Sangonera de Verde, Torreagüera y Zeneta.	9
EOEP MURCIA-4	Gran Vía Salzillo 42, 3ª Esc. 2ª P 30005 Murcia	MURCIA, ALCANTARILLA	Murcia, Aljucer, Rincón de Seca, Javalí Nuevo, Sangonera la Seca, Puebla de Soto, Alcantarilla, Era Alta, Los Dolores, Barqueros, Media Legua, Nonduermas, La Raya, Salabosque y San Ginés.	7
EOEP CARTAGENA-1	IES Ben Arabí, C/ Antonio Lauret,4 30300 Cartagena	CARTAGENA	La Aljorra, Alumbres, La Aparecida, La Asomada, Los Barreros, Barrio Peral, Lo Campano, Canteras, Cartagena, Barrio de la Concepción, Cuesta Blanca, Tallante, Isla Plana, Los Mateos, Media Legua, Molinos Marfagones, Los Patojos, Perin, Los Rores, San Antonio Abad, Santa Ana, Valle de Escombreras, La Vaguada, Villalba.	6
EOEP DE CIEZA	C/ Fernando III El santo, SN 30530 Cieza	Cieza, Abarán, Blanca, Archena, Villanueva, Ojós..	Abarán, Archena, Cieza, Blanca, Ricote, Ojós, Ulea, Villanueva, Hoya del Campo, Barranco Molax, San José Artesano, Virgen del Pilar, La Algaida, Torre del Junco.	7
EOEP ESPECIFICO DEFIENCIA MOTORA	Gran Vía Salzillo 42, 3ª ESC 2ª 30005 Murcia	AMBITO PROVINCIAL	Toda la Provincia	3
EOEP LORCA- AGUILAS	C/ Alameda, 23 30880 Aguilas	Aguilas	Aguilas	3

Recursos Humanos

1. Existen dos perfiles profesionales de maestros/as de apoyo a las necesidades educativas especiales:

- Maestro/a especialista en audición y lenguaje (A.L). Es el maestro que deberá atender en el centro, en colaboración con el resto de profesionales, la detección de los problemas de comunicación, así como planificar de manera coordinada su tratamiento. Asume funciones de participación en la elaboración de los Proyectos Curriculares junto al resto del Claustro, y colabora con el tutor/a y el resto de profesores/as de apoyo en la programación de aula, enfatizando los aspectos comunicativos, alertando sobre las dificultades que pueden surgir y colaborando en la elaboración de adaptaciones curriculares de centro y aula, o aspectos de estas, y en la adaptaciones curriculares individualizadas. Promoverá la formación de sus compañeros en los aspectos comunicativo- lingüísticos, elaborará materiales para los mismos, etc. Todo ello sin menoscabo de la actuación directa con el alumnado que la necesite. El número de profesorado de esta especialidad asciende a 112. (Ver Tablas 1-6 de especialistas por centro educativo).

- Maestro/a especialista en pedagogía terapéutica (P.T). Es el profesional que aporta, al centro en su conjunto y a los tutores/as, su colaboración para abordar las necesidades educativas especiales de los alumnos/as. Asume también funciones de participación en la elaboración de los Proyectos Curriculares junto al resto del Claustro, y colabora con el tutor/a en la programación del aula. Su actuación primordial consistirá en proporcionar a los alumnos/as, en coordinación con los tutores/as principalmente, las respuestas educativas necesarias para el desarrollo adecuado de su proceso de adquisición de los objetivos curriculares, que son los mismos que para el resto del alumnado. El número de profesorado de esta especialidad asciende a 434. (Ver Tablas 1-6 de especialistas por centro educativo).

2. Otros perfiles profesionales que atienden a alumnado con necesidades educativas especiales en centros educativos: Auxiliar Técnico Educativo, Fisioterapeutas, Educadores y Auxiliares Técnicos Sanitarios.

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO	NOMBRE	CODIGO	ATE	ATEI	FISIO	FIS-I	EDU	ATS
ABANILLA	ABANILLA	CP	DIONISIO BUENO	30010309	1					
ABARAN	ABARAN	C P	SAN PABLO	30000146	1					
AGUILAS	AGUILAS	CP	MEDITERRANEO	30010929				1		
AGUILAS	AGUILAS	CP	RAMON Y CAJAL	30000213	1					
AGUILAS	AGUILAS	CP	SAN JUAN DE LAS AGUILAS	30008406	1					
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	CEE	EUSEBIO MARTINEZ	30008376	3		1			
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	CP	SANJE	30010607	1					
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	CP	VISTABELLA	30010310	1		1			
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	IES	FRANCISCO SALZILLO	30000471	1					
ALCAZARES, LOS	ALCAZARES, LOS	CP	BIENVENIDO CONEJERO	30006999	1					
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	CP	ANTONIO MACHADO	30011481	1		1			
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	IES	MIGUEL HERNANDEZ	30011764	1					

ARCHENA	ARCHENA	CP	JOSE ALCOLEA LACAL	30000705	1		1			
ARCHENA	ARCHENA	CP	MICAELA SANZ VERDE	30008716	2		1			
BENIEL	BENIEL	CP	RIO SEGURA	30010334	1					
CALASPARRA	CALASPARRA	CP	LAS PEDRERAS	30009393	1					
CARAVACA DE LA CRUZ	ALMUDEMA, LA	CRA	VALLE DEL QUIPAR	30001072	1					
CARAVACA DE LA CRUZ	BARRANDA	CP	VIRGEN DE LA CANDELARIA	30001138		1				
CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	CEE	ASCRUZ	30009368	12		2		2	3
CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	CP	BASILIO SAEZ	30011491	1					
CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	IES	GINES PEREZ CHIRINOS	30001308	1					
CARTAGENA	ALBUJON, EL	CP	LUIS VIVES	30001849	1					
CARTAGENA	ALGAR, EL	CP	SAN ISIDORO	30001862	1					
CARTAGENA	ALGAR, EL	IES	PEDRO PEÑALVER	30012744	1					
CARTAGENA	CARTAGENA	CP	CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER	30001783	2		1			
CARTAGENA	DOLORES, LOS	CEE	PRIMITIVA LOPEZ	30002143	15		4			1
CARTAGENA	DOLORES, LOS	IES	EL BOHIO	30008996	2		1			
CARTAGENA	DOLORES, LOS	IES	SAN ISIDORO	30010152	1					
CARTAGENA	PALMA, LA	CP	SANTA FLORENTINA	30002052	1		1			
CARTAGENA	PERAL, BARRIO DE	CP	JOSE MARIA LAPUERTA	30002283	1					
CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD	CP	BEETHOVEN	30010796	1					
CARTAGENA	TENTEGORRA	CEE	SAN CARLOS (SORDOS)	30010231	1					
CEHEGIN	CEHEGIN	CP	PEREZ VILLANUEVA	30002520	1		1			
CIEZA	CIEZA	CC	JAIME BALMES	30002714	2		1			
CIEZA	CIEZA	CEE	EL BUEN PASTOR	30008364			1			
CIEZA	CIEZA	CP	ANTONIO BUTRAGO GÓMEZ	30010061			1			
FORTUNA	FORTUNA	CP	VICENTE ALEIXANDRE	30002799	1					
JUMILLA	JUMILLA	CP	SAN FRANCISCO	30003111	1		1			
JUMILLA	PUEBLO NUEVO	CEE	VIRGEN DE LA ESPERANZA	30009253			1			
LIBRILLA	LIBRILLA	CP	SAGRADO CORAZON	30003287	1					
LORCA	LORCA	CEE	PILAR SOUBRIER	30010097	20		4		3	3
LORCA	LORCA	CP	ALFONSO X EL SABIO	30003299			1			
LORCA	LORCA	CP	JUAN GONZALEZ	30008005	1		1			
LORCA	PURIAS	CP	DE PURIAS	30003822	1					

MAZARRON	MAZARRON	CP	FRANCISCO CAPARROS	30004097	1		1			
MAZARRON	PTO. MAZARRON	CP	MANUELA ROMERO	30004139	1					
MAZARRON	PTO. MAZARRON	IES	PUERTO DE MAZARRON	30012771	1					
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	CP	CERVANTES	30004221	1					
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	CP	EL SIFON	30011508	1		1			
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	CP	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	30004255	1					
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	EI	ESCUELA INFANTIL CONSOLACION	30012677	1					
MORATALLA A	MORATALLA	CP	JUANA RODRIGUEZ	30004498	2		1			
MULA	MULA	CP	STO. DOMINGO Y S. MIGUEL	30004607	1		1			
MULA	MULA	IES	RIBERA DE LOS MOLINOS	30009320	1					
MURCIA	ALGEZARES	CP	FRANCISCO COBACHO	30011326	1					
MURCIA	ALQUERIAS	CP	SAN JOSE DE CALASANZ	30009423	1					
MURCIA	ALQUERIAS	IES	DE ALQUERÍAS	30004929	1					
MURCIA	BENIAJAN	CP	NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	30004966	2		1			
MURCIA	BOQUERAS, LAS	CEE	NIÑOS AUTISTAS	30011417	2	1				
MURCIA	CHURRA	CEE	PEREZ URRUTI	30010292	13	1	4			1
MURCIA	CORVERA	CP	ISABEL BELLVIS	30005132	1					
MURCIA	MURCIA	CC	ESCUELA EQUIPO	30005764	1					
MURCIA	MURCIA	CEE	STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	30010899	10		3			1
MURCIA	MURCIA	CP	CIERVA PEÑAFIEL	30005466			1			
MURCIA	MURCIA	CP	INFANTE DON JUAN MANUEL	30009447	1					
MURCIA	MURCIA	CP	MAESTRO JOSE CASTAÑO	30011521	1					
MURCIA	MURCIA	CP	NARCISO YEPES	30006215	4		2			
MURCIA	MURCIA	CP	SAN ANDRES	30006124	1		1			
MURCIA	MURCIA	IES	LA FLOTA	30012045	1					
MURCIA	MURCIA	IES	MIGUEL ESPINOSA	30011338	2		1			
MURCIA	PALMAR, EL	CP	GLORIA FUERTES	30011454	2		1			
MURCIA	PALMAR, EL	CP	JOSE ANTONIO	30006355	1					
MURCIA	PALMAR, EL	IES	MARQUES DE LOS VELEZ	30006392	1					
MURCIA	PUENTE TOCINOS	CP	RAMON GAYA	30009459	1					
MURCIA	RAAL, EL	CP	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	30006525	1					
MURCIA	SANGONERA LA SECA	CP	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	30006690	1					
MURCIA	TORREAGÜERA	CP	ANGEL ZAPATA	30006860	1					
PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	CP	JUAN ANTº LOPEZ ALCARAZ	30008017			1			

PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	IES	RAMBLA DE NOGALTE	30011341	1					
SAN JAVIER	SAN JAVIER	CEE	AIDEMAR	30012690			1			
SAN JAVIER	SAN JAVIER	CP	JOAQUIN CARRION VALVERDE	30007037	1		1			
SANTOMERA	SANTOMERA	CP	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	30006811	1					
TORRE PACHECO	DOLORES	CP	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	30007165	1					
TORRE PACHECO	ROLDAN	CP	HERNANDEZ ARDIETA	30007244	1					
TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	CP	FONTES	30007311	1					
TOTANA	TOTANA	CP	TIERNO GALVAN	30011053	1					
YECLA	YECLA	CP	GINER DE LOS RIOS	30008042	1					

Alumnado

La Ley Orgánica 9/1995, de 10 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes ha definido la población escolar con necesidades educativas especiales, temporales o transitorias y estables o permanentes, refiriéndose:

- a) Al alumnado con necesidades asociadas a discapacidad psíquica, sensorial o motora, a trastornos graves de conducta, a sobredotación intelectual y a su historia educativa y escolar.
- b) A los alumnos/as con necesidades asociadas a contextos socio – culturales desfavorecidos.

1. En el año 2000, se encontraban escolarizados en centros de Infantil y Primaria, centros Rurales Agrupados (CRA) y centros de Educación Especial un total de 142.771 alumnos de los cuales 4.733 presentan necesidades educativas especiales, lo que supone un 3,31 % de la población en esta edad de escolarización.

2. La siguiente tabla muestra el total de alumnos escolarizados en las diferentes comarcas y municipios, así como aquellos que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, sobredotación o historia educativa desajustada. De la misma manera, aparecen los porcentajes de los citados alumnos con necesidades educativas especiales por cada comarca y sus correspondientes municipios.

COMARCA	MUNICIPIO	Total alumnos escolarizados en centros de infantil y primaria y Educación Especial	Total de alumnos con NEE escolarizados	PORCENTAJE ACNEE POR MUNICIPIOS	PORCENTAJE ACNEE POR COMARCA
ALTIPLANO	Jumilla	2724	96	3,52 %	2,88 %
	Yecla	3726	90	2,41 %	
ALTO GUADALENTÍN	Águilas	3004	72	2,39 %	3,84 %
	Lorca	9100	349	3,83 %	

	Puerto Lumbreras	1087	43	3,95 %	
BAJO GUADALENTÍN	Alhama de Murcia	1639	53	3,23 %	2,56 %
	Aledo	89	3	3,37 %	
	Librilla	354	14	3,95 %	
	Totana	2208	49	2,22 %	
	Mazarrón	2613	58	2,22 %	
CAMPO DE CARTAGENA	Cartagena	21716	883	4,06 %	3,87 %
	La Unión	1690	57	3,37 %	
	Fuente Alamo	1474	25	1,69 %	
HUERTA DE MURCIA	Murcia	44667	1003	2,24 %	2,40 %
	Santomera	1542	42	2,72 %	
	Alcantarilla	3855	140	3,63 %	
	Beniel	973	43	4,42 %	
MAR MENOR	Los Alcázares	897	11	1,22 %	3,13 %
	Torre Pacheco	3044	99	3,25 %	
	San Javier	2409	117	4,85 %	
	San Pedro Pinatar	1710	26	1,52 %	
ORIENTAL	Abanilla	560	21	3,75 %	2,78 %
	Fortuna	769	16	2,08 %	
NOROESTE	Cehegín	1478	71	4,77 %	4,80 %
	Bullas	1289	49	3,80 %	
	Calasparra	1014	36	3,55 %	
	Moratalla	745	25	3,35 %	
	Caravaca de la Cruz	2869	174	6,06 %	
VALLE DE RICOTE	Ricote	167	6	3,55 %	2,50 %
	Ojos	75	2	2,66 %	
	Ulea	80	3	3,75 %	
	Villanueva	197	2	1,01 %	
VEGA ALTA	Abaran	1347	68	5,04 %	3,81 %
	Blanca	574	21	3,65 %	
	Cieza	4424	153	3,45 %	
RÍO MULA	Albudeite	167	9	5,38 %	3,14 %
	Campos del Río	315	16	5,07 %	
	Mula	1518	41	2,70 %	
	Pliego	414	10	2,41 %	
VEGA MEDIA	Alguazas	473	15	3,17 %	2,87 %
	Molina de Segura	6931	199	2,87 %	
	Torres de Cotillas	1715	75	4,73 %	
	Lorquí	610	13	2,13 %	
	Cuetí	927	19	2,04 %	
	Archena	2154	47	2,18 %	
TOTALES REGIÓN DE MURCIA		142.771	4.733	3,31 %	

3. Las necesidades educativas especiales del alumnado escolarizado en centros educativos de la Región de Murcia están asociadas a diferentes condiciones personales de discapacidad o sobredotación, así como a historia educativa muy desajustada lo que provoca bajos niveles de competencia curricular que inciden de forma negativa en la capacidad de aprendizaje de dichos alumnos. El siguiente gráfico ilustra sobre la distribución del

alumnado con necesidades educativas especiales teniendo en cuenta la presencia o no de discapacidad, sobredotación o historia educativa desajustada.

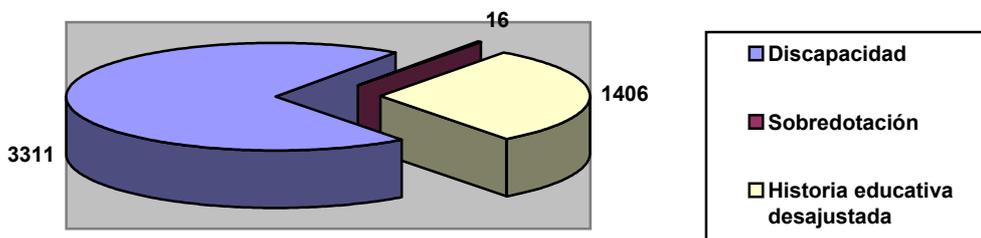


Gráfico 1: Distribución del alumnado con NEE en centros educativos de Infantil y Primaria y centros de Educación Especial curso 2000/2001 Región de Murcia

4. El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, motora, trastornos graves del desarrollo, auditiva, visual y con plurideficiencias supone un total de 3.311 alumnos escolarizados en centros de Infantil y Primaria y centros de Educación Especial. El porcentaje mayor de alumnado con necesidades educativas especiales es aquél que tiene asociada una discapacidad psíquica con 2.449 alumnos, seguido del alumnado con discapacidad motora con 246 alumnos y aquél que tiene asociadas más de una deficiencia con 216. El siguiente gráfico ilustra sobre la población de alumnos con necesidades educativas especiales distribuido según la discapacidad que presenta.

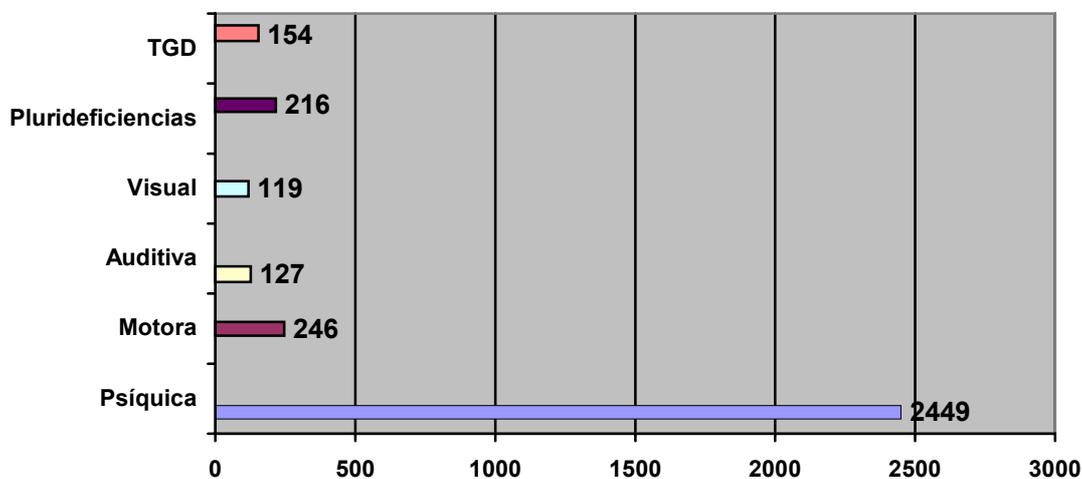


Gráfico 2: distribución del alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad

5. Del total de los 2.449 alumnos con limitaciones psíquicas, presentan realmente discapacidad intelectual un total de 1641, el resto, es decir 808 alumnos, tienen un desarrollo intelectual límite lo que dificulta el proceso de aprendizaje teniendo que adoptarse medidas de refuerzo y/o adaptación para que dichos alumnos sean capaces de seguir un proceso educativo adecuado. El mayor porcentaje de alumnado con dicha

discapacidad presenta una deficiencia mental ligera, seguidos de aquellos que presentan deficiencia mental media. El siguiente gráfico ilustra sobre ello.

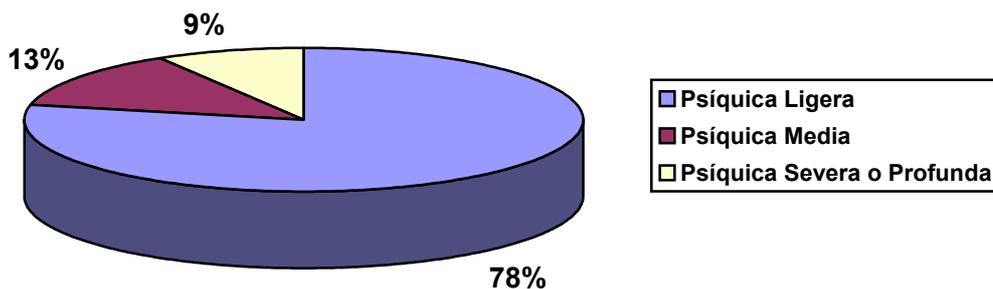


Gráfico 3: Alumnado con discapacidad Psíquica según niveles de deficiencia

6. Los alumnos que presentan necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad motora, auditiva o visual, tienen en algunos casos, asociada la discapacidad psíquica aunque el porcentaje se puede considerar muy bajo. El siguiente gráfico ilustra sobre ello.

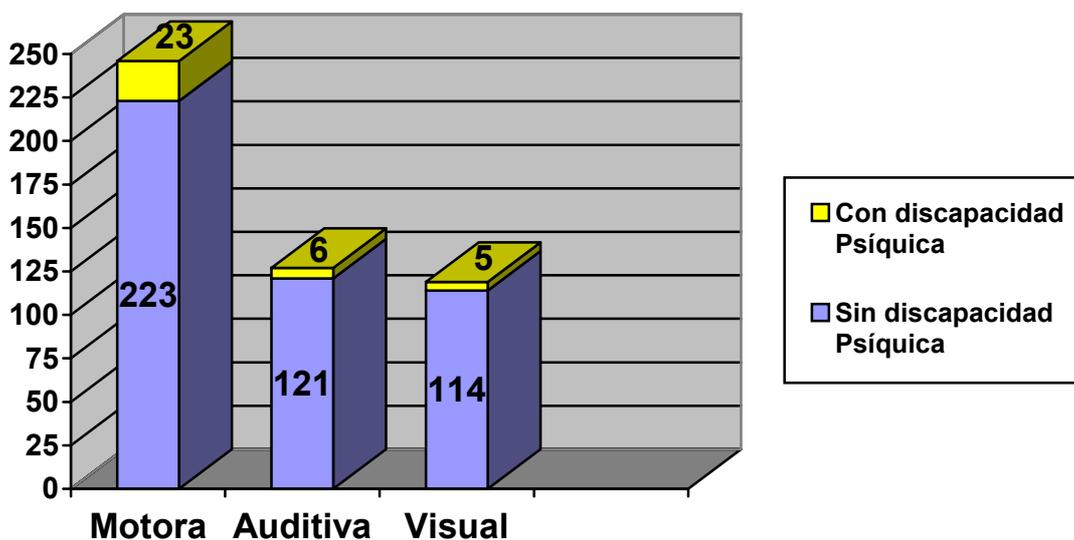


Gráfico 4: alumnos con discapacidad motora, auditiva o visual con discapacidad psíquica asociada

Recursos Económicos

PROGRAMA 422-F EDUCACIÓN ESPECIAL			
CAPÍTULO 2			
ART.	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	IMPORTE
22 Material, suministros y otros	226 Gastos diversos	226.06 Reuniones, conferencias, cursos	6.000.000
	227 Trabajos realiz. Otras empresas y profes.	227.09	4.393.000
23	230	320.0 Dietas	150.000
	231	231.0 Locomoción	20.322.000
27 Gastos funcionamiento	270		61.000.000
TOTAL			91.865.000

CAPÍTULO 4			
ART.	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	IMPORTE
48 Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	483 Convenio FEAPS		37.230.000
	484 Convenio Fed. Sordos.		8.690.000
TOTAL			45.920.000
TOTAL CAPITULOS 2 y 4			137.785.000

Proyectos

- Participación en el Plan Regional Integral para personas con discapacidad (PRAID).
- Proyecto de Aulas de Educación Temprana y Apoyo Familiar. Con este proyecto se pretende asesorar a familias con hijos/as con necesidades educativas especiales en edades tempranas, previamente a su escolarización.
- Proyecto de Educación Bilingüe para alumnos sordos. Experiencia de integración específica para alumnado con discapacidad auditiva, diferente al modelo general de integración, que garantiza el acceso a la información a los alumnos con deficiencia auditiva, especialmente de aquellos que, por la gravedad de la pérdida de audición, tienen difícil acceso al lenguaje oral y al currículo ordinario.
- Seguimiento y evaluación de Proyectos de Centros Públicos y Concertados de Educación Especial y de Recursos. La finalidad de estos centros es la colaboración con el conjunto de centros y servicios educativos del sector en el que estén situados, para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Seguimiento y evaluación de Proyectos de Aulas Abiertas o sustitutorias de Centros de Educación Especial en Centros Ordinarios. La finalidad es poder atender a alumnos que, por las necesidades educativas graves y permanentes que presenta,

tendrían que estar escolarizados en centros de educación especial, lejanos a su domicilio y entorno habitual. Estas aulas se ubican en zonas donde existe un número significativo de alumnos con estas características.

- Seguimiento y evaluación del Proyecto para alumnado gravemente afectado en escuelas de Educación Infantil. Se trata de dos aulas para alumnos con necesidades educativas especiales graves derivadas de plurideficiencia. En estas aulas se escolarizan de 3 a 6 alumnos hasta los 3-4 años, y algunos de ellos se escolarizan en modalidad combinada con otras aulas de la Escuela Infantil.
- Diseño y desarrollo del Proyecto CRETA (Centro de Recursos y Tecnologías de Ayuda para alumnos con necesidades educativas especiales).
- Proyecto NEEDirectorio (Directorio de Recursos para las Necesidades Educativas Especiales en Internet). Actualización y mantenimiento.
- Creación, administración y mantenimiento de las listas de correo “Orientamur” (para orientadores de centros de Infantil, Primaria y Educación Especial), “Audición” (para centros que escolarizan preferentemente alumnado con discapacidad auditiva), “Paidos-NEE” (profesorado de atención a la diversidad) y “CREE” (profesorado de Centros de Recursos y Educación Especial).
- Estructura y diseño del Portal DIVERSA. Atención a la Diversidad en Internet.
- Proyecto EVALÚA. Evaluación de software educativo y Atención a la Diversidad.

Formación

- Jornada sobre la Organización de los Apoyos en Centros Educativos. Torre Pacheco, Mayo 2000.
- Jornada sobre la Organización de los Apoyos en Centros Educativos. C.A.R. Los Narejos, Mayo 2000.
- I Congreso Internacional de Nuevas Tecnologías y Necesidades Educativas Especiales. TECNONEET 2000. Murcia, Junio 2000.
- Grupo de Investigación y desarrollo de Nuevas Tecnologías y Necesidades Educativas Especiales (Tecnoneet). Inicio: Octubre 2000.
- Seminario de Orientadores en Centros de Infantil, Primaria y Educación Especial. Inicio: Octubre 2000.
- Seminario de Trabajadores Sociales de Centros de Educación Especial. Inicio: Octubre 2000.
- Jornada de Intercambio de experiencias en Centros de Educación Especial y Recursos. Murcia, Diciembre 2000.

Edición de materiales.

- “Nuevas Tecnologías, Viejas Esperanzas: Las Nuevas Tecnologías en el ámbito de la discapacidad y las necesidades educativas especiales”. 1ª Edición: Junio 2000. Formato libro y CD-ROM. ISBN.: 84-699-2791-4
- “Síndrome de X frágil. Aspectos Generales e Intervención Socio-Educativa”. Iniciado en Octubre 2000, Publicado en abril 2001.
- “Guía de Recursos para personas con Retraso Mental en la Región de Murcia”. Iniciado en enero 2000. (en imprenta).
- “Diccionario de Signos para alumnos con n.e.e. en el área de comunicación/lenguaje. Programa de Comunicación Total Habla Signada de B. Schaeffer”. Iniciado en Febrero de 2000. (en imprenta).

- “Modelos de Organización Escolar para la atención a la Diversidad”. Iniciado en diciembre 2000 (pendiente de publicación).
- “Adaptaciones de materiales curriculares para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sordera”. Iniciado en octubre 2000. (pendiente de publicación).

Propuestas de mejora

- Incremento de presupuesto en los Capítulos II, IV y VI.
- Acometer todas las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Educativos, para permitir el acceso a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora.
- Constitución de una comisión de trabajo para la elaboración de normativa en materia de atención a la diversidad.
- Consolidación y formalización del Proyecto de Aulas de Educación Temprana y Apoyo Familiar.
- Ampliación de proyectos de Aulas Abiertas.
- Ampliación de proyectos de Centros de Educación Especial y de Recursos.
- Diseño y desarrollo de proyecto de Aulas Abiertas para alumnos con Trastornos Generalizados del Desarrollo en Centros Ordinarios.
- Incorporación en los centros de personal sanitario para atención de alumnos con necesidades educativas especiales que presentan problemas de salud.
- Ampliación del Proyecto de Educación Bilingüe para alumnos sordos.
- Definición del Modelo de Orientación Educativa en la Región de Murcia.
- Los proyectos NEEDirectorio, EVALÚA, DIVERSA, y las Listas de Correo que se están administrando desde este Servicio, deberían de “integrarse” en el Portal Educativo (Plumier) cuando esté operativo.

6.1.2 AREA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El objetivo general de la educación es que los alumnos consigan el pleno desarrollo de su personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a sus derechos y libertades fundamentales.

La LOGSE establece que una de sus etapas, la E.S.O se conciba como una etapa comprensiva y a la vez diversificada.

De estos principios, emana la necesidad de un sistema de orientación para que todos y cada uno de los alumnos puedan conseguir los objetivos generales de esta etapa.

La Orientación Educativa, entendida como la suma de procesos que favorecen una educación integral e individualizada del alumno/a , constituye un aspecto clave de la calidad de la enseñanza en la ESO; orientar consiste, pues, en ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades específicas y atender los distintos ámbitos en los que se produce el desarrollo intelectual, afectivo y social.

El trabajo de orientación es el de un servicio de mediación, en el que el orientador trabaja de manera coordinada con todos los docentes y a través de ellos llega a toda la comunidad educativa, lo que no niega la intervención directa hacia cualquiera de los colectivos y órganos que se integran en dicha comunidad educativa.

En un Instituto de Educación Secundaria, el sistema orientador lo asume el Departamento de Orientación, cuyos objetivos fundamentales son:

- a) Favorecer el principio de Personalización.
- b) Coordinar las medidas de Atención a la Diversidad.
- c) Ser mediador entre los integrantes de la Comunidad Escolar (padres, profesores y alumnos).

Para cumplir estos objetivos, el Departamento de Orientación planifica tres programas:

- Apoyo al proceso de Enseñanza y Aprendizaje.
- Acción Tutorial.
- Orientación Académica y Profesional.

La composición actual del Departamento de Orientación, es:

- Profesorado de la especialidad Psicología y Pedagogía.
- Profesores de Apoyo:
 - Ámbito Sociolingüístico.
 - Ámbito Científico-tecnológico.
 - Área Práctica
- Profesores de Formación y Orientación Laboral.
- Maestros (para la atención a los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidades) de las especialidades de:
 - Pedagogía Terapéutica.
 - Audición y Lenguaje.
- Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (Trabajadores Sociales, ...).
- Maestros del Programa de Compensación educativa para la atención a Alumnos que provienen de minorías étnicas y situaciones sociales desfavorecidas.
- Otros profesionales:
 - Intérpretes de signos (para ANEE con déficit auditivo profundo).
 - Auxiliares Técnicos Educativos (para ANEE con déficit motóricos).
 - Fisioterapeutas (para ANEE con déficit motóricos).

Centros

1. En la actualidad existen 96 IES, en todos ellos está el profesor de la especialidad de psicología y pedagogía, y 4 Centros de Personas Adultas en Cartagena, Caravaca, Alto Guadalentín de Lorca y García Alix en Murcia., en tres de estos centros está el profesor especialista en psicología y pedagogía, excepto en el CEPA de Caravaca.

2. A los Centros concertados se les dieron instrucciones de inicio de curso sobre actuación de los departamentos de orientación y orientaciones para la implantación de programas de diversificación curricular en el segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria. Han participado en la formación ofertada a los orientadores.

CENTROS DE SECUNDARIA QUE SÓLO DESARROLLAN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.																
En su mayoría son centros en ciudades y pueblos grandes, que fueron centros de bachillerato. También hay un grupo de centros nuevos, creados con familias profesionales y los ciclos formativos correspondientes.																
		ALUMNOS DE INTEGRACION				TOTAL	ALUMNOS NUEVOS	PROFESORADO DE. ORIENTACIÓN				Diversificación (Alumnos por centro)	sociall Garantía (Número de Programas)	Educación compensatoria	ALUMNOS P.A.G.	ALUMNOS PLANEADE
		PSIQ	SENS	MOT	OTROS			PT	AL	COM	RESTO					
1	Abanilla	12				12		-	-	-	3	6				
2	Abarán/Sierra Del Oro (CICLOS)	14	3	1	2	20		1	-	-	4	17				
3	Abarán/Jesús García Candel															
4	Águilas (Alfonso Escames(CICLOS))	-	-	-	9	9		-	-	-	5	19				
6	Archena/Pedro Guillén (CICLOS)	16			2	18		1	-	-	6	26				
7	Archena/Vicente Medina	-	-	-	-	-		-	-	-	4	Pre par a la div ers.				
8	Alcantarilla/Tejeras	1	-	-	-	1		1	-	-	4					
9	Alcantarilla/Sanje (CICLOS)	14	1		4	19		1	-	-	6	25				
10	Blanca/ Blanca	2	2		4	8		1	-	-	4	12				
11	Bullas/Los cantos (CICLOS)	11		1	5	17		1	-	-	4	21			10	7
12	Caravaca/San Juan de la Cruz	-			1	1		1	-	-	4	17				
13	Dolores/El Bohío (CICLOS)	6	-	4	2	12		1	-	-	5	43				
14	Dolores/San Isidoro	14	-		5	19		1	-	-	4	14				
15	Cartagena/ Manga del Mar Menor	6			2	8		-	-	-	4	4				
16	Cartagena/Ben Arabí	10	1			11		1	-	-	3	58				
17	Cartagena/Isaac Peral	7	1		3	9		-	-	-	2	21				
18	Cartagena/Sebastián Elcano	10		1	5	16		1	-	-	4	31				
19	Cehgín/Valle del Argos	14			6	20		1	-	-	4	10				
20	Cieza/Diego Tortosa	4			1	5		-	-	-	3	30				
21	Jumilla/Arz. Lozano	6		1	3	10		-	-	-	4	15				
22	Lorca/Principe de Asturias. (CICLOS)	4	3	1	3	11		1	-	-	4	31				
23	Lorca/Ros Giner	4	3		1	8		1	-	-	4	20				
24	Lorca/Ibáñez Martín	6	1		2	9		-	-	-	4	15				
25	Cartagena/San Juan Bosco (CICLOS)															
26	Molina de Segura/Francisco de Goya (CICLOS)	4				4		1	-	-	5	16			9	

27	Molina/Cañada de las Heras (CICLOS)	2	5		2	9		1	-	-	4	8				
28	Molina de Segura/Vega del Thader	5	6		4	15		1	-	-	4	15			8	
29	Mula/Ortega y Rubio	10				10		1	-	-	4	12				
30	Beniajan/Beniaján		1			1		1	-	-	5	8				
31	Cabezo de Torres/Rector Sabater	13				13		1	-	-	4	18				
32	El Palmar/Marqués de Vélez	6		1	1	8		1	-	1	4	16			9	
33	El Palmar/Palmar (CICLOS)					-		-	-	-	4	14				
34	Puente Tocinos/Aljada (CICLOS)	8	4		5	17		1	-	-	5	20				
35	Murcia/Alfonso					-		-	-	-	4	8				
36	Murcia/El Carmen					-		-	-	-	4	22				
37	Murcia/Floridablanca	6	1			7		1	-	-	4	23				
38	Murcia/La Flota (CICLOS)	11		3	1	15		1	-	-	5	18				
39	Murcia/Infante J. Manuel	6	1	1	1	9		1	-	-	4	12				
40	Murcia/Ingeniero de la Cierva (CICLOS)				4	4		1	-	-	4	20				
41	Murcia/Juan Carlos I (CICLOS)		14		1	15		-	2	-	4	8				
42	Murcia/Cháscales					-		-	-	-	4	6				
43	Murcia/Mariano Baquero	2			2	4		1	-	-	4	18				
44	Murcia/Miguel Espinosa	10	1	11		22		1	-	-	4	26				
45	Murcia/Saavedra Fajardo					-		-	-	-	4	37				
46	Torres de Cotillas/ (CICLOS) Salvador Sandoval	28			3	31		1	-	-	4	20				
47	Totana/Juan de la Cierva	7	1	3	8	19		-	-	-	3	21				
48	Yecla/Martínez Ruiz	20			5	25		1	-	-	4	27				
49	Mazarrón/Domingo Valdivieso.LOS)	1			1	2		-	-	-	4	26				
50	Torre Pacheco(L. Manzanares)	14		1	2	17		1	1	-	4	13				
	TOTALES	314	49	29	103	495		32	3	1	192	867				

CENTROS DE SECUNDARIA CON PROGRAMA DE DIV Y COMPENSATORIA																
		ALUMNOS DE INTEGRACION					ALUMNOS NUEVOS	PROFESORADO DE D.ORIE				Diversificación (Alumnos por centro)	Garantía social (Número de Programa-s)	Educación compensatoria	ALUMNOS P.A.G.	ALUMNOS PLANEADE
		PSIQ	SENS	MOT	OTROS	TOTAL		PT	AL	COM	RESTO					
1	Alcantarilla/Salzillo	6	1	1	3	11		1	-	1	4	29		Propuesto		8

2	Alcázar Menárguez)	5	8		1	14		1	-	1	2				
3	Alguazas/Alguazas	17			13	30		1	-	-	4	16			
4	Alhama/ Valle de Leyva	6			7	13		1	-	1	4	19			
5	Águilas /Europa (CICLOS)	14			3	17		-	-	-	4	Empiezo			
6	San Javier/Ruiz de Alda	13	1		1	15		1	-	1	3	11			
7	La Alberca/Alquibla	8		1	3	12		1	-	1	4	25			
8	San Javier Mar Menor (CICLOS)	13			2	15		1	-	2	5	26			
9	San Pedro del Pinatar/M. Tárraga Esc. (CICLOS)	13	2		8	23		1	-	1	4	21			
10	La Unión/María Cegarra	11			6	17		1	-	1	3	27			10
11	El Algar/P.Peñalver	12		1	4	17		-	-	-	5	14			9
TOTALES		118	12	3	51	184		9	2	9	42	159			

I.E.S QUE TIENEN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN Y GARANTÍA SOCIAL.																
Su estructura es variopinta. Predominan no obstante centros con ciclos formativos y familia profesional correspondiente, a menudo de nueva creación que se encuentra en zona socialmente comprometida.																
		ALUMNOS DE INTEGRACIÓN					ALUMNOS NUEVOS	PROFESORADO DE D.ORIE				Diversificación (Alumnos por centro)	Garantía social (Número de Programas)	Educación compensatoria	ALUMNOS P.A.G.	ALUMNOS PLANEADE
		PSIQ	SENS	MOT	OTROS	TOTAL		PT	AL	COM	RESTO					
1	Beniel/Gil de Junterón	7	1			8		1	-	-	5	15	2		10	8
2	Calasparra/Pérez Pinero (CICLOS)	5	2	1	7	15		1	-	-	5	14	2			
3	Caravaca/ Ginés Pérez Chirinos (CICLOS)	15		1	6	22		.	1	-	7	20	2			
4	La Palma/Cartago Espartaria	17	1		5	23		1	-	-	3	15	2			
5	Cartagena/Carlos III (CICLOS)	5	1		5	11		-	-	-	2		2			
6	Cartagena/Jiménez de la Espada (CICLOS)	2			6	8		-	-	-	6	10	3			
7	Cartagena/mediterráneo (CICLOS)	11	3	1	1	16		1	-	-	6	16	1			
8	Cartagena/Politécnico (CICLOS)	1	2		1	4		1	-	-	6	16	3			
9	Cehegín/Alquibir (CICLOS)	6			6	12		1	-	-	4	11	2		8	
10	Ceuti/Felipe de Borbón (CICLOS)	9	1		4	14		1	-	-	4	15	2		11	
11	Cieza/Los Albares (CICLOS)	7	2	1	1	11		-	-	-	3	23	3			
13	Jumilla/Infanta Elena (CICLOS)							-	-	-	6	16	2			
13	Lorca/Ramón Arcas (CICLOS)							-	-	-	4	9	1			

14	Moratalla/Pedro García Aguilera (CICLOS)	6	1	1		8		1	--		5	11	2			
15	Mula/Ribera de los Molinos (CICLOS)	11		1	5	17		1	-	1	4	18	2			
16	Murcia/Ramón y Cajal (CICLOS)	9		2	3	14		1	-	-	6		1			
17	Santomera/Julián Andúgar (CICLOS)	2		1	2	5		-	-	-	5	21	2			
18	Totana/Prado Mayor (CICLOS)	2			2	4		1	-	-	4	5	1			
19	Yecla/Castillo Puche (CICLOS)	19	4	2	4	29		1	-	-	5	15	1			
	TOTALES	134	18	11	58	221		12	1	1	90	250	36			

CENTROS DE SECUNDARIA QUE TIENEN GARANTÍA SOCIAL Y QUE MONTARÁN PROGRAMA DE DIVERS.																
		ALUMNOS DE INTEGRACIÓN					ALUMNOS NUEVOS	PROFESORADO DE D.ORIE				Diversificación (Alumnos por centro)	Garantía social (Número de Programas)	Educación compensatoria	ALUMNOS P.A..G.	ALUMNOS PLANEADE
		PSIQ	SENS	MOT	OTROS	TOTAL		PT	AL	COM	RESTO					
1	Alquerías/ Alquerías (CICLOS)r	5		1	3	9		1	-	-	6		1			
	TOTAL	5		1	3	9		1			6		1			

I.E.S. QUE TIENEN LOS TRES RECURSOS. Centros en zonas difíciles con problemas de desequilibrio social.																
		ALUMNOS DE INTEGRACIÓN					ALUMNOS NUEVOS	PROFESORADO DE D.ORIE				Diversificación (Alumnos por centro)	Garantía social (Número de Programas)	Educación compensatoria	ALUMNOS P.A..G.	ALUMNOS PLANEADE
		PSIQ	SENS	MOT	OTROS	TOTAL		PT	AL	COM	RESTO					
1	Alhama/M. Hernández (CICLOS)	7	1	4	6	18	1	-	1	1	3	17	1			
2	Cartagena /Bastarreche (CICLOS)	5			5	10		-	-	1	6	8	2			
3	Fortuna/Santa Mª de los Baños (CICLOS)	14			5	19		1	1	1	5	12	2			
4	Fuente Álamo/Ricardo Ortega (CICLOS)	1			3	4		-	-	-	4	21	1			
5	Murcia/Miguel de Cervantes (CICLOS)	3	1			4		-	-	1	6	18	4			
6	Puerto Lumbreras/ Rambla de Nogalte (CICLOS)	11		1	4	16		-	-	1	5	16	2			
7	Torreagüera/Miravete	15		1	5	21		-	-	1	4	17	2		11	
8	Torre Pacheco/G. Molina (CICLOS) a	10	1		4	15		1	-	1	5	10	2			
9	La Unión/Sierra Minera (CICLOS)	14	2	1	5	22		1	-	1	5	20	3		9	8

TOTALES	80	5	7	37	129		3	2	8	43	130	19			
----------------	-----------	----------	----------	-----------	------------	--	----------	----------	----------	-----------	------------	-----------	--	--	--

CENTROS DE SECUNDARIA SIN MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE RESPUESTA A LA DIVERSIDAD.																
		ALUMNOS DE INTEGRACIÓN					ALUMNOS NUEVOS	PROFESORADO DE D.ORIE				Diversificación (Alumnos por centro)	Garantía social (Número de Progra-mas)	Educación compensatoria	ALUMNOS P.A.G.	ALUMNOS PLANEADE
		PSIQ	SENS	MOT	OTROS	TOTAL		PT	AL	COM	RESTO					
1	Librilla/Sección ESO.	8			1	9		-	-	-	2					
2	San Pedro del Pinatar/ los Cuarteros ⁽¹⁾							1	-	1	3					
	TOTALES	8	-	-	1	9		1		1	5					

(1) Centro de nueva creación.

CENTROS DE SECUNDARIA SÓLO CON COMPENSATORIA.																
		ALUMNOS DE INTEGRACIÓN					ALUMNOS NUEVOS	PROFESORADO DE D.ORIE				Diversificación (Alumnos por centro)	Garantía social (Número de Progra-mas)	Educación compensatoria	ALUMNOS P.A.G.	ALUMNOS PLANEADE
		PSIQ	SENS	MOT	OTROS	TOTAL		PT	AL	COM	RESTO					
1	Espinardo/José Planes.	10			5	5		1	-	1	4				12	
2	Roldan /Roldán	6			6	2		1	-	1	3					
3	Mazarrón/Antonio Hellín Costa	5				5		-	-	1	4					
	TOTALES	21			11	22		2		3	11					

TOTALES GENERALES																
	ALUMNOS DE INTEGRACIÓN					ALUMNOS NUEVOS	PROFESORADO DE D.ORIE				Diversificación (Alumnos por centro)	Garantía social (Número de Progra-mas)	Educación compensatoria	ALUMNOS P.A.G.	ALUMNOS PLANEADE	
	PSIQ	SENS	MOT	OTROS	TOTAL		PT	AL	COM	RESTO						
	680	84	51	264	1069		60	4	23	389	1406	56			107	42

Recursos Humanos

(Ver tablas del apartado Centros).

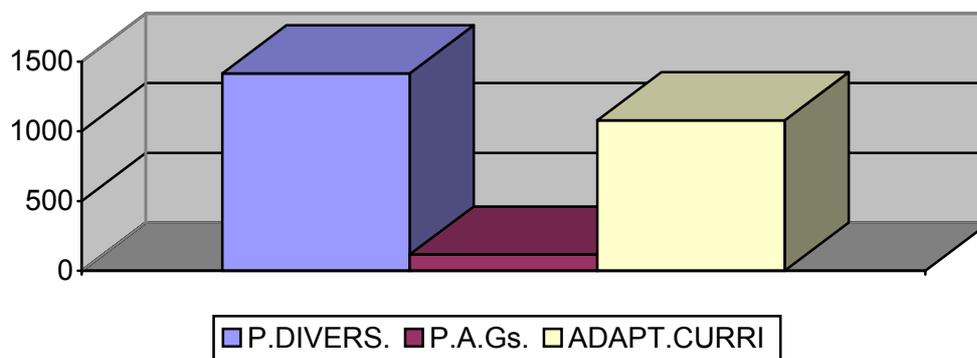
1. Número de profesores de psicología y pedagogía: 96.
2. Número de profesores del ámbito sociolingüístico: 78.
3. Número de profesores de ámbito científico-tecnológico: 67
4. Número de profesores de ámbito práctico: 50.
5. Número de profesores de formación y orientación laboral: 26.

Alumnado

(Ver tablas del apartado Centros).

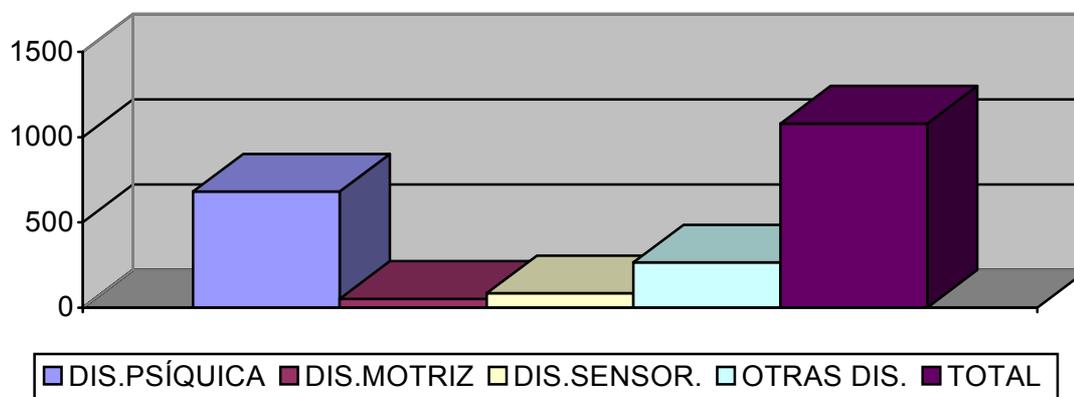
Alumnado atendido en IES según medidas de atención a la diversidad. (Ver gráfico siguiente).

ALUMNOS ATENDIDOS POR "MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD"



2. Alumnado escolarizado en IES por tipos de discapacidad. (Ver gráfico siguiente).

ALUMNOS POR DISCAPACIDADES



Proyectos

1. Jornadas de reflexión sobre La acción tutorial, todas las experiencias presentadas fueron recogidas y publicadas en un libro "La acción tutorial en la ESO. Editorial Alfer.
2. Proyecto, los valores como temas transversales, siendo recogidos estos trabajos en el libro "Educación en Valores".
3. Proyecto la educación sexual como tema transversal, se recoge en los trabajos expuestos en el libro "Afectividad y Sexualidad".
4. Prevención del consumo de tabaco y alcohol en Centros Escolares. Programa desarrollado por la Asociación Española Contra el Cáncer en IES.

5. Plan de prevención de drogas. En el Plan de Acción Tutorial se dedican tres sesiones a la realización de actividades sobre prevención de drogas. Para que esta actividad pueda realizarse con éxito se organiza un curso sobre esta temática que deriva en la constitución de tres seminarios en los CPR Murcia I y Murcia II.
6. Se realiza un proyecto de colaboración con el Club Rotary que se incorpora a la investigación realizando charlas informativas en Centros de la Comunidad por parte de profesionales, médicos, farmacéuticos, psicólogos...
7. A continuación se realiza la encuesta sobre consumo de drogas en la población escolar de Murcia, dirigida a jóvenes entre 13 y 18 años de E. secundaria y F. Profesional, promovida y subvencionada por el Club Rotary con la colaboración de la Unidad de desintoxicación hospitalaria del Hospital General Universitario de Murcia y la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad.
8. La encuesta permite realizar un análisis actual de la situación de consumo de las diferentes drogas entre los estudiantes de la Región de Murcia, por edad, sexo, forma de salir, dinero que disponen, información sobre las drogas...
9. El tamaño de la muestra es de 2003 encuestas en 23 centros públicos y privados.
10. Programa marco de intervención socioeducativa para el control y seguimiento del absentismo escolar en los IES. El programa elaborado es fruto de los materiales trabajados en el Seminario de profesores técnicos de servicios a la Comunidad y trabajadores sociales, que en sus actuaciones dentro de los Departamentos de Orientación de los IES entre otras realizan las de compensación de desigualdades, una tarea importante a desarrollar en el ámbito del absentismo en la ESO.
11. Programa marco para la creación de una escuela de padres en IES. Elaborado por los participantes en el Seminario de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad y Trabajadores Sociales. Se pretende establecer canales de comunicación adecuados para garantizar la información y la participación de las familias actuando de mediadores entre el alumnado y profesorado y promoviendo actuaciones de información, formación y orientación a las familias.
12. Programa de Adaptación Grupal (PAG). La finalidad del proyecto es favorecer la integración potenciando los aprendizajes funcionales. Se está desarrollando en 11 IES de la Comunidad.
13. Modelo organizativo para alumnos con necesidades educativas asociadas a discapacidad psíquica en IES (PLANEADE). Este proyecto pretende una integración social real, preparando a los alumnos para la vida, fomentando aprendizajes funcionales, habilidades sociales, autonomía personal y la capacitación prelaboral. En el curso 1999 se inició la experiencia en tres IES, tras su valoración positiva se incorporan en el 2000 tres nuevos centros.
14. Proyecto para fomentar la convivencia en los centros. Los objetivos propuestos son la sensibilización e implicación de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia y la educación en valores. A resultas de este proyecto se ha elaborado un Plan de Convivencia en IES que se ha incorporado a la PGA y PEC.
15. Plan de inserción laboral (PIL). Dirigido a entidades sin ánimo de lucro para realizar planes de inserción laboral con alumnos de necesidades educativas especiales.

Formación

1. Seminario provincial de Orientación, profesores de la especialidad de Psicología y Pedagogía. Se constituyen ocho grupos de trabajo, dos en el CPR Murcia I, tres en el Murcia II, dos en Cartagena, uno en Lorca y uno en Cieza.

2. Seminario de profesores de Pedagogía terapéutica y audición y lenguaje en IES. realizado en el CPR Murcia I.
3. Seminario de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en IES de la Comunidad Autónoma.
4. Seminario de formación para profesorado que imparte Adaptaciones Grupales para alumnos de ESO (PAG).
5. Jornadas de salud sobre anorexia y bulimia

Edición de materiales

1. PLANEADE II. Plan para alumnos con necesidades educativas especiales asociados a discapacidad psíquica en IES. 2ª edición, 200 ejemplares.
2. Afectividad y sexualidad. Tratamiento desde la transversalidad del currículo.
3. Educación en valores. Se aborda el tema desde varias áreas para trabajar en tutoría.

Propuestas de mejora

1. Dotación presupuestaria. Contar el curso próximo con un presupuesto para los departamentos de orientación.
2. Elaboración del documento “ La respuesta a la diversidad en Secundaria”.
- 3, Elaboración de la base de datos sobre la situación actual de los IES.
4. Propuesta e informe sobre actuaciones de formación del profesorado integrante de los departamentos de orientación.
5. Dotar a todos los IES del profesorado de la especialidad de psicología y pedagogía.
6. Plan de actuación conjunta con compensación educativa.
7. Elaboración de la base de datos sobre los servicios de orientación profesional (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).
8. Estudio y validación de los datos obtenidos en las memorias de los departamentos de orientación.
9. Realización del informe de las memorias de los departamentos de orientación.
10. Directrices para la elaboración de los planes de actuación curso próximo
11. Elaboración del estudio gráfico de los programas de diversificación curricular.
12. Realización de la convocatoria para comisiones de servicios en Secundaria
13. Seguimiento de los centros que incorporen los programas de ciclo adaptado.
14. Elaboración de las instrucciones para el proceso de escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.

6.1.3 ÁREA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Si queremos ser realistas hemos de reconocer que la escuela y la educación compensatoria, pueden contribuir dentro de unos límites, si se quiere modestos, a un avance progresivo en el nivel cultural de las poblaciones marginadas y a una mejora cualitativa del bienestar social, ya que esquemas conceptuales y técnicas de aprendizaje, actitudes socializadoras, etc. Si estas actuaciones aminoran las graves diferencias existentes respecto a las posibilidades de éxito en la población escolar según su pertenencia a una determinada categoría socioprofesional o clase social, ya que se justifican por sí mismas. Contaminados por el

concepto de “rentabilidad” en el plano económico aplicamos sus variables de resultados finales a la educación, es uno de los motivos por los que no se ve esa rentabilidad en el número de graduado medio, universitarios, etc. Sin entender, por la dificultad de evaluación, el desarrollo personal o social del alumno, que en muchos casos adquiere cotas de calidad de vida equiparables al resto de los ciudadanos.

En nuestro país el término de educación compensatoria empieza a aparecer en la década de los setenta. El primer texto que se difunde son unas orientaciones del consejo de Europa en el 1977.

La constitución española, reconoce a todos los españoles el derecho a la educación y encarga a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos. Siendo la educación un derecho social básico, compete a los poderes públicos el desarrollo de las acciones positivas necesarias para su afectivo disfrute.

La educación compensatoria se implanta en España, con carácter oficial, a raíz del Real Decreto 1174/1983, de 27 de Abril para “compensar a todos aquellos que tradicionalmente han sido marginados por el propio sistema”.

Es preciso hacer una escuela más popular, más próxima a todos los ciudadanos. La ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, reconoce el derecho de todos los españoles y extranjeros residentes en España, sin que en ningún caso el ejercicio del mismo estuviera limitado por razones sociales, económicas o de residencia. El Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado para favorecer la igualdad de oportunidades.

El Ministerio de Educación y Ciencia en el Real Decreto 299/1996 de 28 de Febrero publica para su ámbito territorial la ordenación de las actuaciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación. Definiendo como destinatarios a los alumnos que se encuentren en situación de desventaja respecto al acceso, permanencia o promoción en el sistema educativo.

La orden del 22 de julio de 1999 regula la actuación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Es de aplicación en las comunidades aún sin transferencias a la fecha de su publicación y en la Comunidad Autónoma de Madrid que la asume. Viene a desarrollar el Real Decreto 2299/1996 de Educación Compensatoria y regular las actuaciones.

Es por lo que en la Comunidad Autónoma de Murcia se crea la Dirección General de Atención a la Diversidad y Enseñanzas de Régimen Especial en la que se recoge las acciones de compensación educativa con el capítulo económico 422 G y única en el territorial nacional con tan específico cometido.

Centros.

1. La planificación y recogida de datos se lleva a cabo a lo largo de todo el año. La puesta en marcha de principio de curso se actualiza todos los datos de alumnos: de etnia gitana, inmigrantes, y otro alumnado con necesidades de compensación educativa, llevándonos al estudio del número de alumnos con necesidades de compensación educativa por centros, con profesorado específico para el apoyo de este alumnado.

A partir de enero dicha planificación es enviada a todos los centros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para actualizar el número de alumnos con necesidades de compensación educativa en todos los centros para aumentar o disminuir el profesorado de apoyo de compensación educativa en los mismos. Esta actualización se llevará a cabo mediante los informes emitidos por los directores de los centros y visitas periódicas de los asesores técnicos de la Consejería de Educación. (Ver tabla 1)

2. Centro de Animación y Documentación Intercultural (CADI). El CADI, actúa como un órgano dinamizador de iniciativas orientadas a la formación y a la investigación en el ámbito de la educación intercultural y la atención educativa a minorías étnicas y culturales a través de los centros educativos de la Región. Estableciendo medios e instrumentos humanos y materiales necesarios para el diagnóstico, apoyo, asesoramiento y colaboración en la formación del profesorado que contribuye a la adecuación de la respuesta para el alumnado susceptible de compensación educativa.

Recursos Humanos

1. El perfil del profesorado de Educación Compensatoria es profesorado de Educación Infantil y Primaria y profesores técnicos. En la Tabla 1 se relacionan los profesionales adscritos a cada uno de los centros.

Alumnado

1. El alumnado con necesidades de compensación educativa procede de ambientes socioeconómicos deprimidos. En la tabla 1 se relacionan el número de alumnos escolarizados en cada centro educativo.

Tabla 1. Centros con programa de compensación educativa. Curso 2000/2001.

CODCEN	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ALUMNADO GITANO		ALUMNADO INMIGRANTE		OTRO ALUMNADO CON EC		TOTAL	CUPO CURSO 1999/2000				PROPUESTA CURSO 2000/2001		
				TOTAL	APOYO EC	TOTAL	APOYO EC	TOTAL	APOYO EC		EDUCACIÓN COMPENSATORIA		EDUCACIÓN COMPENSATORIA				
											NE E	PT	MP	PT	ES	MP	PT
30010619	CP VIRGEN DEL ORO	ABARAN	ABARAN	25	14	0	0	181	12	25		1			1		
30009058	CIP JOAQUIN TENDERO	AGUILAS	AGUILAS	20	5	28	5	52	12	48		1			1		
30000213	CPC RAMON Y CAJAL	AGUILAS	AGUILAS	116	51	4	0	13	0	120		1			1		
30001230	IES EUROPA	AGUILAS	AGUILAS	16	6	11	8	38	12	27		1			1		
30000390	CP NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	135	80	13	12	32	32	147		1	1		1	1	
30000407	CP NTRA. SRA. DE LA SALUD	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	22	9	3	2	102	64	25		1			1		
30000481	CP SAN	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	88	26	0	0	16	6	88		1			1		

Memoria de Actividades 2000
Consejería de Educación y Universidades

	JOSE OBRERO	A	LA														
30010607	CP SANJE	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	47	23	4	1	33	14	51		1				1	
30012161	CP ALCÁZAR	ALCAZARES, LOS	ALCAZARES, LOS	0	0	21	14	1	1	21		0'5				1	
30006999	CP BIENVENIDO CONEJERO	ALCAZARES, LOS	ALCAZARES, LOS	17	5	33	11	2	0	40		0'5				1	
30012835	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA	ALCAZARES, LOS	ALCAZARES, LOS	3	2	38	20	3	3	41		1				1	0'5
30000535	CP MONTEANAOR	ALGUAZAS	ALGUAZAS	17	3	6	0	19	5	23		0'5				0'5	
30000547	CP NTRA. SRA. DEL CARMEN	ALGUAZAS	ALGUAZAS	50	10	1	1	7	4	57		0'5				0'5	
30012847	IES ALGUAZAS	ALGUAZAS	ALGUAZAS	20	11	0	0	8	1	20		0'5				1	
30000596	CP PRINCIPE DE ESPAÑA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	9	6	12	12	0	0	21		0'5				0'5	
30011764	IES MIGUEL HERNANDEZ	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	3	0	22	22	9	0	25		0'5	0'5			0'5	0,5
30008431	CP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	8	0	16	16	0	0	24		0'5				0'5	
30000626	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	4	0	15	0	4	0	19		0'5				0,5	0,5
30001001	CP LOS MOLINOS	CALASPARRA	CALASPARRA	18	18	4	4	8	8	22		0'5				1	
30001849	CP LUIS VIVES	ALBUJON, EL	CARTAGENA	21	14	25	20	0	0	46		0'5				1	
30001862	CP SAN ISIDORO	ALGAR, EL	CARTAGENA	42	6	31	11	42	3	73		1				1'5	
30010632	CP VIRGINIA PEREZ	ALGAR, EL	CARTAGENA	20	19	8	7	22	5	44		1				1	
30012744	IES PEDRO PEÑALVER	ALGAR, EL	CARTAGENA	9	3	27	18	46	13	36		1				1	
30001898	CP MIGUEL DE CERVANTES	ALJORRA, LA	CARTAGENA	0	0	24	22	0	0	24						1	
30002350	CP ANTONIO RAMOS CARRATALA	ASOMADA, LA	CARTAGENA	5	0	9	0	56	0	14		1				0'5	
30002234	CP LA CONCEPCION	B ^a LA CONCEPCION	CARTAGENA	5	0	21	16	4	4	26		1				1	
30002374	CP ASDRUBAL	CAMPANO, LO	CARTAGENA	93	47	0	0	62	62	93		1'5				1'5	
30002246	CP VILLALBA LLANOS	CARTAGENA	CARTAGENA	21	7	0	0	52	6	21		0'5				0'5	
30001485	COL. STELLA MARIS	CARTAGENA	CARTAGENA	140	59	3	1	31	16	143		2				2	
30002386	CP ANIBAL	CARTAGENA	CARTAGENA	80	48	0	0	35	35	80		1'5				1'5	
30002349	CEIP SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	CARTAGENA	42	0	29	28	100	0	71						1	
30002428	IES ALMIRANTE	CARTAGENA	CARTAGENA	12	9	1	1	38	38	13						1	

Memoria de Actividades 2000
Consejería de Educación y Universidades

	BASTARRECHE																
30009401	CP VICENTE MEDINA	DOLORES, LOS	CARTAGENA	35	19	17	9	1	1	52		1			1		
30001916	CP SAN GINES DE LA JARA	LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	10	8	6	3	11	11	16		0'5			0'5		
30002052	CP SANTA FLORENTINA	PALMA, LA	CARTAGENA	12	12	33	31	1	1	45		1			1		
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	PALMA, LA	CARTAGENA	17	6	32	20	6	2	49		1	0'5		1	0'5	
30002180	CP SAN FULGENCIO	POZO ESTRECHO	CARTAGENA	13	13	25	25	2	2	38		1			1		
30001977	CP SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	PUEBLA, LA	CARTAGENA	24	20	18	9	1	1	42		1			1		
30002751	CP PEDRO RODRIGUEZ PEREZ	CIEZA	CIEZA	28	6	20	11	30	7	48		1			1		
30002684	CP SAN BARTOLOME	CIEZA	CIEZA	27	25	10	7	15	14	37		1			1		
30011971	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS C.E. LA ZARZA (ISSORM)	FORTUNA	FORTUNA	0	0	0	0	108	71	0		2	0'5		2	0'5	
30002911	CP PABLO NERUDA	BALSAPINTADA	FUENTE ALAMO	13	8	6	6	0	0	19		0'5			0'5		
30011995	CRA ALZABARA	CUEVAS DE REYLLO	FUENTE ALAMO	9	2	40	31	2	2	49		1			1		
30002866	CP JOSE ANTONIO	FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO	21	9	24	9	8	8	45		1			1		
30010358	CP NUEVA ESCUELA	FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO	34	0	15	10	7	0	49		0'5			0'5		
30008467	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO	0	0	0	0	27	27	0		1	1/3		1		
30003007	CP SAN PEDRO	PALAS, LAS	FUENTE ALAMO	5	0	20	0	7	0	25					0'5		
30003676	CP JUAN NAVARRO GARCIA	HOYA, LA	LORCA	1	0	19	11	9	5	20		0	1			1	
30003342	CP CASA DEL NIÑO	LORCA	LORCA	124	22	4	3	20	6	128		2			2		
30010851	CP SAN CRISTOBAL	LORCA	LORCA	23	5	11	8	20	9	34		1			1		
30008005	CP JUAN GONZALEZ	LORCA	LORCA	18	0	23	0	0	0	41					0'5		
30003330	CP SAN JOSE	LORCA	LORCA	5	0	19	0	33	0	24					0'5		
30003895	CP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	RAMONETE	LORCA	23	3	13	3	35	10	36		1			1		
30008649	CP SAN ANTONIO	CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRON	55	9	10	7	13	13	65		1			1		
30012112	CP LA CAÑADICA	MAZARRON	MAZARRON	28	14	7	3	21	17	35		0'5			1		
30004097	CP FRANCISCO CAPARROS	MAZARRON	MAZARRON	40	26	20	9	30	29	60					1		
30010942	IES	MAZARRON	MAZARRON	0	0	16	6	1	0	16		1			1		

Memoria de Actividades 2000
Consejería de Educación y Universidades

	DOMINGO VALDIVIESO																	
30011272	CP BAHIA	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	24	12	22	13	19	8	46		1				1		
30012771	IES ANTONIO HELLÍN	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	12	1	35	14	20	2	47		1				1		
30004139	CP MANUELA ROMERO	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	41	7	42	18	32	2	83		1				1		
30004267	CPC NTRA. SRA. DE FATIMA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	19	8	10	6	18	11	29		1				1		
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	MULA	4	1	6	3	30	16	10		1				1		
30004760	CP PUENTE DOÑANA (CENTRO TUDELA ISSORM)	ALBATALIA, LA	MURCIA	8	8	0	0	5	5	8		0'5				0'5		
30004796	CP VIRGEN DE LA FUENSANTA	ALBERCA, LA	MURCIA	5	2	0	0	42	22	5		1				0'5		
30011843	IES ALQUIBLA	ALBERCA, LA	MURCIA													0'5		
30005053	CP NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	CABEZO DE TORRES	MURCIA	30	9	1	1	28	14	31		1				1		
30012872	IES RECTOR FCO. SABATER CARCIA	CABEZO DE TORRES	MURCIA	5	3	7	5	50	11	12		0,5				1		
30005132	CP ISABEL BELLVIS	CORVERA	MURCIA	0	0	11	9	13	11	11		0'5				0'5		
30009435	CP VICENTE MEDINA	ESPARRAGAL, EL	MURCIA	4	0	9	6	1	1	13		0'5				0'5		
30005612	CP SALZILLO	ESPINARDO	MURCIA	80	80	0	0	24	24	80		1				1		
30010577	IES JOSE PLANES (CENTRO DE PROMOCION JUVENIL (ISSORM))	ESPINARDO	MURCIA	4	2	1	0	15		5		2	0,5			1,5		
30005363	CP PROFESOR ENRIQUE TIerno	LOBOSILLO	MURCIA	52	31	23	21	0	0	75		2				2		
30006148	CP BARRIOMAR 74	MURCIA	MURCIA	36	31	7	7	29	23	43		0'5	1			1		
30009447	CP INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	51	0	21	0	15	0	72		1				1		
30005481	CP JOSE ANTONIO	MURCIA	MURCIA	33	12	0	0	12	0	33		1				1		
30005557	CP LA PAZ (CADI)	MURCIA	MURCIA	0	0	0	0	0	0	0		2				3		
30005557	CP LA PAZ (CONVIVENCIA)	MURCIA	MURCIA	0	0	0	0	0	0	0		2	1			2	1	
30006215	CP NARCISO YEPES	MURCIA	MURCIA	49	31	2	2	12	12	51		1				1		

Memoria de Actividades 2000
Consejería de Educación y Universidades

30005557	CP NTRA. SRA. DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA	88	17	3	0	11	1	91		1			1		
30006124	CP SAN ANDRES	MURCIA	MURCIA	26	11	21	6	15	5	47		0'5			1		
30008601	CP SAN JUAN	MURCIA	MURCIA	22	12	14	3	0	0	36		0'5			0'5		
30006321	CP NTRA. SRA. DE CORTES	NONDUERMAS	MURCIA	19	15	0	0	1	1	19		0'5			0'5		
30006331	CP NTRA. SRA. DEL PASO	ÑORA, LA	MURCIA	38	20	5	4	3	2	43		1			1		
30006367	CP LOS ROSALES	PALMAR, EL	MURCIA	27	6	0	0	51	17	27		1			1		
30994013	HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA	PALMAR, EL	MURCIA	44	0	388	0	868	0	432		4			4		
30049910	CP FRANCISCO NOGUERA	SAN JOSE DE LA VEGA	MURCIA	0	0	16	0	9	0	16		0,5			0,5		
30006859	CP ARTEAGA	SUCINA	MURCIA	10	4	21	21	0	0	31		0'5			0'5		
30009460	CP CRISTO DEL VALLE	TORREAGUERA	MURCIA	19	11	2	2	10	7	21		0,5			0,5		
30012999	IES TORREAGUERA	TORREAGUERA	MURCIA	4	0	6	0	21	0	10					1		
30007001	CEIP EL MIRADOR	EL MIRADOR	SAN JAVIER	0	0	16	16	13	0	16		0'5			0'5		
30007037	CEIP JOAQUIN CARRION VALVERDE	SAN JAVIER	SAN JAVIER	36	4	18	12	56	1	54		1			1		
30010735	CP SEVERO OCHOA	SAN JAVIER	SAN JAVIER	16	14	19	18	0	0	35		1			1		
30009022	IES MAR MENOR	SAN JAVIER	SAN JAVIER	3	0	28	27	13	13	31		0'5	1/3		1	1+0'3	
30012987	IES Nº 3	SAN JAVIER	SAN JAVIER	0	0	19	18	5	2	19		0'5	1/3		1	1+0'3	
30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	SAN JAVIER	0	0	10	9	0	0	10		0'5	1/3		0'5	0'3	
30007074	CP FULGENCIO RUIZ	STGO. LA RIBERA	SAN JAVIER	6	0	27	0	17	0	33					1		
30007104	CP FRANCISCO FRANCO	SAN PEDRO DEL P.	SAN PEDRO DEL P.	46	22	18	12	33	1	64		1			1		
30008480	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL P.	SAN PEDRO DEL P.	13	13	0	0	25	0	13		1			1		
30012124	CP LAS ESPERANZAS	SAN PEDRO DEL P.	SAN PEDRO DEL P.	35	19	4	3	4	0	39		0'5			0'5		
30006811	CP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SANTOMERA	SANTOMERA	3	1	14	3	21	17	17		0'5			0'5		
30010413	CP RICARDO CAMPILLO	SANTOMERA	SANTOMERA	6	2	20	14	15	8	26		0'5			0'5		
30007141	CP GARRE ALPAÑEZ	BALSICAS	TORRE PACHECO	0	0	47	47	0	0	47		1			1		
30007165	CEIP NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	DOLORES DE PACHECO	TORRE PACHECO	23	0	37	36	0	0	60		1			1		
30012070	CRA EL JIMENADO	EL JIMENADO	TORRE PACHECO	16	3	29	9	5	4	45		1			1		

30007244	CP HERNANDEZ ARDIETA	ROLDAN	TORRE PACHECO	34	0	37	23	14	0	71		1			2		
30012963	IES ROLDAN	ROLDAN	TORRE PACHECO	5	0	92	87	0	0	97		1	1+1/3	1	1	1	1
30007311	CEIP FONTES	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	15	15	37	37	36	36	52		2			1		
30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	0	0	33	14	0	33	33		1	1+1/3		1	0'5	
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	1	0	14	11	10	10	14		1	1/3		1	0'5	
30007293	CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	18	0	33	0	14	0	51					1		
30009927	CP SAN JOSE	TOTANA	TOTANA	30	27	6	1	18	14	36		1			1		
30009332	IES PRADO MAYOR	TOTANA	TOTANA	6	0	15	0	0	0	21					0'5		
30007441	CP SANTIAGO	TOTANA	TOTANA	12	0	13	0	3	0	25					0'5		
30007645	CP ALFONSO X EL SABIO	UNION, LA	UNION, LA	33	25	23	19	18	15	56		0'5			1		
30007669	CP EL GARBANZAL	UNION, LA	UNION, LA	14	10	11	6	8	7	25		0'5			0'5		
30010747	CP ENRIQUE VIVIENTE	UNION, LA	UNION, LA	35	35	11	11	27	27	46		1			1		
30007736	IES MARIA CEGARRA SALCEDO	UNION, LA	UNION, LA	4	0	20	13	20	20	24		1	0'5		1	0'5	
30008901	IES SIERRA MINERA	UNION, LA	UNION, LA	7	7	6	6	51	33	13		1	0'5		1	0'5	
30011673	CP LA PEDRERA	YECLA	YECLA	26	19	5	3	9	9	31		1			1		
3008042	CEIP GINER DE LOS RIOS	YECLA	YECLA	14	1	23	5	7	1	37		0'5			1		

Recursos Económicos

La Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene destinados en los Presupuestos Generales para el ejercicio económico del año 2.000 para el Programa 422G – Educación Compensatoria, una partida presupuestaria de 30.133.000 pesetas, correspondientes al capítulo 2.

Una vez autorizadas las modificaciones presupuestarias, propuestas por esta Dirección General el Programa queda como sigue (Tabla 2):

Tabla 2. Programa 422-G. Capítulo 2.

PROGRAMA 422-G. EDUCACIÓN COMPENSATORIA			
CAPÍTULO 2			
ART.	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	IMPORTE
22 Material, suministros y otros	226	226.2 Publicidad y propaganda	1.500.000
		226.06 Reuniones, conferencias, cursos	2.000.000
23	230	320.0 Dietas	801.000
	231	231.0 Locomoción	2.200.000
27 Gastos funcionamiento	270		20.361.000
TOTAL			26.862.000

La distribución del libramiento de septiembre – diciembre del año 2000 a centros con actuaciones de compensación educativa es la siguiente (Tabla 3):

Tabla 3: Distribución del libramiento.

CAPÍTULO II	DISTRIBUCIÓN DEL LIBRAMIENTO			
LIBRAMIENTO	%	IMPORTE	ADICIONAL	TOTAL
Enero - Agosto	70	12.960.570		12.960.570
Septiembre - Diciembre	30	5.554.530	1.845.900	7.400.430
TOTAL		18.515.100	1.845.900	20.361.000

Proyectos

1. Aulas Hospitalarias. Propuesta con Nuevas Tecnologías de la Educación para los alumnos de enfermedad a corto, medio y largo plazo.
2. Escuela Hogar. Asignación económica de 5.000.000 ptas para modificación de instalaciones.

Formación

1. Por el principio de igualdad de oportunidades en educación implica que para que las desigualdades, desventajas sociales y culturales de las que determinados alumnos parten, no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas, hay que poner en marcha una serie de medidas de carácter compensador, en consecuencia la Consejería de Educación y Universidades favorece la formación del profesorado que desarrolla actuaciones de compensación educativa, promoviendo la educación a las necesidades que estos alumnos

presentan, el desarrollo de iniciativas y experiencias de innovación e investigación así como la elaboración y difusión de materiales curriculares.

Objetivos:

- Dotar al profesorado de los conocimientos y estrategias metodológicas necesarias para la atención a alumnos con necesidades compensación educativa.
- Promover iniciativas y experiencias de innovación educativa así como la elaboración y difusión de materiales curriculares.

2. Se convoca un seminario de formación Regional a través de los C.P.R. con liberación de una mañana al mes para tratamiento y actualización en los temas de compensación educativa. Durante este curso se ha trabajado el estudio de la lengua española, actuando como ponente D. María Dolores Rius Estrada, siendo muy bien valorada por los asistentes, solicitando su continuación para el próximo curso, en la elaboración de unidades didácticas.

Propuestas de mejora

1. Elaboración y publicación del Plan de Solidaridad en Educación.
2. Organización de las I jornadas de convivencia para la comunidad educativa en la interculturalidad y publicación de experiencias.
3. Organización de un curso sobre el Español como segunda lengua.
4. Publicación y edición de unidades didácticas de compensatoria (Udicom)
5. Publicación del material didáctico del centro de animación y documentación intercultural en soporte informático.
6. Colaboración con el “Encuentro Regional sobre la Participación” del Consejo Escolar.
7. Organización de un curso para los profesores que se incorporan por primera vez a los centros con Educación Compensatoria.
8. Organización de Jornadas Regionales sobre la Escuela Rural.
9. Puesta en marcha de Centros de Recursos Rurales.
10. Puesta en marcha de Aulas Taller y ocupacionales.
11. Puesta en marcha en los Centros sobre medidas educativas con menores con medidas judiciales.
12. Puesta en marcha de comisiones: “Comisión sobre elaboración y revisión de documentos en Educación Compensatoria”, “Comisión sobre la Formación en Secundaria”, “Comisión de elaboración de documentos en Infantil, Primaria y ámbito rural”,
13. Diseño y desarrollo de un Programa de Nuevas Tecnologías en la Informática Educativa e Intercultural (Interculturamet).
14. Organización de un seminario sobre revisión del currículum en Primaria.
15. Organización del Encuentro Nacional de Atención a la Diversidad.
16. Organización de un seminario en Infantil y Primaria, Escuela Hogar, CADI, y Escuela Rural en Compensación Educativa.
17. Organización de un seminario en Secundaria y Aulas Hospitalarias en Compensación Educativa.
18. Elaboración de instrucciones para Educación Compensatoria.
19. Elaboración de informes en Primaria para alumnos con necesidades de compensación educativa.
20. Elaboración de medidas de Compensación Educativa en Secundaria.

21. Selección y distribución de materiales bibliográficos en Educación Compensatoria para los Centros.
22. Puesta en marcha y desarrollo del servicio a domicilio de las Aulas Hospitalarias.

6.1.4 ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Esta área nace por la necesidad de coordinar las distintas actuaciones que desde este servicio se estaban llevando a cabo con todas las instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Se pretende gestionar y coordinar aquellas actuaciones que se han de realizar con otras instituciones ajenas a la Consejería de Educación y Universidades: Consejería de Trabajo y Política Social, Consejería de Sanidad y Consumo, Insalud, Ayuntamientos, instituciones sin ánimo de lucro y otras.

Centros

1. Relación de instituciones y O.N.G.s con los que se mantuvo algún tipo de relación bien para conocer las necesidades de estas organizaciones bien para colaborar conjuntamente en la solución de algunos problemas surgidos en la práctica diaria de la actividad docente, así como para la realización de convenios:

- Consejería de Política Social
- Consejería de Sanidad
- Consejería de Presidencia
- Insalud
- Servicio De Ayuda A Domicilio
- Astus
- Atime
- Fundación Sierra Minera
- Columbares
- Atemp Asociación Temprana De La Región De Murcia
- Amain
- Astrade
- Rotary Club
- Amicitia
- Rascasa
- Murcia Acoge
- Proyecto Claver
- La Huertecica
- Feaps
- Auxilia
- Astrapace
- Astrade
- Apanda
- Aspanpal
- Fascm. Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia

- Fasen. Federación de Asociaciones de Deficientes Sensoriales de Murcia
- Fibrosis Quística
- Espina Bífida
- Afacmur: Asociación de Familiares de Niños con Cáncer
- Ada+-Hi: Asoc. de Ayuda al Déficit de Atención con más O menos Hiperactividad
- X-Frágil
- Assido
- Adnidis: Asoc. de Familias con Niños Disfásicos
- Fundown
- Cáritas
- Grapaz
- La Brújula
- Diagrama
- Asociación General Gitana

Recursos Económicos

1. Convenio con FEAPS : 37.230.000 Pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.422F-483. El objeto de este convenio es la prestación, con carácter de complementariedad, de apoyos educativos y psicopedagógicos al alumnado con retraso mental, a través del desarrollo de programas de logopedia, apoyo pedagógico , desarrollo de la autonomía personal social, etc.

2. Convenio con FASCM (federación de asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia) y FASEM (Federación de asociaciones de Deficientes Sensoriales de Murcia): 12.000.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.422F.484. El objeto de este convenio es facilitar la incorporación de intérpretes de lengua de signos a determinados centros escolares.

Proyectos

Comisión de trabajo para la elaboración de convenios y acuerdos:

1. INSALUD: contactos con el director del Insalud, y posteriormente con los tres directores de zona: Lorca, Cartagena y Murcia, con objeto de alcanzar un acuerdo en el que el alumnado afectado de espina bífida sea sondado en el propio centro escolar por un A.T.S. del centro de salud más próximo.

2. Proyecto de “Actuación para la Integración Social del Alumnado desfavorecido en el ámbito familiar y escolar”. Este proyecto pretende que los menores desfavorecidos de la Escuela-Hogar “ Mar Menor” cuenten con un trabajador social que realice actuaciones y programas de desarrollo y normalización personal y escolar, intervención continua en las familias, contactos permanentes con los servicios sociales, etc.....Se realizaron entrevistas con el presidente del Rotary Club para negociar un posterior convenio en el que nos financiaran un trabajador social en la Escuela-Hogar de San Javier.

3. Concurso: “Conoce Europa”. Coordinación con el Parlamento Europeo y la Secretaría de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia. El objetivo era que el profesorado de Educación Secundaria y asesores de formación

elaboraran propuestas de unidades didácticas sobre la Unión Europea. Los autores de los 20 trabajos premiados visitaron el Parlamento Europeo.

4. Jornadas: La Europa de los Pueblos y las Instituciones: El objetivo general era ofrecer al profesorado de Enseñanza Secundaria y asesores de los Centros de Profesores y Recursos un curso intensivo, cuyos ponentes fuesen representantes de instituciones europeas, con la finalidad de participar en programas europeos y acometer cualquier proyecto de intercambio cultural y educativo de la Unión Europea, conocer sus instituciones y ofrecerles un material útil que sirva como herramienta básica para la acción formativa.

5. Premio Jacinto Alcaraz Mellado, a la Tolerancia, la Convivencia y la Solidaridad.

6. Convenio con FEAPS

7. Convenio con Federaciones de Sordos

Propuestas de Mejora

1. Aumentar la partida del convenio con FEAPS: de 37.250.000 Pesetas a 38.000.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 15.06.422F-483. El objeto de este convenio es la prestación, con carácter de complementariedad, de apoyos educativos y psicopedagógicos al alumnado con retraso mental, a través del desarrollo de programas de logopedia, apoyo pedagógico, desarrollo de la autonomía personal social, etc.

2. Aumentar la partida del convenio con FASCM (Federación de asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia) y FASEM (Federación de asociaciones de deficientes sensoriales de Murcia) de 12.000.000 pesetas, a 18.000.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria 15.05.422F.484. El objeto de este convenio es facilitar la incorporación de intérpretes de lengua de signos a determinados centros escolares.

3. INSALUD: Tras las reuniones mantenidas con el director del Insalud, y posteriormente con los tres directores de zona: Lorca, Cartagena y Murcia, realizar un convenio con el Insalud en el que, además de atender al alumnado afectado de espina bífida para ser sondado en el propio centro escolar por un A.T.S. del centro de salud más próximo, alcance otros aspectos sanitarios de nuestros escolares.

4. “Proyecto de actuación para la integración social del alumnado desfavorecido en el ámbito familiar y escolar”: Considerar la necesidad de contar en la Escuela-Hogar “Mar Menor” con un trabajador social de plantilla.

5. “I Concurso Conoce Europa”: realizar anualmente este concurso en colaboración con el Parlamento Europeo con un tema de interés para esta Dirección General: movimientos migratorios, conocimiento de otras culturas, minorías étnicas, conocimiento de patologías de Educación Especial,.....

6. “Proyecto Premio Jacinto Alcaraz Mellado”: premio a la tolerancia, la convivencia y la solidaridad. Dadas las características del premio sería conveniente y oportuno que dicho premio alcanzara ámbito regional, y no comarcal como hasta ahora, y la consejería contribuyera con una dotación económica de 50.000 pesetas para un segundo premio destinados a centros docentes y una estatuilla.

7. Subvenciones: se observa la necesidad de publicar la convocatoria para subvencionar aquellos proyectos de las ONGs que puedan completar las actuaciones de compensatoria de tal manera que las ONGs comenzaran sus actuaciones al inicio del curso escolar.

8. Convenios: se estudia la posibilidad de establecer convenios de colaboración con:

- Astus
- La Caixa
- Espina Bifida
- Feaps
- Federaciones de Sordos
- Once
- Ayuntamiento de San Javier
- Ayuntamiento de Molina de Segura
- Superdotados.

ANEXO A: Decreto 88/2000 de junio, por la que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades (BORM 24/06/2000).

DECRETO 88/ 2000, de 22 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades.

Mediante Decreto Regional 30/ 2000, de 5 de mayo, se procedió a reorganizar la Administración Regional creándose en su artículo primero la Consejería de Educación y Universidades. A su vez, el Decreto 35/ 2000, de 18 de mayo, estableció los Órganos Directivos de la citada Consejería. Procede ahora definir las unidades administrativas que han de integrarse en los diferentes órganos directivos de esta Consejería, asignando las funciones que deben desempeñar estas unidades para conseguir una mayor racionalización y eficacia en el cumplimiento de dichas competencias. En su virtud, a iniciativa del Consejero de Educación y Universidades, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación y Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de junio de 2000.

DISPONGO

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Artículo 1.- Consejería de Educación y Universidades.

La Consejería de Educación y Universidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de Educación y de Universidades, correspondiéndole, dentro del ámbito de atribuciones de la Región de Murcia, las competencias de educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, e investigación. También corresponde a la Consejería de Educación y Universidades las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos taurinos y demás espectáculos públicos a que se refiere el Real Decreto 1.279/ 1994, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos.

Artículo 2.- Centros Directivos.

Para el ejercicio de las competencias que le corresponden, la Consejería de Educación y Universidades, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes centros directivos:

- a) Secretaría General.
- b) Dirección General de Universidades e Investigación.
- c) Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- d) Dirección General de Gestión de Personal.
- e) Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.
- f) Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad.

Artículo 3.- Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección, presidido por el titular de la Consejería, está constituido por los titulares de los centros enumerados en el artículo anterior. Asistirá a sus reuniones aquel otro personal al servicio de la Administración Regional convocado, en cada caso, por el Consejero.

El Consejo de Dirección colabora con el titular de la Consejería en la fijación de las directrices de actuación de los Centros Directivos y en la determinación y coordinación de las actividades del Departamento.

Artículo 4.- Órganos Colegiados.

En la Consejería existirán los siguientes órganos colegiados:

- a) La Comisión Asesora del Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- b) El Consejo Escolar de la Región de Murcia, que sin perjuicio de su autonomía orgánica y funcional, mantendrá las relaciones pertinentes con la Consejería de Educación y Universidades, a través de la Secretaría General de este departamento.

CAPÍTULO II DE LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 5.- Secretaría General.

1. La Secretaría General ejerce la Jefatura Superior de la Consejería, después del titular de la misma, con las competencias definidas en la legislación regional vigente.

2. Le corresponde el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos taurinos y demás espectáculos públicos a que se refiere el Real Decreto 1.279/ 1994, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos.
3. La Secretaría General se estructura orgánica y funcionalmente en las siguientes unidades:

- a) Asesoría de Apoyo Técnico.
- c) Vicesecretaría.

Artículo 6.- Asesoría de Apoyo Técnico.

Esta unidad de asesoramiento técnico está integrada por los asesores y/ o técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, y desarrolla funciones de estudio y asesoramiento en las áreas de gestión de competencia de la Consejería, sin perjuicio de las funciones específicas atribuidas a las unidades administrativas de la misma, así como lo referente a protocolo, imagen, información y publicidad propias de ésta en coordinación con los Centros Directivos titulares de la materia.

Artículo 7.- Vicesecretaría.

En la Secretaría General se integra orgánicamente una Vicesecretaría que, con el máximo nivel administrativo, atiende y coordina las distintas unidades administrativas de servicios generales que dependen de ella.

Se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Contratación.
- b) Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales.
- c) Servicio de Proyectos y Construcciones.
- d) Servicio Jurídico.
- e) Servicio de Ordenación Administrativa y Publicaciones.
- f) Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- g) Servicio de Gestión Informática.

Artículo 8.- Servicio de Contratación.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Expedientes de contratación sometidos a la normativa de contratación administrativa, y en concreto, de gestión de servicios públicos, suministros, de consultoría y asistencia, y cualesquiera otros contratos competencia de la Consejería no atribuidos específicamente a otros Centros Directivos.
 - b) Expedientes de contratación de obras nuevas, así como los de obras de reparación o mantenimiento, no atribuidas expresamente por el presente Decreto a otros Centros Directivos.
 - c) Informes y actuaciones que sean necesarios en aras a la colaboración con órganos externos de control, respecto a las actividades contractuales de la Consejería.
 - d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Contratación contará con:
 - a) Dos Secciones de Contratación, a las que competan las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio, así como la dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por las unidades dependientes de aquellas.
 - b) El número de Asesores y/ o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 9.- Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) En materia de recursos humanos le compete el ejercicio de las funciones no atribuidas a otros centros directivos, de conformidad con la normativa vigente.
 - b) En materia de asuntos generales, le competen cuantos asuntos de tal carácter sean competencia del Departamento, y, en particular, la organización y coordinación del régimen interior de los servicios, de los servicios de imprenta, reprografía, reparto de documentos, el control y gestión de los Registros de la Consejería, el inventario de bienes muebles y la gestión de inmuebles.
 - c) En materia de control de calidad de los servicios, le compete la elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios de los distintos Centros y Unidades de la Consejería, bajo la coordinación y directrices de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, y la optimización de las instalaciones y de los recursos humanos y materiales.

- d) En materia de información general administrativa, le corresponde la organización de los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano en coordinación con los órganos competentes.
 - e) La adecuación y vigilancia de los sistemas de evacuación y extinción de incendios, de seguridad e higiene, y de impacto ambiental, así como la supervisión de todas aquellas actuaciones de mantenimiento de los edificios, aparatos e instalaciones de la Consejería.
 - f) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:
- a) La Sección de Asuntos Generales y Patrimonio, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades del Servicio en materia de asuntos generales y patrimoniales.
 - b) La Sección de Control de Calidad de los Servicios, a la que compete la propuesta, ejecución e informe de las actividades del Servicio en materia de control de calidad de los servicios e información general administrativa y asistencia al ciudadano.
 - c) El número de Asesores y Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 10.- Servicio de Proyectos y Construcciones.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones en relación con todas las obras nuevas, así como obras menores, de reparación o mantenimiento, no atribuidas expresamente a otros Centros Directivos, en coordinación con los servicios técnicos de la Dirección General de la Administración Regional competente en materia de patrimonio:
 - a) La elaboración de orientaciones técnicas sobre edificaciones, instalaciones y equipos, materiales, métodos constructivos y de ensayo.
 - b) La redacción y, en su caso, la supervisión de Proyectos de obras.
 - c) La Vigilancia e Inspección de la ejecución de obras de centros dependientes de la Consejería.
 - d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 11.- Servicio Jurídico.

1. Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:

- a) Prestar asistencia jurídica y técnica al Consejero y a la Secretaría General.
 - b) Informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno.
 - c) Informe de los expedientes de recursos cuya decisión corresponda al Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Educación y Universidades, sin perjuicio de la tramitación e instrucción por la unidad correspondiente.
 - d) Realización de los informes y, si procede, elaborar propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos y disposiciones del Departamento cuya resolución corresponda al Consejero o Secretaría General.
 - e) Emitir informes sobre las reclamaciones que se interpongan ante el Departamento en vía administrativa previa a la judicial civil y laboral.
 - f) Informe y tramitación de convenios que celebre la Consejería con otras Administraciones o Entidades Públicas y Privadas, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los Centros directivos en su ámbito competencial.
 - g) Emisión de informes sobre los expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos que deban resolver el Consejero o la Secretaría General.
 - h) Instrucción, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
 - i) La coordinación e impulso de las actuaciones administrativas necesarias para llevar a efecto los distintos pronunciamientos judiciales que afecten a la Consejería.
 - j) Emitir informes sobre los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos y los expedientes relativos a su modificación, anulación, rescisión, resolución o extinción.
 - k) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Asesores jurídicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 12.- Servicio de Ordenación Administrativa y Publicaciones.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Apoyo técnico jurídico y gestión administrativa de las relaciones de la Consejería con otros entes o Instituciones, tanto públicas como privadas y en concreto las situaciones administrativas derivadas de las relaciones entre la Consejería, la Fundación Séneca, el Consorcio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, así como de las relaciones con los Órganos Consultivos, Comisión Asesora del Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y con el Consejo Escolar de la Región de Murcia.
 - b) El archivo, comunicación y, en su caso, publicación de los acuerdos, protocolos o declaraciones de intenciones celebrados en representación de la Región de Murcia en materias de competencia de la misma.

- c) El estudio y la redacción de los anteproyectos o proyectos, según corresponda, de disposiciones normativas y administrativas sin perjuicio de las facultades que correspondan a los distintos Centros Directivos, coordinando con los mismos la confección y tramitación de dichas disposiciones.
 - d) Todas las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones de la Consejería en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».
 - e) La preparación de compilaciones legales, doctrinales y jurisprudenciales al objeto de que puedan ser utilizados por el resto de unidades de la Consejería.
 - f) Elaboración de memorias de actividades y actuaciones realizadas por la Consejería.
 - g) La gestión del fondo documental y bibliográfico de la Consejería al objeto de poder ser utilizado por el resto de las unidades de la misma.
 - h) Elaboración del plan de publicaciones de la Consejería, así como la edición, coordinación y elaboración de las mismas.
 - i) La obtención de datos estadísticos en materia de educación y su tratamiento para conocimiento de la evolución de las enseñanzas, y su aplicación para estudios de prospectiva educativa.
 - j) Las propuestas de actuaciones en orden a una mejora técnico- normativa del marco jurídico que desarrolle las competencias de la Consejería.
 - k) Informe de los anteproyectos o proyectos según corresponda, de disposiciones de carácter general, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los distintos Centros Directivos.
 - l) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Asesores Jurídicos y/ o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 13.- Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

1. Le compete el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Elaboración del anteproyecto de presupuestos.
 - b) El control interno y seguimiento de ejecución del presupuesto.
 - c) Planes de inversión para el cumplimiento de las funciones atribuidas al departamento.
 - d) Expedientes de modificación presupuestaria.
 - e) Expedientes de gastos e ingresos.
 - f) Gestión de tasas y precios públicos.
 - g) Autorización de documentos contables.
 - h) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia

2. Para el cumplimiento de sus funciones, este Servicio contará con:
- a) La Sección de Planificación Presupuestaria, a la que compete las funciones del Servicio en materia de planificación.
 - b) Dos Secciones de Gestión Presupuestaria a las que competen las funciones del servicio en materia de expedientes de gastos e ingresos.
 - c) El número de Asesores y/ o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 14.- Servicio de Gestión Informática.

1. Al Servicio de Gestión Informática, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Elaboración del Plan Informático, planificación, dirección y coordinación del sistema Informático.
 - b) Normalización y homogeneización de las bases de datos y asesoramiento en estas materias.
 - c) La coordinación, supervisión y control de aplicaciones informáticas y productos de ofimática, sistema de comunicaciones, red local y corporativas, atención a usuarios y elaboración de informes y pliegos de prescripciones técnicas en materia de su competencia.
 - d) Coordinación y planificación de inversiones en su ámbito competencial.
 - e) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con el número de Asesores y/ o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Artículo 15.- Dirección General.

1. La Dirección General de Universidades e Investigación es el Centro Directivo al que le corresponde las funciones de propuesta y ejecución de las competencias en materia universitaria, investigación y enseñanza superior.
2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Universidades e Investigación se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Universidades e Investigación.
- b) Sección de Coordinación Administrativa.

Artículo 16.- Servicio de Universidades e Investigación.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La elaboración de informes sobre política universitaria.
- b) Preparación de actos administrativos y disposiciones de carácter general sobre esta materia.
- c) Tareas de control y seguimiento de fundaciones, acuerdos y convenios con instituciones docentes universitarias.
- d) Coordinación, y Planificación del Sistema Universitario Regional y de la Política Científica.
- e) Secretaría Técnica del Consejo Interuniversitario.
- f) Régimen Jurídico de las Universidades y de los Centros de Enseñanza Superior.
- g) Coordinación y planificación de la Investigación, en su ámbito competencial.
- h) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:

- a) La Unidad de Política Científica e Investigación, con rango de sección, a la que compete el ejercicio de las funciones de elaboración de informes, así como la gestión de actividades científicas y/ o de investigación.
- b) La Sección de Coordinación del Sistema Universitario a la que compete las funciones de coordinación del Sistema Universitario Regional.
- c) La Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al Estudio a la que compete las funciones de gestión de becas.
- d) El número de Técnicos y/ o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 17.- Sección de Coordinación Administrativa.

- 1. Le corresponde el ejercicio de las funciones de gestión económica y administrativa de la Dirección General.
- 2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de asesores y/ o técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Artículo 18.- Dirección General.

1. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa es el Centro Directivo al que le corresponde la elaboración, propuesta, ejecución, evaluación y control sobre las materias de Formación Profesional, Educación Permanente, Formación del Profesorado y Programas de Innovación Educativa.
2. La Dirección General se estructura en:
 - a) La Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
 - b) La Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.
 - c) La Sección de Coordinación Administrativa.

Artículo 19.- Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

La Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente ejerce las funciones atribuidas a esta Dirección General en materia de Formación Profesional y Educación Permanente y se estructura en las siguientes Unidades administrativas:

- a) Servicio de Formación Profesional.
- b) Servicio de Educación Permanente.

Artículo 20.- Servicio de Formación Profesional.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) La planificación de las acciones de implantación de las enseñanzas de Formación Profesional y los Programas de Garantía Social correspondientes a esta Consejería.
 - b) La gestión económica y administrativa de las enseñanzas de Formación Profesional y los Programas de Garantía Social en su ámbito competencial.
 - c) La coordinación de las enseñanzas de Formación Profesional y de los programas de Garantía Social con los sistemas productivos del entorno y de ámbitos superiores, en relación con las necesidades de cualificación que se vayan produciendo.
 - d) La formulación de propuestas de convenios y acuerdos de colaboración con empresas, asociaciones patronales, colegios profesionales y sindicatos para el desarrollo de la Formación en los Centros de Trabajo.

- e) El desarrollo de la orientación laboral en la Formación Profesional, Programas de Garantía Social y en la transición del sistema educativo al mundo laboral.
- f) La coordinación con el Instituto de la Formación para el diseño y gestión de Centros Integrados de Formación Profesional y para el desarrollo de los Programas de Garantía Social.
- g) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y/ o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 21.- Servicio de Educación Permanente.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La planificación, programación, ordenación, promoción y difusión de la oferta de Educación de Personal Adultas, en todas sus modalidades.
- b) El diseño, aplicación y evaluación de medios didácticos para el desarrollo, extensión y diversificación de la oferta de Educación a distancia.
- c) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y/ o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo

Artículo 22.- Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.

La Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado ejerce las funciones atribuidas a esta Dirección General en materia de Programas Educativos y Formación del Profesorado y se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Formación del Profesorado.
- b) Servicio de Programas Educativos.

Artículo 23.- Servicio de Formación del Profesorado.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La planificación y desarrollo de programas y actividades de Investigación y formación (inicial y continua) del Profesorado.

- b) La gestión de la red de Centros de profesores y recursos, la formación y evaluación de los asesores de formación, así como las propuestas relativas a su selección y el registro de formación del profesorado.
 - c) La coordinación y gestión de los Programas Europeos.
 - d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y/ o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 24.- Servicio de Programas Educativos.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La planificación de actuaciones relativas a las actuales Tecnologías de la Información y Comunicación de los centros docentes.
 - b) La planificación y gestión de los Programas de investigación e innovación educativa y de apoyo al desarrollo de los temas transversales.
 - c) La formulación de propuestas de criterios y directrices pedagógicas respecto al equipamiento escolar y material didáctico.
 - d) Las actuaciones relativas a la innovación y desarrollo curricular de las enseñanzas, así como la elaboración y difusión de materiales curriculares que faciliten al profesorado el desarrollo de sus funciones.
 - e) La promoción y gestión de los Centros de Innovación Educativa.
 - f) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y/ o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 25.- Sección de Coordinación Administrativa.

La Sección de Coordinación Administrativa tiene encomendada la gestión económica y administrativa de la Dirección General y contará con el personal que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

CAPÍTULO V DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL

Artículo 26.- Dirección General.

1. La Dirección General de Gestión de Personal es el Centro Directivo al que le corresponde la elaboración, propuesta y ejecución de la gestión del personal docente no universitario, así como la gestión del resto del personal al servicio de la Consejería de Educación y Universidades, dentro de su ámbito competencial.
2. Para el cumplimiento de sus funciones se estructura en:
 - a) Servicio de Personal Docente.
 - b) Servicio de Personal no Docente.
 - c) Servicio de Relaciones Colectivas.
 - d) Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.

Artículo 27.- Servicio de Personal Docente.

1. Le corresponde, sobre el personal docente no universitario, su gestión desde su incorporación a la Administración Regional hasta la extinción de la relación de servicio en todo aquello que no le esté expresamente atribuido a otros Centros Directivos, incluyendo la determinación de necesidades, así como la gestión de la acción social.
2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:
 - a) Tres Secciones con las denominaciones de Gestión de Secundaria, Gestión de Infantil y Primaria y Nóminas y Seguridad Social, a las que competen las funciones correspondientes a la gestión de este personal.
 - b) La Sección del Registro de Personal Docente, a la que compete las funciones de inscripción en el Registro de Personal de los movimientos que se produzcan sobre el personal docente al servicio de la Consejería, bajo el control de la Unidad correspondiente que tenga a su cargo el Registro General de Personal, así como el archivo y custodia de los expedientes de personal.
 - c) El número de Técnicos y/ o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 28.- Servicio de Personal no docente.

1. Le corresponde la gestión del personal no docente al servicio de la Consejería de Educación y Universidades, en todo aquello que no le esté expresamente atribuido a otros Centros Directivos, incluida la formación y la gestión de ayudas de acción social de este personal.
2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:
 - a) Dos secciones de Gestión de Personal a la que competen las funciones correspondientes a la gestión del personal no docente.

b) El número de Técnicos y/ o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 29.- Servicio de Relaciones Colectivas.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Informe, asesoramiento y propuesta en materia de negociación colectiva y relaciones con las Organizaciones Sindicales, así como la asistencia técnica a los órganos de negociación, todo ello referido al personal docente no universitario.
- b) Relaciones con las Asociaciones de Padres de Alumnos en todo aquello que no esté expresamente atribuido a otros órganos.
- c) Gestión de la prevención de riesgos laborales en orden a garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud, en coordinación con la Unidad Administrativa de la Dirección General de la Administración Regional competente en materia de función pública.
- d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Asesores y el personal técnico interdisciplinar que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 30.- Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, en relación al personal docente:

- a) Planificación de los recursos humanos necesarios en centros docentes.
- b) Evaluación del rendimiento del personal, en colaboración con el resto de centros directivos de la Consejería.
- c) Estudio de los sistemas de selección y de provisión de puestos y su posterior gestión.
- d) Estudio, informe y elaboración de propuestas relativas al ordenamiento jurídico de la función pública docente.
- e) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:

- a) La Sección de Planificación de Efectivos, a la que compete la propuesta de plantillas y necesidades de personal en los centros docentes.
- b) La Sección de Selección y Provisión, a la que compete la gestión de los concursos de traslados, así como las convocatorias de ingreso y acceso a la función pública docente.

- c) El número de Técnicos y/ o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

CAPÍTULO VI DE LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

Artículo 31.- Dirección General.

1. La Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa es el Centro Directivo al que le corresponde el ejercicio de las competencias sobre Centros y enseñanzas de niveles no universitarios, sin perjuicio de las competencias que, en materia de Formación Profesional, se atribuye a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, y las que en materia de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad se atribuyen a la Dirección General correspondiente.
2. Para el ejercicio de sus funciones se estructura en:
 - a) La Subdirección General de Inspección y Ordenación Académica.
 - b) La Subdirección General de Centros.
 - c) El Servicio de Gestión Educativa y Administrativa.

Artículo 32.- Subdirección General de Inspección y Ordenación Académica.

1. Le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Dirección General en materia de inspección educativa y de ordenación académica de las enseñanzas no universitarias, sin perjuicio de la coordinación en las materias atribuidas a las Direcciones Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa y a la de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad.
2. Para el cumplimiento de sus funciones se estructura en:
 - a) La Inspección de Educación.
 - b) El Servicio de Ordenación Académica.

Artículo 33.- Inspección de Educación.

1. A la Inspección de Educación, a cuyo frente habrá un Inspector Jefe, le compete, sin perjuicio de las funciones que atribuye a la inspección educativa el artículo 61. de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y el título IV de la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) El establecimiento de planes de actuación de inspección para conseguir la mejora de la calidad del sistema educativo.
 - b) El diseño de instrumentos que faciliten las tareas de evaluación y autoevaluación de los Centros docentes.
 - c) El establecimiento de pautas para el conocimiento de la realidad educativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones contará del número de Inspectores y personal que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 34.- Servicio de Ordenación Académica.

1. Le compete el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La ordenación académica, evaluación e innovación de las enseñanzas de régimen general de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, sin perjuicio de la coordinación con las Direcciones Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa y la de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la diversidad en el ámbito de sus respectivas competencias.
- b) La formulación de criterios y directrices pedagógicas respecto a la construcción, equipamiento escolar y material didáctico, así como respecto a la evaluación, selección y promoción del personal docente.
- c) La planificación y autorización de las nuevas enseñanzas.
- d) La realización de estudios e informes sobre el sistema educativo.
- e) La innovación y desarrollo curricular de las enseñanzas, así como la elaboración y difusión de materiales curriculares que faciliten al profesorado el desarrollo de sus funciones.
- f) El estudio y la elaboración de propuestas para la evaluación del rendimiento escolar de los alumnos, incluida la valoración de la madurez y los conocimientos alcanzados en el Bachillerato para el acceso a la Universidad en colaboración, en este caso, con la Dirección General de Universidades e Investigación, así como el estudio y elaboración de propuestas sobre incidencias relativas a la situación académica del alumnado.
- g) El establecimiento de los criterios que deben regir la adecuación de las titulaciones que afecten a nuevas enseñanzas, y a las derivadas de la implantación de la LOGSE.
- h) La propuesta de resolución sobre situaciones académicas que afecten al alumnado.
- i) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y /o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 35.- Subdirección General de Centros.

1. Le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Dirección General en materia de centros escolares y servicios escolares complementarios.
2. Para el cumplimiento de sus funciones se estructura en:
 - a) Servicio de Centros.
 - b) Servicio de Promoción Educativa.
 - c) Unidad Técnica de Centros Educativos.

Artículo 36.- Servicio de Centros.

1. Le compete el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Formulación de criterios para la ordenación del régimen jurídico de los Centros públicos y privados, así como los relativos a la gestión administrativa y económica de los primeros.
 - b) La elaboración de propuestas para la programación, la organización y el funcionamiento de los centros docentes.
 - c) La propuesta de creación, modificación, transformación y supresión de centros escolares públicos y privados.
 - d) La gestión del Registro de Centros Docentes.
 - e) El informe de la programación de efectivos de profesorado y la propuesta de las plantillas orgánicas de los centros.
 - f) La gestión de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros.
 - g) La gestión del régimen de conciertos educativos.
 - h) La gestión de los asuntos relativos a los centros extranjeros que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - i) La propuesta de normativa y la organización de los procesos de escolarización en los diferentes niveles educativos, a excepción de las competencias atribuidas a otros centros directivos.
 - j) El establecimiento de las normas técnicas en materia de equipamiento de Centros Educativos, así como el inventario, la conservación y el control de las existencias almacenadas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Centros Directivos.
 - k) El informe de la programación de inversiones, y la determinación del equipamiento de los Centros.
 - l) La propuesta de calendario escolar para los Centros de Enseñanzas de Régimen General.
 - m) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:

- a) La Sección de Planificación, a la que compete la detección de necesidades en los centros docentes de titularidad pública y la programación de actuaciones que se deriven de las mismas, así como el régimen de conciertos educativos.
- b) La Sección de Gestión de Conciertos Educativos, a la que compete la gestión de la nómina y otros gastos de los centros docentes concertados.
- c) La Sección de Centros Docentes, a la que compete el control y organización del funcionamiento de los centros docentes, a excepción de la Educación Infantil de 0 a 3 años.
- d) El número de Técnicos y/ o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 37.- Servicio de Promoción Educativa.

1. Le compete el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La planificación y gestión de los servicios escolares complementarios: transporte, comedores y escuelas hogar.
- b) La tramitación de los expedientes de contratación y pago de los servicios escolares complementarios
- c) La tramitación de los expedientes relativos a becas y ayudas al estudio para niveles no universitarios.
- d) La gestión de la expedición de los títulos académicos y profesionales de los niveles no universitarios, así como la de los certificados correspondientes a los mismos.
- e) La gestión del Registro de Títulos académicos y profesionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) Las actuaciones necesarias para la legalización de los documentos académicos que deban surtir efectos en el extranjero.
- g) La tramitación de los expedientes de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros.
- h) La tramitación de los expedientes sobre accidentes escolares.
- i) Las tareas de información y coordinación relativas al seguro escolar.
- j) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones se estructura en las siguientes unidades:

- a) La Sección de Becas y Títulos, a la que compete la gestión de títulos, becas y ayudas al estudio no universitario.
- b) La Sección de Servicios Complementarios, a la que compete la gestión de los servicios escolares complementarios, expedientes sobre accidentes y seguro escolar.

Artículo 38.- Unidad Técnica de Centros Educativos.

1. Con rango de Servicio, le compete el ejercicio de las siguientes funciones, en coordinación con los servicios técnicos de la Dirección General de la Administración Regional competente en materia de patrimonio:
 - a) El desarrollo de los proyectos y trabajos técnicos de ejecución de reparación o mantenimiento en centros docentes de hasta un importe no superior a 100 millones de pesetas, así como la vigilancia e inspección de su ejecución.
 - b) La elaboración de informes técnicos relativos al cumplimiento de la normativa vigente, en los centros privados en los que impartan enseñanzas de régimen general y especial, no universitaria, a efectos de su autorización administrativa.
 - c) La propuesta de orientaciones y normas técnicas sobre edificaciones para centros educativos, sus instalaciones, materiales, métodos constructivos y ensayo y cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones señaladas.
 - d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y personal que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 39.- Servicio de Gestión Educativa y Administrativa.

1. Le compete el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) La planificación, gestión, evaluación y seguimiento del Presupuesto de los programas de gasto de la Dirección General, sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a otros Centros Directivos.
 - b) La gestión administrativa y expedientes de gasto de subvenciones, Convenios y de promoción de actividades educativas, sin perjuicio de las que competen a otros centros directivos.
 - c) La gestión de expedientes administrativos de contratación de obras de reparación o mantenimiento en Centros Docentes cuyo importe no supere los 100 millones de pesetas.
 - d) La gestión de los expedientes de gasto para el funcionamiento de los Centros docentes no universitarios.
 - e) La coordinación y gestión de los Centros de Educación Infantil en el Ciclo 0 a 3 años dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - f) El control de las subvenciones a los Centros de Educación Infantil.
 - g) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones se estructura en:

- a) La Sección de Gestión Educativa y Presupuestaria, a la que le compete las funciones de gestión educativa y presupuestaria.
- b) La Sección de Gestión Expedientes de Gasto a la que le compete las funciones de gestión de expedientes de gasto.
- c) La Sección de Contratación, a la que le compete la gestión del procedimiento administrativo de los expedientes de contratación.
- d) La Sección de Educación Infantil, a la que le compete la gestión de los centros de Educación Infantil de 0- 3 años.

CAPÍTULO VII DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 40.- Dirección General.

1. La Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad es el Centro Directivo al que le corresponde el ejercicio de las competencias sobre centros y enseñanzas de régimen especial, educación especial, educación compensatoria e intercultural.

2. Para el ejercicio de sus funciones se estructura en:

- a) Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial
- b) Servicio de Atención a la Diversidad.
- c) Sección de Coordinación Administrativa.

Artículo 41.- Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

1. Le compete el ejercicio de las siguientes funciones sobre las enseñanzas de Régimen Especial:

- a) La ordenación académica, la evaluación y la innovación.
- b) El desarrollo curricular.
- c) La formulación de criterios y directrices pedagógicas respecto a la construcción, equipamiento y material didáctico de los centros docentes.
- d) La planificación y autorización de centros y enseñanzas.
- e) La propuesta y el informe sobre autorización de bachilleratos que impliquen a estas enseñanzas.

- f) La propuesta e informe sobre la ordenación jurídica y la gestión administrativa y económica de los centros que impartan enseñanzas de régimen especial.
 - g) La elaboración de criterios específicos en relación con la contratación y los procesos de selección del profesorado.
 - h) La propuesta y el informe sobre acciones de formación del profesorado.
 - i) El impulso y el fomento de las relaciones de coordinación y cooperación de los centros de enseñanzas artísticas con instituciones y organismos que desarrollen su actividad en el sector artístico y cultural.
 - j) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:
- a) La Sección de Gestión de Centros, a la que le compete la ordenación y la gestión económica y administrativa de estos centros.
 - b) El número de Técnicos y/ o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 42.- Servicio de Atención a la Diversidad.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La propuesta e informe sobre la ordenación jurídica y la gestión económica y administrativa de los centros de educación especial.
- b) El diseño, desarrollo y coordinación de las orientaciones y actuaciones encaminadas a atender al alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) La coordinación de la actividad orientadora en las enseñanzas no universitarias.
- d) El desarrollo de las orientaciones y actuaciones para la evaluación psicopedagógica de los alumnos de las enseñanzas no universitarias.
- e) La planificación y gestión de la Educación compensatoria e intercultural.
- f) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y/ o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 43.- Sección de Coordinación Administrativa.

1. La Sección de Coordinación Administrativa tiene encomendada la gestión económica y administrativa de la Dirección General y contará con el personal que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición adicional

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñen.

Disposición transitoria

Hasta tanto no se apruebe la nueva Relación de Puestos de Trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto, y en especial aquellas contenidas sobre la materia reguladas en el Decreto 62/ 1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación

Disposiciones finales

Primera

1. Se faculta al Consejero de Educación y Universidades para que adopte las medidas necesarias en aplicación, ejecución y desarrollo del presente Decreto.

2. Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 22 de junio de 2000.— El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.— El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

ANEXO B: Cuadros de actuaciones de la Inspección de Educación.

1. ACTUACIONES PRIORITARIAS

ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN CURSO 2000-2001	ESTADO DE REALIZACIÓN			Nº informes emitidos	Nº visitas de inspección realizadas	% cumplimiento/planificación	OBSERVACIONES
	Realizada	En vías de desarrollo	Planificada y no iniciada				
1.1 Supervisión de las distintas enseñanzas y etapas educativas:							
1.1.1 Educación Infantil y Primaria	X ²			70	210	65	En aquellas etapas educativas en las que no se ha iniciado, de un modo sistemático esta actuación, es necesario hacer constar que en las tareas ordinarias que la I.E. lleva a cabo, se dirigen, de un modo habitual, orientaciones a los centros para que mejoren sus procesos de enseñanza/aprendizaje ¹
1.1.2 Educación Secundaria Obligatoria			X	-	-	-	
1.1.3 Bachillerato			X	-	-	-	
1.1.4 Ciclos Formativos de F.P			X	-	-	-	
1.1.5 Enseñanzas de Régimen Especial		X		20	40	50	
En la E.S.O y Bachillerato la actuación se encuentra planificada y los instrumentos para llevarla a cabo elaborados. No se pudo desarrollar durante el curso 2000/2001 debido a la superposición temporal de las valoraciones de la labor profesional de los docentes requeridas en los procesos de acreditación para la función directiva y licencias por estudios que, además, motivó el retraso del inicio de actuaciones en la valoraciones de la convocatoria de cátedras al primer trimestre del presente curso 2001/2002.							
1.2 Supervisión, estudio y análisis de los procesos de E/A y de los resultados de la evaluación de las enseñanzas de las áreas de Lengua y Matemáticas en la enseñanza básica			X	70	140	50	En los centros de Educación Infantil y Primaria, en los que la actuación se ha llevado a cabo, se procederá a realizar el seguimiento de las orientaciones que se hicieron llegar a los centros en los informes de inspección emitidos como consecuencia de la intervención efectuada. Esta actuación se integró junto con la 1.1.1. y la específica 2.1 en un Plan de Evaluación de Centros que se extenderá a los Institutos de Educación Secundaria durante el curso 2001/2002.

¹ En adelante E/A

² Ver informe sobre la actuación que se acompaña a esta Memoria

ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN CURSO 2000-2001	ESTADO DE REALIZACIÓN				Nº informes emitidos	Nº visitas de inspección realizadas	% cumplimiento de la planificación	OBSERVACIONES
	Realizada	En vías de desarrollo	Planificada y no iniciada	No diseñada				
1.3 Revisión de la zonificación existente y la adscripción de colegios a IES. Extensión de la implantación del primer ciclo de la ESO en IES	X				36	36	100	Realizada en aquellos municipios y/o localidades en los que se ha implantado Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o en los que las especiales características de las zonas establecidas han hecho aconsejable su modificación.
1.4 Evaluación del sistema educativo								
1.4.1 Participación en los proyectos de evaluación del sistema educativo promovidos por el I.N.C.E.	X				-	-	100	Se han llevado a cabo el total de actividades y reuniones que el INCE ha convocado, colaborando en el proyecto ISSUS de elaboración de indicadores para la evaluación de las enseñanzas post-obligatorias en los sistemas educativos de países miembros de la OCDE. En la Región de Murcia el proyecto afectará a una muestra de 8 centros públicos y 2 privados que se aplicará durante el primer trimestre del curso 2001/2002.
1.4.2 Evaluación de centros y del profesorado a) Asesoramiento evaluación interna. b) Evaluación profesorado convocatorias licencias por estudios y acreditación.	X X				18 162	70 324	65 100	Dentro de la actuación 1.4.2. se subsume el Plan de evaluación de centros desarrollado en un total de 70 centros de Educación Infantil y Primaria, así como la intervención de la Inspección de Educación en los procesos de valoración de la labor profesional de los docentes en las convocatorias de licencias por estudios, acreditación para la función directiva y acceso a la condición de catedrático cuyo desarrollo se describe en otros apartados de esta memoria.
TOTAL ACTUACIONES PRIORITARIAS					376	820		

2. ACTUACIONES ESPECÍFICAS

ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN CURSO 2000-2001	ESTADO DE REALIZACIÓN			Nº informes emitidos	Nº visitas de inspección realizadas	% cumplimiento/ planificación	OBSERVACIONES
	Realizada	En vías de desarrollo	Planificada y no iniciada				
2.1 Estudio y análisis del empleo de las dotaciones de profesorado en los centros educativos para la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado							Imbricadas en el citado Plan de Evaluación de Centros, se ha descrito con anterioridad su grado de cumplimiento.
2.1.1 Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria	X ³			353	514	100	
2.1.2 Institutos de Educación Secundaria			X	50		50	
2.2 Estudio de los resultados de la evaluación de los alumnos y de las calificaciones por áreas			X	70	-	33	El tratamiento estadístico de los datos se ha realizado en el Servicio de Ordenación Académica de la Subdirección General de Inspección y Ordenación Académica.
En la Inspección de Educación se han analizado estos resultados a través de la supervisión de las Memorias de final de curso de los distintos centros docentes. No obstante, del mismo no se ha derivado una actuación sistematizada tendente a paliar aquellos resultados que se consideran alejados de situaciones de normalidad. Actualmente la atención se centra fundamentalmente en los resultados correspondientes a la áreas instrumentales, siendo preciso extender la atención a otras áreas curriculares, considerándose de especial interés para el curso próximo el estudio de la metodología seguida en la enseñanza se lenguas extranjeras.							
2.3 Estudio en una muestra de centros de las normas de convivencia, observancia de la disciplina y prevención de conflictos							Se han realizado actuaciones incidentales con motivo de conflictos en los centros.
Conforme prevé el R.D. 732/1995 se ha realizado el seguimiento de todos los procedimientos de corrección de conductas que perjudican gravemente la convivencia en los centros educativos. No obstante, se considera prioritario para el próximo curso acometer esta actuación, complementándola a través de reuniones monográficas con las Direcciones de todos los centros docentes de nuestra región.							
2.4 Estudio de los planes de actuación y organización de los EOEPS y de los Departamentos de Orientación							Se han estudiado los planes de actuación de los E.O.E.Ps y D.O. con motivo de las valoraciones realizadas (fundamentalmente en los procesos de valoración de la labor profesional de los docentes), pero no de un modo sistemático y generalizado.
Sin embargo, se considera prioritario acometer esta actuación para coordinar actuaciones y optimizar los recursos disponibles y necesarios para una adecuada atención a las necesidades educativas de nuestro alumnado.							

³ Ver informe sobre la actuación que se acompaña a esta Memoria

TOTAL ACTUACIONES ESPECÍFICAS	473	514
--------------------------------------	-----	-----

3. ACTUACIONES HABITUALES

ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN CURSO 2000-2001	ESTADO DE REALIZACIÓN			Nº informes emitidos	Nº visitas de inspección realizadas	% cumplimiento/planificación	OBSERVACIONES
	Realizada	En vías de desarrollo y no iniciada	Planificada y no iniciada				
3.1 Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso escolar							
a) Propuesta elaboración instrucciones comienzo de curso, remisión y explicación a los Centros.	X			-	16	100	El número expresa las reuniones mantenidas con Equipos Directivos de todos los centros de la región a finales del último trimestre del curso 2000/2001. La conclusión del estudio de necesidades de profesorado el 20 de julio ha permitido adelantar respecto a cursos anteriores los nombramientos del mismo, lo que ha hecho posible que los centros dispongan de su plantilla antes del comienzo de las actividades lectivas. El procedimiento empleado ha permitido dar un trato homogéneo a todos los centros.
b) Gestión de las dotaciones de profesorado definiendo las últimas vacantes y perfiles.	X			101	-	100	
c) Culminación de los procesos de escolarización.	X			55	35	100	
d) Atención a las incidencias con motivo de la nueva apertura de los Centros escolares.	X			15	10	100	
La colaboración se ha extendido a todos las Direcciones Generales de la Consejería con especial incidencia en la Dirección General de Gestión de Personal ⁴ , Servicio de Atención a la Diversidad, Servicio de Ordenación Académica y Subdirección General de Centros							
3.2 Supervisión de la PGA de los centros de acuerdo con los Reales Decretos 82 y 83/1996 (...)							
	X			321	402	75	No en todos los casos se ha emitido informe, sin embargo se han formulado las observaciones pertinentes en visitas de inspección. El volumen de la actuación aconseja actuar en el futuro sobre una muestra representativa de la población.
3.3 Comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en los conciertos educativos							
a) Verificación de datos de matrícula	X			277	106	100	Actuación realizada en su totalidad, excepto el apartado d) por estar pendiente de publicación y concreción determinados aspectos y situaciones del profesorado respecto a los requisitos de titulación exigibles en determinadas áreas y materias. Esta actuación se completará durante el primer trimestre del curso 2001/2002. Los datos se presentan de forma global para los tres primeros aspectos de la actuación.
b) Comprobación de nº de unidades	X						
c) Verificación de los a.c.n.e.e (...)	X						
d) Verificación de los requisitos de titulación del profesorado (...)		X		20	-	50	

⁴ Para el curso 2001-2002 se ha estudiado un calendario común de actuaciones

ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN GENERAL DE ACTUACION CURSO 2000-2001	ESTADO DE REALIZACIÓN			Nº informes emitidos	Nº visitas de inspección realizadas	% cumplimiento/eficiencia	OBSERVACIONES
	Realizada	En vías de desarrollo	Planificada y no iniciada				
3.4 Supervisión de la necesaria coherencia entre la actividad docente que se desarrolla en el aula, la programación didáctica correspondiente y el proyecto curricular en las diferentes áreas y materias	X	X		70	-	33	Únicamente en áreas de Lengua Castellana y Matemáticas, en aquellos centros de Educación Infantil y Primaria que han integrado la muestra del Plan de Evaluación de Centros anteriormente aludido. Asimismo, se ha desarrollado en las visitas de inspección realizadas con carácter habitual a los centros docentes, así como en las visitas realizadas con motivo de valoraciones de la labor profesional de los docentes. No obstante, precisa ser sistematizada.
3.5 Planificación escolar							
a) Informe-propuesta de la red de centros públicos de Educación Infantil y Primaria	X				-		Actuación realizada en su totalidad de forma muy satisfactoria. Ha sido coordinada por la Inspectora Jefa Adjunta y llevada en estrecha colaboración con el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de la Dirección General de Gestión de Personal.
b) Informe-propuesta de creaciones, supresiones y habilitaciones de unidades escolares	X			52	-	100	
c) Repercusiones en la relación de puestos de trabajo de los Centros de la modificaciones realizadas en el número de unidades	X				-		
3.6 Supervisión de los procesos de elección a los consejos escolares en los centros sostenidos con fondos públicos y de los procesos de elección de directores de Centros Públicos							
	X			50	16	100	
3.7 Red de centros de Secundaria							
a) Informar propuestas de modificación de la red de Institutos	X						
b) Informar las propuestas de implantación de modalidades de Bachillerato	X			13	15	100	
c) Informar las propuestas de modificaciones en la oferta de Formación Profesional Específica	X						

ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN CURSO 2000-2001	ESTADO DE REALIZACIÓN			Nº informes emitidos	Nº visitas de inspección realizadas	% cumplimiento planificación	OBSERVACIONES
	Realizada	En vías de desarrollo	Planificada y no iniciada				
3.8 Plantillas orgánicas de los Institutos de Educación Secundaria							
a) Elaboración y remisión a los centros de los instrumentos para la recogida de la información	X			100	-	100	Actuación realizada en su totalidad de forma muy satisfactoria. Ha sido coordinada por la Inspectora Jefa Adjunta y llevada en estrecha colaboración con el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de la Dirección General de Gestión de Personal.
b) Análisis de los datos y corrección de disfunciones	X				-		
c) Propuesta de modificación de las plantillas orgánicas de los IES	X				-		
3.9 Valoración de los profesores que participan en diversas convocatorias							
a) Acreditación para ejercicio de función directiva	X			92	180	100	Actuación realizada en su totalidad. El volumen de trabajo de esta actuación ha trastocado buena parte de las actuaciones contempladas en el Plan del curso 2000/2001. No obstante, también hay que considerar que su dimensión ha de contemplar esta actuaciones que cada vez tendrán un carácter más habitual. Cada uno de los procesos integrados en esta actuación ha sido coordinado por un Inspector de Educación y se ha realizado en estrecha colaboración con el Servicio de Ordenación Académica al fijar la metodología de las distintas valoraciones.
b) Licencias por estudios	X			79	144	100	
c) Fase de prácticas	X			3	3	100	
d) Intercambios y otros	X			5	-	100	
3.10 Supervisión y colaboración en la organización de:							
a) Pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas	X				15		Actuación realizada en su totalidad. Se ha participado en diversas Comisiones. No obstante, este tipo de actuaciones deberá tener menor peso en el futuro, de forma que los Inspectores puedan dedicar mayor tiempo a tareas propias de evaluación de centros, profesores y servicios.
b) Pruebas de acceso a ciclos formativos	X			31	5	100	
c) Pruebas de acceso a enseñanzas de régimen especial	X				4		
d) Pruebas para la obtención de Técnico Auxiliar, Técnico Especialista y BUP	X				3		

3.11 Control de faltas de asistencia y supervisión del absentismo del profesorado	X				116	12	100	OBSERVACIONES
ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN GENERAL DE ACTUACION CURSO 2000-2001								
3.12 Participación en procesos y comisiones de escolarización de alumnado de los niveles no universitarios y a.c.n.e.e	X				310	212	100	Como es preceptivo, se ha participado en todas la Comisiones de Escolarización constituidas y se ha coordinado la escolarización en aquellas localidades que no precisaban la constitución de dicha Comisión. En el curso 2000/2001 se ha introducido una novedad importante en la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales al efectuarla a través de las Comisiones ordinarias, quedando exclusivamente la Comisión Regional de Educación Especial para los centros específicos y para aquellos casos que no pudiesen resolver las Comisiones ordinarias por falta de recursos en los centros de su ámbito de influencia.
3.13 Participación en Tribunales y Comisiones que se constituyan para valoración de méritos de procesos selectivos, concursos de traslados	X				66		100	Se ha participado en Comisiones de Concursos de traslados, Procesos de baremación de funcionarios interinos, Tribunales de Oposiciones, etc.; no obstante, este tipo de actuaciones deberá tener menor peso en el futuro, pues repercute de forma negativa en la prestación del servicio encomendado a la Inspección de Educación, de forma que los Inspectores puedan dedicar mayor tiempo a tareas propias de evaluación de centros, profesores y servicios.
3.14 Informes y propuestas derivadas del ejercicio de sus funciones ⁵ .	X				1679	104	100	
3.15 Otras actuaciones que, por razones de servicio, le sean encomendadas a la I.E, en relación con la función y competencias que ésta tiene atribuidas (...)	X				1193	559	100	Se ha incluido aquí, las denominadas actuaciones incidentales que, por su difícil previsión y su naturaleza, no figuran planificadas. No obstante, constituyen una buena parte del trabajo "habitual" de la I.E. Junto con la actuación 3.14 suponen más del 55% de la carga de trabajo de la Inspección de Educación.
4 Actuaciones incidentales								

⁵ Autorizaciones para retrasar el inicio de la escolaridad obligatoria; Flexibilización de la escolaridad en a.c.n.e.e.; Autorizaciones para fragmentar estudios de Bachillerato; Autorizaciones de implantación de materias optativas; Autorización para incorporación de alumnos a Programas de Diversificación y PGS; Autorizaciones para matrícula extraordinaria en Bachillerato; Reclamación a los procesos de evaluación y calificación del alumnado; Reclamaciones a los procesos de escolarización; Propuestas de incrementos de la relación alumnos / unidad escolar; FCT; Seguimiento de la aplicación de las normas de convivencia y actuación de los Consejos Escolares en materia de disciplina.

TOTAL ACTUACIONES HABITUALES E INCIDENTALS	4486	1841
---	------	------

ACTUACIONES PLAN GENERAL	Nº informes emitidos	%	Nº visitas de inspección realizadas	%	OBSERVACIONES
PRIORITARIAS	376	7	820	26	<p>Como se puede observar, el 58 % del trabajo de campo de la Inspección de Educación esta dedicado a actuaciones habituales e incidentales, viniendo a ocupar estas últimas un 14 % de la carga de trabajo aproximadamente. Todavía se hace más patente este desequilibrio si medimos el producto del trabajo por el número de informes emitidos, ya que los correspondientes a tareas habituales e incidentales suponen un 80% del total. Ello es lógico, toda vez que el estudio, elaboración de conclusiones y emisión de los informes y propuestas correspondientes en actuaciones prioritarias y específicas precisa mas carga de trabajo aunque su producción numérica sea sensiblemente inferior. Sin embargo, estas actuaciones son mejor recibidas y percibidas por la comunidad educativa como se puede apreciar en los resultados de la encuesta realizada (se incluye en otro apartado de esta memoria). Consecuentemente, se debe procurar prescindir de algunas de las actuaciones consideradas habituales en beneficio de actividades de evaluación y asesoramiento a centros docentes.</p>
ESPECÍFICAS	473	9	514	16	
HABITUALES E INCIDENTALES	4486	84	1841	58	
TOTAL ACTUACIONES REALIZADAS	5335	100	3175	100	

Nº medio de visitas anuales / inspector	78
Nº medio de visitas mensuales / inspector	9
Nº medio de informes emitidos durante el curso / inspector	130